



UNIVERSIDAD DE MURCIA

Departamento de Prehistoria, Arqueología,  
Historia Antigua, Historia Medieval y Ciencias  
y Técnicas Historiográficas

**APORTACIONES HISTÓRICAS A LA LEYENDA  
DE LA SANTÍSIMA Y VERA CRUZ  
DE CARAVACA**

Luis Aranda Arnao

2006

Luis  
Aranda  
Arnao

---

# Tesisima de Licenciatura

UNIVERSIDAD DE MURCIA  
Archivo  
Espinardo

---

TL

417

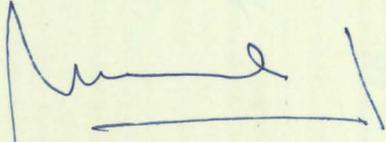


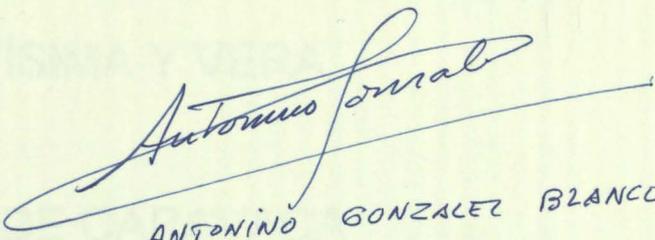
UNIVERSIDAD DE MURCIA

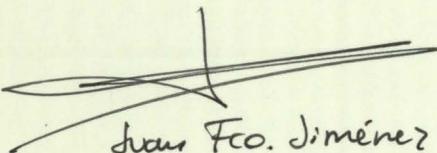
FACULTAD DE LETRAS

Reunido en el día de la fecha el TRIBUNAL CALIFICADOR  
constituido por D. ANTONINO GONZALEZ BLANCO Como  
Presidente, D. EMILIO MOLINA LÓPEZ como  
Vocal, y D. J. FRANCISCO JIMÉNEZ ALCAZAR como  
Secretario, acuerdan conceder, por unanimidad la calificación de  
SOBRESALIENTE en los ejercicios  
de licenciatura de D. LUIS ARANDA ARNABO

Murcia 3 de julio de 2006

  
Emilio Molina López  
22399.220A

  
ANTONINO GONZALEZ BLANCO  
22.332.629-F

  
Juan Fco. Jiménez Alcazar  
23231394-Z

APORTACIONES HISTÓRICAS

A LA LEYENDA DE LA

SANTÍSIMA Y VERA

CRUZ DE CARAVACA

Págs.

1-24

25-86

87-105

106-114

115-124

125-141

Univ. Murcia



1782820

nº lit 463084

TESINA DE LICENCIATURA

LUIS ARANDA ARNAO

Bajo la dirección del Dr. ANTONINO  
GONZALEZ BLANCO

V. B.º

*Antonio González Blanco*

# ÍNDICE

	<b>Págs.</b>
◇ CAPÍTULO I.- <i>La reliquia de la Vera Cruz en Caravaca. Fuentes y bibliografía.</i> .....	1-24
◇ CAPÍTULO II.- <i>Daniel Papebrock: la crítica.</i> .....	25-86
◇ CAPÍTULO III.- <i>Abu Zayd: el protagonista.</i> .....	87-105
◇ CAPÍTULO IV.- <i>Relaciones sociales de Abu Zayd como señor cristiano.</i> .....	106-114
◇ CAPÍTULO V.- <i>La villa de Moya (Cuenca) y la Orden de Santiago.</i> .....	115-124
◇ CAPÍTULO VI.- <i>Conclusiones.</i> .....	125-141
◇ EPÍLOGO .....	142
◇ APÉNDICE DOCUMENTAL .....	143-256

La investigación actual permite establecer unos hitos cronológicos plenamente fiables, pero todos ellos, tanto arqueológicos como escritos, posteriores a la presencia de la Vera Cruz en la localidad.

El primero de estos testimonios es un documento transmitido por el conde de Caravaca, fechado en el año 1542, en donde se describe el escudo de la villa: «*se figura de una villa que se llama el castro que está encima de la villa*»<sup>1</sup>. No se especifica si la cruz aparece o no sobre el escudo como la que existe hoy en Caravaca, pero finalmente se puede pensar que así era. Para dar lugar a que la cruz forme parte del escudo de la villa han sido necesarios unos cuantos años de aceptación de toda la población, y

<sup>1</sup> Torres Fontes, J., Colección de documentos del Reino de Jaén (1474-1543). Vol. II, págs. 80-81, doc. 20. Ver Apéndice documental nº 14.

## CAPÍTULO I

### *La reliquia de la Vera Cruz en Caravaca. Fuentes y bibliografía.*

La ciudad de Caravaca es hoy día grande por la reliquia de la Vera Cruz que albergan los muros del alcázar-santuario de la localidad. Es ésta una realidad palpable, pues rebasa las fronteras provinciales e incluso nacionales la devoción profesada a este *Lignum Crucis*. Sin embargo, queda aún por determinar el momento exacto en que dicha reliquia llegó a Caravaca. Desde hace varios siglos, los historiadores y cronistas han intentado dar una fecha concreta para tal acontecimiento, pero lamentablemente la cuestión se encuentra aún por esclarecer.

La investigación actual permite establecer unos hitos cronológicos plenamente fiables, pero todos ellos, tanto arqueológicos como escritos, posteriores a la presencia de la Vera Cruz en la ciudad.

El primero de estos testimonios es un documento emitido por el concejo de Caravaca, fechado en el año 1285, en donde se describe el escudo de la villa: “*ay figura de una vaca con vn becerro et vna cruz ençima de la vaca*”<sup>1</sup>. No se especifica si la cruz señalada es de doble brazo como la que existe hoy en Caravaca, pero fácilmente se puede pensar que así era. Para dar lugar a que la cruz forme parte del escudo de la villa han sido necesarios unos cuantos años de aceptación de toda la población, y

<sup>1</sup> Torres Fontes, J., *Colección de documentos del Reino de Murcia (CODOM)*, Vol. II, págs. 80-81, doc. XC. Ver Apéndice documental nº 14.

tenemos que convenir en que, o bien la reliquia estaba ya en Caravaca durante la ocupación musulmana<sup>2</sup>, o bien ha llegado a Caravaca durante este siglo XIII.

Cuando no hay ninguna duda de que la sagrada reliquia está plenamente arraigada en el corazón de la villa, siendo conocida más allá de sus límites territoriales, es a finales del siglo XIV: lo prueba la Bula que en 1392 publicó el antipapa Clemente VII desde Avignon<sup>3</sup>, concediendo indulgencias para todo aquel que visitara la capilla de la Vera Cruz. El Pontífice recibe la noticia de la gran afluencia de público que todos los días concurre a esta famosa capilla, precedida la Santa Cruz por su merecida fama de hacedora de grandes milagros<sup>4</sup>, y por este motivo decide otorgar tres años y ciento veinte días de indulgencia a todos los visitantes que allí se personen con la intención de dejar limosnas que permitan mantener acondicionada la citada capilla. *“Así como supimos que [...] á la Capilla de la Santa Cruz de dicho real Castillo concurre gran multitud de los mismos fieles, que vienen de lejanas partes, por los grandes milagros que ha obrado, y todos los días obra la divina clemencia...”*. Así pues, en el caso más adverso, poco más de cien años ha necesitado esta reliquia para convertirse en emblema de Caravaca, en primer lugar, y en meta de peregrinación, en segundo término.

Muy interesante sería preguntarse aquí qué información recibían todos estos peregrinos que llegaban de “lejanas partes” acerca de la presencia en Caravaca de tan preciado tesoro. Por desgracia, no tenemos

---

<sup>2</sup> González Blanco, A., "La leyenda de la Cruz de Caravaca y la historia de la villa al filo del comienzo de la reconquista", *Anales de Prehistoria y Arqueología*, Murcia 1993-94, págs. 293-300.

<sup>3</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Uclés 82/11; López de Agurleta, J., *Bullarium Equestris Ordinis S. Jacobi de Spatha*, 1719, fol. 359; Pozo, I.; Fernández, F.; Marín, D., *La Santa Vera Cruz de Caravaca. Textos y documentos para su historia (1285-1918)*, Caravaca 2000. Ver Apéndice documental nº 15.

<sup>4</sup> Robles Corbalán, J. de, *Historia del Misterioso aparecimiento de la Santísima Cruz de Caravaca*, Madrid 1614, ya nos habla de varios milagros consignados por escrito en época indeterminada, pero fechados entre 1348 y 1382.

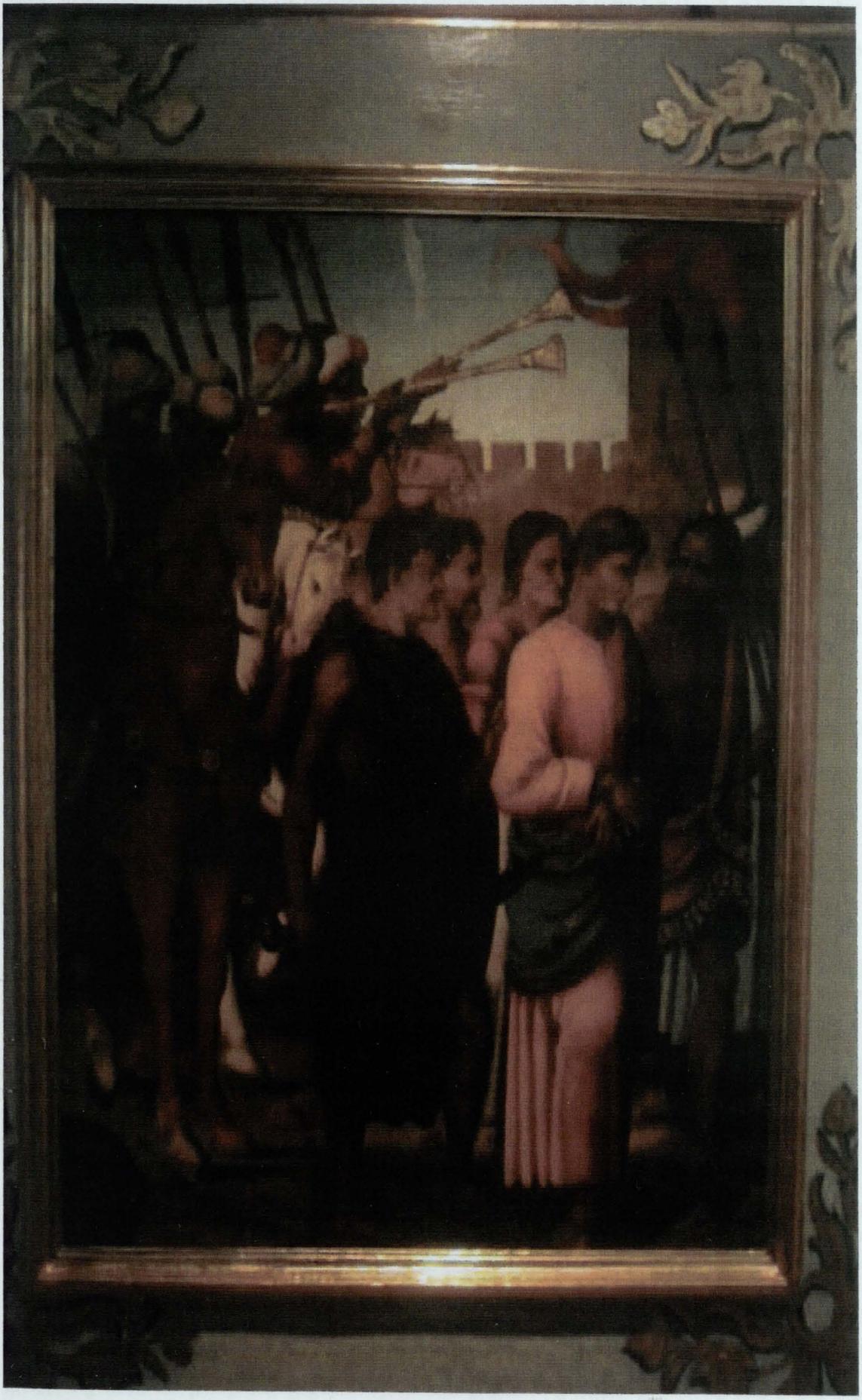
ningún documento escrito coetáneo que nos responda a esta cuestión. Quizá habría que plantearse si los propios habitantes de Caravaca de finales del siglo XIV conocían la procedencia de la reliquia. Recordemos con Marín Ruiz de Assín<sup>5</sup> que el trágico episodio de Peste Negra de 1348 diezmoó la población europea, dejando despoblados pueblos y villas enteros. Desde luego, alguien custodiaría la reliquia, pero la gran mayoría de nuevos pobladores de Caravaca procedería de territorios ajenos. Es fácil suponer que es en estos años cuando se forjaría la leyenda de la aparición que actualmente conocemos. La cercanía del Reino musulmán de Granada, las algaradas agarenas siempre presentes como constante amenaza, cautivos cristianos en manos de los sarracenos, son elementos que seguramente contribuirían a ir forjando una historia que contara cómo en tiempo de *moros* Dios quisiera hacer prevalecer la religión cristiana a través de la conversión de alguno de ellos por medio de un acontecimiento milagroso. Esto es justo lo que se podía ver en las paredes de la primitiva capilla de la Cruz, en el primitivo alcázar de la villa de Caravaca<sup>6</sup>. Desde que en el año 1344 el maestre de Santiago, don Fadrique, recibiera Caravaca de manos de su padre, la Orden se preocupó de mantenerla en buen estado y de defenderla de los ataques del reino vecino. Conocemos los nombres de los comendadores que se sucedieron durante estos años del siglo XIV<sup>7</sup>, aunque no las características de sus gobiernos respectivos. Solamente nos han quedado detalles de aquellos más famosos, y que dejaron constancia de su paso por la villa. Deducimos fácilmente por las palabras de Clemente VII que una de las preocupaciones primordiales de los comendadores sería la

---

<sup>5</sup> Marín Ruiz de Assín, D., "Tres documentos en tela de juicio", *Revista de Fiestas de Caravaca*, Caravaca de la Cruz 1998.

<sup>6</sup> Aranda Arnao, L., "La primitiva leyenda de la Vera-Cruz de Caravaca", *Revista de Fiestas de Caravaca*, Caravaca de la Cruz 2003.

<sup>7</sup> "Los comendadores santiaguistas de Caravaca en la Edad Media", en *Estudios de historia de Caravaca. Homenaje al profesor Emilio Sáez*, Academia Alfonso X el Sabio, Caravaca 1999, págs. 85-89.



correcta adecuación del alcázar, y en especial, de la capilla de la Vera Cruz: no sería fácil dar cabida a tan gran cantidad de gente en un espacio reducido y en poco fiable estado de conservación. Además, con el peligro musulmán siempre presente, las reparaciones estarían a la orden del día<sup>8</sup>. Eso explica el interés del mismísimo maestro Lorenzo Suárez de Figueroa en la rehabilitación y reconstrucción del alcázar con su capilla<sup>9</sup>. No sería de extrañar que el maestro quisiera decorar la capilla con imágenes, para hacer la visita más agradable, y que al mismo tiempo, quisiera adoctrinar a los visitantes con esas mismas ilustraciones: las Visitaciones de los años 1494 y 1498 nos describen la denominada Sala Grande, que se encontraba adosada a la Capilla de la Aparición, afirmando que ofrecía en sus paredes “*la ystoria de la Cruz*”, y “*la estoria de la señora Santa Elena e del fallamiento de la Cruz*”; y la Visitación de 1507 nos describe la propia Capilla de Aparición, pintada con “*la estorya e misterio de la Santa Vera Cruz*”<sup>10</sup>. Sostengo que estas imágenes descritas a finales del siglo XV e inicios del siglo XVI tienen más de cien años, pues fueron realizadas a iniciativa del maestro Suárez de Figueroa, plasmando en ellas la tradición que corría por entonces por la villa de Caravaca.

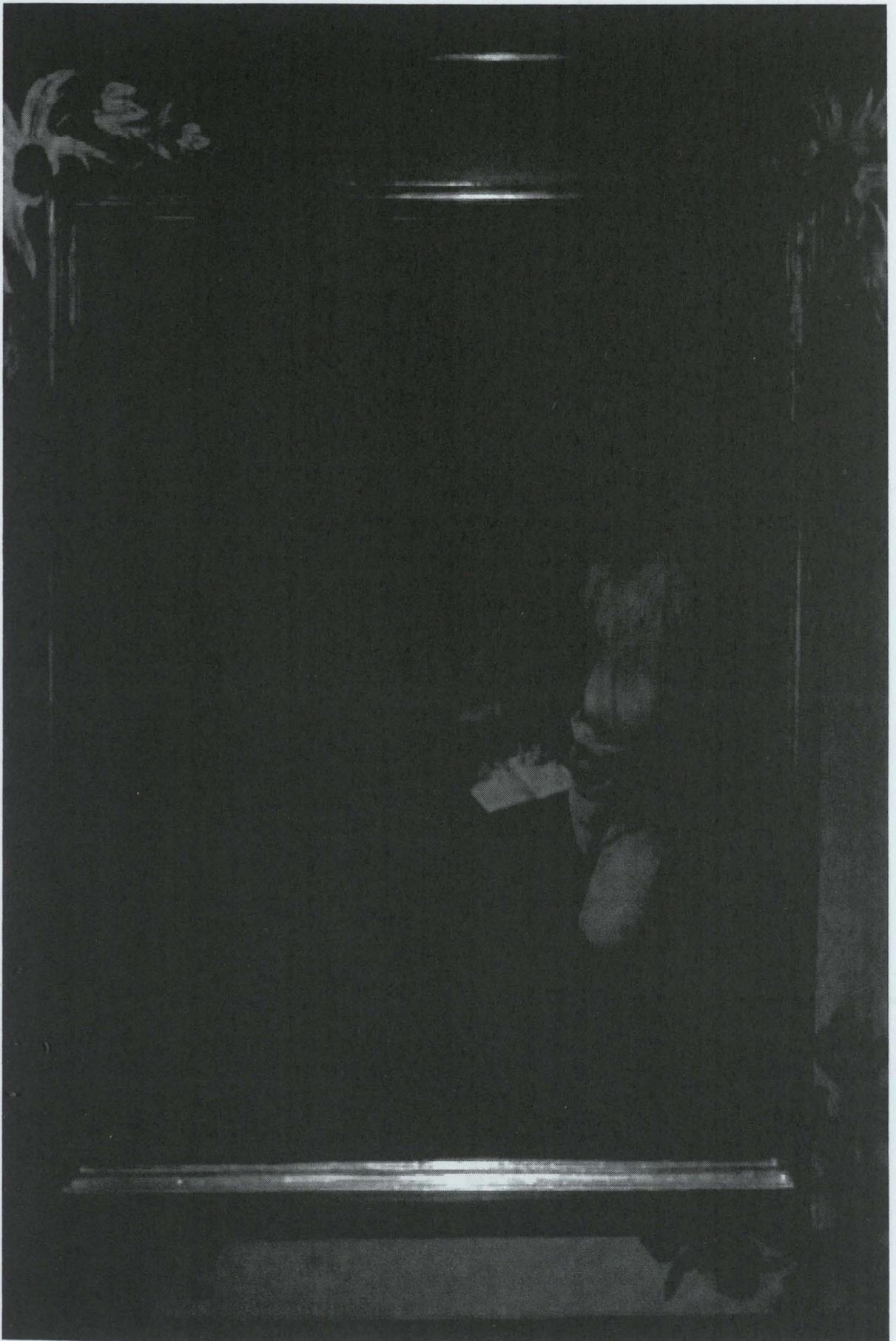
También resulta lógico pensar que después de cien años de pervivencia, estas pinturas no presentarían buen aspecto a inicios del siglo XVI, por lo que sería necesaria una nueva decoración para la capilla de la Vera Cruz. El por entonces comendador santiaguista, Pedro Fajardo Chacón, primer Marqués de los Vélez, previendo esta necesidad, encargó al

---

<sup>8</sup> Por ejemplo, si atendemos a la noticia que nos ofrece Robles Corbalán, *op. cit.*, fol. 81, respecto a un incendio que tuvo lugar en el tiempo en que era comendador de la villa Pedro López Fajardo, finales del siglo XIV-inicios del XV.

<sup>9</sup> Marín Ruiz de Assín, D., “Relaciones entre la Orden de Santiago y la Cruz de Caravaca”, en González Blanco, A., (Coord.), *El culto a la Santísima y Vera Cruz y el urbanismo en Caravaca y su término municipal*, Caravaca de la Cruz 1999, págs. 163-176.

<sup>10</sup> Marín Ruiz de Assín, D., “Las visitas de la Orden de Santiago a Caravaca, 1468-1507”, *Estudios de historia de Caravaca. Homenaje al profesor Emilio Sáez*, Academia Alfonso X el Sabio, Caravaca 1999, págs. 145-342.



Portrait of a woman in a dark setting.

pintor de moda del momento, Hernando de Llanos<sup>11</sup>, procedente de Italia y ya famoso en España por sus aportaciones en diversos retablos en ciudades como Valencia o Murcia, que representara esta historia de la aparición de la Cruz de Caravaca. De esta manera, tomando como modelo las pinturas que ya había en las paredes de la estancia<sup>12</sup>, Llanos confeccionó un retablo formado por seis tablas<sup>13</sup>, contando la historia de la aparición de la Cruz, y añadiendo un San Juan Evangelista en Patmos. Las tablas pueden verse hoy en el Museo de la Vera Cruz, en el alcázar-santuario de la ciudad de Caravaca.

Las cuatro primeras narran los distintos episodios de que consta el relato de la aparición tal y como se contaba en el siglo XV: el prendimiento de un sacerdote cristiano por parte de los musulmanes, la discusión de dicho sacerdote con los alfaquíes del rey en presencia de éste, la misa en que se apareció la sagrada reliquia por medio de dos Ángeles y el bautismo del rey musulmán. Además, Llanos representó el primer milagro que cuenta Robles para mayor honra de la Cruz: *“En el tie[m]po de Garci Sánchez Mejía Comendador de Carabaca año de 1348. acie[n]dose gran fuego en la Iglesia, e torre de la Santa Veracruz, q[ue] la cera salia por la puerta ardiendo q[ue] daua hasta media pierna, e las llamas tan altas quedauan, e se alçauan fasta encima de la torre, e vn escudero del mismo Comendador, con gran deuocio[n] dixo, q[ue] el queria morir en seruicio*

---

<sup>11</sup> Benito, F.; Gómez, J.; Samper, V., (Coord.), *Los Hernandos. Pintores hispanos del entorno de Leonardo*, Museo de Bellas Artes de Valencia, Exposición del 5 de marzo al 5 de mayo de 1998, Consejería de la Generalidad Valenciana, Valencia 1998.

<sup>12</sup> Robles Corbalán, *op. cit.*, fol. 76, afirma que este retablo fue realizado en 1521 (no dice por quién), *“copiado del antiguo que allí estaua desde el tiempo del milagro”*.

<sup>13</sup> González Simancas (González Simancas, M., *Catálogo monumental de España. Provincia de Murcia. 1905-1907*, 3 vols., Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, CSIC, Edición facsímil, Murcia 1997) afirmó en 1907 que el conjunto incluía dos tablas más, pues él pudo verlas cuando visitó el santuario de Caravaca, *“la efigie de la Virgen de los Ángeles con aureola y estrellas doradas, y la de Cristo sentado con las manos amarradas á manera de Ecce-Homo”*. Asegura que la segunda presentaba una horrible restauración fechada en 1829, según podía leerse al pie de la imagen. Hoy estas tablas están desaparecidas.



*de la Santa Veracruz, e queria sacar la caxa con ella, o morir, e diose de mano por medio del fuego, e entró, e sacó la caxa con la Santa Veracruz, e non se quemó nin fizo mal ninguno, e luego fue muerto el fuego, &c.*"<sup>14</sup>.

Sería el milagro más conocido por la población de aquel momento, quizá estaba incluso representado ya en las primitivas imágenes de las paredes de la capilla; no podemos confirmarlo. Lo cierto es que Hernando de Llanos, personaje absolutamente ajeno a Caravaca y a sus tradiciones, añade esta escena para el retablo de la Vera Cruz.

Que esta tradición era la que existía en Caravaca durante todo el siglo el siglo XVI lo confirman dos testimonios a los que vamos a aludir muy rápidamente. El primero es la obra del canónigo de Ávila Antonio de Oncala<sup>15</sup>, que cuenta, tras haber visitado la ciudad durante el tiempo en que duraron sus festejos, los ritos que se llevaban a cabo en honor de la reliquia, así como la historia de su aparecimiento. Narra, como ya es conocido por todos, un relato sin nombres ni fechas determinados, salvo el día 3 de mayo, día de la Invención de la Cruz, en que Caravaca celebra su fiesta, en el que se afirma la conversión de un alto mandatario musulmán por intercesión de la aparición milagrosa de una cruz durante la celebración del rito eucarístico. Leyenda sencilla, sin más aditivos, que también se cuenta de la misma manera en un milagro referido por Robles Corbalán<sup>16</sup>, fechado en 1591, del que al parecer existe el documento original en el Museo Británico<sup>17</sup>: "*Yo Gines Salmeron escriuano del Rey nuestro Señor, y vezino de la dicha villa de Carabaca certifico, y doy fe,*

---

<sup>14</sup> Robles Corbalán, *op. cit.*, fol. 78.

<sup>15</sup> Oncala, A., *Antonii Honcalae Yanguensis Sacrae Theologiae Magistri, Abulensis Canonici, Pentaplon Christianae Pietatis, Interpretatur autem Pentaplon quintuplex explanatio*, imp. por Juan de Brocat, Alcalá de Henares 1540. Fue González Blanco quien dio a conocer y tradujo este fragmento de la obra de Oncala, "La primera noticia escrita sobre la tradición de la Santísima Vera Cruz de Caravaca", en *Revista de Fiestas de Caravaca*, Caravaca 1986, fol. 65 y ss. Ver Apéndice documental nº 16.

<sup>16</sup> Robles, *op. cit.*, ff. 106-107.

<sup>17</sup> Gortín, "Caravaca y la Santísima Cruz", *Revista de Fiestas de Caravaca*, Caravaca 1986.



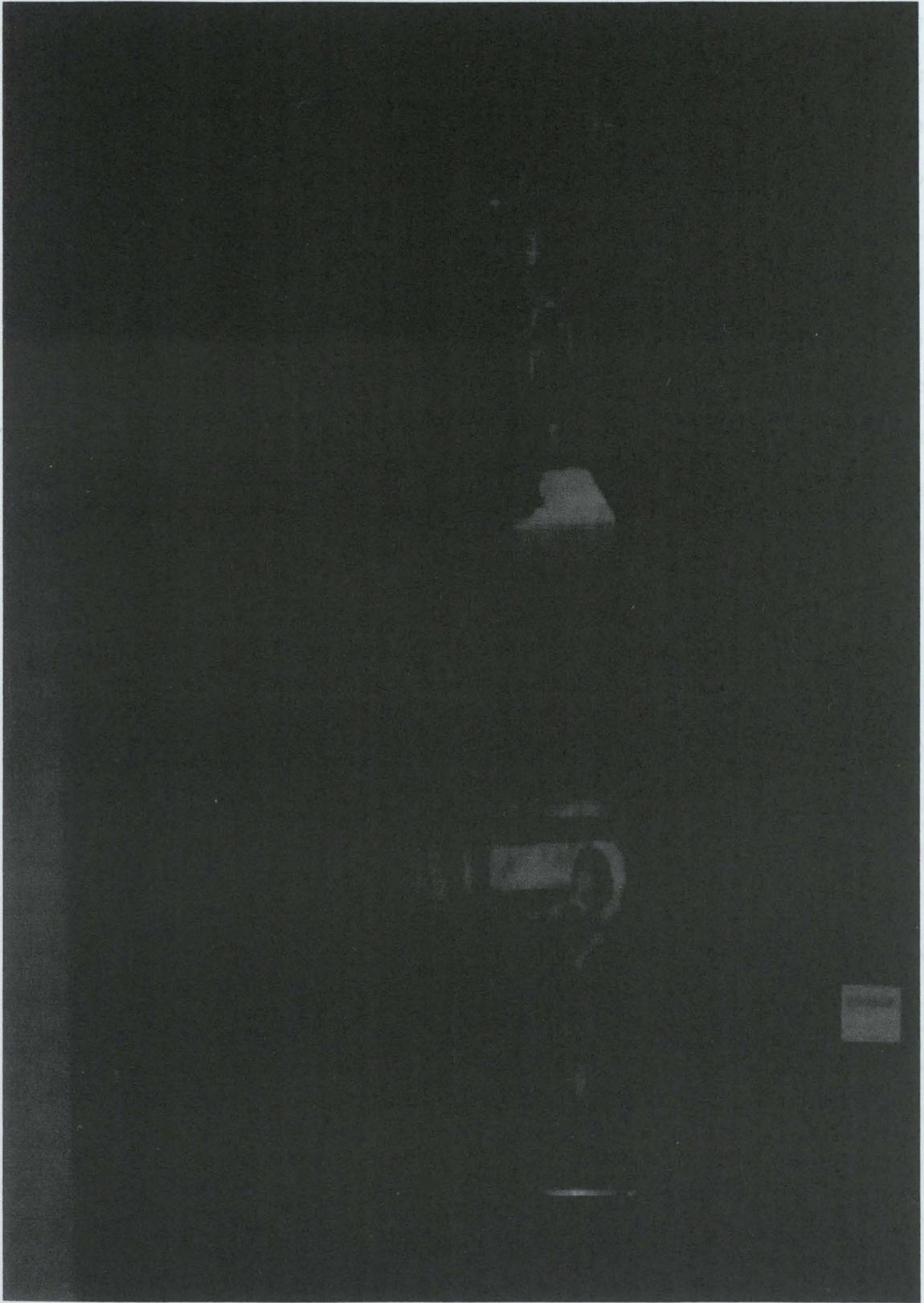
*y hago verdadero testimonio a todas las personas que el presente vieren, como en la dicha villa a ocho dias del mes de Nouiembre que passò del año de 1591. ante el Licenciado Pedro de las Cuevas, Gobernador, y Iusticia mayor de aquella villa parecieron Alonso de Robles por su particular interes y en nombre de aquella villa y Republica, y Gutierre de Robles escriuano publico de ella, y de la santissima Veracruz, y en nombre de la Cofradía, y de los demas, y mayordomo de ella, y dixeron que como era notorio en la fortaleza de aquella villa auia, ay vna santissima reliquia, cuya aduocacio[n] es la Veracruz de Carabaca; que antiguamente siendo aquella villa de Moros auia baxado del cielo acompañada de Angeles por providencia diuina, y para conversio[n] de los paganos, que en aquella sazón estauan apoderados de aquella villa, y otras comarcas, y para resolver, y deshacer las tenebrosas tempestades, que tan de ordinario sobreuenia[n] a ella, con cuya presencia cessaua[n], y auia[n] cessado, y auia hecho, y hazia[n] otros milagros mysteriosos, cuyos testimonios estaua[n] en el archiuo de la dicha villa”.*

El mismo testimonio hallamos en la obra del dominico Alfonso Chacón<sup>18</sup>, publicada en Roma en 1591. Del mismo modo que Oncala, Chacón no ofrece los nombres de los protagonistas del relato: habla de un rey musulmán, *Agareus Rex*, y de un sacerdote cristiano, *presbyter*. Y cuenta el milagro ocurrido durante la celebración de la Eucaristía.

La gran diferencia con el canónigo de Ávila es que introduce la fecha del acontecimiento: lo sitúa alrededor del siglo XIII: “*Carauacensis crux, ante 400. annos*”; “*Mira[n]dum profecto est, CCCC. & eo amplius annos viguisse illud lignum, citra cariem & teredinem, aut vllu[m] vitium, illaesum perdurasse*”; “*vestibus sacris presbyter amicitur: calix aderat, panis & vinum consecranda: & V. tunc Nonarum Maij illuxerat, quo*

<sup>18</sup> Chacón, A., *De Signis Sanctissimae Crvcis, quae diuersis olim orbis regionibus, & nupper hoc anno MDXCI. in Gallia & Anglia, diuinitus ostensa sunt, & eorum explicatione*, Roma 1591, págs. 129-134. Ver Apéndice documental nº 17.

solemnis S. Crucis inventionis festiuitas agebatur"; "Singulis quibusque



<sup>29</sup> Hledo, J., *Quatrocentos años de la Santa Cruz: sus tres trazados de las cosas muy raras de su descubrimiento*, editado por Pedro Antonio Mey, Valencia 1600, págs. 219-244. Ver <http://www.monasterio.org>.

*solemnes S. Crucis inuentionis festiuitas agebatur*"; "*Singulis quibusque annis, die III. Maij, quo Crucis inuentio recolitur, & illa crux ab Angelis fuit deportata*". Añade también Chacón datos que ha tenido que obtener de alguna fuente escrita, pues no parece información que se haya transmitido vía oral, por la precisión que denota: afirma que el rey musulmán dispuso una capilla en la que guardar la reliquia, y una caja en la que conservarla, protegida por tres llaves, de las cuales una tiene el *prefecto*, otra el capellán de la iglesia, y la tercera el concejo de la villa. Asimismo, describe el rito del baño de la Cruz, destacando la gran cantidad de gente que se congrega para el acto. E igualmente habla con detalle del acto de pleito homenaje que han de hacer tanto el clero como el concejo para poder sacar la reliquia de la fortaleza para realizar los actos de la celebración. Es cierto que Oncala detalla la cuestión del baño, pero no la de las tres llaves, que simplemente menciona, sin ninguna explicación más. Chacón ha necesitado otra fuente para elaborar estas páginas de su obra. Y desconocemos cuál es, ya que nada hay impreso que verse sobre este asunto en fecha anterior a 1591. Así pues, desde Roma viene la noticia de que el milagro tuvo lugar en alguno de los años comprendidos entre fines del siglo XII y los inicios del XIII.

Un calco de estas páginas es el testimonio del también dominico Jaime Bleda<sup>19</sup>, quien tradujo al castellano la información ofrecida por Alfonso Chacón. Su publicación en la ciudad de Valencia, y en castellano, permitió que la difusión de la leyenda de la aparición de la Cruz fuera aún mayor si cabe por toda la Península Ibérica. Además, debió de influir en autores posteriores, como es el caso del valenciano Gaspar Juan

---

<sup>19</sup> Bleda, J., *Quatrocientos milagros y muchas alabanças de la Santa Cruz: con vnos tratados de las cosas mas notables desta diuina señal*, imp. en casa de Pedro Patricio Mey, Valencia 1600, págs. 239-244. Ver Apéndice documental nº 18.

Escolano<sup>20</sup>, que publicó su obra diez años después de la de Bleda. El testimonio de Escolano, que ya hemos comentado en otro lugar<sup>21</sup>, es exactamente el mismo que el de los dos dominicos de que venimos hablando. La única gran diferencia y aportación de este cronista es situar a Abu Zayd en el centro del relato, convirtiéndolo en protagonista del episodio milagroso. Acepta la fecha ofrecida por Oncala y el Padre Chacón, el día 3 de mayo, día de la Invencción de la Cruz, y se atreve a afinar un poquito en cuanto al año concreto: reduce las posibilidades a una horquilla comprendida entre dos fechas, 1224 y 1229. Conocedor como buen cronista de los relatos contemporáneos del siglo XIII, Escolano ha consultado tanto la *Crónica latina* como el *Llibre dels feyts*<sup>22</sup> para configurar su historia de Valencia, y de ahí recoge la información de que en 1224 ya era rey de Valencia un tal *Zeyt Abuzeyt*. La fecha *ante quem* de 1229 viene dada por el momento en que el rebelde Zayyan, reyezuelo que fuera de Denia, se hace con el trono del Reino de Valencia, desterrando al que hasta ese momento lo ocupaba. Escolano hace a Zayd rey de Murcia creyendo las palabras de Jaime I, quien en su crónica, durante el sitio de Peñíscola, así lo identifica. De esta manera, y aunque ninguna de las crónicas citadas lo mencione, Escolano no tiene ningún problema en situar al almohade en Caravaca como testigo principal de tan singular acontecimiento. ¿Se trata de una deducción del historiador valenciano, a raíz de la fecha ofrecida por Chacón, y de la información que ha recogido de las crónicas coetáneas, o alguien se lo ha hecho creer, con apoyo de documentación? Resulta muy difícil responder a esta pregunta, ya que esa

---

<sup>20</sup> Escolano, G. J., *Historia de la insigne y Coronada Ciudad y Reyno de Valencia*, imp. por Pedro Patricio Mey, junto a Sant Martin, Valencia 1610. (Década Primera). Ver Apéndice documental nº 19.

<sup>21</sup> Aranda Arnao, L., "Un nuevo testimonio sobre la leyenda de la Vera Cruz", *Revista de Fiestas de Caravaca*, Caravaca 2002.

<sup>22</sup> *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Edición crítica de M<sup>a</sup> Desamparados Cabanes Pecourt, Zaragoza 1985 (tercera edición); *Libro de los hechos*, Biblioteca Universal Gredos, Madrid 2003. (Introducción, traducción y notas de Julia Butiñá Jiménez).

supuesta documentación hoy día no existe, no es una prueba palpable. De ahí que solamente podamos emitir elucubraciones e hipótesis.

Es un hecho plenamente confirmado la participación en todo este problema del famoso jesuita Jerónimo Román de la Higuera. El mismo Robles Corbalán lo afirma en su obra incluso con orgullo y satisfacción. Higuera se movía por los centros de cultura, y conseguía que el descubridor de los testimonios “luminosos” fuera siempre una persona con solvencia social o cultural; el soporte escogido solía ser un códice medieval descrito por el descubridor, nunca publicado antes; y el canal de difusión era un manuscrito que generalmente iba dirigido hacia arriba para luego descender, en letra impresa, a los sectores intermedios, y a los no letrados (en forma oral, como norma)<sup>23</sup>. Higuera es el autor de los cronicones apócrifos que a finales del siglo XVI empañaron con inventos y falsedades la historia de España: *Dextro*, *Máximo*, *Luitprando* y *Juliano* fueron obra suya. Tergiversando nombres, inventando orígenes, llenando lagunas históricas con documentos “coetáneos” salidos de su propia mano, ilustró la historia de aquellos pueblos “sin historia” con la fortuna de que sus invenciones eran rápidamente aceptadas como dogma de fe. Godoy asegura que la razón fundamental de este éxito es la muerte de los únicos detractores que tuvieron sus escritos: Antonio Agustín, el obispo de Segorbe Juan Bautista Pérez y Arias Montano fallecieron entre 1596 y 1598, no sin antes alzar la voz en contra de aquellos manuscritos que inundaban las diócesis españolas con informaciones “maravillosas”. Eruditos como el Padre Mariana o el compilador de la *Bibliotheca Nova* y *Vetus* Nicolás Antonio aceptaron en un primer momento todos estos inventos con mucha alegría, si bien entrado ya el siglo XVII descubrieron

---

<sup>23</sup> Godoy y Alcántara, J., *Historia crítica de los falsos cronicones*, Archivum, Universidad de Granada, Granada 1999. (La edición original es de 1868).

el engaño. Nicolás Antonio incluso llevó a cabo una meticulosa obra<sup>24</sup> demonizando estos escritos. Asegura que desde que los cronicones apócrifos salieron de manos de Román de la Higuera hasta que se publicaron en imprenta, corriendo ya el siglo XVII, hubo muchas copias distintas, con o sin Adiciones, con una información o con otra, como así lo prueban las muchas contradicciones en las que incurre el jesuita. En efecto, el propio Juan Bta. Pérez recibió varios de estos documentos manuscritos, percatándose inmeditamente de su talante, y advirtiéndolo a los cronistas e historiadores del momento de su falsedad. Sabemos por Godoy que antes de su fallecimiento en 1597 envió estas copias al cronista del Rey Felipe III en Valencia, Gaspar Juan Escolano, con el fin de que éste conociera de primera mano aquello que corría por los círculos culturales. Por este motivo hemos lanzado la posibilidad de que entre esa información recibida por Escolano hubiera algo referente a la leyenda de aparición de la Cruz de Caravaca, puesto que es él y no otro quien convierte por vez primera al *sayyid* Abu Zayd en protagonista de la narración.

Es cierto que los datos de los que partía el cronista valenciano, ofrecidos por Chacón y Bleda, en cuanto a fecha y lugar del acontecimiento, podían hacer deducir al historiador que fuera su *Zeyt Abuzeyt* quien se convirtiera en Caravaca a la fe de los cristianos. El problema estaría ahora en dar respuesta a todas las cuestiones que surgen en torno al testimonio de Chacón, de donde bebe Escolano.

En primer lugar, la fecha del día 3 de mayo. Efectivamente, la fiesta de la Invención de la Cruz ya se celebraba en el occidente romano desde el siglo VII, seguramente a raíz de la recuperación de la reliquia del *Lignum Crucis* conservado en Jerusalén por parte del emperador Heraclio, arrebatándolo a los persas, en el año 638<sup>25</sup>. Quizá Chacón pensó que sería

---

<sup>24</sup> Antonio, N., *Censura de historias fabulosas*, Visor Libros, Madrid 1762.

<sup>25</sup> Righetti, M., *Historia de la liturgia*, BAC, Madrid 1955.

una fecha muy apropiada para el milagro de la Cruz de Caravaca, reafirmando así esta fiesta que no tenía (como hoy tampoco tiene) su correspondencia en Oriente<sup>26</sup>, y sin necesidad de ninguna fuente contrastada la introdujo en su obra. Sin embargo, esta respuesta no es válida para los siguientes interrogantes. ¿Cómo sabe Chacón que la Cruz de Caravaca tiene cerca de cuatrocientos años? Y, lo que es más difícil de responder: ¿cómo conoce quiénes son los poseedores de las tres llaves que cierran la caja donde se custodia la reliquia? Entiendo que aquí pueden aceptarse dos posibilidades: de un lado, la presencia en Caravaca del dominico antes de marcharse a Roma, algo de lo que no tenemos constancia documental. Y de otro lado, la existencia de una fuente escrita a la que el Padre Alfonso tuviera acceso, emanada de los círculos culturales de la misma Caravaca. Ambas posibilidades obligan a suponer que ya corría en la villa a finales del siglo XVI la noticia de que la reliquia había llegado en los albores del siglo XIII, lo que parece muy probable, como veremos a continuación.

La primera hipótesis no puede ser contrastada más que por el propio silencio del mismo Chacón, que nada dice en su obra (recordemos cómo Oncala sí manifiesta su visita a la villa durante la festividad), e igualmente por el propio silencio de Robles Corbalán, que de sobra sabría de la visita de una eminencia tal. Por lo tanto, creo que el silencio habla por sí solo en este caso.

La segunda hipótesis es extremadamente frágil, pero podría tener cierta razón de ser. Conocemos por los cronistas modernos de Caravaca que antes de que la obra de Robles fuera impresa existía otra obra

---

<sup>26</sup> En efecto, Oriente celebra este día 3 de mayo la fiesta de la Exaltación de la Cruz, que fue la denominación que Alejandro de Chipre le dio en el siglo VI al rito que se celebraba con el *Lignum Crucis* el día de la dedicación de las basílicas constantinianas en Jerusalén (Righetti, *op. cit.*). La fiesta de la Invención se celebra en Oriente el día 14 de septiembre, fecha en la que según el *Chronicon Paschale*, Santa Elena, madre de Constantino, halló la reliquia.

manuscrita de un tal Mata, de la que sólo conocemos unas pocas referencias. El problema es que, si bien no sabemos a ciencia cierta la fecha en que Mata la dio por finalizada, sí que podemos establecer una fecha *post quem*: el año 1603. Cuenca Fernández Piñero<sup>27</sup> nos dice que Mata publicaba en sus páginas al menos una de las dos cartas que Miguel de Luna<sup>28</sup>, “sabio erudito” que tradujo las inscripciones de la Capilla de la Aparición, envió a Caravaca para “provecho” de los habitantes de la villa. Esta carta, junto con una segunda, las recoge Robles en su historia, y llevan la fecha de 1603 y 1604. Evidentemente, si Mata pudo reproducir esa información, tuvo que esperar hasta después del año 1603, pues antes no dispondría de ella. A raíz de esta noticia, Mata afirmaba que la reliquia había llegado a Caravaca en 1213, que era lo que defendía Luna. Si afirmamos que Mata nada dijo al respecto de la fecha del aparecimiento hasta que no conoció la carta de Luna, nada pudo influir en la opinión de Chacón. Además, es muy difícil (por no decir imposible) que el dominico tuviera acceso a esta obra manuscrita.

Conclusión: nada podemos afirmar acerca de las fuentes del Padre Alfonso Chacón.

Más podemos decir, evidentemente, de la ya citada obra de Robles Corbalán, que constituye un punto de inflexión en la historia de la leyenda de la aparición, marcando aún hoy la referencia a la cual hay que acudir para aludir a ella. El Licenciado Juan de Robles, caravaqueño, capellán del santuario de la villa, quiso honrar la memoria de tan preciado tesoro con una obra que contuviera todo lo que hasta la fecha se había escrito sobre él, añadiendo sorprendentes testimonios nuevos que arrojarían infinita luz

---

<sup>27</sup> Cuenca Fernández Piñero, M., *Historia sagrada de la Santísima Cruz de Caravaca*, 1722, pág. 181.

<sup>28</sup> Miguel de Luna fue otro “sabio” del momento, inventor de magnos embustes como con el que se dio a conocer, el de los plomos manipulados del Sacromonte de Granada, que tanto dieron que hablar a la comunidad científica de la época.

sobre las cuestiones de las que quedara alguna duda. Hay que reconocer que las páginas publicadas por Corbalán demuestran un arduo trabajo de investigación y de recopilación de información digno del mejor historiador de renombre del momento, si bien tendremos que analizar esa información con precaución. Lo más reprobable es su credulidad ante ciertos documentos a los que prestó fe ciega, impulsado por el fervor que sentía hacia su sagrada patrona. Por lo demás, observamos un manejo fluido de las grandes historias y crónicas tanto hispanas como no hispanas, como la del Arzobispo Rodrigo Jiménez, la del rey Jaime I de Aragón, la escrita en tiempos de Fernando III, o la historia de España del Padre Mariana, la de África escrita por Luis del Mármol, o los Anales de Jerónimo Zurita. De igual forma, conoce Robles los testimonios escritos acerca de la leyenda de la Cruz de Caravaca de Oñca, de Chacón y Bleda, de Gretzer<sup>29</sup>. Todos éstos los reproduce íntegros, y se queda con la información que él considera cierta, denostando la que no comparte, como poseedor que es de la “verdadera historia”.

Es por esto por lo que su testimonio constituye ese nuevo punto de partida de la historia de la leyenda, ya que ofrece una información que nunca antes nadie había publicado. Como comentábamos más arriba, cita con orgullo a Román de la Higuera, artífice de que esa “valiosa” información inédita haya llegado a Caravaca. Se trata del archiconocido relato supuestamente escrito por fray Juan Gil o Egidio de Zamora, cronista del rey Fernando III el Santo en el siglo XIII, y publicado en los *Adversaria del Cronicón de Juliano*<sup>30</sup>. Coetáneo a los hechos, Zamora

<sup>29</sup> Gretzer, J., *De Sancta Cruce*, 3 vols., Anvers 1612.

<sup>30</sup> *Iuliani Petri Archipresbyteri S. Ivstae Chronicon cum eiusdem adversariis, et De Eremiteris Hispanis Brevis Descriptio, atque ab eodem variorum carminum collectio, ex Bibliotheca Olivarensi. Lvtetiae Parisiorum, Apud Lavrentium Sonnum via Iacobeae su Circino aureo, Anno MDXXVIII*. Tenemos que aclarar que, consultada esta obra, conservada actualmente en la Biblioteca Nacional de Madrid, no hemos hallado tal testimonio. Ver Apéndice documental nº 20.

pudo conocer de primera mano todo lo que ocurrió, ya que al parecer vio personalmente al *sayyid* almohade Abu Zayd. En efecto, llena todas las lagunas que quedaban sin esclarecer en las narraciones precedentes: confirma la fecha, día 3 de mayo, día de la Invención, del año 1232 (que faltaba por concretar); confirma la presencia del almohade Abu Zayd en la capilla de la iglesia de Caravaca durante el prodigioso milagro; ofrece, por vez primera, el nombre completo del sacerdote que fue agraciado por la Providencia con semejante suceso, Ginés Pérez Chirinos, procedente de la iglesia de Cuenca; asegura de dónde proviene la sagrada reliquia, y a quién pertenecía, el Patriarca Roberto de Jerusalén; indica el nuevo nombre que adopta el *sayyid* una vez convertido, Vicente; y reafirma la época mencionando al monarca que aquel año regía los destinos del Reino de Aragón, Jaime I el Conquistador.

Esta es la narración que Robles considera como canónica, y a la que en la actualidad todo el que se precie de conocer la leyenda tiene forzosamente que referirse. A simple vista tiene ciertos detalles



que llaman la atención, pero prefiero criticar este relato con el jesuita Papebrock, que ya lo hizo en 1684, y cuyo *Appendix* a las *Acta vitae S. Ferdinandi* hemos traducido al castellano.<sup>31</sup>

No contento con este documento “milagrosamente” hallado por Higuera entre estos *Adversaria*, el jesuita quiso profundizar aún más en la figura del sacerdote misionero. Para ello ofreció a Robles otro testimonio,

---

<sup>31</sup> Quiero agradecer aquí la inestimable y desinteresada labor del profesor González Blanco, sin el cual la traducción de este testimonio hubiera sido, si no imposible, sí muy dificultosa.

encontrado también “por casualidad” en el archivo de la iglesia de Cuenca (como no podía ser de otro modo)<sup>32</sup>, en el cual se cuenta de nuevo el milagro, pero añadiendo la filiación de Chirinos, el dato del bautizo del almohade por mano del propio sacerdote (dato hasta ahora inédito), e incluso dónde se encuentra el cuerpo del sacerdote una vez hubo fallecido. Además se apellida al almohade tras cambiar su nombre, Belvis, indicando los padrinos del bautizo, Pedro de Montfort y Bellvis, y Juan, caballeros de Cuenca que estaban presos en Caravaca junto a Chirinos, quedando libres después del milagro, por quienes se supo toda la historia. Parece que a Higuera se le había olvidado referir ciertos detalles, y no dudó, viendo la facilidad con que Robles aceptaba la información, en añadirlos posteriormente.

Ambos textos son absolutamente falsos e inventados por esa mente inquieta y enferma<sup>33</sup> que creía sus propias ilusiones. Y como también es criticado por el jesuita Papebrock, prefiero comentarlo con él más adelante.

No todo lo que Robles expuso en su obra fue dado por el jesuita Higuera. Comenta en los folios 41-44<sup>34</sup> la existencia de un documento hallado por él mismo en el archivo de la Cruz, y conservado por fortuna después de los continuos ataques sarracenos a la villa y fortaleza, traducidos en peligrosos incendios, como el que tuvo lugar en 1393<sup>35</sup>. Se trata de un traslado realizado en 1556 de un escrito fechado en el año 1480, que a su vez es traslado de otra escritura coetánea a la época del comendador santiaguista de Caravaca Garci López de Cárdenas, que lo fue durante los años 1428-1442, en la cual se narra la leyenda de la aparición

---

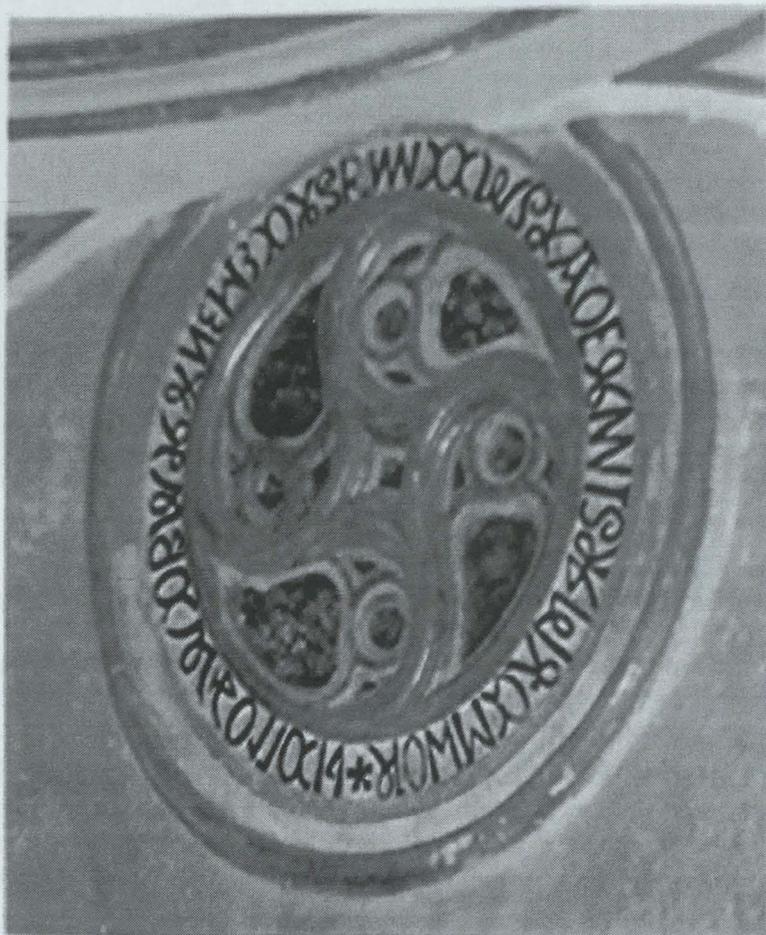
<sup>32</sup> Ver Apéndice documental nº 21.

<sup>33</sup> Caro Baroja, J., *Las falsificaciones de la historia (en relación con la de España)*, Barcelona 1992.

<sup>34</sup> Ver Apéndice documental nº 22.

<sup>35</sup> Robles Corbalán, *op. cit.*, ff. 81-82.

de la Vera Cruz. Es lo que se conoce en Caravaca con la denominación de “antigua auténtica”. Lamentablemente, no conservamos en la actualidad el documento original, que solamente conocemos por esta noticia que nos ofrece Robles. De ser cierta esta información, tendríamos la primera referencia escrita de la historia de la aparición. El problema es que el documento plantea algunos interrogantes, el más importante de los cuales es el símbolo & con el que Robles lo hace concluir. Naturalmente, ningún escrito original termina diciendo *etcétera*, por lo que debemos suponer que Corbalán lo sesgó de manera arbitraria, por alguna razón que se nos escapa. Papebrock lanza una idea que explica esta acción del caravaqueño, y en mi opinión parece factible. La veremos en seguida.

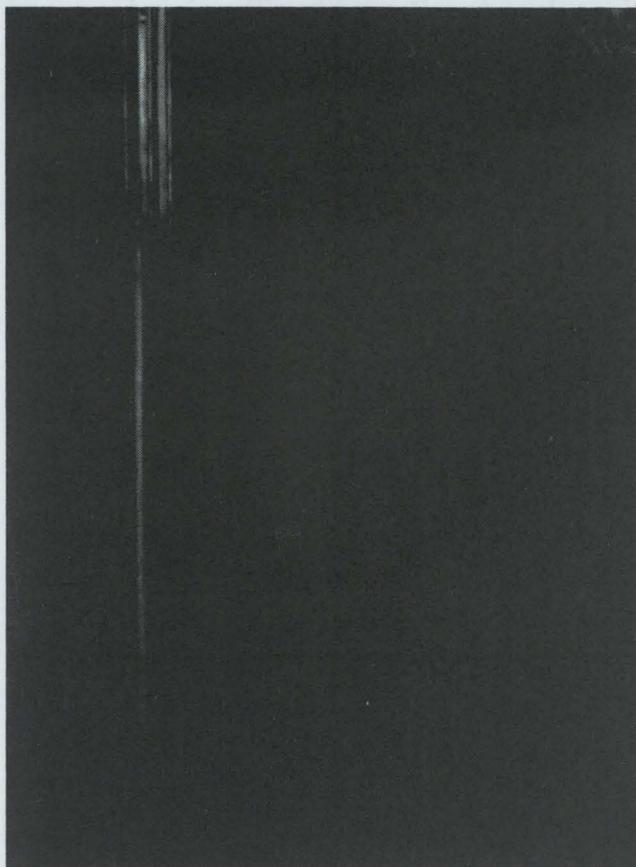


La última aportación de Corbalán a la historia de la Cruz de Caravaca a la que me quiero referir, dejando aparte la relación de todos los milagros de los que se tenía testimonio escrito en el siglo XVII, y a los que ya hemos hecho ciertas

alusiones, y necesariamente tendremos que seguir haciéndolo, es la traducción tanto del óculo gótico que aún hoy se puede ver en la Capilla de la Aparición, como de las inscripciones que según el mismo autor se

podían observar en las pinturas del retablo del siglo XVI.<sup>36</sup>

Parece ser que este óculo formaba parte de la decoración de la misma capilla, en fecha que por desgracia no podemos determinar, y que constaba de cuatro círculos similares. Es significativo el hecho de que ninguna de las *Descripciones* de la Orden de Santiago, que gustaban de ser



meticulosas, mencione tales representaciones. Sabemos por Cuenca Fernández que en el año 1617, cuando se decide la adecuación del santuario-fortaleza, la Capilla de la Aparición fue totalmente remodelada, siendo picados los cuatro óculos iguales, y conservando exclusivamente éste en el lugar en el que en la actualidad se puede admirar, cegándolo, pues al parecer los originales dejaban pasar la luz.

El porqué de esta actuación nos es desconocido. Y lo que también escapa a nuestro entendimiento es el significado de los signos que bordean toda la orla del óculo, pese a que varias han sido ya las interpretaciones<sup>37</sup>. La

<sup>36</sup> Si alguna vez existieron, no lo sabremos nunca; lo cierto es que en la actualidad esas inscripciones han desaparecido de las pinturas de Hernando de Llanos. Se podría pensar que se perdieron durante la primera restauración que de las tablas se hizo entre 1986 y 1991 (López Martínez, M<sup>a</sup> L., “Intervenciones en el Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, inmuebles, muebles y etnografía: 1986-1991”, *Memorias de Patrimonio*, Murcia 1993, págs. 138-141). La autora de la tarea nada indica acerca de esto: se limita a describir lo que representan las imágenes, sin ofrecer más detalles sobre la iconografía. Además, cuando lo ideal sería poder observar el antes y el después de todas las tablas, sólo podemos hacerlo con el cuadro de la misa de aparición. El tamaño tampoco ayuda, pues las fotografías aportadas son bastante reducidas.

<sup>37</sup> Alonso Bermejo, P., *Caravaca desvelada*, Murcia 1999.

primera de éstas la dio Robles Corbalán gracias a la “inestimable” ayuda del Licenciado Miguel de Luna, del que ya hemos hablado antes. Afirma el caravaqueño que tras muchos intentos de traducir los signos en muchas universidades españolas, se envió la inscripción a este Luna, quien no tuvo problema ninguno en traducirla, remitiéndola a Corbalán en 1603 con suma alegría. También Papebrock critica con gran fundamento esta traducción, como podremos ver más abajo. Lo que quiero manifestar aquí es, que no contento Robles con dicha traducción, se atrevió a falsificarla para adecuarla a sus propios intereses. Tanto Cuenca Fernández como Bas y Martínez<sup>38</sup> nos dicen que Mata, el autor de la historia manuscrita, pidió en el año 1623 que se hiciera una copia de la carta de Miguel de Luna por el escribano público y ante notario. ¿Por qué si no para evitar que Corbalán pudiera difundir su falsificación, denostando la auténtica traducción? Además, mientras que Corbalán habla en su obra del *Anno quinquagesimo, nonagesimo quarto Arabum tempore Mahomet*, Cuenca y Bas hablan del *Anno quinquagesimo, octogesimo quarto Arabum tempore Mahomet*. ¿Cómo sin conocer el testimonio de Mata hubieran podido cien años después defender esa diferencia cronológica? Esto es una prueba de esas ciertas reservas con las que tenemos que afrontar el análisis de esta historia de Caravaca.

...antes, de no ser por la noticia crítica y sincera recibida de la tradición, se podría poner en duda la existencia misma del milagro". Ojalá el jesuita un trabajo crítico que me parece muy interesante, aunque las conclusiones que alcanza no son todo lo relevantes que hubiéramos podido desear. Sin embargo, no dudaremos en apoyarnos en él para dar

<sup>38</sup> Ver Apéndice documental nº 23. Hemos leído por Montoya, J., "El P. Ubaldo Papebrock y la crítica historiográfica", en *La Ciudad en la Alta Caravaca de la Cruz. Exposición 2003*, Fundación Cajavaca, Caravaca 2003, págs. 103-115, que el padre jesuita realizó dos estudios sobre la historia de la Cruz de Caravaca: el primero en 1684 (que es el que se puede ver en el Apéndice de este trabajo); y el segundo en 1688, en la

<sup>38</sup> Cuenca Fernández, *op. cit.*, pág. 181; Bas y Martínez, Q., *Historia de Caravaca y su Santísima Cruz*, 1885, pág. 71.

## CAPÍTULO II

### ***Daniel Papebrock: la crítica.***

Daniel Papebrock (1628-1714) fue uno de los bolandistas más eruditos, llegando a firmar hasta 1709 diecinueve volúmenes de las *Acta Sanctorum*. Entre 1660 y 1662 recorrió Europa en búsqueda de inéditos, tal era la curiosidad científica que en él existía. Fruto de esta inquietud es el trabajo con el que entre 1684 y 1688<sup>39</sup> se propuso liberar la leyenda de la Cruz de Caravaca “*de las añadiduras de circunstancias fabulosas, por razón de las cuales, de no ser por la noticia antigua y sincera recibida de la tradición, se podría poner en duda la existencia misma del milagro*”. Ofrece el jesuita un trabajo crítico que me parece muy interesante, aunque las conclusiones que alcanza no son todo lo relevantes que hubiéramos podido desear. Sin embargo, no dudaremos en apoyarnos en él para dar

<sup>39</sup> Ver Apéndice documental nº 23. Hemos sabido por Montoya, J., “El P. Daniel Papebroeck y la crítica historiográfica”, en *La Ciudad en lo Alto. Caravaca de la Cruz. Exposición 2003*, Fundación Cajamurcia, Caravaca 2003, págs. 103-115, que el padre jesuita realizó dos estudios sobre la historia de la Cruz de Caravaca: el primero en 1684 (que es el que se puede ver en el Apéndice de este trabajo); y el segundo en 1688, en la publicación del tomo VI de mayo de las *Acta Sanctorum*, con motivo de la festividad de San Fernando, el día 30 de este mes. A lo largo de este capítulo haremos continuas referencias a este artículo de Montoya.

respuesta a unas cuestiones a las que él no supo o no pudo con la información de que disponía. El afán de crítica que emanaba de sus obras le llevó a ser condenado por la Inquisición española en 1695, debido a un conflicto serio con los padres carmelitas, por lo que durante su vida sus escritos fueron denostados, si bien no por los sabios del momento, que lo apoyaron siempre, sí por los cronistas e historiadores locales, que realmente eran los que estaban más en contacto con el pueblo llano. La censura de sus obras sería levantada poco después de su muerte.

El desarrollo de su planteamiento habla por sí solo, es fácilmente entendible, y por eso exponemos aquí la traducción íntegra que hemos hecho de sus palabras, dejando nuestra crítica personal para el final, en forma conjunta y detallada.



De este rey PAPEBROCK, DANIEL, *Acta vitae S. Ferdinandi, regis Castellae et Legionis, ejus nominis tertii, cum postuma illius gloria, et Historia S. Crucis Caravacanae, Eodem quo ipse natus est anno MCXCVIII caelitus allatae ex Latinis ac Hispanicis Coaevorum scriptis collecta, varieque illustrata, Commentariis, Annotationibus, & Iconibus, Opera ac Studio R.P. Danielis Papebrochii, é Societate Jesu Sacerdotis Theologi, Sicut in majori ipsius opere de Actis Sanctorum Maji, mex in lucem dando, legentur. ([cruz griega) IHS) Antuerpiae Apud Michaellem Knobbarum, sub signo S. Petri Anno Domini MDCLXXXIV, cum Privilegio Regio et Superiorum licencia.*

HISTORIA Y MILAGROS DE LA SANTA CRUZ DE CARAVACA, traída por Ángeles a España el mismo año en que había de nacer San Fernando, año 1198.

## PRÓLOGO DEL QUE HA RECOGIDO LOS DATOS

Después de que en la primera redacción de este opúsculo pretendí redactar esta historia en relación al año natal del Santo Rey, año del cual la fe concedida a algunas recientes fábulas temerariamente había alejado, convenciendo a diferirlo hasta el 1232, cuando ya San Fernando era rey; me parecía que había argumentado bastante en el *Parergon* I en torno a la primera cuestión de la que se disputaba, a saber: si, y de qué manera, la revelación de la Cruz de Caravaca pertenece a la historia de este tiempo y

2. El Licenciado Juan de Robles Corbeles, Clérigo y Sacerdote,

El opúsculo al que se refiere Papebrock, publicado en 1684, debe compararse por su *Parergon* y un *Appendix* a las *Actae vitae S. Ferdinandi*. El segundo es una reelaboración de la argumentación desarrollada en la primera parte.

de este rey<sup>i</sup>. Habiendo dicho cómo a esta milagrosa aparición además de tradición de tiempo inmemorial la atestiguaban ricamente los antiquísimos monumentos de aquel lugar; y que nadie duda de los milagros que suceden casi todos en tiempos actuales, y están bien atestiguados; creía haber cuidado de que aquel convencimiento en leyendas añadidas posteriormente no interfiriera en el honor de tamaña prenda y tesoro. Pero mientras yo corregía las pruebas de este trabajo, ya casi impreso para una segunda edición que se iba a hacer en las *Actas* del mes de Mayo, me pareció útil, no sólo para los españoles, sino para todas las demás gentes cristianas (a las que se propagó el uso de pequeñas crucecitas de Caravaca); para todos pensé que haría cosa agradable si partiendo de nuevo desde el principio elaborara un nuevo tratado, en varios capítulos, añadido a las *Actas de San Fernando*; confirmando la verdad de aquella historia con otros documentos más recientes de los ya citados esculpidos y pintados en Caravaca en la misma época en que las cosas sucedían; todo ello después de recoger los testimonios de antigüedades, añadiendo milagros, antiguos o nuevos, sucedidos fuera de España. Este tratado, si lo voy a empezar de nuevo refutando estas leyendas, se debe a que hay que trabajar a ejemplo de los arquitectos, que antes de echar los fundamentos de los edificios excavaron la tierra que no era de fiar.

Antes pues de relatar la historia verdadera, he aquí la narración falsa (según pienso), que Robles nos cuenta de buena fe, como se decían en la página 26, en palabras leídas, pensando que eran las originales.

### **CAPÍTULO I. Fuentes de circunstancias fabulosas por las que se ha oscurecido la cronología de la historia de Caravaca.**

2 El Licenciado Juan de Robles Corbalán, Clérigo y Sacerdote,

<sup>i</sup> El opúsculo al que se refiere Papebrock, publicado en 1684, estaba compuesto por un *Parergon* y un *Appendix* a las *Acta vitae S. Ferdinandi*. El segundo es una reafirmación de la argumentación desarrollada en la primera parte.

nacido en Caravaca, en el Reino de Murcia, junto a los confines de Castilla la Nueva, en el año 1615 se ocupó de que se publicara en Madrid la obra que había escrito en español titulada *Historia del Aparecimiento y milagros de la Santa Cruz de Caravaca, dividida en dos libros, dedicada a D. Cristóbal de Roxas y Sandoval, Duque de Uceda, Secretario de su Real Majestad Felipe III, Comendador de Caravaca*. Esta historia, indudable respecto a la sustancia del hecho, y apoyada en el testimonio de infinitos milagros, es citada por todas partes y por todos los autores que tratan la historia del santo rey como parte de sus alabanzas, y no sin razón, ya que éste tanto se esforzó en propagar el honor y la fe de la Santa Cruz con sus armas y esfuerzos. Sin embargo, para que esto se haga con más certeza y mejor fundamento de como hasta ahora se ha hecho, se ha de investigar con más cuidado la exactitud del tiempo, definiendo la historia a partir de los monumentos en absoluto sospechosos que quedan en Caravaca: datos todos que Robles recoge sin fallo, pero que no supo interpretar adecuadamente. Fascinado por novedades inventadas con las que la historia eclesiástica de los españoles se ha empezado a oscurecer en este siglo; y presentándose estas cosas como escritos de autores antiguos, y siendo ávidamente aceptadas por la mayoría sin examen adecuado, que cuán necesario sea se puede ver por los ejemplos que engañaron a Robles. Antes pues de relatar la historia verdadera, he aquí la narración falsa (según pienso), que Robles nos cuenta de buena fe, como se declara en la página 26, en palabras latinas, pensando que eran las originales.

*Año 1231 (como consta de las relaciones Conquense y Caravacense) salió de la ciudad de Cuenca, con salvoconducto de Mulei Azebuteii, rey de Carabaca y Valencia, don Ginés Pérez Chirinos, persona de la iglesia de Cuenca, nieto del Chirino el poblador de Cuenca, para predicar el Evangelio de Cristo en Caravaca a los cautivos cristianos y a los moros. Y como aquel santo varón, el Maestro Ginés Pérez Chirinos, se*

metiera más de lo conveniente contra la secta de Mahoma, en el día de la fiesta de la Santa Cruz, fue preso por orden del rey. Al año siguiente, a finales del mes de enero, cuando el rey mandó que le presentasen los cautivos, fue ante él este santo varón: que se quejó de haber sido apresado, siendo así que tenía el aval con valor legal del salvoconducto. El rey le dijo de no haber sido por esto, habría sido ejecutado, y se ordenó que volviera a la cárcel. Al acabar marzo, interesándose el rey por los oficios de cada uno, el Maestro Chirinos dijo que era sacerdote de Cristo. Y mandándole que sacrificara, dijo que no podía sin vestiduras sagradas. Se envió un propio a Cuenca para traerlas: una vez presentadas, junto con Frontal, Ara, Cáliz y demás cosas necesarias para la divina celebración, y una vez vestido, como se viera claramente triste, le preguntó el rey que qué le faltaba. Respondió Chirinos que faltaba la cruz. Pero el rey levantando los ojos vio dos ángeles que traían una cruz patriarcal cogida del cuello de San Roberto, por entonces patriarca de Jerusalén, cosa sabida porque los ángeles lo comunicaron y verificada por un enviado que los de Caravaca mandaron para comprobarlo.

4 Esta Cruz era de la Verdadera Cruz en que murió Jesucristo. Celebró la misa Chirinos; y algunos dicen que el rey vio en la Hostia un niño hermosísimo. Estupefacto el rey ante la magnitud de tales milagros (como por ejemplo que se decía en Jerusalén que esta Cruz había desaparecido después de 1184 y que la volvió a encontrar el patriarca Dositeo), se propone hacerse cristiano. Aquel rey fue llamado señor Vicente, y esto sucedió siendo rey de Aragón Jaime el Conquistador. Este milagro sucedió en el día de la Invención de la Santa Cruz en el mes de mayo, día considerado solemne en la Iglesia desde siempre y muy célebre por todo el orbe. Esta Cruz desde aquel día y hasta ahora ha hecho multitud de milagros, y en toda España es tenida por ilustre. El autor de

esta relación dice Robles que fue fray Juan Gil de Zamora<sup>ii</sup> en las *Adiciones o Adversaria* que escribió contra algunos puntos del *Cronicón de Juliano, Arcipreste de Toledo*, por mandato del santo rey Fernando, como se pueden ver en el cuaderno que el padre maestro Jerónimo Román de Higuera, movido por la fama de los milagros de Caravaca, como él decía, escribió para visitar la Santa Cruz. En la página 11 Robles había dejado escrito que toda esta historia suya era la de Higuera, a cuyo celo y afán debía referirse lo recibido, si tenía algo de bueno, ya que había sido recogida de lecturas varias de autores antiguos y modernos; que todas estas cosas se las había dicho a él contándole lo que le debía a la Santa Cruz de Caravaca, porque habiéndole sido aplicada una crucecita bendecida por el tacto por su madre, recuperó la salud, cuando la perdió a los diecisiete años por trabajos excesivos. Y para que a todo lo dicho se le concediese fe, en la página 66 aduce algunas palabras latinas, como si fueran del dicho Juan Gil de Zamora: *Ego dum haec scriberem, aliquoties allocutus sum scilicet Azebuteum, vel Dominum Vincentium Belvisium. Erat homo comis, humanus, prudens, justus, procero corpore, jure regis, oculis pulcherrimis, facie decora, plena majestate, capillis demissis in tegumento capitis serico, vesto purpurea, semper multis famulis comitatus; filii cum sequuntur.*<sup>iii</sup>

5 Entregó también a Robles Román de Higuera cierto documento, que decía sacado de un códice en pergamino hispánico antiguo que aseguraba se conservaba en el Archivo de la Iglesia de Cuenca; y decía que estaba segurísimo de que era fidedigno, que lo había recibido en

---

<sup>ii</sup> Veremos más abajo que Papebrock ya se dio cuenta de la patraña que es afirmar que Gil de Zamora conoce el *Cronicón de Juliano*.

<sup>iii</sup> “Cuando esto escribía, conocí y hablé al llamado Azebuteum, o Don Vicente Belvis. Era hombre humano, educado, prudente, justo, muy alto, con estatura de rey, de ojos bellísimos, de cara hermosa llena de majestad, con los cabellos planchados por su gorrito de seda, con vestido de púrpura, acompañado siempre de muchos criados, y seguido de sus hijos”.

Cuenca de cierto ciudadano de Cuenca en una copia traducida del español (que estaba en la pág. 44), y que en latín decía así: *Moyses Genesisius Petri Chirinus, filius Alfonsi Petri Chirini, unius ex primis populatoribus Conchae, qui Toleto originem ducant, ad oppidum Carabacense transivit, praedicaturus fidem Mauris, cum salvo conductu Regis Ferdinandi cognomento Sancti, qui pater fuit Regis Alfonsi, Imperatoribus comparandi. Cum autem Azebuteus, Rex Carabacae, Murciae, & Valentiae ibi eum interrogaret, quid opificiū exerceret; respondit se esse Clericum Missalem. Idem autem quaesivit ex ceteris captivis omnibus, jussitque ut suum quisque opus exerceret: Clericus vero dixit, quod non poterat cantare Missam absque paramentis ecclesiasticis. Sciens porro Rex ea Conchae invenienda, misit qui requireret: allataque induit Clericus, & fecit altare. Mandavit ei Rex ut opus suum ageret. Cumque nihilominus haesitaret Clericus, Quare, inquit, non operaris? Respondit ille, Quia deficit pars pottissima, videlicet Crux. Sustollens porro oculos Rex, vidit quod Angeli duo Crucem cum magna claritate demitterent; unde animatus Clericus Deo gratias egit, Missamque dixit: postea antem intellectum fuit, quod Angeli ipsam acceperint de pectore Patriarchae Hierosolymitani. Baptizatus fuit Rex per manus Chirini: patrini vero ejus fuerunt D. Petrus de Monteforti & Bello-viso, & D. Joannes de Concha: ex quibus & ex D. Moyse Genesisio rescita fuerunt haec omnia; cum Rex Zeyt Azubeteyt liberos eos dimisisset. Praedictus Moyses Genesisius vitam suam sancte terminavit, & jacet sepultus Conchae in ecclesia S. Mariae.*

*Era MCCLIV.*<sup>iv</sup>

<sup>iv</sup> "Mosén Ginés Pérez Chirino, hijo de Alfonso Pérez Chirino, uno de los primeros pobladores de Cuenca, originario de Toledo, pasó a la ciudad de Caravaca para predicar la fe a los moros, con un salvoconducto del rey Fernando llamado el Santo, que fue padre del rey Alfonso, y de alma imperial. Y como Azebutei, rey de Caravaca, Murcia y Valencia allí le interrogase sobre qué oficio ejercía, respondió que era clérigo de misa. Lo mismo preguntó a todos los otros cautivos, y mandó a cada uno ejerciera su oficio: pero el clérigo dijo que no podía cantar misa sin vestiduras eclesiásticas. Sabiendo el

6 ¿Quién no creería que tenía en la mano dos testimonios fidedignos, uno escrito en tiempos de S. Fernando, y el otro escrito en el de su hijo Alfonso? Pero ambos se sospecharán falsos<sup>v</sup> por todo el que conozca a Román de Higuera, de cuya autoridad se sirve Robles para publicar todas aquellas fábulas a las que tan ciega fe han prestado muchos autores recientes, como se quejan con razón los más agudos de España, pues en efecto no son otra cosa que sueños de un cerebro que delira en tan abundantes letras, y en primer lugar el denominado *Cronicón de Juliano*, y otros muchos del mismo género editados bajo los nombres del *Dextro*, *Maximo*, *Luitprando*, y de otros autores antiguos semejantes: contra tales patrañas lucharon muchos eruditos españoles, y el que más con mucho esfuerzo y solidez don Gaspar Ibáñez de Segovia y Peralta en sus *Disertaciones eclesiásticas*, de las que publicó la primera parte en 1671 con el nombre de Marqués Agropolitano; pero después, mientras la segunda parte estaba en prensa, por doble razón adquirió la grandeza de España, por la línea hereditaria de su mujer al ingresar en la familia Mendoza, llegó a ser Marqués de Mondéjar y de Vallehermoso, Conde de Tendilla; y para no enumerar otras de sus muchas prerrogativas, Caballero de la Orden de Calatrava, de la Pretura de Alhambra, y del Capitanado de la ciudad de Granada. Publicados en la misma oficina y con la misma

---

rey que se encontraban en Cuenca, envió a alguien que las trajera, y el clérigo las revistió tan pronto como llegaron, e hizo un altar. El rey le mandó hacer su trabajo. Pero vacilando el clérigo, le increpó, ¿Por qué no actúas? Respondió él, Porque falta la parte más importante, a saber, la cruz. Levantando los ojos el rey, vio que dos ángeles traían una cruz con gran claridad; animado el clérigo con este hecho dio gracias a Dios, y celebró la misa: después se supo que los ángeles la habían tomado del pecho del Patriarca de Jerusalén. El rey fue bautizado por manos de Chirino: fueron sus padrinos don Pedro de Monteforti y Bellavista y don Juan de Cuenca: por quienes y por don Mosén Ginés fueron narradas estas cosas; cuando el rey Zeyt Azubeteyt los dejó libres. El susodicho Mosén Ginés terminó su vida santamente, y está enterrado en Cuenca en la iglesia de Santa María. Era de mil doscientos cincuenta y cuatro”.

<sup>v</sup> El texto dice *sublestae fidei*. Entendemos que debiera ser *sublatae fidei*.

intención de engañar pueden juzgarse los dos documentos<sup>vi</sup> que nos cuenta Robles. Porque Román de Higuera, organizador de semejante patraña, nada hizo con más perfección que esparcir por todas partes fragmentos de sus comentarios, que después habían de contribuir a afianzar su fábula, como si fueran testimonios dotados de absoluta certeza. Pero no quiero servirme de este prejuicio, a pesar de ser aceptada esta tesis por todos los sabios españoles; voy a intentar precisar las imposturas que brillan tanto en los *Adversaria* de fray Gil de Zamora como en los escritos de Cuenca.

7 Por lo que toca al primer documento y más importante, escrito en latín, sería difícil ver en él algún atisbo de antigüedad, y es fácil sospechar que es invento, por las voces que usa, todas recientes: salvoconducto, persona, maestro, repoblador<sup>vii</sup>, frontal, sacro, ara, que no solían emplearse en este siglo XIII. Pero no quiero extenderme en este argumento. Tampoco quiero ocuparme de cómo fuera de lo usual en este mismo siglo, en el documento latino se da la cronología según la era cristiana. Pero no puedo evitar recordar que el año de Cristo de 1231, en el cual fue a Caravaca el primer Ginés, conviene mal con el de la era de 1254, en el cual según el manuscrito de Cuenca fue sepultado, ya que este año sería el año cristiano de 1226. Finalmente, no pregunto qué sean las *Relaciones de Cuenca y de Caravaca* a las que se dice que Juan Gil de Zamora aludía, ¿meramente orales, o escritas? Porque la relación de Caravaca escrita en 1375 no hace suponer la existencia de otra anterior, y narra de forma diferente las cosas que refiere como recibidas de la memoria. Pero antes de examinar lo que voy a decir, protesto que yo no dudo de la verdad de la Santa Cruz de Caravaca, ni del milagro; que yo sólo deseo liberarla de las añadiduras de circunstancias fabulosas, por razón de las cuales, de no ser por la noticia

---

<sup>vi</sup> El texto dice *monumenta*, pero el sentido exige que traduzcamos por *documentos* ya que se refiere a los escritos que cita Robles.

<sup>vii</sup> La palabra latina *populator* significa en época clásica *devastador*, pero en los documentos medievales tardíos se traduce por *repoblador*.

antigua y sincera recibida de la tradición, se podría poner en duda la existencia misma del milagro. Porque no puede haber nada más pernicioso para las historias sagradas que implicarlas en unas circunstancias de objetos, tiempos, personas, porque el lector u oyente no puede entender nada si se quitan éstas, ya que sólo quedarían conjeturas. Tras aclarar esto, digo que las *Relaciones* citadas no pueden ser aceptadas como verdaderas y escritas en el siglo XIII, porque chocan con la cronología indudable tanto de los patriarcas de Jerusalén como de los reyes de España, de tal manera que el autor que escribiera en aquella época no podía cometer tales errores: y lo mismo porque están en contradicción con las pinturas y esculturas del santuario, que Robles describe y alaba, sin darse cuenta de las diferencias manifiestas con las dichas *Relaciones*. Y voy a comenzar.

8 La ciudad de Cuenca, de donde aquel sacerdote cristiano (cuyo nombre prefiero ignorar para no aprenderlo de tal inventor) vino a Caravaca, ofrecida a la religión cristiana en 1177 por Alfonso, rey no de Aragón (como quizás creyó Higuera) sino de Castilla, en 1231 estaba sometida como Caravaca, al menos tributaria, al Santo rey Fernando. ¿Cómo pudo suceder que el autor por orden suya corrigiera el error del Archidiácono Juliano, y al querer nombrar al rey en cuya época sucedió el asunto; y para el que escribía; hable del rey de Aragón Jaime, al cual nunca estuvo sometida ni Cuenca ni Caravaca? Y lo mismo se ve cuando lo nombra Conquistador, como rey muerto y glorificado con cognomen por sus grandes victorias. Jaime nació en 1209, por lo que es once años más joven que San Fernando, sobreviviéndole veinticuatro años, murió en 1276.

9 No menos choca el supuesto Juan Gil de Zamora contra la genealogía de los Patriarcas de Jerusalén, al testificar en razón de su época de lo que él había visto, ya expuesto en el Tomo III de mayo: donde se ve que Roberto, por entonces Patriarca de Jerusalén, de quien se dice que los

ángeles tomaron la Cruz de Caravaca, fue nombrado en 1211; y antes de él hubo otros dos, Jaime de Vitriaco y Geraldo Valentino obispo de la Galia, muerto en 1236. Estúpido es además decir que la Cruz, que se dice perdida en 1184, bajo Heraclio, último de los residentes latinos de Jerusalén, y reencontrada por Dositeo (cuando la ciudad estaba bajo el poder de los turcos), sucesor cismático, no se diga que sea de éste o de su sucesor cismático, sino de un Patriarca ortodoxo latino residente en Acco y no en Jerusalén; y sin embargo se finge que los enviados de Caravaca se enteraron del hecho no en Acco sino en Jerusalén. Por consiguiente, fácil es juzgar que el inventor, que exagera tanto su designación de lugares y personas, ignoraba tantas cosas como que fingiendo bajo el nombre de Enochio Patriarca de Jerusalén la vida de San Ángel mártir, no envía a este ordenado sacerdote en 1213 a Acco, donde estaba el Patriarca ortodoxo, que era el que había redactado la regla de su orden, sino a Jerusalén, donde no quedaba más cristiano que el cismático. Los dos escritores pensaban que Jerusalén estaba todavía en poder de cristianos, pero así dan muestra de su impericia y de la temeridad de su argumentación.

Yuri 10 ¿Por qué es llamada Cruz Patriarcal, y se dice que fue cogida del cuello, aquella cuya forma aquí se ve, y que es de la misma longitud y forma que la Cruz de Caravaca? ¿Acaso porque el Patriarca de Venecia y otros en nuestro Occidente se sirven de esta doble cruz ahora? Pero este uso es muy reciente; en Oriente todos, tanto obispos como patriarcas, clérigos como laicos, hombres y mujeres se sirven indiferentemente de una cruz doble o sencilla, como se ve en las imágenes de toda clase de santos y santas en las láminas de nuestras *Ephemerides grecomoschae* [sic] publicadas al comienzo del primer Tomo del mes de mayo. Si atendemos a estas cruces que suelen mostrarse en Caravaca todas tienen asa o anillo para ser colgadas; si la cruz primaria también tenía aquello nada obstaculizaría que fuera un encolpio del tipo griego, episcopal o patriarcal.

Pero si el asa falta y no hay agujero superior para pasar el cordón o la cadenilla (como lo muestra la imagen que Robles ofrece) efectivamente negaríamos que la cruz es del género que se llevaba en el astil porque en la parte de abajo no tiene agujero para recibir la punta del báculo; y tampoco cúspide que permita ubicarla en el astil por la parte superior; hay que negar un uso como encolpio de esta cruz, por no tener asa ni anillo ni agujero en la parte superior.

11 En tal caso yo diría (todo es muy confuso en la presente historia) que la Cruz era Litúrgica, como por todas partes (como yo mismo he visto) los Griegos la emplean en la Eucaristía, teniéndola delante sobre el altar, sin basamento alguno en el que insertada se sostenga, como suele estar entre nosotros. De dónde sea traída realmente la Cruz de Caravaca, nadie ose determinarlo: nadie hasta ahora habrá afirmado con fundamento, que está formada de la misma madera de la Cruz, de la que colgó el Señor; puesto que ya antes de las patrañas refutadas a nadie se le ocurrió afirmar esto; a no ser que quizá invite a ello el hecho de emplear en los milagros pasados y en el modo actual de hablar repetidamente el título de Santa Vera Cruz, de donde se puede llegar a la presunción vulgar de tan grande argumento. Tal presunción, que es muy difícil de refutar, se ve fácilmente qué incierta y dudosa es para cualquiera que conozca qué enorme cantidad de trocitos de sagrado leño considera la tradición popular que son fragmentos de la milagrosa Cruz, y los acepta como tales y partes de la Cruz de Cristo. Por lo que se refiere a la Cruz de Caravaca, para ser digna de veneración es suficiente creer que fue traída por manos de ángeles, y por ello es un instrumento extraordinario para conceder divinos beneficios a los hombres.

## ***CAPÍTULO II. El verdadero año de la llegada de la Cruz, demostrado por un testimonio irrefutable de una antigua escultura.***

12 El mismo Dios, que determinó según su bondad enriquecer a las Españas con este precioso tesoro, al rey convertido a nuestra fe por nuestra providencia le inspiró la idea de colocar en el lugar del milagro unos monumentos que de hecho iban a durar para la posteridad, y que derribarían la ambigüedad que pudiera plantearse en el futuro contra la verdad de esta historia. Uno de estos monumentos lo muestra Robles en la página 47, que dice que está esculpido en un limbo circular de la ventana que deja pasar la luz, en la misma capilla donde se guarda la Cruz, es de este modo.



Robles añade en su obra que estos caracteres arábigos, según la interpretación del Licenciado Miguel de Luna, sabio conecedor de lenguas extrañas, dan este sentido: "*Anno quingentesimo nonagesimo quarto Arabum, tempore Mahomad, Abuzeyt Rex potentissimus, & triginta homines, in hoc habitaculo conversi fuerunt ad salvamenti veram legem (& hoc, Dei gratia, Cruce duplicata mediante, quam Angeli Dei*

*homines, in hoc habitaculo conversi fuerunt ad salvamenti veram legem (& hoc, Dei gratia, Cruce duplicata mediante, quam Angeli Dei attulerunt) & alii multi eos comitantes & adyuvantes ad celebrationem: ad quorum memoriam hae litterae fuerunt caelatae".<sup>viii</sup>*

13 Para entender esta inscripción has de saber que todos los pueblos que practican la impiedad de la secta de Mahoma, en primer lugar los Árabes, de quien derivan los moros sarracenos, la era de sus años, llamada Hégira, la comienzan en el día de la fuga de Mahoma, que (según opinión común de todos los peritos) ocurrió en 15 de julio del año 612 de la era común cristiana. Y como los años de aquéllos son lunares, y sólo computan doce lunaciones, que suman 345 días al año; necesariamente resulta que el año primero de la Hégira, partiendo de 15 de julio, acaba el 2 de julio del año siguiente; y el segundo año de la Hégira, empezando en 3 del mes citado, y sucesivamente retrocediendo doce días cada año se anticipa el comienzo de cada año arábigo; así finalmente se llega a que cuando el año arábigo empieza en las kalendas de enero nuestro año acaba en diciembre de ese mismo año; como pasó en el año 640, cuando el año 19 de la Hégira, comenzando en primero de enero, comenzó a la vez que el nuestro, y el 20 de diciembre comenzó el año 20 de la Hégira. Así sucede que ocurriendo el mismo círculo cada treinta y dos años, el número de años árabes crece un año más que el nuestro; y que el año 594, considerado este avance desigual, comenzó el 12 de noviembre de nuestro 1197 (de modo muy distinto a como hubiera ocurrido de avanzar parejamente, en cuyo caso estaríamos en julio de nuestro 1215) y se habría acabado el último de octubre de 1198. En este espacio de tiempo sabemos

---

<sup>viii</sup> "Año quinientos noventa y cuatro de los árabes, en tiempo de Mahomad, el potentísimo rey Abuceit y treinta hombres en esta habitación se convirtieron a la verdadera ley de salvación (y esto, por Gracia de Dios, mediante una Cruz duplicada que los Ángeles de Dios trajeron), y muchos otros que los acompañaban y ayudaban a la celebración: para memoria de lo cual fueron inscritas estas letras".

con verosimilitud que fue concebido y nació el Rey Santo. En efecto, según Rodrigo, el rey fue elevado al trono de Castilla en el año decimoctavo de su edad; año del nacimiento de Cristo de 1217 a 31 de agosto. Nació pues antes de terminar el año 1198, sin saber el día, igual que desconocemos el día en que fue traída la Cruz; presuponemos que fue el día 3 de mayo porque Caravaca celebra su fiesta ese día, según Oncala, del que hablaremos luego. Se podrá con todo presumir que Fernando nació en fecha cercana a la fiesta de la Exaltación de la Cruz en el mes de septiembre, si de verdad antes del 17 de diciembre de 1197 (como quiere Zúñiga) se dio el diploma firmado por su padre ya vuelto a casar, 16 de las kalendas de enero de la era de 1236.

14 Este año de Cristo de 1198 al que aluden las letras caravacenses (ya citadas) precisamente nos llevan al tiempo en que Mahomad reinaba sobre los moros; que parece sucedió a su padre Miramolín, que había vuelto a África por una secesión, inmediatamente tras la victoria de Alarcos, infligida a los cristianos en 1195, y que resueltos sus problemas, recibió otra derrota mayor en las Navas Tolosanas, cuando se cree que él se volvió a su patria, dejando en Hispania a su hermano Zeyt Avozecrith, como lo llama Rodrigo. Sea lo que fuese de esta sucesión, dice Robles en la página 20 que Mahomad murió muy poco después de su derrota y su vuelta a África, y así destruye lo que principalmente deseaba probar a partir de la suposición de Zamora, sobre el año 1232: puesto que ya no vivía Mahomad, en cuyo reinado ocurrió el hecho. Pero es admirable que al reducir los años de los árabes al cálculo común, descuidando el método enseñado por Mármol en su Africana, y por Mariana en su Hispana (ambos especialistas consumados), prefiriera seguir el de Pineda, que enseña que los moros adecuaron sus años lunares a los solares, sumando un mes cada tres años, haciéndolos así iguales a los nuestros. Porque aun suponiendo esto (lo cual no se demuestra que sucediera en el uso civil) y suponiendo

que la Hégira es tomada desde al año 630 (lo cual no es de recibo), añadiendo 594 no suman más que 1224 años, los cuales exceden la edad de Mahomad, y no llegan al pretendido año de 1232.

15 Destruídos así los inventos de Higuera, y convencidos de esta falsedad incluso por la inscripción de Caravaca, se desploma todo lo que escritores castellanos y aragoneses, algunos de ellos citados por Higuera, apoyándose en conjeturas, añadieron a la leyenda ya comenzada; como que Abuzeyt fuera aquél Avozecrith citado por Rodrigo, hermano de Mahomad; que fuera Rey de Murcia, Valencia y Caravaca; que derrotado por las armas de Fernando y Jaime, reyes de Castilla y de Aragón, viniera a Cuenca a pedir paz; que allí se hospedara en casa del presbítero Ginés, dándole poder para ir a Caravaca; que después del milagro fuera expulsado del reino por una rebelión de sus súbditos; que acudiera al mismo Fernando con su mujer y sus hijos, Alfonso y Fernando, así llamados según las fuentes susodichas; y que, enriquecido con muchas posesiones, después de esto participara en los asedios de Córdoba y de Sevilla, que se refugiara en Cuenca hasta el año 1270, viviendo allí hasta los ochenta años; y que finalmente, ya cristiano, dejando a sus hijos sus posesiones en el reino de Valencia y en el de Murcia, por concesión del rey Jaime, murió en el Hospital de Santiago de Cuenca.

16 Por contra, determinado el verdadero año del milagro de Caravaca, se podría opinar más verosímil que Abuzeyt, cuando todo sucedió, era régulo solamente de Caravaca, y que también fuera rey de Cuenca bajo Alfonso IX, abuelo de San Fernando, bajo dominio de Mahomad (tal como era costumbre entre los moros), el cual, habiendo perdido Cuenca y toda la región en 1177, y habiéndole sido concedida la vida y libertad por su vencedor castellano, se le permitió vivir en Caravaca con título de rey. Habiéndose rebelado los moros en 1195 ante la presencia del rey Almohadi, venido de África con gran ejército en ayuda de

más feroz contra los cristianos, trayendo cautivos a Caravaca, entre ellos un sacerdote. Que finalmente hubiera sucedido el milagro durante la celebración de la misa, y la conversión a la fe cristiana; y para ejercerla con más libertad, hubiera entregado Caravaca a Alfonso, recibiendo una torre en Cuenca, llamada como su habitante. Pero yo nada quiero afirmar, sólo el año en que sucedió, año del nacimiento de San Fernando; a cuya alabanza consiguiendo algo añade la aparición de esta Santa Cruz, presagio del príncipe que iba a nacer por medio del cual la Cruz sería glorificada, y todos estos reinos de esta parte del mar habrían de ser llevados al culto de la religión sagrada, o al menos sujetos a tributo.

17 Los otros monumentos que hay en Caravaca nada tienen que ver con un momento determinado, pero confirman la verdad de la historia; y que como cuenta Robles son dignos de ser relatados. Y en primer lugar, en la pared lateral de la capilla de la Santa Cruz en el lado del Evangelio, se ve una pintura del rey, sentado en un caballo, con toga azul; junto a él se ve mucho pueblo, con un clérigo preso; y en el borde de la toga, pintada con aguja, se ven estas notas:

D NVLBO RRHIE SVIN  
 SELONE & H N S J E T T

que el Licenciado Pedro [sic] de Luna interpreta así: "*In memoriam meae conversiones & ad gloriam Dei obtuli hanc Regiam vestem, ad induendam eam in die sanctae Crucis, propter solennitatem festi*".<sup>ix</sup>

18 En el arco de la silla del caballo, donde está el rey, escritos igual

<sup>ix</sup> "En memoria de mi conversión y para gloria de Dios, ofrecí esta vestidura regia para ser usada en el día de la Santa Cruz, para solemnidad de la fiesta".

se leen estos caracteres:

OMRORBRD9LMO

“*Cum hoc equo exaltavi Legem Dei, & vici inimicos ejus in praelio multis vicibus*”, que significan, “Con este caballo exaltó la Ley de Dios y venció a sus enemigos muchas veces en combate”. En el otro lado de la pared, en el lado de la Epístola, están pintadas la disputa del rey y su sacerdote con el clérigo, el rey sentado en una silla, el clérigo de pie iniciando la misa, entretanto los ángeles bajan la Cruz, la cual es del tamaño y forma ya expresados. En torno a las inscripciones sólo quisiera advertirte, lector, que únicamente la última es una escultura reciente, esculpida en lugar de otra escrita con mano más elegante, perdida entre las manos de los operarios, compuesta según la forma de los caracteres de Robles, con la manera árabe de escribir, de derecha a izquierda, al contrario de nosotros; y que por casualidad, porque el escultor no se dio cuenta de que la forma propuesta tenía que haberla invertido para que se pareciera a la de Robles. Pensé mantenerla porque este error es una verdad genuina; y que se equivocó el mismo escultor de Robles, y por tanto todas irían de derecha a izquierda, al contrario de como las vemos. Porque encuentro entre antiguas notas (no sé si de Rosweyde o de Bolland) todas estas cosas descritas de derecha a izquierda, y opino que en Caravaca pretendieron corregir el error cuando se imprimía el libro de Robles. Los ojos de los que lo vean lo podrán decir mejor. Continúo con lo que quiero tratar en último lugar:

19 En la pared en la que está el altar, donde está el óculo del que hemos hablado, se ven dos sacerdotes moros, con más personas graves, que asisten al bautismo del rey, bautizado por nuestro sacerdote, el mismo aparentemente por sus rasgos que fuera capturado y que oficiara misa. El

rey está arrodillado al pie de la fuente sagrada, con las manos juntas, rostro alegre y gran devoción. De pie está la reina togada de gran majestad, y en la toga se ven estas notas:

ANQP22BES LOS TEVEN  
CETTQISQ LQAYDESEC

*“Ego Regina Heyla, nunc Helena, uxor Abuzeith & duo filii mei, fuimos conversi per Dei gratiam ad sanctam fidem: in cuius rei memoriam hic effigiata sum”*.<sup>x</sup> Puesto que estos caracteres no eran entendidos por el vulgo, la noticia de la conversión se conservó por la memoria de los hombres, pensando que la reina se había obstinado en la superstición de su raza. Porque unos ciegos junto a la Santa Cruz recitan una oración en la cual nada mencionan de esta conversión, solamente se dice que la reina, enterada del milagro, permaneció en Moratalla, donde estaba, sin unirse jamás con su marido: en modo alguno se deduce esto de este silencio, y fuera de lo que acostumbra, Robles no expresa las palabras de esta oración. Yo diría que indignada contra el marido converso, quedó en Moratalla; pero que después, ante la certeza del milagro, se reconcilió y bautizó. De haber podido conocer estas pinturas, las habría hecho imprimir aquí, y quizá algún día lo haga en otro lugar.

20 Estudiados los monumentos como he prometido, los más antiguos de todos, y expuesto lo que sabemos de este tiempo, que basta para eliminar las fantasías de Higuera, hubiera terminado el párrafo; pero al volver a leer a Robles, en la página 45 hay dos testimonios que de ser

---

<sup>x</sup> “Yo, reina Heyla, ahora Helena, esposa de Abuzeyt y mis dos hijos, hemos sido convertidos por la Gracia de Dios a la fe santa: en memoria de lo cual he sido aquí retratada”.

20 Estudiados los monumentos como he prometido, los más antiguos de todos, y expuesto lo que sabemos de este tiempo, que basta para eliminar las fantasías de Higuera, hubiera terminado el párrafo; pero al volver a leer a Robles, en la página 45 hay dos testimonios que de ser verdaderos harían dudar; no están formulados con las palabras originales (como sería deseable), sino con expresión propia de Robles. Debo sin embargo contarlos, no sea que alguien, defendiendo a Higuera, se queje de que yo no he narrado todo. Consta, dice Robles, por la historia que compuso el rey Jaime, que Abuzeyt era rey de Murcia y de Valencia en 1225, cuando Jaime sitió Peñíscola, antes de iniciar la conquista de las Baleares; y que Abuzeyt ofreció a Jaime una parte de los réditos de sus reinos para que se volviera a Aragón. Consta también por la Historia General de Alfonso el Sabio que en el año sexto del reinado del rey Fernando, su padre, era Abuzeyt rey de los dichos reinos; y que en Cuenca se había hecho vasallo para que no atacara sus dominios. De esto se seguiría que Abuzeyt en los primeros ocho o diez años del reinado de Fernando aún no era cristiano.

21 Pero en contra observo por la Crónica de San Fernando que la primera incursión en tierra de moros, contra Quesada, Úbeda y Baeza, tuvo lugar en el séptimo año de su reinado. No hay en estas actas vestigio de guerra contra el rey de Valencia, la cual dejó Fernando encomendada a Aragón, preocupado en los reinos de la Bética. Tampoco encontramos en la partición del imperio de los moros que en Valencia, Murcia y Caravaca hubiera rey común: encuentro a Abenhud en Murcia, sometido a Fernando en el año 1240. Robles confunde todas las cosas pidiendo que creamos que Zeyt Abozecrith, según Rodrigo hermano de Mahomad, es el Zeyt Abuzeyt de las inscripciones de Caravaca, igual que el Zeyt Benceit de los árabes y quizá de la Historia del rey Jaime; no sólo convienen los nombres, que todos significan lo mismo (que sin razón se da por

verdadero) sino que son la misma persona; siendo así que en estos siglos, entre los reyes cristianos de la historia de España hubo tantos Alfonsos, Sanchos y Fernandos muy distintos aunque iguales en nombre.

**CAPÍTULO III. Historia y milagros de la Santa Cruz de Caravaca escritos en el año 1375, insertos como Apéndice en el año 1392.**

22 Todo lo que después profiere Robles para confirmar la historia anterior, no toca en absoluto cosa alguna para comprobar el año calculado por Román de la Higuera, aunque éste tan confiadamente hace mención de que Juan Gil de Zamora remitía a las *Relaciones Conquense y Caravacense*. Qué poco fiable sea la referida *relación Conquense*, ya lo hemos visto, por lo que toca a la fecha que pone: el año de la *Caravacense* no consta. Pero es sincera y digna de fe: por lo cual creo que no hay que omitir el transcribirla al Latín, como se halla en Robles pág. 41 transcrita legalmente año 1556 de una transcripción anterior del año 1480: cuyo original, era más antiguo, del año 1400, como demostraré más abajo. Pero primero he aquí las palabras preliminares de dos Notarios, que tratan de ello sucesivamente.

23 En la ciudad de Caravaca, día segundo del mes de Enero del año 1556. Hoy en presencia del Magnífico Señor Francisco Muso Muñoz, Alcayde ordinario de este lugar, comparece Francisco de la Torre, Sacristán de la Santa Vera Cruz; y dijo que la citada Reliquia hizo muchos milagros, escritos en el papel que muestra: que para que se conserve memoria perpetua de ellos, pide que se haga copia en pergamino autenticada, y que se le entregue. Testigos Ginés Botía, y Enrique de

Moya, y el Licenciado Muñoz. El Señor Alcayde, me mandó a mí Pedro Díaz escribano, que transcriba los susodichos milagros de la Santa Vera Cruz en pergamino, y que lo entregue tal como se nos pide: y dijo que interponía, como interpuso, su autoridad y decreto judicial, y como suscripción de su nombre firmó, Francisco Muso Muñoz; por mandato verdadero de su Señor, Pedro Díaz escribano. Ésta es la transcripción.

24 En nombre de Dios. Amén. Sea conocido a todos, este instrumento presente y público de lo transcrito a los que lo vean, oigan y lean, que en la ciudad de Caravaca décimo día del mes de Septiembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1480, ante el venerable y honrado Señor Chacón, Capellán del Rey y la Reina nuestros Señores, Vicario de Caravaca y en su territorio en el nombre del Reverendísimo Padre en Cristo, Señor Rodrigo de Borja, por la Misericordia divina del Obispo Portuense, vulgarmente Cardenal Valentino, Vicecanciller de la Sede Apostólica, y Administrador del Obispado de Cartagena, ante mí Notario y escribano y testigos infra escritos aparecieron presentes los honrados varones, Pedro Fernández Botía Alcayde Mayor, y Juan de Chinchilla y Alfonso de Robles Alcaldes ordinarios de la villa: y me ofrecieron e hicieron leer determinada escritura, escrita en papiro, del tenor siguiente.

25 A todos cuantos vean este cuaderno de testimonios, que Dios honre y conserve. Yo Garci López de Cárdenas, Comendador de Carabaca, Concejo, Caballeros, Escuderos, Rectores, Oficiales, y Hombres buenos de la villa dicha, nos inclinamos y encomendamos a vuestra gracia y nobleza, como deseándoos que Dios os dé honor y felicidad. Sabed, que para notificar y demostrar a todos los fieles cristianos el estado de la Vera Cruz de Caravaca, y los milagros que por ella hace, como visiblemente vieron nuestros mayores, y vemos cuantos hoy habitamos esta villa; enviamos a vuestra Gracia a nuestro Procurador, Fray Pedro, Predicador de la Orden

de Predicadores: al cual también rogamos queráis encomendar a vuestra custodia y gracia, y ayudéis con vuestras limosnas, para adornar y reparar la santa iglesia y las torres de la Vera Cruz, que se descubrió de esta manera.

26 Como el Rey Zeyt Abuzeyt, en su tiempo Rey poderoso de Carabaca, tenía cautivo a un cierto Clérigo Presbítero; sucedió que el Rey le preguntó por qué celebraba Misa. El cual respondió. Sabe, oh Rey, que todo Clérigo ordenado para Misa, después de haberse vestido con las sagradas vestiduras, y haber pronunciado aquellas santas palabras, que dijo Cristo el Jueves de la Cena, la Hostia aquella que eleva se hace carne, y el vino del cáliz pura sangre, y así el Clérigo elabora el cuerpo de Dios puro y verdadero. Dijo el Rey; que no lo creía, mas que se lo hiciera ver. Respondió el Clérigo, Señor, si me haces traer todos los aparatos necesarios para la Misa, yo te haré ver lo que deseas. Entonces el Rey mandó que escribiera lo necesario en una cédula para que nada se olvidara: y lo hizo el Clérigo, pero se olvidó la Cruz. Al día siguiente envió el Rey a un nuncio suyo; una vez de vuelta, al amanecer del día siguiente se levantó el Clérigo, y rezó sus Horas; y con el Rey entró en una torre del castillo, donde la Vera Cruz está, se revistió, hizo su confesión devota, y subiendo al altar para venerar la Cruz, no la encontró: por lo cual, consternado en su ánimo y vuelto hacia el Rey, dijo, Me falta una cosa necesaria para la Misa, Y preguntando el Rey, qué? Respondió, La Cruz, Señor. Entonces el Rey, mirando al altar, y viendo la Vera Cruz, dijo: Acaso es ésta que está sobre el altar? El Clérigo la tomó con gran devoción, y celebró la Misa. Y cuando elevaba la Hostia, el Rey vio entre las manos del Clérigo un niño blanco y hermoso: y el Clérigo acabó la Misa.

27 En aquella hora conoció el Rey Zeyt Abuzeyt, que era santa cosa la ley de los Cristianos: y liberó al Clérigo, e hízose Cristiano, y de sus

súbditos los que quisieron: y dio su tierra a los Cristianos: los cuales le dieron una torre cerca de Cuenca, la cual fue llamada torre de Abuzeyt, para que viviera: y allí sepultado yace su cuerpo. Una vez escrito esto continuaba la narración de los milagros hasta 1375; puesto que ésta fue aquí omitida (según pienso) en aquellas cosas, que recibidas del antiguo memorial, son las que Robles escribe al comenzar su segundo libro. Que verdaderamente había aquí escritos algunos milagros lo presupone una conclusión que encontramos en Robles: *y ésta es la primitiva historia de la Santa Vera Cruz (que tan admirable es que no puede ser expresada con palabras ni con escritura) así como muchos milagros que hizo y hace cada día &*. Aunque fueran pocas algunas líneas seguían a esta conclusión, como parece indicar el &; no sería que no se copiaron porque contenían la nota del año en que la escritura fue hecha. Entretanto lo que ponía podemos llegar a saberlo por los susodichos milagros, de los cuales, tomándolos del texto Hispánico de Robles, anotado por Alfonso Ruiz Notario público de Caravaca, éste es el tenor:

28 *En tiempo de Garci Sánchez Mejía Comendador de Caravaca año 1348, un gran incendio se produjo en la iglesia y torre de la Santa Vera Cruz, hasta el punto de que saliendo por la puerta la cera líquida y ardiente llegara a la altura de media tibia; las llamas llegaban hasta lo alto de la torre. Sin embargo un guerrero del Comendador, dijo con devoción que estaba dispuesto a morir por la S. Vera Cruz; y que por tanto iba a cogerla en su caja y a sacarla, incluso dando su vida. Irrumpió a través de las llamas y sacó la caja de la S. Vera Cruz, saliendo ileso. Aquí con razón se lamenta Robles de que el nombre no hubiera sido consignado por escrito: después, para pasar mejor el segundo milagro, dice que en aquel tiempo había gran mortalidad, cuyas calamidades cantó Petrarca; y piensa que este incendio fue anuncio de aquélla; después prosigue así su interrumpido contexto;*

*Crónica* 29 Después, el año de la segunda mortalidad, que fue el de 1350, administrando la Encomienda Caravacense Pedro Álvarez, tanto el mismo Comendador como sus guerreros y muchos hombres buenos, presentes por casualidad, vieron ser llevado al cielo gran esplendor de los cirios de la capilla de la S. Vera-Cruz; lo cual fue considerado gran milagro: y al momento siguió una ingente mortandad. Añade Robles de nuevo que por culpa de esta peste murió Alfonso XI, durante el sitio de Gibraltar. Así lo escribe Juan Núñez de Villasan en la Crónica del citado Rey cap. 341.

*Crónica* 30 En otra ocasión, en tiempo del mismo Comendador, los Moros entraron hasta Moratalla, y recogido gran botín se llevaron a la mujer de Diego Gil a Vélez: la cual retenida allí se encomendó a la S. Vera-Cruz. Al momento se abrió espontáneamente una puerta y entrando tras de una litera, en la cual dormía su señor, llegó a la puerta de la casa, y abriéndola se fue a casa de otro Moro, donde estaba cautivo un Cristiano pariente suyo, de nombre Gonzalo Ferrer. Abriendo la puerta de esta casa, entró y soltó a su pariente del cepo que lo apresaba. Y descolgándose ambos por cierto muro, al cuarto día llegaron a Caravaca; allí pasaron en vela la noche en la iglesia de la S. Vera Cruz, y dejados allí los cepos de hierro que Gonzalo había traído, se fueron.

*Crónica* 31 El Comendador Gil Rodríguez Noguero, un día, en que una muchedumbre sacaba la S. Vera Cruz en procesión, y la llevaba en brazos Juan de Pareja, hoy en Lorca, entonces un niño de catorce años; y a éste lo sostenían Pedro García, entonces escribano de la ciudad de Caravaca, y por otra parte Juan Pereton; sucedió que por la iglesia de S. Bartolomé, por donde pasaba la procesión, la Vera-Cruz dio en su caja como un trueno, sin causa de ruido aparente. Estupefactos todos ante tal milagro, pensaron entregar la Cruz a otro portador, que fue Fernando hijo de Juan Pereton, niño pequeño; así prosiguieron la procesión. Al llegar a la iglesia, abierta la caja, vieron que la plata en donde se incluía la S. Vera-

*Cruz se había roto, sin saber la causa; en el mismo lugar, donde el milagroso ruido fue escuchado, fue fundada la iglesia Parroquial, que hasta el día de hoy permanece.*

32 De nuevo en la misma época de Gil Rodríguez, vivía en Caravaca un hombre, que no sólo era perdidamente adicto al juego de los dados, sino acostumbrado a negar la S. Vera-Cruz mientras jugaba, hasta el punto de que en cierta ocasión poco faltó para que fuera raptado por el diablo. No por ello abandonó sus vicios. Como en cierta ocasión el Comendador predicho, y otros buenos hombres fueran hacia la iglesia de Santa María, y oyeran al jugador maldiciendo como solía; levantó su caña como si le fuera a pegar, pero arrojándose sobre él el otro violentamente se la quitó, y se fugó a la torre de la S. Vera-Cruz. Corrían tras él los otros, y vieron que chocaba contra las puertas de la torre, que no estaban cerradas sino vueltas; pero que a pesar de ello no era capaz de abrirlas: por lo cual marchando de allí entre dos piedras del muro, se cayó, y con él las dos piedras, y murió de muerte desgraciada, como había merecido por maldecir tan preciosa Reliquia.

Después dos jóvenes, cautivos en Huesca en casa de Ali Alcizar, se encomendaron a la S. Vera-Cruz; y libres dejaron sus cepos; y saliendo en tinieblas, y no sabiendo dónde ir, al día siguiente estaban en esta ciudad. Uno era de Arjona<sup>xi</sup>, el otro de Mes. Todo lo escrito pasó desde el año 1360 hasta el de 1325 (sic)<sup>xii</sup>, en el tiempo en que era Rey de Castilla D. Enrique, segundo de este nombre. Y yo aquí confieso que termina la escritura hecha ante García de Cárdenas; y después añadidas en la misma carta sucesivamente son estos milagros siguientes:

33 Después de estas cosas, el año 1415 de la Era, que es el año 1376 vino a Caravaca Alfonso Martín, cedacero, ciudadano de Sevilla de

<sup>xi</sup> Pueblo de Jaén.

<sup>xii</sup> Probablemente falta el número romano "L" en el texto de Papebrock, año MCCC(L)XXV, pues en el original de Robles figura el año 1375.

la colación de San Gil, ciego, conduciéndole su hijo de la mano, y ofreció a la S. Vera-Cruz una casulla de seda y un cáliz de plata: y oró toda la noche. A la hora del alba al que estaba medio adormecido le sangraron los ojos, los cuales sintió que tenía curados al despertar, sirviéndose de ellos como nosotros, y se mantuvo sano. Esto se hizo constar ante el Comendador susodicho, y otros hombres buenos de este lugar.

34 En el año 1387 [sic]<sup>xiii</sup> era Comendador de Caravaca, Treze de la Orden, Don Gómez de Sotomayor, siendo Maestro de Santiago Don Gómez Suárez de Figueroa. En tiempo de este Comendador pasados catorce años, envió Pagano Rodríguez, noble habitante de la ciudad de Murcia, una lámpara de plata, envuelta en la sábana mortuoria de su hijo, muerto y envuelto en ella, pero encomendado a la S. Vera Cruz revivió. Delante de todos la lámpara que había antes fue descolgada, y se colgó la nueva, y del aceite que contenía se pasó aceite a la nueva, y hubo aceite abundante para ambas.

35 Pasados seis años (contamos ya 1382) desde que la ingente tempestad de saltamontes invadiera la ciudad y territorio de Lorca, llevándose toda esperanza de la futura recolección, y no dejando nada verde, ni siquiera en los árboles. Enviados por esta causa Pedro Díaz de Córdoba, Pedro Juan de Palencia, y Juan de Corvalan: los cuales celebrando procesión introdujeron la S. Vera-Cruz en el agua, y después llevaron el agua que caía de la Cruz a Lorca, y rociaron los campos con ella: en tres días cesó la plaga, y los malvados animales dañinos nada pudieron hacer. Hasta aquí los Apéndices que trae Robles, con cifras de los años (al menos en mi opinión) falsamente trascritas o impresas: que si es posible corregirlas con las correcciones marginales, el orden quedará correcto, y no habrá que pensar que el último habría sucedido y habría

<sup>xiii</sup> Se trata de un error original de Robles Corbalán, pues en la enumeración de los milagros las fechas se van sucediendo de dos en dos años, como él mismo afirma.

sido escrito antes de que sucedieran los dos penúltimos, que habían sido escritos catorce años después. Porque tras el año 1375 (en que acaba la *Relación*, que se escribe por obra de D. García de Cárdenas) rectamente siguen el primero de los milagros de este Apéndice del año 1376; así a éste le siguen ordenadamente el segundo y el tercero del año 1378; y el siguiente sucedería en el año 1386; seis años antes de que se escribiera, y catorce años después de que el penúltimo sucediera; puesto que todos fueron escritos en el año 1392. Los que imprimieron la obra de Robles descuidaron las cifras, como vemos en la pág. 104, en la que se recuerda la expulsión de los saltamontes, y en lugar del aquí expresado 1382 aparece 1384. Igual que más abajo num. 47 día de Viernes Santo debo escribir 14 en lugar de 4 de abril, exigiéndolo el cálculo de la Pascua del año 1430, que localiza la Pascua, no el 6 de abril (como erróneamente dice num. 48) sino el 16 como he corregido: porque la letra Dominical era la A, el ciclo lunar el 6, y el último 6 de abril de Pascua había sido en el año 1393, y no volvió a serlo en tal día hasta el año 1455. Y captado este evidente error, me pareció que había que consultar el 52, y atribuir tres años de intervalo de un milagro a otro, en lugar de dos; y en lugar del año 1374 escribir el 1376, y de nuevo en num. 53 y num. 56 en lugar del año 1472, el 1477, y en num. 62 1597 por el 1592, para que todos estén referidos al orden que les corresponde, y así se puede creer que la culpa de los números confusos fue de los tipógrafos.

36 De tal corrección se sigue el provecho de que la escritura, que de otro modo debía ser retrasada hasta 1401-02, estaría acabada justo antes de la devastación y el incendio, provocado por los Moros de Granada en la ciudad e iglesia de Caravaca en el año 1393: y se puede enumerar como singular beneficio de Dios y de la Santa Cruz el que esta escritura (conservada antiguamente en el arca de la Santa Cruz) escapara de las llamas, en las cuales todas las cosas públicas y monumentos perecieron,

como dice Robles en la pág. 81, y citando el documento auténtico, que aún se conserva en poder de cierto ciudadano de Caravaca, por medio del cual testimonio de los hijos de Martínez de Pareja, por nobleza de su Padre, así pedido por archivo se pudo responder, que *en tiempo de rebeliones en la Encomienda de Pedro López Fajardo, los Moros quemaron todo lo que estaba escrito, cuando entregaron a las llamas toda la ciudad.* Entiende Robles que este incendio pereció todo lo que se encontraba escrito de la historia y milagros de la Cruz de Caravaca de tiempos de Juan Gil de Zamora, que escribía en época de San Fernando, y lo que después fue consignado por escrito. Pero aparte de lo que se contenía en aquellos documentos, sólo conocido por los escritos de Higuera, lo creo falso; me confirma en esta opinión aquel memorial repuesto del año 1375; y debo creer, que ninguna otra cosa se podía encontrar que lo que hemos contado; porque se hubiera mencionado, como es evidente, por los que pretendían acreditar la historia y milagros susodichos de la manera más veraz.

#### **CAPÍTULO IV. Otros testimonios de las cosas predichas, anteriores a la escritura de la fábula.**

37 Para confirmar estas cosas, vamos a añadir una declaración ulterior de los milagros de la S. Cruz, en palabras del Doctor Oncala, Canónigo de Ávila, narradas por Robles pág. 36; porque se dice que éste fue el primero que, en su *Apophia*, imprimió la historia caravaqueña; y entre los primeros debe ser enumerado, de los que algún escrito vio la luz entre los españoles, por beneficio de la tipografía, recientemente inventada y extendida. El argumento de esta antigüedad lo tomo, del Teatro Eclesiástico del Maestro Gil González Dávila parte 2, publicada en el año

1647, cuando al hablar de la Iglesia de Ávila, antepone el Catálogo de varones ilustres de esta ciudad, que brillaron por sus escritos y otros títulos, sin mencionar a Oncala: porque (según creo) la memoria del mismo y de sus escritos se borró de Ávila. Pero el ilustrísimo Nicolás Antonio, Caballero de Santiago y Canónigo de Sevilla, llevando a cabo en Roma la Procura General en la Curia, en el año 1672 editó en dos insignes volúmenes la Biblioteca de Escritores Españoles tras el año 1500, y en ella calla sobre Oncala, pues por su antigüedad no caía en edad de nuestro pasado siglo. Así pues este escritor antiguo, sin tener nada a favor de noticias de Higuera; así atestigua en antiguos monumentos que alabamos y seguimos con estas palabras, eludiendo los fallos del editor, cuidado el apógrafo del libro de Robles, tal como lo veo en el margen notado con tres \*\*\* [ asteriscos ] .

38 *Hay en Caravaca un famoso recuerdo, de un antiguo milagro de la Cruz, llamada Vera por los ciudadanos; que se le apareció a un Sacerdote Cristiano, cuando la necesitaba para hacer el sacrificio, según cuentan la historia. Reinando en España los Moros, y dominando los territorios de Castulonenses y Oretanos, que llaman al presente reino de Murcia, llamado así por haber en él gran abundancia de Mirtos, con los cuales tenían los Cristianos continuas guerras, y los echaban de sus tierras, y comarcas peleando valerosamente. En este tiempo un sacerdote nuestro pasó a tierra de Moros, a predicar el Evangelio de Cristo, y convencerles de las cosas sagradas de nuestra fe, con riesgo de su propia vida; confiado en la ayuda de Dios, para con esto, ganar (si era posible) muchas almas para Cristo: interrogado por el Rey de aquel lugar sobre el sagrado rito de la Misa audazmente lo alaba, le enseña, lo persuade. Y el Rey audaz, como con burla, desea, ver aquella cosa divina, que tanto alababan los Cristianos. Por no haber allí ornamentos necesarios para celebrar la Misa, envía inmediatamente el Sacerdote a la ciudad de*

Cuenca, en poder de Cristianos, a un criado, para que desde allí le fueran enviados los ornamentos, necesarios para el Sacrificio de la Misa, porque la había de decir en presencia de aquel Rey. Se le envía todo salvo la Cruz. Comenzó a celebrar la Misa. Y al echar en falta la Cruz, necesaria para el Sacrificio, se puso confuso y muy turbado. Está así admitido entre los Cristianos, que no se celebre Misa sin la presencia de una Cruz en el altar. Viendo el Rey Moro que paraba el Sacerdote, demudado el rostro, le preguntó, qué ocurría. Y él respondió; me falta la Cruz. Continuó el Rey; No es aquella? dijo: vio que dos Ángeles bajaban en las manos esta Cruz desde lo alto del altar, a los cuales mostraba con el dedo. Y el Sacerdote, con viva fe, levantados los ojos al cielo, recibió la Cruz de los Ángeles, y terminó su Misa. El Rey, y los que con él estaban, presenciado el milagro se hicieron Cristianos, reciben la verdadera luz de la fe, del Sacerdote, y por su causa, siguen a Cristo sin dificultad.

39 Esta Cruz, hasta el día de hoy, no sólo para los moradores de aquel lugar, sino para toda España, es siempre venerada y tenida en gran honor: se guarda con gran cuidado, en la fortaleza de aquel lugar, y la guardan en una capilla, continuamente iluminada, y cerrada con tres llaves siendo venerada religiosamente por todos los vecinos de la provincia. Cuentan que un pastor la robó, y que con el peso del hurto reventó, volviendo ella a su custodia; y es que lleva Dios tan mal los robos sacrílegos, que no deja sin castigo tales pecados. Nárranse otros muchos milagros, bien averiguados, que por la brevedad dejo de referir aquí: excluidos de este espacio, prestamos atención a otro aspecto: el cual no dejamos sin embargo de referirlo. Celebran en Caravaca una fiesta de la Cruz el IV de las Nonas de Mayo muy solemne, y acude a ella mucha gente de los lugares cercanos, y de toda la provincia, con gran cantidad de mercancías.

40 Otro frecuente milagro que no debe pasarse por alto. Muchos

religiosos y Sacerdotes de la ciudad y de toda la provincia, junto a la gran muchedumbre de peregrinos, con teas encendidas, gran pompa y mucha devoción, entre danzas y músicas, con solemne procesión la sacan de su arqueta, y puesta en unas andas, llevan la Cruz descubierta hasta un arroyo próximo (al que llaman la Acequia) donde el Arcipreste de la ciudad la sumerge en el agua (naturalmente el extremo que se puede mojar) en presencia de todas las gentes que la adoran. Entonces quedan las aguas santificadas, y es de admirar que siempre (cosa admirable) llueve, aunque esté el cielo claro y despejado, antes de acabarse la fiesta, que dura tres y cuatro días, o hasta la octava: el agua fertiliza los campos y dan copiosos pastos para los animales y ganados: y habiéndome advertido de esto, yo mismo lo pude ver, para poder dar fe con toda seguridad: y los ancianos de este lugar aseguran, que nunca recuerdan que no lloviera celebrando esta fiesta, de donde resulta que los frutos son copiosos. Por esto son muy ricos los habitantes de esta tierra. Y Dios por medio de este divino tesoro les hace particular merced, porque esta región de España está tan expuesta al sol de mediodía, que provoca necesidad de agua; y así los campos no reciben las celestiales lluvias oportunas a no ser que sea ayudada por el beneficio divino de la Vera-Cruz cuando se la saca de su templo: hemos visto y experimentado tan admirable ayuda oportuna y tangible de tal suerte que fácilmente hemos podido conocer con la fe el gran poder concedido a la Cruz por Dios fuente de todos los bienes, al cual le sean rendida alabanza, honor y gloria por los siglos infinitos. Amén.

41 Con qué ceremonias se haga la dicha bendición lo describe Robles lib. 2 cap. 11; y piensa que sucedió en el beneficio concedido a Lorca, en el año (según nosotros) 1386, cuando buscaron agua, en Caravaca, bendecida por la Santa Cruz, y allí mismo también dice que además de la fiesta de la Santa Cruz de 3 de Mayo, se celebraba el 16 de

Julio, pero con menos solemnidad, el Triunfo de la S. Cruz, fiesta instituida ya desde el año 1210, y celebrada en toda España para memoria de la famosísima victoria, que el abuelo del Santo Rey Alfonso obtuvo en las Navas Tolosanas aquel día del año citado. Este culto con el paso de los siglos se había enfriado, pero como en Caravaca brillara nuestro autor P. Agnaya: que predicando al pueblo el año 1606, los convenció y persuadió de que había que renovar aquella demostración de gratitud. Del mismo modo que en el mes de Septiembre era celebrada la fiesta de la Exaltación de la Cruz, del día 14, fecha en la que conjeturamos que fue nacido S. Fernando.

42 Cuenta Robles cap. 16 lo que Miguel Reina, ciudadano y Cónsul de Caravaca, tocado por el arrepentimiento de sus muchos pecados pasados, y deliberando sobre con qué modo de satisfacción mejor lavara sus culpas contraídas, pensó que no podía hacer nada más acepto a la Divina Majestad, que procurar promover el honor de la S. Cruz de la manera más eficaz; y no podía concebir mejor modo, que la fundación del Colegio de la Compañía de Jesús. Porque hasta aquel día no tenía Caravaca ningún grupo de Religiosos Mendicantes; así como después, establecida nuestra Compañía, se acercaron otros cinco monasterios, a saber de Jerónimos masculino; dos de Franciscanos, y dos de Teresianos, tanto de hombres como de mujeres. Hecha la fundación, y convertido el fundador, en un hombre distinto, se convirtió en ejemplo de virtudes Cristianas para todos, muriendo el año 1571, 17 de enero, siendo sepultado en un oratorio realizado con tal motivo en un huerto preparado a este efecto. Pero después en el año 1592 el cadáver de nuestro fundador, que había merecido bien, hubo de ser trasladado a nuestra iglesia nueva, allí mismo construida; y fue hallado íntegro y con suave olor; aunque no fue embalsamado ni tratado con otra sustancia para evitar la putrefacción del cuerpo. Conviene decirlo, para ver la devoción de nuestros Padres para la

S. Cruz de Caravaca, y su celo de propaganda por todas partes, distribuyendo pequeñas cruces consagradas con el contacto; y al mismo tiempo para que aparezca como yo me ocupé no sin razón de reivindicar la historia de las fábulas más recientes (aunque esto parezca más fuerte de lo que yo sea capaz de hacer). Queda por reproducir otro instrumento público, hallado en Robles pág. 85.

44 *En la ciudad de Caravaca año 1598, ante Juan Abril Notario público en esta diócesis de Cartagena, y testigos infraescritos, compareció presente Fernando López, Clérigo Presbítero, vecino y natural de Caravaca; y dijo que por cuanto a instancia de Juan de Robles Corbalán Clérigo, se le ha pedido, como hombre que es de noventa años que declare algunas cosas del aparecimiento de la S. Vera-Cruz, y de su origen, para memoria de los venideros. El cual dijo, que en el año 1548 fue hecha relación a los Inquisidores de la ciudad de Murcia de esta S. Cruz, que está conservada en el castillo y fortaleza de la ciudad de Caravaca, pidiéndoles averiguasen el aparecimiento, y lo aprobasen, e hiciesen información de los milagros que hacía, y por su intercesión los fieles alcanzaban y recibían. Y que con esta petición y relación los Inquisidores enviaron al dicho Fernando López Clérigo, ministro del Santo Oficio de la Inquisición; e hizo información, y averiguación del aparecimiento y milagro, examinó a Ginés de Robles el viejo, Diego de Mesa, Pedro Muñoz, y Fernando también el viejo, y a otros. Los cuales dijeron, que sabían por tradición de sus mayores, y ser caso público y notorio, que la Santísima Cruz que está en el castillo, la habían traído dos Ángeles a la torre, sitio en el que ahora está, según cuenta la relación del milagro.*

45 *Dijo también el citado Fernando López, que examinó a Alfonso Sánchez, juntamente con los otros testigos, habiendo jurado sobre el altar de cedro que está en el ara, que es el altar a mano izquierda del altar mayor en la iglesia vieja de esta ciudad, que ahora llaman de la Soledad*

de Nuestra Señora. Aquí dijo que era costumbre, por ser esta ciudad frontera con los Moros Granadinos, velar junto al altar en el que se conserva la S. Vera-Cruz, que no tenía ni otra cerradura ni custodia. Cuando venían Moros a correr la tierra contra la ciudad hacía cierto rumor la S. Cruz: y con él oyéndole los centinelas tocaban a rebato la campana, que hoy está en la torre: y muchas veces respondían desde las torres, Nueva y Vieja y Patibularia, que están casi a una legua de distancia; con señales de humo. Y según por suerte cabía a la gente de confianza hacer la dicha vela y custodia, de donde se les seguía muy grande y notorio remedio y provecho para la seguridad de todos, que un día le cupo a este Alfonso Sánchez la dicha vela y guarda.

45 Y que en este tiempo los del Cabildo Toledano, deseando tener en su iglesia esta S. Cruz, enviaron un Sacerdote disimuladamente: que con su integridad y bondad se hizo de querer por todos los vecinos, que se fiaban de él. Y el día que el dicho Alfonso hacía la vela, cuando hubo de atender una necesidad fuera de la torre, hurtó la reliquia en su cajita, donde estaban también conservados los testimonios milagrosos de su aparecimiento. Iba hacia Toledo consumado el robo, y un hombre honrado que venía de Moratalla, sobre el lugar al que llaman de San Francisco, al cual dicen ahora las Cruces, lugar conocido por todos y distante de Caravaca un cuarto de legua, vio unas luces, y en medio la Santísima Cruz. Dio aviso en Caravaca de lo que había visto. Fueron el Párroco y otro Clérigo extranjero, hallado allí con todos los de la ciudad en devota procesión, y a la S. Cruz devolvieron a su torre y altar, y donde fue recuperada la Cruz, apareció una fuente nueva, que mana hasta nuestros días. Siendo Comendador D. Pedro Fajardo, primer Marqués de los Vélez, fueron hechos, el retablo, sagrario, y relicario, que hoy tiene, para mejor custodia y recato.

46 También dijo el citado Clérigo Fernando López; que por orden

de los Inquisidores desde el año de 1548 hasta el 50, dos años estuvo en la Curia en Valladolid reclamando los instrumentos y papeles, que el Clérigo Toledano se llevara; y que traía el caso en tan buenas manos, que, si no muriera el Presidente del Consejo don Fernando Niño, éstos serían recuperados y recogidos &. Hasta aquí este instrumento, que refiere Robles para confirmar el hecho, por él referido al inicio del Capítulo 3, donde dice, que la idea de robar la S. Cruz en Toledo ocurrió bajo el Arzobispado del Cardenal Fr. Francisco Jiménez de Cisneros, que ocupó la Cátedra desde el año 1495 hasta 1517; y haciendo uso de su derecho de Primado, y persuadido de que sería más honra para la S.Cruz, si se honrara en la iglesia Primacial, prefiriera que fuera robada, antes que traída con peligro de revuelta. Dice Robles, que el Clérigo elegido primero tenía asignada la sacristía de la iglesia Parroquial, y luego tras ser probado le habrían hecho custodio de la S.Cruz, durante el sexenio; y que habiendo alcanzado la ocasión del propósito, ocurrió en tiempo del Cardenal Tavera, esto es después del año 1584. Finalmente acusa al Clérigo de ocultar los instrumentos requeridos, negando que estuvieran en su poder. Creo que se trata de un juicio temerario; prefiero suponer, para excusar al Clérigo y al Cabildo de Toledo; que una vez llegado el Clérigo a Toledo, y no hallando la Cruz, sino los papeles (de los que ya hemos hablado, escritos en tiempo de García de Cárdenas) los enseñó a los Canónigos, para testimoniar que había realizado lo mandado; pero por ellos persuadido o por propia voluntad prefirió llevarlos donde después serían hallados, y autenticados en el año 1556.

**CAPÍTULO V. Milagros antiguos y testificados de la Historia de Caravaca de Robles.**

47 De la prueba de la historia de Caravaca paso ahora a los Milagros, no relatados en los documentos aducidos, y que ocurrieron en el siglo XV, tal como los refiere Robles en castellano en los monumentos de Caravaca. Pero omito, como cosa incierta, el que pone en primer lugar, sobre la señal del Santo *Lignum Crucis*, que sobre el Alcázar de Baeza brillara, cuando se entregó la fortaleza, abandonada por los cautivos, sin comida, como está indicado en los añadidos a las Notas anteriores a la Crónica Capítulo V letra P: pero no quiero dejar de anotar, qué poco atento fue a la Cronología este Autor, que dice que la aparición fue entre los años 1225 y 31, aun cuando afirma que la S. Cruz de Caravaca fue traída en el año 32, como dijera Higuera. Prefiero confesar, que acerca de la verdad y época de la aparición sobre Baeza de la Cruz nada consta; igual que tampoco que el año de la expulsión de los Moros el Rey Santo diera la ciudad a los Cristianos, quizá tras la muerte de Mahomadi, su federado, y el bautismo de su hijo, y la rebelión de los Moros Baezanos, todo ello antes del año 1211, y que por tanto, ocurre más tarde del edicto del año en que Robles escribe que se promulgó el edicto de habitar Baeza. Por lo demás permanecerá para mí sospechoso el silencio de la Crónica de una cuestión tan llamativa hasta que fuera trasladada al diploma real, siendo entonces indudable. Y ahora, omitiendo ambigüedades, comienzo a contar.

*en escapando, así que se remia del suceso, e invocado el nombre de*

48 Año de 1430 un vecino de Caravaca, cuyo nombre se calla por causa de sus familiares, concertó con los Moros de Granada, de entregar la ciudad por un determinado precio. Y viniendo ya al caso se oyeron en la arqueta de la Cruz Santa mayores golpes que otras veces; y de allí a poco dieron aviso desde la torres de la llegada de los Moros. Llegando aquellos a la ciudad la noche de Viernes Santo, 14 de Abril; como tuvieron aviso de que eran sentidos, pasaron a Cieza y arribaron a un sitio que llaman

*Campoloy. Aquí el pastor de Diego de Fuensalida, mi bisabuelo, huyó a un cerro alto por huir de los asaltantes; como estuviera con él un niño pequeño, mi tío, lo dejó escondido entre unos arbustos: y pasando un Moro a caballo por cerca de los arbustos donde el muchacho estaba se espantó el caballo, y echándolo de ver el Moro le dio siete lanzadas; vuelto el pastor adonde le había dejado, lo halló casi muerto: y lo mejor que pudo lo trajo a casa de su padre. Aquí le encomendaron a la S. Vera-Cruz, con voto que si sanaba le harían del ministerio de la Iglesia. Sanó por la misericordia de Dios, y estudió, y fue Clérigo, y después Frater de la Orden de Santiago en el Convento de Uclés; donde tenía el hábito un tío suyo llamado Alfonso de Fuensalida. Fue cura de la ciudad de Moratalla, y murió de tanta edad que pasó de 115 años, porque el de 1540 era vivo, y cuando le hirieron era de edad de 13 años, que hay muchos muchachos en Moratalla que le conocieron.*

49 *En este mismo año, día de Pascua 16 de Abril llegaron los Moros a Cieza, y saquearon la ciudad y se llevaron a muchos Cristianos cautivos; después le prendieron fuego y se volvieron a sus tierras con mucha riqueza. Como lo supieron los de Caravaca, avisaron a los de Lorca, y les salieron al encuentro al campillo que llaman de los Caballeros, que por este acontecimiento tomó este nombre. Tuvo lugar una denodada batalla, por ser los Moros muchos, a nuestro juicio; y mientras unos peleaban, otros iban escapando, así que se temía del suceso, e invocado el nombre de la S. Cruz, que se dice que allí se apareció, con tanto ímpetu arremetieron contra los Moros; y matando gran número de ellos, los pusieron en huída y recuperaron todo lo robado. Ninguno dudó de que este singular beneficio les vino por el amparo de este divino estandarte.*

50 *Año 1432 vino a Caravaca un Religioso de la Orden de San Francisco, quien tras una grave enfermedad fue privado del habla y del oído. Entonces su piadosa madre le llevó a la Capilla de la Vera-Cruz, y*

por medio del Señor recuperó su hijo el habla y el oído. Año de 1472. Siendo Juan de Haro Comendador de Caravaca, declaró él mismo ante Pedro Fernández Botía, Alcalde Ordinario, cómo estando haciendo oración ante el altar de la S. Cruz, echó de ver que la lámpara se había apagado, y que no tenía ninguna luz, ni ardía; y mandó a sus pajes que la encendiesen, y antes que ninguno de ellos llegase a la lámpara, vio que ella de suyo se había vuelto a encender, y ardía con gran claridad, los cuales viendo el milagro fueron admirados.

51 Año 1473 día 10 de Octubre Domingo en la mañana, vino hasta este lugar un hombre que se dijo llamar Alfonso de Morote, vecino que dijo ser del lugar de Morote. Traía en su compañía a un Etíope, de nombre Benalique, que venía sin cadenas, aunque él traía a los pies dos camales de cerca de 60 libras de hierro. Declaró por virtud de juramento, ante Fr. Antonio de Poza, teniente de Vicario de esta Encomienda, por el honorable don Diego Chacón, que estando cautivo en Baza por los Moros, bajo el mandato de Salin Abendega, suspiró un día estando presente Benalique, quien le preguntó la causa de su queja, respondiendo, que porque vivía en cautividad, queriendo volverse a su patria. Le dijo el Etíope: Guárdame un secreto, Alfonso, te aseguro que por la ley de Dios verdadero, que después de oír decir de la Cruz de Caravaca y tan grandes milagros que hace, deseo con vehemencia hacerme Cristiano. Y como puedes ver, nuestro Señor me ha confiado la custodia de los Cristianos; si quieres y sabes ir a Caravaca, encomendémonos a Dios y a la S. Vera-Cruz, vamos a Caravaca, y hacerme he yo Cristiano. Cabalgaremos en una mula caída la tarde, y a los que nos preguntaren dónde vamos, responderemos, que a las viñas por sarmientos.

52 Hecho esto en la forma que dicho es, comenzaron a caminar hasta que anocheció; cuando perdidos en el camino escucharon el atabal de la ciudad de Baza, a causa de su fuga; y salió mucha gente tras ellos,

para devolverlos. Extraviados ellos, en medio del campo hincaron las rodillas en tierra hacia donde sale el sol, rogando a Dios y a S. María de Guadalupe y a la S. Vera-Cruz, que los ayudasen y encaminasen a puerto de salvación, porque no hubiesen de tornarse a los enemigos de la santa Fe. Y en ese mismo instante se les apareció una escultura de madera, similar en la forma al castillo, y ciudad de Caravaca, a tanto trecho de ellos como de un tiro de ballesta. Y dijeron el uno al otro, vamos a aquel lugar, y llegando desapareció el lugar, y descubrieron un camino real, el cual siguieron hasta el amanecer del Sábado, y todo el día estuvieron en el campo; al llegar la noche prosiguieron el camino, y al amanecer, del día Domingo, aquí entraron. Y como el dicho D. Comendador los vio, mandó quitar los hierros a Alfonso, de los cuales está un par en la iglesia de la S. Cruz, y el otro par fue enviado a Guadalupe, como así lo había prometido Alfonso; el Etíope se hizo Cristiano, tomando el nombre de Juan de la Vera-Cruz. Testigos que fueron presentes de la jura fueron el Bachiller Alvaro de Pratada, Alvaro de Mula, y García de Aguilar, escuderos y criados del dicho D. Juan de Haro.

53 Dos años después obró otro milagro, cuyo testimonio es del tenor siguiente. Siendo Comendador de la ciudad de Caravaca el venturoso Caballero D. Juan de Haro, en la fiesta de la S. Cruz a tres de Mayo, en el año de Nuestro Salvador Jesucristo de 1474 ante el honrado Pedro Fernández Botía Alcayde ordinario de este lugar de Caravaca y ante Francisco de Salas, escribano del Rey Nuestro Señor, y de los testigos abajo escritos, pareció presente un hombre, cuyo nombre dijo ser el de Lorenzo de Barrio-nuevo, vecino de Baeza; y afirmó que el día 15 de Marzo del citado año, mientras velaba de noche la S. Cruz en el castillo advirtió que ésta daba golpes: y que volvió a mirar otras noches, hasta que otros testigos con él, y aun sin él, también lo oyeron. Los golpes se repetían cada noche, hasta que llegó hasta la ciudad un enviado, de D.

Lope Vázquez de Acuña, Prefecto (Adelantado?) de Cazor/a, con ciertas cartas, las cuales desengañaban a D. Juan de Haro, pues hablaban de ciertos traidores que tenían vendida la ciudad y la fortaleza a los Moros. Esa misma noche, en que tales cartas fueron traídas, cesaron los susodichos golpes. Sobre todo lo cual se recogió juramento del citado Bartolomé [sic] en forma de derecho, testigos presentes Sancho de Pareja, Juan de Uviedo, y Martín Montejo, escuderos y criados del dicho D. Juan de Haro. De nuevo bajo este mismo Comendador fue consignado otro milagro en público instrumento de este modo.

54 En la ciudad de Caravaca, 18 días del mes de Mayo, del año del nacimiento de N. S. Jesucristo de 1477, en presencia de mí Francisco de Salas escribano del Rey, y ante el honrado Diego Chacón, Vicario en este lugar de Caravaca y su Encomienda y en el sitio de Moratalla compareció presente el honrado Caballero Pedro Alarcón, Comendador del lugar llamado Membrilla del Tocón, de la Orden de Santiago, y dijo: que estando en la ciudad de Vélez, el Blanco, del reino de Granada, preso de los Moros, enemigos de nuestra santa fe, en una mazmorra; con unos adobes de hierro, de unas cincuenta libras de peso, en la cual estuvo más de tres meses. Y estando allí él y otros cautivos Cristianos, acordaron horadar la mazmorra, la cual era tan fuerte, y tan alta que maravillosa cosa fue poderlo hacer. Y porque contaran con el favor divino, y con otras devociones, principalmente se encomendaron a Dios nuestro Señor, y a Santa María su Madre, y a esta S. Vera-Cruz; prometiendo que desde la ciudad de Xiquena, nueve leguas de tierra despoblada en territorio de Moros, a pies descalzos vendrían, a tener novena ante esta S. Vera-Cruz, dando cierta limosna.

55 Y comenzaron a hacer el dicho agujero en la mazmorra, con lo único que tenían, un puñal, como herramienta, de manera que fue el agujero tan fuerte que maravillosa cosa fue hacerlo en tan poco tiempo;

estando los Moros día y noche custodiando la mazmorra en guarda de ellos. Y ellos hicieron solamente con el puñal un camino en ocho días, tan amplio como una ventana grande; la cual no pudieron ocultar, ante la visita de los Moros, ni siquiera con la ropa en que se echaban, hecha una Cruz con las herramientas con las que herraban: cegados los Moros por la señal de esta Cruz, no la pudieron ver, ni siquiera sospecharon de su existencia. Tras los ocho días de trabajo el citado Comendador, junto a los otros Cristianos cautivos, cortó los grilletes, con ciertos utensilios: y estando cortando los dichos grillos el Comendador, los cuales tenía cortados hasta la mitad, le mandaron salir de la mazmorra para hablar algunas cosas sobre su rescate, dos veces aquel día; y los bárbaros nada sospecharon. Vuelto a la mazmorra, en aquella hora aceleró la obra, y los otros también, que a primera hora de la noche hasta el cuarto del alba, el Comendador con la Cruz que en la mazmorra tenía, todos descalzos, salieron rezando el Te Deum laudamos, en orden procesional. Por el agujero que habían abierto llegaron a una herrería, en la vía pública y cerrada por fuera: y quebraron la cerradura por partes de dentro, y quitaron dos tablas de la puerta, por donde salieron a la calle; primero, como ya es dicho, el Comendador con la cruz, y todos con él descalzos.

de C 56 Y yendo por la calle toparon con unas mujeres de los Moros, que venían del baño con antorchas encendidas: las cuales cuando los vieron comenzaron a dar voces despertando a sus maridos y vecinos que allí moraban. Ellos no dejaron la calle hasta la puerta de Vélez: cuando fueron sentidos por los vigilantes éstos comenzaron a dar voces pero los Cristianos pudieron atravesar la puerta. Se hallaron ante otra barrera que tenía la puerta cerrada: y uno de los Cristianos, con dos camales de hierro, trepó por la tapia cuatro o cinco codos en alto; y tras el Comendador fueron todos, y comenzaron a descender por la huerta abajo, en el lugar de aquella ciudad, la vía de Xiquena, sin saber ninguno de

*ellos camino, ni parte por dónde fuesen. Y como cuatro de ellos, fueran muy cargados de hierros, los Moros los volvieron a capturar: y el dicho Comendador con otros tres salieron a Xiquena, entre los bárbaros, los cuales los pasaron sin reconocerlos, ni capturarlos, por virtud de la intervención de Dios, su Santísima Madre, y la S. Vera-Cruz. Desde Xiquena se vinieron a Caravaca, a cumplir sus promesas y fueron testigos de todo lo susodicho Ginés de Robles, Rodrigo Nogueros, y Juan de Béjar, vecinos de Caravaca; y yo el dicho Escribano firmé aquí mi nombre. Francisco de Salas.*

57 Siendo D. Juan de Haro Comendador, en la ciudad de Caravaca, 15 de Octubre, año del nacimiento de N. S. Jesucristo de 1477, estaba en la iglesia de la S. Vera-Cruz un hombre que se decía, Martín de Baeza vecino que dijo ser de Arjona: el cual terminada la novena con devoción afirmó, que desde el mes de Mayo pasado estaba preso en Baza en el reino de Granada, en poder de un Moro de aquella ciudad, de nombre Cad Alvarroz, con dos pares de camales, de no menos de cincuenta libras de peso más o menos. Y estando así pensando cómo podía evadirse, acordó encomendarse a Dios Señor nuestro y a S. María de Guadalupe y a la S. Vera-Cruz de Caravaca, para poder alcanzar tierra de Cristianos; camino que ignoraba. Entonces comenzó a limar los hierros, y los cortó en espacio de dos días sin ser visto ni oído; salió de Baza anocheciendo delante de muchos Moros, a los cuales no pudo evitar. Salieron tras él, que deambulaba descalzo y solo: y cuando ya estaban cerca, se inclinó para coger una piedra que tirarles, mas no halló a nadie. No vio a ninguno, ni ellos a él; así que con su piedra en la mano se vino a Xiquena; la cual piedra está en la Capilla de la S. Vera-Cruz, y aunque se quería apartar del camino, nunca pudo. Testigos Lázaro y Juan de Viamonte, y Alfonso de Úbeda.

58 Por este mismo tiempo Fr. Antonio de Poza, Vicario de

Caravaca afirmó, jurando por las órdenes que recibió, que vio un niño, hijo de Bartolomé Sánchez y Catalina de Trujillo, gravísimo de la garganta próximo a la asfixia; y que vino con él la madre a la Capilla de la Vera-Cruz, orando por él, y llevaba una escudilla con aceite para la lámpara. Entonces el dicho Vicario, que con Fr. Gonzalo, Capellán del Comendador D. Juan de Haro, estaba, aguardando con la S. Vera-Cruz unos nubarrones muy grandes, que se venían contra la ciudad; mandó al dicho Fr. Gonzalo, que untara la garganta del niño, con aceite de la lámpara del altar. Lo hizo así éste, y al momento el niño lanzó por la boca una lombriz, con dos cabezas, y el niño habló. Se volvió a su casa la madre con el niño, llevando un poco de aceite para untarle; y en tres veces que le untó, se le deshizo el mal, habiendo expulsado cinco lombrices.

59 Después por el año 1478, siendo Comendador de esta ciudad Pedro Fajardo, Prefecto<sup>xiv</sup> del Reino de Murcia y Señor de la ciudad de Cartagena, uno de los obreros, de nombre Capared, de las obras que se realizaban en la Capilla de la S. Vera-Cruz, el día 9 de Diciembre, cayó desde una altura de once tapias en alto; y durante la caída se encomendó a la S. Vera-Cruz, y reventado el sayo, jubón, camisa, medias y zapatos; aquel no sufrió daño alguno. El año de 1483 los Reyes Católicos Fernando e Isabel cercaron Baza, y obtuvieron grandes dificultades en ganarla: entonces ofrecieron venir a Caravaca a visitar la S. Vera-Cruz y el día de Santa Bárbara del año citado a 4 de Diciembre, la rindieron. Ordenando las cosas de aquella ciudad vinieron a Caravaca, y visitando la S. Cruz le dieron una lámpara de plata, que aún hoy se conserva.<sup>xv</sup>

<sup>xiv</sup> Dudamos sobre si esta denominación correspondería al Adelantado de Murcia.

<sup>xv</sup> En efecto, dicha lámpara aún se puede contemplar en el alcázar santuario de la ciudad de Caravaca.

**CAPÍTULO VI. Milagros, que tuvieron lugar al final del siglo pasado e inicios del presente, según Robles.**

60 En estas partes, que por lo general no son sino una planicie pelada, a veces, cuando menos se espera, se levantan tempestades con tal fuerza de vientos y lluvia, que arrastran pesadas piedras, de tal modo que dejan campos y huertos desolados, como si se tratara de un gran diluvio de agua. Por consiguiente tanto la ciudad de Caravaca como todo su territorio por tres veces ha podido perecer, si no fuera porque Dios ha atendido al milagroso leño de la Santa Cruz, haciendo que triunfe sobre potestades aéreas, dañinas contra los hombres por medio de los elementos, cuando no son capaces de dañar las almas. Con multitud de ejemplos lo confirma Robles, el primero de los cuales es de este modo. *Yo Ginés Salmerón, escriba del Rey nuestro Señor y vecino de Caravaca, certifico, y doy fe, y hago verdadero testimonio a todas las personas que el presente vieren, como en la dicha ciudad, 8 días del mes de Noviembre del pasado año de 1591, ante el Licenciado Pedro de las Cuevas, Gobernador y Justicia Mayor de esta ciudad, comparecieron, Alfonso de Robles, por su propio interés y en nombre de aquella ciudad y república; y Gutierre Robles, escribano público de ella y de la Santísima Cruz, en nombre de la Cofradía y de los demás, y mayordomo suyo; y dijeron que era notorio, que en el castillo de la dicha ciudad había y hay una santísima Reliquia, cuya advocación es la Vera-Cruz de Caravaca; la cual, cuando la ciudad era de Moros, había bajado del cielo acompañada de dos Ángeles, para conversión de los infieles que allí dominaban, y para disolver las tenebrosas y frecuentes tempestades, que con su presencia cesaban y cesan; y hacía otros muchos milagros, cuyos testimonios se conservan en el archivo de este lugar.*

*Parra* 61 Siendo esto así, aconteció, que la noche de antes 7 días del mes de Noviembre, había habido una fuerte tempestad de relámpagos, y truenos y agua, con tanta fuerza, que los vecinos estaban atemorizados; porque además de la oscuridad, que causaba la mucha agua que caía del cielo, se caían muchas casas, que no era posible andar por las calles: por esta tempestad Juan Martínez, Capellán de la S. Vera-Cruz, ni otra persona por él, había podido ascender hasta el castillo a sacar y exponer la dicha S. Vera-Cruz. Muchos vecinos vieron sobre el tejado de la torre, donde estaba guardada, muchas luces encendidas, entre la cuales había una que brillaba con más fuerza. Pensaron, y así lo dijeron, que el Capellán y otras personas estaban con la dicha Santísima Reliquia: pero se supo después, que ni él, ni otras personas, fueron a la torre, ni expusieron la S. Cruz. Por estas causas fue entendido, que la Santísima Reliquia por sí misma, se había subido a lo alto de la torre, en auxilio de los vecinos, como en otras ocasiones se sabía que había hecho con otras tempestades. Y para que en todo tiempo constase la verdad de este milagro, mandase haber información auténtica de lo susodicho, el citado Gobernador interpuso su autoridad: y les mandó dar la dicha información, etc. Fueron presentados por testigos, Fernando Melgares escribano, Damiana Robles su mujer, y ante ellos Fernando Melgares, que vivían dentro de la fortaleza, y dijeron, todo lo que la relación de arriba contiene; y haber ido a la puerta de la torre, y encontrarla cerrada. Otros cinco testigos lo examinaron con ellos; y el Capellán asegura en su declaración que no fue a la capilla aquella noche por la gran tempestad que había. Declaran todos que duró el resplandor sobre la torre como dos horas y media. Fue escrito este Instrumento en Moratalla, 28 de Julio de 1592.

*venia* 62 Año 1594, durante la procesión de la S. Vera-Cruz, la víspera de la fiesta, día 2 de Mayo, descendiendo desde su capilla hasta la iglesia

Parroquial, para hacer el Oficio que en aquel y el siguiente día se acostumbra; llegando con la Reliquia hasta el altar donde siempre la suelen poner; una mujer manca de una mano alzó la voz pidiendo con suma instancia, que la S. Cruz pudiera tocar su brazo y su mano (y fue esta ocasión que fue fácil el hacerla) tocada quedó sana, de manera que no quedó seña de haber padecido la enfermedad. Viéndose curada, con grandes voces alaba a Dios publicando sus milagrosas obras; un ciego, que hacía seis meses que había perdido la vista, pidió que le tocasen los ojos: y con la muchedumbre de gente que había no podía ser oído, pidió con insistencia a la mujer que había sanado, que la trajeran al dicho altar. Una vez allí, la interrogó el ciego, qué brazo fuera el que había sanado la santa Cruz: a lo que ella respondió, que el derecho; con vehemencia le pidió, que lo acercara a los ojos: y la fe con la que él esperaba, le restituyó la vista. Era este ciego natural de Vers de Tovar de Beteta, lugar de la diócesis de Cuenca.

63 Año 1597 se dejó de sembrar mucho en esta región, pues no llovió desde Octubre hasta el Marzo siguiente, por lo cual los ganados perecían por no tener pastos. El Clero y el Concejo de la ciudad decidieron la víspera de la Encarnación de nuestra Señora, estando el cielo despejadísimo, y sin ninguna muestra de llover como en las regiones de Egipto, de ir todo el pueblo en procesión hasta la capilla de la S. Veracruz: lo cual hecho, tan copiosa fue la lluvia, que todos volvieron alegres, dando gracias, por tan bendito beneficio. Y este año, fueron tantas las nieblas y oscuridades sobre todos los campos, que se perdían todas las cosechas; y organizada otra procesión, pidiendo serenidad, al momento se calmó el cielo; y no se perdió ninguna cosecha. Año 1598 desde las ciudades de Lorca y Vélez vino tanta langosta, que no existía remedio y se venía para Caravaca arrasando campos, viñas y huertas. Otra vez se le suplicó: y sin tardanza vieron todos, cómo aquel verdugo desaparecía,

como si no se hubiera visto en toda la comarca.

64 Año 1601, llegó un Juez con cierta comisión, y compró a un platero unas Cruces de plata y otros metales; y sin saberlo el platero le tomó algunas otras, que no fueron pagadas; y las unas, y las otras atólas después a un hilo, y llegó con ellas a que las tocasen a la S. Vera-Cruz. Y habiéndoselas tocado todas juntas, acabando de darle la vuelta a todo el hilo; se puso a rezar ante el altar, teniendo las Cruces entre las manos. Y estando en oración, con el alma entregada, no halló más que el hilo al que había unido las Cruces. Confuso del caso dio cuenta de ello a ciertos Religiosos, a los cuales pidió, que una vez él ido, sin mencionar su nombre, publicasen este milagro: como así lo hicieron. Año 1605 desde Agosto hasta el siguiente Marzo no llovió: y lo poco que se sembró se perdió sin coger cosa alguna; sacaron en procesión a la S. Vera-Cruz: y acabada llovió cuatro días sin cesar. Desde entonces prometió la Ciudad, viendo esta gran merced, que Dios le había dado, guardar la fiesta del Triunfo de la S. Cruz 16 de Julio, así como ya se guarda la fiesta del 14 de Septiembre de la exaltación de la Cruz; porque antes no se guardaba.

65 Año 1607, la fiesta del 3 de Mayo, hasta aquí vinieron Pedro García y Antonia Serrana, con su hijo de nueve años, con un brazo roto a causa de una caída, que no podía mover desde hacía mucho tiempo. Como acababan de meter la S. Cruz en el agua, le metieron el brazo en el agua, y al momento lo pudo mover. Por la tarde lo llevaron a la capilla, y lo untaron con aceite de aquellas lamparas, y se sintió aún mejor. Después lo volvieron a bañar otra vez en el agua, y quedó sano, como si nunca se hubiera roto el brazo, como todos pudimos ver. Ese mismo día desde la ciudad de Cehegín trajo su madre a una niña muda: y ambas velaron durante la noche la Cruz santa en la iglesia donde estaba. Cuando el Clero la cogió para llevarla al lugar del baño, al instante la madre rogó con mucha devoción, que la acercaran a la boca de su hija. Hecho esto la

niña comenzó a balbucear diciendo, *Cru, Cru*; y volviéndola a tocar habló perfectamente, alabando a Dios en todas sus obras. Ya desde muchos años existe la costumbre de que cada viernes se canta solemne rito de la Misa, con Diácono y Sub-diácono, en la capilla de la S. Vera-Cruz y en su altar, incensando según los ritos prescritos. Durante el tiempo de la feria, olvidado el sacristán de poner incienso, y sabiendo que no tenía más, fue a su casa a buscarlo. Mientras el Oficiante, llegado el momento de incensar, ordenó que se mirara en la naveta: la cual apareció rebosante, e incluso sobró: los ministros presentes espantados contaron este caso milagroso.

*gracias del Papa Sixto V. que abrió una salina de la Nueva-España y puerto de Acapulco, por el que se iban a las Filipinas, en dos naves, navegaron con dificultad y mucho trabajo; les sobrevino una tempestad de viento fuerte, y todas las naves se dieron por perdidas.*

#### **CAPÍTULO VII. Milagros, en varias regiones, con Cruces, tocadas a la Cruz de Caravaca.**

66 Desde que se comenzó a generalizar el uso, de consagrar por contacto con la Cruz de Caravaca otras Cruces, de cualquier metal y materia, fueron distribuidas por todo el orbe Cristiano; descubierto el poder de éstas para producir efectos admirables, cada año se solicita gran número de cruces, por lo que empezó su fabricación; artesanos de varias especies, plateros, herreros, orfebres, etc., creando imitaciones de la Cruz de Caravaca de toda clase: ganando no poco con tales trabajos, procurando siempre que la manera de hacerlas fuera lo más perfecta posible. Según Robles, es lo más parecido al milagro, que habiendo tomado la medida, nadie hasta ahora ha fabricado otra igual, sin que le faltara en altura, longitud y grosor. Esto nada quita, de lo susodicho arriba, respecto a la virtud de todas ellas, demostrada en estos ejemplos, del mismo Robles.

67 El P. Alfonso Sánchez, de la Compañía de Jesús, tan conocido en

*España, por su virtud, y singular talento, y por la cuenta de perdones, de las Filipinas, que a instancia suya bendijo su Santidad con concesión de Indulgencias, y le dio a él mismo facultad para que las bendijese; en nombre de su Santidad. Vivió antes en el Colegio de esta ciudad de Caravaca (que es uno de los más antiguos de la Orden) algunos años: después de los cuales, por la singular voluntad que tuvo para la conversión de las almas, pidió y obtuvo pasar a las Indias, y desde México a las Filipinas; después por mandado del Papa Gregorio XIII regresó a estos reinos y llegó a Roma. Y habiendo vuelto a aquellos, por favores y excelentes gracias del Papa Sixto V, me relató, que saliendo de la Nueva-España y puerto de Acapulco, por el océano Pacífico a las Filipinas, en dos naves, navegaron con dificultad y mucho trabajo, les sobrevino una tempestad de viento fuerte, y todos los navegantes se dieron por perdidos. En tal aprieto recordó una Cruz de Caravaca, que llevaba consigo, y pidió un cordel largo: el cual atándolo a la Cruz, lo arrojó al mar, en el momento en que venían las olas. Tanta fue su virtud, que todas las veces que la arrojaron al mar, nunca llegó al navío ninguna ola, que le envistiese, sino que antes de llegar quebraban, admirados todos los de la nave. Así pues, destrozada, pero salvada, llegó al puerto de Manila: y hoy está en el Colegio de Madrid Fr. Bartolomé Alfonso, de la misma Compañía, que acompañó al P. Alfonso durante la tempestad, y testifica todo lo referido.*

68 Yendo el P. Diego de Soto, de esta Compañía de Jesús, el año 1581 siendo Ministro de este Colegio a la ciudad de Granada a ciertos negocios, llevaba consigo una de las Cruces tocadas a la de Caravaca, y visitando en aquella ciudad a D. Isabel de Mansilla, cuñada del Padre Fuensalida de la misma Compañía; muy temerosa ella de truenos y relámpagos, y persuadido de que lo único que pudiera darle consuelo fuera la Cruz que llevaba, se la dio. Y de allí a pocos días sobrevino una

*horrible tempestad: y acordándose de su Cruz, la sacó y la presentó ante los nubarrones: al punto cesó la tempestad. Convencida de que tan venerable prenda, mejor venerada sería en una iglesia que en su casa, la entregó a ciertas personas devotas: quienes, fundaron una Cofradía de la Cruz, y cada 3 de Mayo la sacan en solemne procesión, con no menos honor, como hacen en Caravaca.*

69 Saliendo del Convento de Carmelitas Descalzos de esta ciudad, año 1592, con los otros Frailes, que en aquel año destinó su Regia Majestad a Nueva-España, dos de ellos se embarcaron hacia Sevilla. Uno de éstos Fr. Julián de S. Hilarión, estando algunos años en aquella parte, regresó a estos Reinos: y me contó y a otros muchos, que yendo embarcado en una nave, de las que formaban parte de la flota de aquel año hacia Nueva-España; el mozo del despensero bajó a la despensa con una vela encendida; y descuidándose, cayó una llama sobre un barril de pólvora, y al instante reventó y encendió la nave; la cual se fue al fondo, muriendo todos. Llevaba el fraile colgada al cuello una Cruz de las tocadas a las de Caravaca, a la que se encomendó en aquel trance. Sin saber de qué modo, vio bajo sus pies cierta cosa dura que le sustentaba, impidiendo que se hundiera. Vio igualmente su cabeza sobre las olas, vestido de su hábito: todo este tiempo estaba viendo la Cruz, atada a una trezadera sin hundirse. Con todo esto, tuvo tiempo el navío más próximo, de llegar adonde el Fraile estaba, y recogerle: reconociendo todos este evidente milagro, sin el cual el Fraile no se hubiera mantenido a flote. Y así publicaba después, que la vida que él tenía se la debía a Dios, por medio de la S. Cruz de Caravaca, y de la que llevaba consigo colgada al cuello, que me mostró, y poco tiempo hace que falleció en Becerril de Campos.

70 Habiendo pasado a Indias el citado P. Diego de Soto, a la Puebla de los Ángeles, cabeza de la provincia de Tascala en Nueva-

*España, escribió a este colegio de Caravaca, en el cual reside el P. Maestro Morales, persona de gran erudición y santidad: quien tenía una Cruz de las tocadas a la de Caravaca, y aquel año (que era el de 1595) sucedió, que se levantó repentinamente una gran ventisca de piedra, truenos y relámpagos: puso la Cruz citada en la ventana. Y no juzgó mal: un tremendo rayo le llegó cerca. Pero el rayo se apartó de la ventana con tanta presteza, como si hallara una fuerza mayor a la que él traía, y descendió por la pared abajo del edificio, dejando una gran señal; para demostrar, que el daño hubiera sido mayor, de no mediar la virtud de la S. Cruz. No usó nuestro Señor con aquel Padre de su misericordia por su sola gracia divina; sino que quiso agradecerle el servicio, que el año antes él había hecho para la iglesia de la S. Cruz, aplicando las Indulgencias, que el Papa Sixto V le había concedido para la conversión de las Filipinas, adonde él iba, con gran autoridad, otorgándolas según su concesión, así en estos Reinos como fuera de ellos. Y así las concedió a la Capilla de la S. Cruz, y donde ella estuviere, el día 24 de Junio, 1594; así consta de sus propias letras conservadas en el archivo de la S. Cruz, inserto en ellas un trozo del Breve Pontificio: y otro instrumento está conservado en el archivo de la secretaría de la ciudad. Estas Indulgencias, el día 4 de Septiembre del mismo año, fueron confirmadas por el Cardenal Don Francisco Dávila, en este momento Comisario general de la Cruzada.*

71 Año 1595 Pedro Portillo escribano del Rey, natural de esta ciudad, hombre de mucha verdad, enviado del Rey en Nueva España fue navegando por motivo de urgentes negocios, en una nave de nombre Rosario. Y estando sobre la isla denominada Garnosa en la Provincia de Honduras, acaeció un temporal de viento tan fuerte el día 5 de Septiembre, que no dio tiempo a los marineros a recoger las velas, sino que se entregaron a la misericordia divina: nada tenían ante los ojos que

qué eficacia se había empleado en otros ejemplos similares; tomó el rosario donde la tenía, y atándola a un báculo, la mostró al fuego por una ventana de su palacio, hacia todas las partes donde habían prendido las llamas: y al momento cesó el fuego, quedando este ejemplo como alabanza para todas las ciudades del mundo.

No 75 Y como en las opiniones humanas suele haber variedad en el creer, por la rapidez en que el incendio fue apagado, no quisieron los Ángeles del cielo que quedasen dudas de que había sido obra de la divina providencia. Así Dios volvió a permitir quince días más tarde que otro incendio se desatara en otra parte de la misma ciudad, con no menos rigor que el pasado. Y aquella señora, con la experiencia y la fe que ya tenía de la misericordia de Dios por medio de la S. Cruz, haciendo lo que la primera vez, expuso fuera la Cruz: y de inmediato el fuego se apagó, sin dejar rastro de haber sucedido. Todos se convencieron de la virtud de aquella S. Cruz, después de lo cual su Señora lo contó como era: con todo lo cual quedaron los naturales de aquellos reinos muy confirmados en la devoción a esta prenda, que la Baronesa guarda, con tal estima, que no tiene tesoro mejor guardado. Y éste sea el final de los milagros de la S. Cruz de Caravaca, para que nada pareciera faltar al honor de S. Fernando, estimo que ha sido suficiente, con la elucidación del año, en que se apareció, el mismo en que nació el Rey Santo, como hemos probado en las *Actas*. Por virtud de esta Santísima Cruz, que está representada en Caravaca, que es parte de Aquélla, librenos Dios de nuestros pecados. Amén.

**FINIS**

\* Este año de 1198 coincide aproximadamente con el año en que el padre Alfonso Chacón en 1591.

Varias son las conclusiones que alcanza el padre jesuita. Parte de la convicción de que la sagrada reliquia apareció en Caravaca a consecuencia de un acontecimiento milagroso, traída por ángeles durante la celebración de la Eucaristía. No duda en absoluto del milagro, y no recela de esa primera historia sencilla de la aparición, narrada por Oncala. No obstante, defiende la fecha del 3 de mayo como el día del suceso (“porque Caravaca celebra su fiesta ese día”), aunque no está de acuerdo en el año 1232 ofrecido por el supuesto escrito de Gil de Zamora. Afirma que no coincide la cronología de los personajes, defendiendo la idea de que Jaime I de Aragón y Abuzeyt no se conocieron, siendo éste mucho mayor que aquél. Tampoco es correcta la alusión al Patriarca de Jerusalén, pues en realidad quien ocupaba la sede patriarcal, en Ancona, era el hereje Dositeo. Además, la inscripción del óculo de la Capilla de la Aparición no alcanzaría, según la cuenta del propio Robles (errónea en opinión de Papebrock, pues sitúa la Hégira en el año cristiano 630), sino hasta el año 1224, fecha en la que el citado Mahomad ya había muerto, como asegura el historiador caravaqueño. Así pues, propone una fecha nueva, 1198, año del nacimiento del rey Fernando III, con quien quiere hacerle coincidir para explicar la actuación de este santo monarca durante su mandato. Papebrock no lo sabe, pero afirma que el rey debió nacer el 14 de septiembre, día de la Exaltación de la Cruz. Este nuevo año de 1198 coincide igualmente con el tiempo del susodicho Mahomad y con el del Avozegrith de Jiménez de Rada<sup>40</sup>. Lo curioso es que el bolandista acepta como válida la inscripción que hay en el óculo. Emplea la traducción de Luna, del que no parece conocer su participación en el gran embuste de los plomos del Sacromonte. Y concluye que el año 594 de los árabes coincide con el año 1198 de los cristianos. Ya hemos comentado más arriba que

---

<sup>40</sup> Este año de 1198 coincide aproximadamente con la fecha aportada por el Padre Alfonso Chacón en 1591.

esta traducción, que a todas luces es inventada por Luna, es corregida por Corbalán para adecuarla mejor a sus intereses, cambiando el 584 original por el 594 que ahora vemos. De cualquier modo, Papebrock concluye que todo es una ficción de Robles<sup>41</sup>.

Asegura el belga que la denominada *Relación Conquense*, así como el documento encontrado por Higuera en el archivo de la catedral de Cuenca, son absolutamente falsos. El segundo lo es porque la era de César de 1254 no se corresponde con el año 1232 con que está fechada la primera, hablando como hablan de lo mismo. Afirma Papebrock que este año de la era de 1254 es el cristiano de 1226, cuando yo creo que correspondería con el de 1216. El caso es que de una forma u otra no coinciden. Y la citada *Relación* es falsa por todas esas razones que esgrime durante los puntos 7 al 11: por los términos empleados; por el uso poco habitual de la era cristiana; por la mención al rey Jaime I de Aragón, siendo quien habla supuestamente un cronista castellano, y la denominación de *Batallador* que le dedica, aún en vida; por los nombres de los patriarcas de Jerusalén; y por el título de patriarcal atribuido a la Cruz de Caravaca.

No duda Papebrock de que el dignatario musulmán convertido en Caravaca fuese Zeyt Abuzeyt. No quiere creerse el nombre del sacerdote cristiano, por suponerlo invención de Román de la Higuera, pero no tiene duda en cuanto al converso. Así, introduce una posible reconstrucción de los hechos (punto 16), adecuando el protagonista a la fecha por él defendida de 1198. No quiere que esa posibilidad se le interprete como una afirmación histórica, pero asegura que le parece más verosímil esa

---

<sup>41</sup> Nos dice Montoya que el jesuita, en la nueva edición que preparó para la publicación de las *Acta Sanctorum*, en 1688, se lamenta de haber creído la citada traducción. Corregido el error, alega que los caracteres del óculo no son árabes, sino una mezcla de signos rúnicos, góticos y latinos.

sucesión de acontecimientos que la manifestada por Corbalán<sup>42</sup>.

Nada critica Papebrock de las inscripciones que según Corbalán se podían leer en las pinturas del retablo de la capilla de la Cruz, y que fueron también traducidas por el solícito Luna. Como no ha podido acceder a ellas directamente, sólo las conoce a partir de la obra de Robles, no se atreve a decir nada en contra. Solamente aclara que, si la escritura es árabe, deberían estar escritas de derecha a izquierda, como así aparece impresionada en las páginas de Robles la inscripción que supuestamente se encontraba en el arco de la silla del caballo del rey musulmán. Achaca este gran error a la labor de los copistas e impresores de la obra del capellán del santuario de Caravaca. Podemos suponer que la traducción es asumida de buen grado por el jesuita, como así ha hecho con la del limbo circular.

Y en cuanto al documento conservado en el archivo de la Cruz, la denominada “antigua auténtica”, Papebrock ofrece una explicación plausible cuando menos, aunque no definitiva. Recordamos que el texto transcrito por Robles terminaba *e de los muchos milagros que ha fecho, e faze de cada dia, &*, que dejaba lugar a dudas. El bolandista quiere resolver esas dudas, y trata de reconstruir los tres documentos diferentes. Afirma así que el documento original del que se hacen las copias sucesivas, fechado en la época del comendador santiaguista Garci López de Cárdenas, contenía una relación de milagros, que se conservaba en papel en el mismo archivo de la Cruz, que nos ofrece Robles, alcanzando hasta el año 1375 (punto 27). En el texto fechado en 1480 también se podría leer una relación de estos milagros, pero los comprendidos entre

*una memoria conservada en el retablo antiguo y auténtica, como*

<sup>42</sup> Nos informa Montoya de que en el Apéndice relizado por Papebrock cuatro años más tarde el jesuita se ha documentado con respecto a la figura histórica de Abu Zayd. Ya no lo identifica con el Avozecrih de Rada; más bien lo supone uno de sus descendientes, contemporáneo del rey Jaime de Aragón, con quien se entrevistaría en Peñíscola en 1225, según los *Anales* de Jerónimo Zurita, fuente empleada por el bolandista. De esta manera, Zayd se retiraría a Caravaca tras la rebelión de Ibn Hud, ocurriendo entonces el milagro en una fecha cercana al año 1230.

1376 y 1392 (punto 32). Hemos podido ver cómo el jesuita corrige las fechas de los milagros aducidas por Corbalán, achacándolas a errores de los copistas (punto 35). El problema es que la base de estas correcciones es el propósito de hacer finalizar la relación en el año 1392, para que se cuente entre los pocos documentos del archivo que se salvó del terrible incendio del año 1393 (punto 36). Considero que esta razón esgrimida por Papebrock no explica de forma satisfactoria la reconstrucción que hace de los tres escritos de los que habla Corbalán. Además, y es otro inconveniente añadido, Robles afirma, en el folio 78, que estas memorias de milagros estaban autorizadas y testificadas por el notario de Caravaca Alonso Ruiz, como así también lo refiere el alemán en el punto 27. ¿Era este notario contemporáneo a los hechos, o se trata de una memoria posterior que enumeraba todos los sucesos milagrosos? Si es así, ¿de qué fecha? Este dato arroja alguna duda sobre la explicación que esgrime Papebrock, si bien se puede pensar como factible.

Tratemos de ir más allá en el planteamiento de Papebrock, tomando igualmente como él la obra de Corbalán como referencia. En el año 1556, Francisco de la Torre se presenta con un papel que dice contener una relación de milagros. Evidentemente, no sabemos de cuáles se trata, pues carecemos del documento original, y Robles no lo dice. Pero creo que podemos suponer que contendría todos los milagros realizados por intercesión de la Cruz hasta la fecha, hasta 1556<sup>43</sup>. Y permite lanzar esta idea el propio planteamiento de la obra de Corbalán. Reserva para su Libro Segundo toda la relación de milagros que él puede conocer, en virtud de una memoria conservada en el mismo archivo y autenticada, como acabamos de decir, por el notario Alonso Ruiz. Según Robles, dicha memoria alcanza hasta el año 1382; según Papebrock, hasta 1392. Y el

---

<sup>43</sup> Veáse la afirmación de Oncala: *Narrant et alia complura certissimaque miracula non aspernanda, sed quae ob breuitatem in presentia non vacet recensere: iniquis enim spaccis exclusi, alio stylo tendimus properantius.*

resto de los milagros, desde 1430 hasta 1488 (los capítulos VII y X de su Segundo Libro), estaban “*puestos en otros memoriales, y relaciones*”, que no especifica. El cap. XI está reservado a describir el rito del baño de la Cruz. Aparece como un intermedio, como un hiato narrativo que, de haber seguido una simple progresión cronológica, debería de haber sido comentado al comienzo del Segundo Libro, tras el primer o el segundo capítulos. Pero a Robles también le interesaba manifestar muy claramente que la villa de Caravaca, junto con su fortaleza, había sido arrasada por el fuego sarraceno en el año 1393, como así lo afirma en el capítulo II; al igual que el hecho del robo de la Cruz por el sacerdote toledano, quien también se llevó los papeles originales del aparecimiento (capítulo III). Prosigue el autor durante los capítulos XII-XV con la relación de nuevos testimonios de milagros, pero todos ellos fechados a partir del año 1574, es decir, en fecha posterior a 1556, cuando Francisco de la Torre presenta su original. Por supuesto, no dice de qué memorial proceden estos testimonios. Creo que no es descabellado pensar que todos los milagros de los que se tenía constancia hasta el año 1556 estaban escritos sucesivamente en el mismo documento, rubricado por el citado notario Alonso Ruiz, contemporáneo del sacristán Francisco de la Torre. Por qué Corbalán extractó parte de ese texto original, haciendo pensar que existían varios “*memoriales*”, como él los denomina, es algo para lo que no tengo explicación. Lo cierto es que la “*antigua auténtica*” aparece sacada de un contexto que no conocemos, y por esa razón no permite emitir conclusiones, salvo con mucha cautela. No logro concebir el fin perseguido por Robles con esta actuación, ya que la cree una relación incompleta. El problema quedaría resuelto con la aparición del documento original de la época de Garci López, esto es, de la primera mitad del siglo XV. Por desgracia, no lo tenemos, y no nos queda más que elucubrar.

Desde el punto 47, la obra de Papebrock se convierte en un calco de la de Corbalán, pues el jesuita, ya lo hemos dicho, estaba plenamente convencido de la veracidad del milagro y del poder milagroso de la Cruz de Caravaca. Por esta razón, y porque desea ensalzar más a la reliquia, reproduce todos los milagros que trae Robles en sus páginas, en el mismo orden y casi con las mismas palabras.

### *Abu Zayd: el protagonista.*

Aunque el jesuita Ramón de la Higuera quisiera ubicar al almohade Abu Zayd en la iglesia del castillo de Caravaca, durante el milagroso apareamiento de la Vera Cruz, de los documentos que ya hemos de la vida del almohade, la que tenemos en la actualidad no posee una acotada y mejor definida<sup>44</sup>, no es posible extraer en ningún caso que fuera el protagonista del suceso de 1232. Si sabemos, es un hecho evidente, que se convirtió al cristianismo, y al parecer bien convencido. El problema sería dilucidar dónde y cuándo ocurrió esa conversión.

<sup>44</sup> Gracias a la colaboración de investigadores como Chahús Llorca, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, Valencia, 1894, pags. 143-166, 223-304 y 362-376; y "Sección de documentos", Tomo Cuatro, Sevilla 1870, pags. 289-408; o la de Barceló Torres, M.C., "El sultán Abu Zayd, príncipe musulmán, señor cristiano", *Avanzar*, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1980, pags. 101-109; sin olvidar la de Burns, R.L., "Príncipe almohade y convecino musulmán: nueva documentación sobre Abu Zayd", *Sharq al-Mašriq*, Nº 4, Alicante 1967, pags. 348-322; ni la de Molina López, R., *Caja Abu Gayl. Novedades y rectificaciones*, Gráficas Gada, Almería 1977; y "De nuevo sobre Sultán Abu Zayd. Historia e historiografía", *La Ciudad es la alta*, *Comunicación de la Cruz. Exposición 2003*, Fundación Caravaca, Caravaca 2003, pags. 87-100.

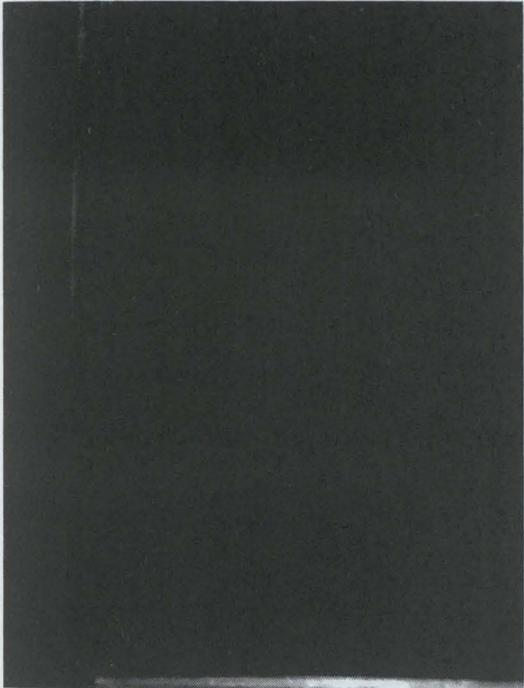
### CAPÍTULO III

#### *Abu Zayd: el protagonista.*

Aunque el jesuita Román de la Higuera quisiera ubicar al almohade Abu Zayd en la iglesia del castillo de Caravaca, durante el milagroso aparecimiento de la Vera Cruz, de los documentos que nos hablan de la vida del almohade, la cual tenemos en la actualidad un poquito más acotada y mejor definida<sup>44</sup>, no es posible extraer en ningún caso que fuera él el protagonista del suceso de 1232. Sí sabemos, es un hecho constatado, que se convirtió al cristianismo, y al parecer bien convencido. El problema sería dilucidar dónde y cuándo ocurrió esa conversión.

<sup>44</sup> Gracias a la contribución de historiadores como Chabás Lloréns, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, Valencia 1891, págs. 143-166, 283-304 y 362-376; y "Sección de documentos", Tomo Cuarto, Denia 1890, págs. 289-408; o la de Barceló Torres, M.C., "El *sayyid* Abu Zayd: príncipe musulmán, señor cristiano", *Awraq*, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1980, págs. 101-109; sin olvidar la de Burns, R.I., "Príncipe almohade y converso mudéjar: nueva documentación sobre Abu Zayd", *Sharq Al-Andalus*, N° 4, Alicante 1987, págs. 109-122; ni la de Molina López, E., *Ceyt Abu Ceyt. Novedades y rectificaciones*, Gráficas Guía, Almería 1977; y "De nuevo sobre Sayyid Abu Zayd. Historia e historiografía", *La Ciudad en lo Alto. Caravaca de la Cruz. Exposición 2003*, Fundación Cajamurcia, Caravaca 2003, págs. 87-100.

Abu Muhammad Abd Allah<sup>45</sup>. Cuando a principios de 1224 el imperio almohade se deshace por sus cuatro costados, nuestro personaje, cuyo nombre completo sería Abu Zayd Abd al-Rahman b. Abi Abd Allah Muhammad b. Abi Umar b. Abd al-Mu'min<sup>45</sup>, se declara independiente del recién nombrado califa en Murcia



Abu Muhammad Abd Allah<sup>46</sup>. Su fuerza, no obstante, ya no es la misma que veinte años antes, por lo que poco le dura su autonomía: a finales del mismo año, y para frenar la expansiva oleada bélica de su vecino Fernando III de Castilla, se ve obligado a reunirse con él en Moya (Cuenca) y hacerse su vasallo<sup>47</sup>. Sabemos por la *Crónica latina* que poco duró este pacto, pues Zayd lo quebrantó, lo que quizá pudo

provocar la algarada iniciada por “*tierra de moros*” a cargo del obispo de Cuenca y de Alfonso Téllez, al frente de los concejos de la diócesis, llegando hasta Aspe, en las proximidades de Murcia<sup>48</sup>. De cualquier manera, parece que su frontera oeste se mantuvo más o menos tranquila unos pocos años. Algo similar ocurrió con su frontera norte, con un Reino de Aragón en expansión. En septiembre de 1225, el rey Jaime I convoca a sus nobles en Teruel con objeto de tomar el enclave de Peñíscola, pero sufre la traición de la gran mayoría de ellos, acudiendo tan sólo Blasco de

<sup>45</sup> Molina López, E., *Ceyt Abu Ceyt...*, pág. 19.

<sup>46</sup> Barceló, op.cit., pág. 103.

<sup>47</sup> *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Edición crítica de M<sup>a</sup> Desamparados Cabanes Pecourt, Zaragoza 1985 (tercera edición), pág. 64; González, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. II, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba 1983, en una carta firmada de puño y letra del propio monarca en Muñó, el 27 de marzo de 1225.

<sup>48</sup> Martínez Díez, G., *Fernando III: 1217-1252*, Diputación Provincial de Palencia, Palencia 1993, pág. 81.

Alagón, Ato de Foces y Artal de Luna<sup>49</sup>. Zayd salva la cabeza a cambio de unos cuantos tributos.

En relativa paz mantendrá el *sayyid* su reino otros años más, hasta que la inestabilidad haga mella en él: en 1228 estalla la rebelión en el valle de Ricote contra el poder almohade, a la cabeza Ibn Hud, seguida poco tiempo después por la de Ibn Zayyan en Denia. Temeroso, Zayd buscará apoyo en los reinos vecinos: según la *Crónica latina*, en brazos del rey santo de Castilla; según diversos documentos aragoneses, en los del Conquistador. Incluso parece, siguiendo también a la *Crónica*, que hasta la Santa Sede fue requerida de apoyo. El testimonio de ambas fuentes parece contradictorio y excluyente; sin embargo, quizá las dos tengan razón.

La *Crónica* asegura que alrededor de este año de 1228 tuvo lugar un encuentro entre Fernando III, Zayd y el legado apostólico Juan de Abbeville para discutir sobre esta cuestión. Aprovechando el momento, Roma buscaba la conversión del almohade, quien al parecer así la había solicitado a través de los legados enviados con la petición de socorro. Ya hemos visto que Zayd y Fernando se conocían tras su anterior encuentro en Moya, y pese a que parece que las relaciones no eran excesivamente buenas, después de haber entablado Zayd conversaciones con el rey Jaime de Aragón, no creemos que el almohade tuviera reparo alguno en volver a acudir al rey castellano para solicitar su apoyo. El lugar del encuentro nos es desconocido<sup>50</sup>; mas sin duda alguna debió suceder o en el Reino de Toledo o en la diócesis de Cuenca, esto es, la región conocida en la época como Transierra. Conocemos el itinerario que realizó Juan de Abbeville en

<sup>49</sup> *Libro de los hechos*, Biblioteca Universal Gredos, Madrid 2003, págs. 25 y ss. Según el propio rey Jaime, este acuerdo se selló con un documento, algo que por otra parte parece lógico. Desgraciadamente, no existe en la actualidad tal texto, y sólo conocemos este tratado por la noticia del rey cristiano.

<sup>50</sup> El monarca Fernando estuvo durante gran parte de este año resolviendo asuntos por la actual provincia de Valladolid, si bien aparece localizado en Toledo en el mes de diciembre (González, J., *op. cit.*).

España, tras la celebración de un concilio en Valladolid<sup>51</sup>. Del resultado de esta entrevista no conocemos más que la desilusión del legado apostólico, pues parece que no consiguió el objetivo que se había marcado. Podemos pensar, ya que no hay nada más escrito, que Zayd y Fernando no se entendieron esta vez. Quizá el monarca, ocupado en la campaña militar contra el sur de la península, no quería pensar en ninguna nueva tregua con el almohade, del que no podía esperar ya nada, dada su complicada situación. Así que es muy factible que el almohade, auspiciado por el legado, y seguramente por algún que otro conocido más (como veremos más adelante), acudiera a la corte de Jaime en busca de ayuda. Así, lo vemos en Calatayud en abril del año siguiente de 1229, suscribiendo un pacto de vasallaje con Jaime I<sup>52</sup>, en compañía de casi todos los ricoshombres del Reino de Aragón, obispos y arzobispos, representantes de órdenes militares, e incluso el infante Fernando. Zayd acaba de iniciar su nueva vida como señor aragonés, mas no sabemos si también como señor cristiano. Yo me atrevería a pensar que sí, tal y como se desarrollaron los acontecimientos: osaría afirmar que la presencia del legado y de muchos obispos de la zona, incluido el arzobispo Spárago de Tarragona, en la firma del tratado de Calatayud, indica que no sólo Zayd se había entendido con Jaime por cuestiones simplemente políticas, sino también religiosas. Si bien es cierto que hasta el año 1236 no podemos asegurar con absoluta certeza

de su conversión al cristianismo, junto a un hijo y dos nietos o sobrinos

---

<sup>51</sup> Regresa de la celebración de un concilio en Valladolid (¿en presencia del monarca castellano?), está presente en este encuentro, marcha a Calatayud acto seguido durante la primavera del año 1229, interviniendo en la separación matrimonial de Jaime I y Leonor, la hija de Alfonso VIII; pasa después por la diócesis de Cuenca, arreglando ciertos asuntos (Sanz y Díaz, C., *Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el archivo de la Catedral de Cuenca*, Ediciones Calasanz, Cuenca 1965, pág. 31), y se dirige a Salamanca para celebrar otro nuevo concilio. Este mismo año viajará a Lérida para dirigir otro, y de allí regresará a Roma con la misión cumplida. (Jiménez de Rada, R. *Historia de los hechos de España*, Alianza Universidad, Madrid 1987, Introducción y notas críticas de Juan Fernández Valverde, Nota 42 del Libro Noveno).

<sup>52</sup> Ver Apéndice documental nº 2.

que Zayd ha sido ya bautizado<sup>53</sup>, yo sostengo con Barceló que su bautizo tuvo lugar en Calatayud en este año de 1229.

Desde este momento, ya no se separará jamás de la corte, afianzando lazos de amistad y vasallaje, y haciéndose con un núcleo de posesiones que le garantizarán una vida holgada y tranquila, a él y a algunos de sus descendientes, como veremos.

Un dato interesante para nuestra investigación es el hecho de que efectivamente Zayd estuvo en Murcia al menos tres veces durante su vida<sup>54</sup>, lo cual nos hace suponer que tenía la posibilidad de desplazarse a lo largo del territorio valenciano-aragonés a voluntad.

Debió morir Zayd bien entrada la década de 1260, sobreviviendo a su propio hijo Fernando y a varios de sus amigos aragoneses. En verdad, fue bastante longevo, superando casi con seguridad los setenta años de edad. Por eso hubo de recibir aún vivo la contestación de la Santa Sede a la solicitud de apoyo que, una vez más (y por tercera vez), había enviado el *sayyid* a inicios de los años sesenta. Es una pena que no conservemos las cartas originales que hizo llegar el destronado rey de Valencia al Santo Padre Urbano IV; pero de la contestación también podemos extraer suculenta información.

Esta Bula fue publicada por el Pontífice, como decimos, a raíz de la carta que el propio Zayd envió a Roma para comunicar el episodio gozoso de su conversión al cristianismo, junto a un hijo y dos nietos o sobrinos suyos (el término latino *nepotes* no permite afinar más). Urbano responde con la misma alegría y dicha, animando a Zayd, ya denominado Vicente, a continuar el camino de Cristo con perseverancia y verdadera fe.

El documento original de esta Bula Pontificia se conservaba en el Archivo de la iglesia de Segorbe, pero desgraciadamente no ha llegado

<sup>53</sup> Ver Apéndice documental nº 5.

<sup>54</sup> Ver Apéndice documental números 8, 9, 11 y 12.

hasta nosotros. El texto con el que habían trabajado todos los historiadores hasta ahora es una copia que hizo de ella el valenciano Francisco Diago<sup>55</sup>, por el año 1613. El valenciano indicaba, no obstante, que existía otro traslado de ese mismo original realizado en 1319 por el notario de Segorbe Pedro de Heredia, respondiendo a una orden del rey Jaime II, que quiso reunir los mayores documentos posibles del Reino en su Archivo de la Corona en Barcelona, donde actualmente se conserva, y fue sacado a la luz pública (que no publicado, ya que se limitó a enunciarlo) por Miquell Rosell<sup>56</sup> en 1948. Su publicación corrió a cargo de Robert Burns en el artículo ya citado, en el año 1987. Hoy día podemos confrontar ambos textos, y pese a lo que pudiera pensarse, tienen ciertas diferencias que no pueden achacarse a simples errores de los copistas. Los vemos juntos.

ARCHIVO DE LA CORONA	FRANCISCO DIAGO
<p>&lt;Tertio kalendas&gt;s Madii &lt;del anyo&gt; domini millesimo CCC nonodezimo, aquesti es traslat bien e ffielment, sacado de una carta apostolical scripta en pargamino e seyellada con seyello pendent de plomo, cordon r&lt;oig&gt; e seda; / &lt;e'l ten&gt;or d&lt;e la&gt; qual es atal.</p>	

<sup>55</sup> Diago, F., *Anales del Reyno de Valencia*, impresos en casa de Pedro Patricio Mey, junto a San Martín, Valencia 1613, págs. 369-371.

<sup>56</sup> Miquel Rosell, F. J., *Regesta de letras pontificias del Archivo de la Corona de Aragón*, Nº 190, Madrid 1948. (El número actual de estante está en p.521 bajo 190, según nota tomada del citado artículo de Robert Burns).

<p>Urbanus episcopus servus servorum dei, carissimo in Christo filio Vincencio illustri regi quondam Valencie, salutem et apostolicam benediccionem.</p>	<p>Vrbanus Episcopus, servus servorum Dei, charissimo in Christo, filio Vincentio illustri Regi quondam Valentiae, salutem et Apostolicam benedictionem.</p>
<p>Litteras, quas nuper tua devocio nobis misit, libenter &lt;inspeximus&gt; et legimus diligenter. Et de tua et ffilii ac duorum nepotum tuorum conversione felici, quam ibidem scriptam invenimus, nos et ffatres nostri plenam leticiam habuimus. Et exinde concepimus gau/dium &lt;mag&gt;num valde, exsolventes protinus devotos exultacionis iubilos ac graciaram supplices acciones unigenito dei filio domino Ihesu Christo, ac voti luminum [sic] et errantium properocio dire voti, super eo quod d&lt;ig&gt;/natus est &lt;a&gt;ff&gt;lar&gt;e spiraculo vite cor vestrum, retrahere vos ab invio reprobi (= reprobi] circu, et in viam rectam dirigere gressus vestros, ac parare vobis lucernam ad quam in nocte presentis vite inoffensis &lt;progre&gt;ssibus ambuletis-ffidem videlicet orthodoxam que est</p>	<p>Litteras, quas nuper tua devotio nobis rnisit, libenter inspeximus et legimus diligenter: et de tua, et filii, ac duorum nepotum tuorum conversione foelici, quam ibidem scriptam inuenimus, nos et ffatres nostri plenam Laetitiam habuimus, et exinde concepimus gaudium magnum valde, exoluentes protinus devotos exultationis iubilos, et gratiaram supplices acciones vnigenito Dei Filio Domino Jesu Chrito, ac Patri luminum, et errantium propenso directori, super eo quod dignatus est affiare spiraculo vitae cor vestrum, et retrahere vos ab inuio reprobi circuli, et in viam rectam dirigere gressus vestros, ac parare vobis lucernam, ad quam in nocte praesentis vitae in offensis progressibus ambuletis, fidem videlicet orthodoxam, quae est</p>

<p>sanctissime religionis solidum fundamentum, vera coeli porta et hostium, per quod intrat ad cor hominis omnium conditor et humane salutis amator.</p>	<p>sanctissimae Religionis solidu(m) fundamentum, vera coeli porta, et ostium, per quod intrat ad cor hominis omnium conditor, et humanae salutis amator.</p>
<p>Agnosce itaque carissime fili vocationem tuam, ut fides tua semper sit certa ne spiritu decipiatur erroris; sit operosa ne per carnis molliciem evanescat; sit &lt;fortis&gt; ne quibuslibet / asperitatibus superetur. Sciens quod, quicumque intimo cordis amore fidem Christi percipit, quicquid extra ingruit non solum tolerat sed et vincit, imiteris in fide constanciam Chananee, et quod I a domino deo tuo digne petieris impetrare per constantem perseverantiam mereatis. Et aspiciens in remuneratorem, maiores extimes esse devitias [= divitias] omni Egiptiorum thesauro improperium C&lt;hristi&gt; Ihesu qui I compensabit tibi pro tecreno regno celeste et pro transitorio sempiternum.</p>	<p>Agnosce itaq. charissime fili, vocationem tuam, vt fides tua semper sit certa, ne spiritu decipiatur erroris: sit operosa, ne per carnis mollitiem euanescat: sit fortis, ne quibuslibet asperitatibus superetur: sciens quod quicu[m]que intimo cordis amore fidem Christi percipit, quicquid extra ingruit, non solum tolerat, sed et vincit. Imiteris in fide consta[n]tiam Cananaeae, vt quod a Domino Deo tuo digne petieris, impetrare per constantem perseuerantiam merearis: et aspiciens in remuneratorem, maiores aestimes es se diuitias omni Aegiptiorum thesauro improperium Christi Iesu, qui compensabit tibi pro tecreno Regno caeleste, et pro transitorio sempiternum.</p>
<p>Predictos autem ffilium et</p>	<p>Praedictum autem filium et</p>

<p>nepotes, adhuc in fide ut intelleximus parvulos, catholicis instruas disciplinis, confortans <i>I</i> eos in adeptione virtutum, in expugnatione temptationum, in sustencia tribulationum, et [in] conflictu quorumlibet vitiorum, ut eos redas moribus placidos ut orthodoxis tradicionibus informatos; et vere probentur esse pietatis tue heredes, qui ordinabiliter succedentibus rebus futuris sunt tuorum bonorum temporalium successores.</p>	<p>nepotes adhuc in fide (vt intelleximus) parvulos, Catholicis instruas disciplinis, confortans eos in adoptione virtutum, in expugnatione tentationum, in sustinentia tribulationum, et conflictu quorumlibet vitiorum, vt eos reddas moribus placidos, et orthodoxis traditionibus informatos; et inde vere probentur esse pietatis tuae heredes, qui ordinabiliter succedentibus rebus futuri sunt tuorum bonoru[ m] temporalium successores.</p>
<p>De nobis autem et fratribus nostris te et ipsos ffilium et nepotes indubitata[m] volumus fiduciam obtinere, ut confidenter in votis vestris apostolice sedis benevolentiam implorentis, quo credens desideria vestra cum beneplacito convenire di&lt;vino&gt; vobis quod digne <i>I</i> postulabitis non negabit.</p>	<p>De nobis autem et fratribus nostris, te et ipsos filiu[m] et nepotes indubitata[m] volumus fiduciam obtinere, vt confidenter in votis vestris Apostolicae Sedis benevolentiam imploretis, quae credens desideria vestra cum beneplacito conuenire divino, vobis quod digne postulabitis non negabit.</p>
<p>Et ecce quod, sicut in supra dictis litteris petisti pro te, ffilio, et nepotibus vel ipsis, patri misericordiarum orationes supplices</p>	<p>Et ecce, quod sicut in supradictis litteris petisti pro te, filio, et nepotibus vel ipsis, Patri misericordiarum orationes supplices</p>

<p>effundentes, ab ipsius clemencia suppliciter imploramus / ut nunquam defficiat catholica ffides vestra, sed continue per intervalla temporum augeatur.</p>	<p>effundentes, ab ipsius clementia suppliciter imploramus, vt nunquam deficiat Catholica Fides vestra, sed continue per interualla temporum augeatur.</p>
<p>Vobis quoque ac domui et posteritati vestre sit gracia et pax a deo patre nostro et domino Ihesu Christo. Et bene/diccio eius in mercedem vestram festinet, ut detur vobis per bona temporalia transire feliciter ad eterna, et subsistat in secula semen vestrum.</p>	<p>Vobis quoque ac domui, et posteritati vestrae sit gratia et pax a Deo Patre noctro et Domino Iesu Christo, et benedictio eius in mercede[m] vestram festinet, vt detur vobis per bona temporalia transire foeliciter ad aeterna, et subsistat in saecula semen vestrum.</p>
<p>Ecce insuper quod nos, iuxta supplicem petitionem tuam, in / tuum et ipsorum / filii / sibi ac nepotum patrocinium,auctoritatem apostolicam extendentes, tuam et illorum personas (cum omnibus bonis que impresenciarum racionabiliter possidetis) sub nostra et dicte sedis proteccione suscipimus et presentis scripti patrocinio comunimus.</p>	<p>Ecce insuper quod nos, iuxta supplicem petitionem tuam, in tuum et ipsorum filii ac nepotum patrocinium, auctoritatem Apostolicam extendentes, tuam et illorum personas cum omnibus bonis, quae in praesentiarum racionabiliter possidetis, sub nostra et dictae Sedis Apostolicae protectione suscipimus, et praesentis scripti patrocinio comunimus.</p>
<p>Nulli e/r/go omnino hominum liceat hanc paginam nostre proteccionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc</p>	<p>Nulli ergo omnino hominu[m] liceat hanc paginam nostrae protectionis infringere, vel ei ausu temerario co[n]traire. Si quis autem hoc</p>

<p>attemptare / presumperit, indignacionem omnipotentis dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursum.</p>	<p>attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei, et beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se nouerit incursum.</p>
<p>Datum apud Urbem Veterem, III Idus Aprilis, / pontificatus nostri anno tercio.</p>	<p>Dat. apud Vrbem veterem quarto Idus Aprilis, Pontificatus nostri anno tertio.</p>
<p>Sig + num Nicholai de Capraria iusticie Segurbii, qui huic translato auctoritatem suam prestitit et decretum.</p>	
<p>Sig + num Martini Lopi de Morea, notarii publici Segurbii et curie eiusdem, pro Nicholao de Capraria, qui auctoritate dicti iusticie eius iussu in hoc translato apposuit et scripsit, die et anno prefixis.</p>	
<p>Sig + no [sic] de Diago de Santa Cruz, notario publico de Sogorbe, translator.  Sig + no de Miquel Pereç de Heredia notario publico de Sogorbe e, por actoridat del senyor rey d'Arago, por toda la su tierra e senyoria: que aquesti traslat de la original bien e legalment fiço</p>	

escrevir, et aquell comprovo, e con  
el dia e anyo desus dito io çerro, e  
con raso emendado en la XIIIª linea  
de diçe te e con raso emendado en la  
xvª linea de diçe et.

Como podemos observar, esas diferencias a las que antes aludíamos hacen variar en algún aspecto el contenido del documento. El traslado de 1319 reproduce la siguiente frase: *ac voti luminum [sic] et errantium properocio dire voti*; por contra, Diago escribe lo siguiente: *ac Patri luminum et errantium propenso directori*. Burns afirma que el original perdido debía reproducir lo que escribe Diago, siendo la otra frase una falsificación del escriba del siglo XIV, ya que el documento original que se conserva en el Archivo de la Corona no presenta ningún borrón ni tachón que indique que en un tiempo estuvo escrito correctamente. Esto nos lleva a pensar igualmente que Francisco Diago vio y leyó el escrito original de Urbano IV, conservado en el Archivo de Segorbe, pero perdido ya en 1613, como él mismo nos asegura, aunque también conocía el traslado sacado en 1319 por el notario de Segorbe. Otro ejemplo ilustrativo de esto que comentamos es la frase siguiente: "*Ecce insuper qquod nos, iuxta supplicem petitionem tuam, in / tuum et ipsorum / filii / sibi ac nepotum patrociniū*", en la que el término *sibi* aparece subrayado (no sabemos si con la intención de tachar), y encima de él se puede leer *filii*. De manera que, en definitiva, será mucho más fiable para la investigación la copia que del original hizo Diago, pues vemos empañado por las modificaciones el traslado del notario de Segorbe, bien a causa suya, bien por correcciones posteriores anónimas.

Respecto a la ciudad de la emisión de la Bula, Burns corrige *Civitavecchia* por *Orvieto*, como así declara también Miquell Rosell. Las razones que aduce son de índole cronológica, ya que no le parece posible que Urbano estuviera en Civitavecchia en 1264. Se podría pensar en un error o en una modificación intencionada de los copistas, pero el caso es que tanto Diago como Pérez de Heredia leyeron lo mismo en el documento original, *Urbemveterem*, y así lo copiaron. Por desgracia, Burns no da más explicaciones, por lo que es una laguna que debemos dejar sin resolver. En cualquier caso, no interfiere prácticamente nada en nuestra investigación, por lo que proseguimos con el contenido de la carta.

En primer lugar, podemos percibir que Urbano IV nada dice acerca de ningún acontecimiento sobrenatural o milagro que justifique la conversión de Zayd. Evidentemente, si no lo menciona es porque no lo sabe, y si no lo conoce es porque Zayd no se lo ha dicho. Algo así no se pasa por alto, y solamente con esta prueba sería suficiente para eliminar definitivamente a Zayd del relato de la leyenda.

En segundo lugar debemos hacer referencia al aspecto cronológico. Como hemos comentado más arriba, sabemos que el almohade se ha convertido ya casi con toda seguridad en 1229. ¿Por qué pues informa al Papa Urbano casi treinta años después del gozoso suceso? Podemos pensar en la existencia de un vacío de documentación, ya sea porque se haya perdido, ya sea porque no haya sido publicada. En cualquier caso extraña el hecho de que ni Gregorio IX, ni Inocencio IV ni Alejandro IV, predecesores de Urbano IV en la Curia Papal, se hayan pronunciado ante un acontecimiento de las características del que nos ocupa. Otrosí cuando un legado apostólico ha sido enviado con ese objeto a la Península Ibérica. Partiendo de la convicción de que toda la documentación existente es la que hay, y a la espera ansiosa de que nuevos testimonios relevantes salgan

a la luz, la demora de la noticia se explica con los avatares políticos del “nuevo señor cristiano”, como lo bautizó Barceló.

Zayd no tuvo nunca ningún problema en acudir a la Santa Sede cuando se vio precisado de socorro. Recordemos cómo en 1228, ante la sublevación de Ibn Hud e Ibn Zayyan, envió emisarios al Papa Gregorio IX esperando su ayuda, y apuntando (por conveniencia o no) que ya quería convertirse al cristianismo. Veía su trono de Valencia peligrar, y no tuvo reparo en solicitar apoyo del más alto estamento de la cristiandad, a pesar de las consecuencias que aquello le acarrearía entre los suyos. En la década de 1260 la situación no es la misma; ya no pelagra su trono: ahora lo que peligran, próximo el fin de sus días, son todas las posesiones de las que es señor todopoderoso, fruto de sus buenas relaciones dentro de la corte de Jaime I. Zayd busca asegurar sus propiedades a sus herederos, pues él ya poco tiene que defender: señor bien acomodado y reconocido en el Reino de Aragón, es dueño de multitud de castillos y señoríos, repartidos por todo el territorio de los Reinos de Valencia y Murcia, que pueden pasar a manos de otros cuando él no esté. De ahí que mencione explícitamente en la misiva que envía al Santo Padre a un hijo y dos *nepotes*, para los que solicita protección y patrocinio papal ante cualquier posible ataque que éstos pudieran recibir por parte de los otros nobles o del mismo rey. Por eso responde el Papa *“recibimos tu persona y las de éstos, con todos los bienes que legítimamente poseéis al presente, bajo de la protección de Nos y de la dicha Sede Apostólica, y os concedemos este patrocinio por medio de las presentes letras”*.

La situación en el Reino de Aragón está en este momento un tanto descontrolada. La nobleza no acepta la partición que del reino hace Jaime entre sus dos hijos, los infantes Jaime y Pedro, y se posiciona a favor de uno u otro, conformando dos facciones absolutamente enfrentadas. El conflicto alcanzará unos extremos que obligarán al Conquistador a realizar

una nueva división años más tarde. De otro lado, Alfonso X el Sabio, monarca castellano, atraviesa dificultades al sur de su Reino, pues las comunidades musulmanas recientemente conquistadas no aceptan el nuevo orden que se les impone. La propia ciudad de Murcia se levanta en armas contra el rey, quien solicita la ayuda de su suegro para acabar con el problema. Tras muchas deliberaciones en la Corona de Aragón, con los nobles, con las ciudades, con el clero, como se lee en el *Llibre dels feyts*, Jaime decide acudir a socorrer a Alfonso, de una manera altruista, sin esperar nada a cambio. Esto es más de lo que la nobleza puede soportar, y no sólo se niega a participar en la campaña, sino que además exige privilegios al monarca, quien se verá apocado a concederlos en las Cortes de Egea de 1265. Todos estos acontecimientos, junto a los abundantes contratos de hermandad que entre villas y concejos se suscriben durante estos años, hacen afirmar a Sáinz de la Maza<sup>57</sup> que la delincuencia y el bandolerismo experimentaron un fuerte incremento, generando un clima de inseguridad. Así pues, en este contexto se explica el comportamiento de Zayd treinta años después de haberse convertido.

Lamentablemente, no podemos determinar para quién desea el converso salvaguardar sus posesiones, ya que desconocemos la identidad de ese hijo y de esos *nepotes* de los que habla el pontífice. Con la información de que a la fecha disponemos sólo podemos lanzar conjeturas y aproximaciones.

En 1232, en Teruel, Zayd afirma que tiene varios hijos: “*por mí y por todos mis hijos*”<sup>58</sup>. En el primer tratado que el monarca suscribe con Jaime I, en Calatayud, en 1229, aparece mencionado *Zeyd Abahomat*<sup>59</sup>, hijo que debió ser de la mujer musulmana de Zayd. De este hijo no conocemos

---

<sup>57</sup> Sáinz de la Maza Lasoli, R., *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1327)*, Zaragoza 1980.

<sup>58</sup> Ver Apéndice documental nº 3.

<sup>59</sup> Ver Apéndice documental nº 2.

nada más, si no lo identificamos con un tal *Mahomet* que aparece mencionado en otro documento al que más adelante nos referiremos. En el tratado suscrito siete años más tarde, en Teruel, y que es un calco del de Calatayud, *Abahomat* aparece sustituido por *Zeyd Aboyahya*<sup>60</sup>. Este segundo nombre también aparece mencionado en el *Diwan*, compendio poético de Ibn al-Abbar, secretario de Zayd, con motivo de la sublevación de los habitantes de Bairén, fortaleza cercana a Denia, en 1225-1226<sup>61</sup>. *Abu Yahya* consiguió sofocar la rebelión en nombre de su padre. ¿Debemos suponerle primogénito? Si no lo fue, sí al menos hijo de la primera mujer de Zayd.

Otro descendiente es citado en una donación que Zayd hace en Murcia en el año 1251<sup>62</sup>, un tal *Zeyd Edriç*, del que nada más sabemos. Otro testimonio emitido por Jaime I en 1268, ya fallecido Zayd, de difícil transcripción y peor traducción por el estado en que se encuentra el documento original, parece que nos ofrece otros dos nombres pertenecientes a otros dos hijos del converso, *Muça* y *Azmal*<sup>63</sup>. Es en este texto en donde se cita también a ese tal *Mahomet* al que antes aludíamos, y que algunos identifican con el *Abahomat* del tratado de Calatayud. Podemos pensar que todos estos nombres permanecieron adeptos a la religión musulmana mientras vivieron, si bien es muy poquito lo que podemos decir al respecto.

Más se puede afirmar de un tal *Zeit Aazon*, mencionado en el *Bullarium de Santiago*<sup>64</sup>, quien según Agurleta fue bautizado en Murcia en el año 1241, en el arrabal de la Arrixaca, llegando a ser Caballero de Santiago. A pesar de la imposibilidad de tal aserto, pues en 1241 los

<sup>60</sup> Ver Apéndice documental nº 4.

<sup>61</sup> Molina López, "De nuevo sobre Sayyid Abu Zayd...", pág. 93.

<sup>62</sup> Ver Apéndice documental nº 11.

<sup>63</sup> Ver Apéndice documental nº 13.

<sup>64</sup> López de Agurleta, J., *Bullarium...*, fol. 166.

cristianos aún no tenían control sobre el Reino de Murcia, este descendiente sí encajaría, en mi opinión, en la Bula de Urbano IV: bautizado al poco tiempo de hacerlo Zayd, bien pudiera haber tenido dos hijos que como su padre igualmente hubieran aceptado las aguas del bautismo. Parece ser que incluso tomó el nombre de Alfonso, por el monarca castellano Alfonso X, que entraría en Murcia dos años más tarde. Nos dice Agurleta que Zayd también fue Caballero de la Orden de Santiago, adoptando el apellido *Belvis*, de donde fue comendador<sup>65</sup>. La única fuente de estas informaciones es el citado López de Agurleta, sub-prior que fue del convento de Uclés, pues no hemos hallado hasta ahora ningún documento que pruebe que en verdad Zayd terminó sus días como caballero santiaguista. ¿Podemos confiar plenamente en esta fuente? Otras informaciones nos ofrece el *Bullarium* que sí están contrastadas (con la *Crónica latina*, por ejemplo), y eso nos deja espacio para la duda razonable.

Hallamos otro supuesto hijo de Zayd en el Códice del Repartimiento de Murcia, fechado en torno a 1272, un tal “*Sancho Ferrandez, fijo del Açeyt*”<sup>66</sup>. La alusión responde a la identificación de ciertas tahúllas en Neuba y Carabixa, y en el heredamiento de Benihayzaram, en el Reino de Murcia, en algún lugar cercano a la actual Sangonera, de las que era dueño. Única mención, sin ninguna información más. Torres Fontes aclara que estas posesiones eran de una gran fertilidad, y que habían correspondido a este Sancho Fernández debido a su buena posición por el hecho de ser hijo de nuestro Zayd. No explica el profesor Torres el porqué de esta afirmación, pero tiene sentido dada la posición que Zayd también alcanzará

---

<sup>65</sup> López de Agurleta, J., *Apología por el hábito de Santo Domingo de la Orden de Santiago*, Alcalá 1725, págs. 131 y 338; y *Continuación de esta Apología*, Madrid 1731, págs. 142-143 y 146. (Lamentablemente, no hemos podido acceder a estas dos obras que cita Roque Chabás en su artículo, Nota 1, pág. 369).

<sup>66</sup> *Repartimiento de Murcia*, Edición preparada por Juan Torres Fontes, CSIC, Murcia 1960, págs. 3 y 190.

en el Reino de Castilla a lo largo de su vida. Además, y profundizaremos en el tema, el encargado de llevar a cabo este repartimiento es Gil GarcésII, personaje que estuvo en contacto con la figura del almohade, como veremos más adelante. En el supuesto de que este Açeýt fuera nuestro Zayd, tratemos de explicar el nombre de su hijo. Tendremos que considerarlo cristiano, bien de nacimiento, bien por conversión. Sabemos a ciencia cierta que Zayd volvió a contraer matrimonio una vez bautizado, con una tal *María Fernández*, de la cual tuvo al menos dos hijos, *Alda Fernández*, que casaría con Blasco Jiménez, hijo de Ximén Pérez de Arenós, y *Fernando Pérez*, que lo haría con Doña Teresa (Garcés/Jiménez). Muchas cosas sabemos de estos descendientes, principalmente que ya nacieron cristianos, por lo que no se debe referir a ellos en la carta enviada al Sumo Pontífice. Documento ilustrativo de Fernando es su propio testamento, fechado en 1262, en donde ofrece gran cantidad de nombres que nos ayudan a rellenar la complicada genealogía de su padre, y de donde se deduce que murió sin hijos. De la señora de Arenós mucha es la información de que disponemos, pero que ahora no viene al caso exponer aquí. ¿Podemos pensar que Sancho es hijo también de María Fernández? No hay nada que impida lanzar esta conjetura; tendríamos que buscar explicación para su nombre: supongamos que toma el del futuro infante Sancho de Castilla, primogénito de Alfonso el Sabio; más clara sería la explicación de su apellido, que coincidiría con el de su madre, con el de su hermana, e incluso con el de Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, del que hablaremos en el capítulo siguiente y explicaremos el porqué de su mención aquí. En 1272, fecha en que Sancho recibe las citadas tahúllas, no tiene más de cincuenta años, por lo que es perfectamente factible: cronológicamente la cuestión permite lanzar la hipótesis. Y el hecho de que Fernando Pérez no mencione a Sancho en su testamento nada prueba, pues tampoco lo hace con su hermana Alda,

aunque sí con sus sobrinas, Teresa y Sancha, hijas de ésta. De esta forma, el único obstáculo que impide identificar a Sancho con el hijo al que Zayd se refiere en su carta enviada al Papa es que ya es cristiano de nacimiento: no ha sido necesaria su conversión. Sin embargo, esto explicaría por qué recibe esas parcelas de terreno tan magníficas, pues vendría recomendado por el Pontífice.

Así las cosas, con los datos que hemos manejado, estamos igual que cuando comenzamos nuestro razonamiento. Solamente podemos lanzar la hipótesis de que el tal *Aazon* sea el hijo que estamos buscando. Quizá el menos adinerado de todos, quizá el de menor patrimonio. Parece ser, siguiendo el *Bullarium*, que poseía cierto Reino de Zale en África, que donó a la Orden entre 1241 y 1245; reino que tenía todas las trazas de estar en posesión musulmana.

Hemos podido comprobar cómo ni Zayd ni ninguno de sus descendientes, ya sean cristianos o musulmanes, han tenido relación alguna con la Cruz aparecida en la ciudad de Caravaca.

rivales acérrimos. Juré y Zayd siempre se entendieron. Prueba de ello son las muchas donaciones de aquel a éste, las concesiones de tierras y derechos, la participación en el ejército en las campañas militares al lado del monarca. Un señor que se codeara con el mismo rey de esta manera debía tener una buena posición dentro de la Corona de Aragón, y al mismo tiempo unas buenas y fuertes amistades. Basta una rápida mirada a los tratados de vasallaje suscritos por Zayd en territorio aragonés para observar que casi siempre son los mismos caballeros y nobles quienes lo acompañan en estos momentos determinantes. De todos ellos, queremos destacar especialmente a ciertos personajes, que son los que nos parecen más relevantes para la investigación que estamos desarrollando. Se trata de Blasco de Alagón, Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, su primo Gil Garcés de Azagra, y Ximén Pérez de Tarazona, luego de

## CAPÍTULO IV

### *Relaciones sociales de Abu Zayd como señor cristiano.*

Resulta evidente advertir cómo buena parte de la vida del almohade Zayd transcurrió en el reino de Aragón. Conoció al rey Jaime de primera mano, manteniendo siempre unas buenas relaciones, incluso cuando eran rivales acérrimos. Jaime y Zayd siempre se entendieron. Prueba de ello son las muchas donaciones de aquél a éste, las concesiones de tierras y derechos, la participación del converso en las campañas militares al lado del monarca. Un señor que se codeara con el mismo rey de esta manera debía tener una buena posición dentro de la Corona de Aragón, y al mismo tiempo unas buenas y férreas amistades. Basta una rápida mirada a los tratados de vasallaje suscritos por Zayd en territorio aragonés para observar que casi siempre son los mismos caballeros y nobles quienes lo acompañan en estos momentos determinantes. De todos ellos, queremos destacar especialmente a cuatro personajes, que son los que nos parecen más relevantes para la investigación que estamos desarrollando. Se trata de Blasco de Alagón, Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, su primo Gil Garcés de Azagra, y Ximén Pérez de Tarazona, luego de

Arenós.

Personaje enigmático donde los haya, mercenario, manipulador e interesado, Blasco de Alagón fue no obstante un magnífico estratega. Por razones aún no esclarecidas, Blasco, que ya desde la minoría de edad de Jaime había tomado partido, junto a Pedro Fernández de Azagra y Rodrigo de Lizana, hombres fuertes del reino, por el abad de Montearagón, don Fernando, destinado a recibir el trono de Aragón tras la muerte de Pedro II, es desterrado del territorio por el rey Jaime, seguramente a raíz de la traición en el sitio de Moncada, alrededor del año 1223. Sin pensárselo dos veces, el de Alagón busca refugio entre los musulmanes de Valencia: Zayd lo recibe con los brazos abiertos, pues espera aprovecharse de sus conocimientos del ejército cristiano para hacer daño a los aragoneses. Incluso envió una carta oficial, en diciembre de ese mismo año, al califa almohade en Marrakech, Yusuf II al-Mustansir, solicitando, por iniciativa de Blasco de Alagón, una entrevista en la que preparar una ofensiva contra el Reino de Aragón<sup>67</sup> Blasco permanecerá junto a Zayd hasta 1225, suponemos que con total libertad para recorrer todo el territorio del Reino de Valencia. En esa fecha ya se encuentra al lado de Jaime, quizá porque éste ha perdonado sus anteriores infidelidades (nada dice el monarca en su crónica). Sin embargo, la relación entre el aragonés y el *sayyid* almohade no quedaría deteriorada; y en principio tenemos que suponer que fueron buenos amigos. Con toda seguridad Blasco intermedió en el primer contacto que Zayd tuvo con Jaime en el año 1225 en Peñíscola, en donde el almohade, con el fin de evitar males mayores para su gente, acordó con el rey cristiano el pago de unas rentas que Jaime aceptó debido a la traición que sufrió por parte de algunos de sus nobles, entre ellos Pedro Fernández.

---

<sup>67</sup> Molina López, *Ceyt Abu Ceyt...*, págs. 22-23. Parece que tal encuentro no tuvo lugar, quizá por la prematura muerte de al-Mustansir, quizá porque el califa almohade no tenía intención de romper las treguas establecidas con los cristianos de Aragón unos pocos años antes.

Blasco de Alagón estará también acompañando a Jaime y a Zayd en el segundo encuentro que entre ambos se produjo, en la ciudad de Calatayud, en abril de 1229. Podemos imaginar un encuentro casi entre amigos. A causa de las sediciones prácticamente simultáneas de Ibn Hud en el valle de Ricote, en Murcia, y de Ibn Zayyan en el Reino de Valencia, a lo largo del año 1228, nuestro Zayd ha buscado cobijo en las armas del cada vez más poderoso rey Jaime de Aragón. Abu Zayd conoce ya a varios personajes de peso dentro del Reino, lo que ha facilitado su entrada en el entorno más cercano del joven Jaime: Blasco, Ato de Foces, Pedro Cornel, Pedro Fernández de Azagra, algunos obispos... Parece incluso que el rey encargó al de Alagón y al de Azagra la misión de ayudar a Zayd a cumplir lo que había prometido en este tratado; sin dar nombres, es cierto que Jaime cita en el documento original a fieles "*generosos de Aragón y naturales nuestros y que sean también vasallos de Vos el sobredicho Açeýd*", "*...los que Vos elijáis...*", lo cual nos invita a pensar que entre Zayd y ciertos caballeros aragoneses existía algo más que mera amistad.

Tras esta fecha ya no volvemos a encontrar juntos a Blasco y al converso, al menos en lugar que sea relevante para este planteamiento. Porque cuando Blasco, en septiembre de 1232, decide por su cuenta y riesgo ocupar Morella "en nombre" del rey, no tiene de su parte a Zayd, quien se encuentra formando parte de la mesnada de Jaime, que marcha en dirección a Burriana para iniciar la conquista del Reino de Valencia<sup>68</sup>.

Pedro Fernández de Azagra fue el tercero de los señores soberanos de Albarracín, y su trayectoria ha sido muy bien estudiada por Martín Almagro<sup>69</sup>. Nació en el año 1191, siendo el primogénito de una familia numerosa. Manteniendo la herencia recibida de sus predecesores, Pedro Fernández supo situarse tanto al lado como en contra del monarca de

---

<sup>68</sup> *Libro de los hechos...*

<sup>69</sup> Almagro, M., *Historia de Albarracín y su sierra*, Instituto de Estudios Turolenses, Vol. III, Teruel 1959.

Aragón Jaime I, y en muy buenas relaciones con el monarca de Castilla Fernando III, para conseguir la independencia absoluta de su señorío, la cual conservó durante toda su vida. El señorío de Albarracín era una pequeña franja de terreno lindante por el norte con el reino de Aragón, un reino que estaba en absoluta expansión natural hacia el sur en este siglo XIII que le tocó vivir; fronterizo con el reino de Castilla por el oeste, si bien sin interferir en sus intereses de conquista, aunque muy apetecible; y en puertas de los reinos almohades de Valencia y Murcia por el este y por el sur. Dado lo limitado de su territorio, y la importante posición estratégica que tenía, realmente resultaba muy difícil mantener la independencia ante tamaña confluencia de intereses encontrados. Sin embargo, Pedro Fernández supo estar siempre al lado de quien debía en el momento oportuno. En 1218 llegó incluso a ser nombrado Mayordomo Mayor del Reino<sup>70</sup>, lo que nos da muestra del peso específico que tenía dentro de la Corona de Aragón. Se enfrentó sin miramiento alguno contra el mismísimo Jaime I, si bien en los primeros años de su reinado, cuando éste aún no llevaba directamente las riendas de su revuelto reino. De hecho, Albarracín sufrió sitio por parte de las tropas del rey aragonés, en 1220. Pero la gran personalidad de Pedro consiguió que estuvieran junto a él los nobles importantes y fuertes de Aragón. La enemistad con Jaime duró poco, pues ya en 1223 aparece en la corte confirmando privilegios y tratados al lado de su rey. Desde este momento, y pese a alguna pequeña diferencia sin importancia que después pudiera surgir entre ambos, la relación señor-vasallo superó las meras reglas del vasallaje hasta rayar en la amistad.

La vida de Pedro Fernández estuvo además muy ligada también a la de nuestro rey destronado. Tenemos constancia de que Pedro, poco tiempo después del sitio de Albarracín, inició una campaña “*por territorio de*

---

<sup>70</sup> Huici, A., *Colección Diplomática de Jaime I*, T. I (1217-1253), pág. 14.

*moros*"<sup>71</sup>, por lo que al menos su nombre debía resultar conocido al almohade antes de que se vieran por vez primera. Este primer contacto podría haber tenido lugar en el sitio de Peñíscola, si el de Azagra no hubiera traicionado a su joven monarca. Almagro considera, siguiendo a Zurita, que Pedro Fernández sí estuvo allí, mas creo que este primer encuentro entre Pedro y Zayd debió tener lugar algunos años más tarde.

Quizá fue en el Reino de Castilla donde sucedió la presentación de ambos personajes. Cuando a principios de 1227 Jaime I logra sosegar su reino disolviendo la última liga de nobles, convirtiéndose de facto en señor de su territorio, el de Albarracín se retiró prudentemente a su señorío, sabedor de que cualquier imprudencia podría costarle su independencia. Parece ser que además de salvaguardar su terruño, intentó abrirlo a la Corona de Castilla. Así, en marzo de 1228 lo vemos firmando en Toledo una donación a la Orden de Santiago, en compañía de su mujer, Elfa Ortiz<sup>72</sup>. Y durante todo este año de 1228 aparece desaparecido de la Corona de Aragón (no acude ni siquiera a las cortes de Barcelona, en donde se decide la conquista de Mallorca), lo cual nos permite pensar que permaneció, bien en Castilla, bien en su propio señorío. Recordemos que la *Crónica latina* habla de cierto posible encuentro durante este año entre Fernando III, el *sayyid* Abu Zayd y el legado apostólico Juan de Abbeville, en algún lugar de la Corona de Castilla. ¿Pudo estar el de Albarracín, como señor importante que era, afectado en cualquier caso por el cariz de los acontecimientos por su condición de frontera, en ese encuentro? La *Crónica* no lo menciona, desde luego; y por eso no es posible afirmarlo con rotundidad, ya que tampoco hay otra documentación al respecto. Pero parece algo probable, sobre todo cuando vemos a Abu Zayd en abril del año siguiente en una entrevista con el mismísimo rey de Aragón. Martín

<sup>71</sup> Almagro Basch, *op. cit.*, pág. 166, doc. n° 36.

<sup>72</sup> Almagro, M., *op. cit.*, pág. 292.

Almagro afirma directamente que esta cita fue propiciada por el señor de Albarracín, que acompañó al almohade a la corte del aragonés. Sin existir más fuente que Jerónimo Zurita<sup>73</sup>, es quizá arriesgado afirmar tal cosa, aunque cualquier información es digna de ser valorada. También hemos de tener en cuenta que Pedro Fernández de Azagra no firma como presente en el tratado de Calatayud. Si queremos ver en esta ausencia la negativa de Pedro a involucrarse en la conquista de Mallorca, también tendremos que prescindir de él como intermediario, pues las relaciones con el monarca no estarían en su mejor momento. En cualquier caso, todas las posibilidades son válidas; aunque realmente extraña que una personalidad como la del señor de Albarracín no estuviera presente en semejante tratado. Jaime encomendó a varios caballeros la figura de Zayd, para ayudarle a cumplir lo prometido en este tratado; y hay quien afirma<sup>74</sup> que entre éstos se encontraban el de Albarracín y Blasco de Alagón. Lo que sí es cierto es que desde este mismo instante, Zayd pasa a formar parte de los personajes importantes y reconocidos del Reino de Aragón, caminando junto al de Azagra y al lado del mismísimo rey.

Al señor de Albarracín lo volvemos a encontrar en la corte aragonesa en noviembre de 1230, cuando Jaime ha regresado por primera vez de Mallorca (se volverá a marchar a inicios de 1232), y ya no se alejará hasta 1241, poco antes de su muerte.

La amistad entre Pedro y Zayd va en aumento conforme pasan los años, haciéndose firme y férrea, como lo demuestran las palabras del propio Zayd en la donación que en 1236 hace al obispo de Albarracín-Segorbe Guillermo: se encontraban presentes en el acto Pedro Fernández y Hurtado, caballero de Zeyd, "*testigos para esto rogados por el*". También

---

<sup>73</sup> Zurita, J., *Anales de la Corona de Aragón, compuestos por Geronymo Çurita, chronista del reyno*, CSIC, Zaragoza 1970 (la edición príncipe data de 1562).

<sup>74</sup> Zurita, *op. cit.*; Tudón Presas, R., *La villa de El Toro*, pág. 78; Tourtoulon, *Historia de don Jaime*, cita tomada del artículo ya mencionado de Chabás, pág. 145.

se refleja esta realidad en otra nueva donación dos años más tarde, que se firma en la propia iglesia de Santa María de Albarracín<sup>75</sup>, ausente el propio Pedro Fernández, quien se halla sitiando la ciudad de Valencia. En este documento de donación confirma Ximén Pérez de Tarazona, en el primer momento en que vemos juntos a los que en un futuro serán parientes. Por todo esto no extrañaría que el mencionado hijo de Zayd Sancho Fernández, en caso de haber trocado su nombre musulmán por otro cristiano, hubiera utilizado el apellido del señor de Albarracín.

Gil Garcés de Azagra<sup>76</sup> era hermano del obispo de Sigüenza Rodrigo y primo hermano materno del arzobispo don Rodrigo. Debió nacer en la década de 1170, por lo que era bastante mayor que su primo hermano Pedro Fernández. Aparece cercano a la corte castellana durante los primeros años del siglo XIII, confirmando diplomas de Alfonso VIII<sup>77</sup>, si bien desde 1211 su presencia en la corte aragonesa se hace notable. Gil Garcés y Abu Zayd se conocieron en el sitio de Peñíscola<sup>78</sup>, en 1225, y volvieron a coincidir, aunque en otras circunstancias bien distintas, unos cuantos años más tarde, en el ataque que el almohade llevó a cabo sobre la ciudad de Bejís cuando aún defendía su reino musulmán, entre octubre y diciembre de 1227, al frente de la cual se hallaba el de Azagra<sup>79</sup>.

Consta también que Gil Garcés fue un destacado caballero santiaguista, al menos desde 1228<sup>80</sup>, aunque en 1226 ya lo vemos

<sup>75</sup> Almagro, M., *op. cit.*, pág. 298. Ver Apéndice documental n° 6.

<sup>76</sup> León, G.; Mombiedro, L., "Una cruzada, un noble y un castillo en la frontera de Moya", *Estudios de Moya I*, Moya, págs. 34-37.

<sup>77</sup> González, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Vol. III, Madrid 1960.

<sup>78</sup> Miret, J., *Itinerari de Jaume I "El Conqueridor"*, Barcelona 1918, pág. 56.

<sup>79</sup> Molina López, *op. cit.*, págs. 24-25.

<sup>80</sup> Sáinz de la Maza, R., *op. cit.*, documento 12, pág. 244: lo vemos encabezando la lista de testigos en el pergamino original de la promesa que hizo la condesa Aurembiaix de Urgel de enterrarse en suelo santiaguista. Firmado en Lérida, en agosto de 1228. Su lugar en la lista, junto al documento de la cita siguiente, en el que sólo es precedido por el obispo de Zaragoza Spárago, sugieren que Garcés es en este momento el principal caballero santiaguista de Aragón.

confirmando un documento de Jaime I en lugar preeminente<sup>81</sup>. En 1238 ya había muerto Gil Garcés, dejando varios hijos, entre ellos uno de su mismo nombre, al que veremos en el Reino de Murcia a finales de la centuria.

La ascensión en los cargos del reino de Ximén Pérez de Tarazona comienza en 1233. Zurita lo menciona en la toma de la plaza de Burriana, como “*gran privado y favorito*” del rey, respondiendo a la llamada de Jaime. Tuvo Ximén dos hermanos, Fernando y Pedro, que llegaron a ser Justicias Mayores de Aragón, lo cual nos muestra que ya desde 1225 la familia estaba bien considerada por la Corona. A Pedro Pérez lo encontramos junto a su hermano Ximén en el sitio de Burriana. Y años más tarde lo veremos confirmando en 1236 el cuarto tratado firmado entre Jaime y Zayd. La importante personalidad de Ximén se muestra clarividente en la conquista del Reino de Valencia. Desde 1238 Jaime contará con él para las principales misiones y para los más altos cargos. El *Libro de los hechos* no permite asegurar que Zayd participara en todas las conquistas de su antiguo reino, pero sí suponer que en algunas sí que tomara parte, por lo que el contacto con la familia Pérez de Tarazona iría aumentando cada día. Prueba de ello son los documentos de donaciones firmadas conjuntamente por Zayd y Ximén, sucesivas desde 1238. Sabemos que desde poco antes de este año Ximén ha sido nombrado por Jaime Despensero del rey. Y en él depositará el monarca la responsabilidad de realizar el difícil repartimiento de la ciudad de Valencia, empresa de la que desistió el mismo Pedro Fernández, además de otros caballeros, en un primer momento. Tal es la confianza, que cuando a fines de 1238 Jaime ha de marchar a Montpellier, encarga a Ximén y a otros nobles el control de la

---

<sup>81</sup> *Íb.*, documento 11, pág. 244: se trata del documento en el que Jaime I toma bajo su protección a la Orden de Santiago. Firmado en Teruel, el día 28 de agosto de 1226. Confirman lo escrito, tras Garcés, su primo Pedro Fernández de Azagra (¿también caballero santiaguista?), Blasco de Alagón y Pedro Pérez, Justicia de Aragón (hermano de Ximén Pérez de Tarazona), entre otros.

ciudad, llegando a ser nombrado en 1241 (si no antes) Lugarteniente del rey.

La amistad con Zayd también crecía, hasta el punto de que en 1242 llegaron a convertirse en consuegros, como ya hemos apuntado más arriba. Efectivamente, Blasco Jiménez de Tarazona, hijo de Ximén Pérez, contrae matrimonio con Alda Fernández, hija de Zayd y María Fernández, en el castillo de Arenós, lugar propiedad de Zayd, que donaría a su amigo Ximén y a su hijo Blasco a perpetuidad a cambio de su vasallaje<sup>82</sup>. Desde este momento, Ximén de Tarazona será Ximén Pérez de Arenós. Así pues, consuegros, vasallos y amigos.

La tremenda escalada del señor de Arenós se completa en este mismo año de 1242 con el nombramiento de maestro de Alcañiz, de la orden calatrava, propuesto por el mismo rey Jaime<sup>83</sup>. Sabemos también que acompañó a las tropas aragonesas en su marcha imparable hacia el sureste de la península, tomando parte relevante de todas las decisiones importantes de estas campañas: estuvo presente en el famoso tratado de Almizra, por el que Alfonso X y Jaime I dirimieron las zonas de actuación de Castilla y Aragón en el apetitoso Reino de Murcia; y suya fue la organización de la expulsión de los últimos musulmanes del reino hacia el Reino de Murcia, a través de Játiva y Villena, en 1248-49.

Hemos comprobado la estrecha relación que existió entre Zayd y Ximén, al igual que hemos hecho con Pedro Fernández. Cierta habilidad había de tener nuestro protagonista para granjearse este tipo de amistades tan influyentes y de tanto nombre, haciéndose de esa manera con una posición importante en su nuevo estado de señor cristiano.

<sup>82</sup> Rada, *op. cit.*, Libro VII, fol. XXXIV; Indense, *Chronicon Murci*, IV, pág. 106.

<sup>83</sup> Recogemos la noticia de González, J., "Repoblación de las tierras de Guercos", *Estudios de Historia del CSIC*, Vol. 12, Barcelona, 1947, págs. 133-204, el cual

<sup>82</sup> Chabás, R., *op. cit.*, pág. 297. Ver Apéndice documental nº 7.

<sup>83</sup> Miret, *op. cit.*, pág. 155.

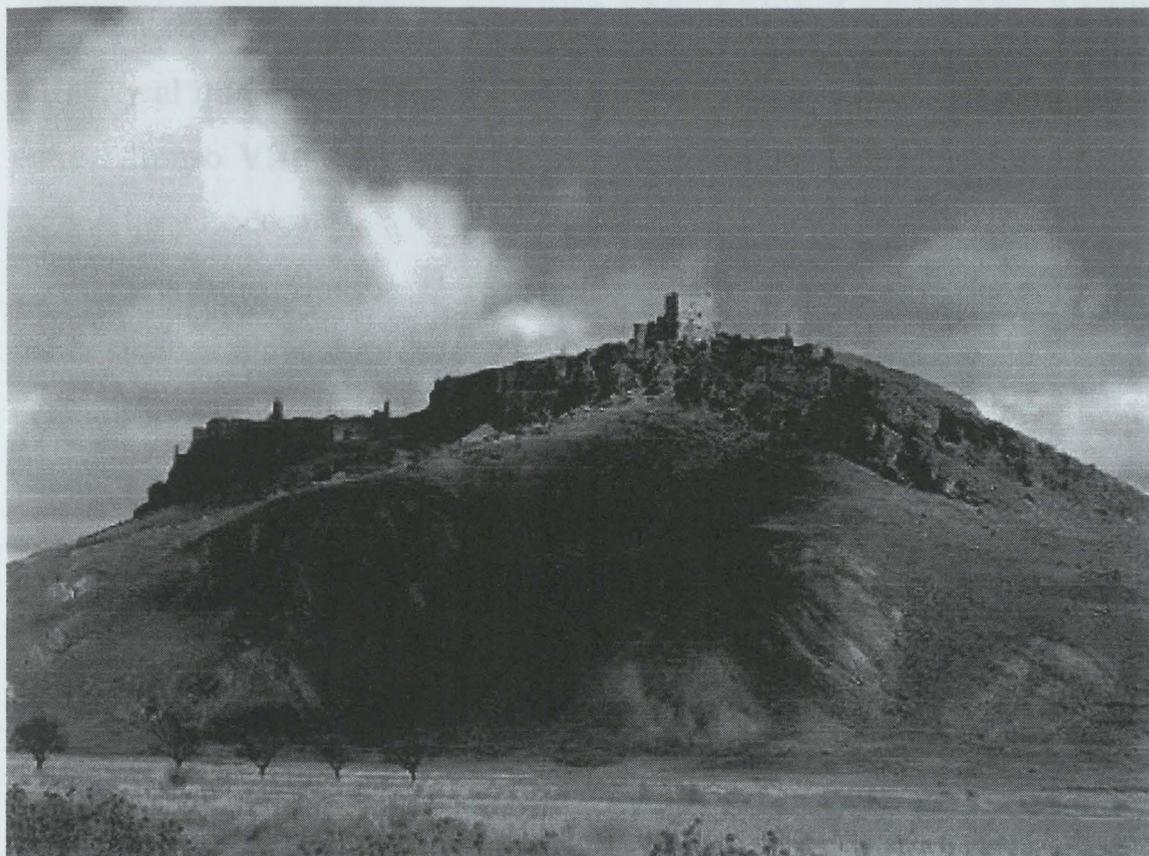
## CAPÍTULO V

### *La villa de Moya (Cuenca) y la Orden de Santiago.*

La actual villa de Moya, hoy prácticamente despoblada, se irguió durante el siglo XIII como un emplazamiento estratégico colosal. Es a partir de esta centuria cuando comienza a aparecer en las crónicas, tanto cristianas como musulmanas. Su situación fronteriza con los almohades valencianos la situaba en tierra de nadie. Conocedor de esta realidad, el rey Alfonso VIII de Castilla ordenó su repoblación en el año 1210, según nos dicen las obras de Jiménez de Rada y Lucas de Tuy<sup>84</sup>. González Tejada nos habla del deseo de dos riojanos, Pedro García y García Fortún, de colaborar en la citada repoblación<sup>85</sup>. Participaron en la empresa un tal Pedro Fernández y un tal Pedro Vidas, de los cuales tenemos cierta confusa información que conviene analizar.

<sup>84</sup> Rada, *op. cit.*, Libro VII, Cap. XXXIV; Tudense, *Chronicon Mundi*, IV, pág. 106.

<sup>85</sup> Recogemos la noticia de González, J., "Repoblación de las tierras de Cuenca", *Anuario de Estudios Medievales*, CSIC, Vol. 12, Barcelona 1982, págs. 183-204, el cual nos remite a la obra de González Tejada, *Santo Domingo de la Calzada*, pág. 199, a la que no hemos podido acceder.



Según Julio González<sup>86</sup>, el primero era merino mayor del rey en el momento de recibir el citado encargo, cuando sabemos por documentos que nos ofrece el mismo historiador que durante este año de 1210, y hasta al menos el día 26 de noviembre de 1211, el merino mayor del monarca Alfonso VIII era un tal García Ruiz/Rodríguez. De hecho, cuando el propio rey Alfonso les premió el servicio realizado con la confirmación de un heredamiento en la misma villa de Moya, así como la aldea de Abengamar, el día 25 de junio de 1211, aún no era Fernández merino mayor, y sí el citado García<sup>87</sup>. Sabemos también que Pedro Fernández, en un momento comprendido entre 1212 y 1215, cedió al Hospital de Moya todas las propiedades que poseía en la citada villa<sup>88</sup>. Además de estos datos, González asegura que este Pedro Fernández era hijo de un personaje

<sup>86</sup> González, J., *El reino de Castilla...*, Hospital de Santiago en Castilla.

<sup>87</sup> Ver Apéndice documental nº 1.

<sup>88</sup> No existe documento real, pero se deduce de otro documento posterior emitido por Enrique I en junio de 1215, González, *op. cit.*, Vol. III, doc. 984.

desconocido llamado Fernando Moro<sup>89</sup>, del que sabemos únicamente que poseía ciertas heredades en el término de Valladolid a principios del siglo XIII<sup>90</sup>, y al que localizamos en 1188 en Plasencia confirmando un tratado entre Alfonso VIII y los hijos de García Bermúdez sobre los castillos de Agoncillo y Lodosa<sup>91</sup>.

Para Julio González, Pedro Vidas, al que apellida “de Atienza”, había sido en diciembre de 1177 mayordomo del conde Pedro de Lara, y persona muy activa en la repoblación del alfoz de Cuenca<sup>92</sup>. Igualmente tenemos noticia de que desempeñaba el cargo de “*curie regis alcalde*” en mayo de 1210<sup>93</sup>. Nada más sabemos de él, salvo que donó en marzo de 1223 al Hospital de Moya todas sus posesiones en la villa, así como la mitad de Abengamar, recibiendo a cambio la Torre de don Morant, en Zafra, que también era posesión santiaguista<sup>94</sup>.

Para el profesor Derek Lomax<sup>95</sup>, en un claro lapsus, este Pedro Fernández que se ocupó en 1210 de la Puebla de Moya, era el primer maestro de Santiago, quien ya descansaba en paz desde el año 1184. Cita Lomax a Agurleta, en el folio 58 del *Bullarium*, pero consultada la cita comprobamos que lo más que hace el compilador de la Orden es situar consecutivamente dos escrituras, ambas del año 1211, en las cuales en efecto el protagonista es Pedro Fernández; ahora bien, en la primera se trata de nuestro merino mayor, según ya hemos visto, y en la segunda quien firma es Pedro Fernández señor de Albarracín, ante el Maestro de la Orden

---

<sup>89</sup> *Íb.*, doc. 912.

<sup>90</sup> *Íb.*, doc. 818.

<sup>91</sup> *Íb.*, doc. 495.

<sup>92</sup> González, J., “Repoblación...”, *op. cit.*, pág 197.

<sup>93</sup> *Íb.*, doc. 868.

<sup>94</sup> Iradiel, P., “Bases económicas del Hospital de Santiago en Cuenca: tendencias del desarrollo económico y estructura de la propiedad agraria”, *Anuario de Estudios Medievales*, Vol. 11, Barcelona 1981, págs. 181-246.

<sup>95</sup> Lomax, D., *La Orden de Santiago (1170-1275)*, CSIC, Madrid 1965, cap. X.

de Santiago, Pedro Arias. Suponemos que la confusión del profesor Lomax pudiera deberse a este hecho y no a otra cosa.

Para Salvador Moxó<sup>96</sup>, que comparte el razonamiento de Gutiérrez Coronel<sup>97</sup>, el tal Pedro Fernández, merino mayor, era hijo de Fernán Gómez, primer señor de la aldea de Albornoz, y padre a su vez de Fernán Pérez de Albornoz, abuelo del cardenal Gil de Albornoz según la lápida sepulcral que aún hoy existe, aunque casi ininteligible, en la catedral de Cuenca<sup>98</sup>.

Podemos comprobar que mucho han dado que hablar estos personajes, existiendo para todas las interpretaciones exactamente las mismas fuentes. Quizá resultaría interesante abundar en el estudio de estas fuentes con el fin de esclarecer la identidad de estas personalidades.



<sup>96</sup> Crónica latina de los reyes de Castilla, pág. 33.

<sup>96</sup> Moxó, S., "El cardenal Albornoz y el Colegio de España", *Studia Albornotiana*, Vol. I, Bolonia 1972.

<sup>97</sup> Gutiérrez Coronel, *Historia genealógica de la Casa de Mendoza*, Biblioteca Conquense, III, Instituto Jerónimo Zurita, CSIC, Cuenca 1946.

<sup>98</sup> Bermejo Díez, J., *La catedral de Cuenca*, Caja de Ahorros de Cuenca, Cuenca 1977.

Rada. La puebla de la villa por parte del monarca cristiano no sería del agrado del emir almohade, consciente del importante enclave que perdía definitivamente. Si bien Rada no lo afirma abiertamente, sí podemos deducir de sus palabras que Alfonso VIII buscaba irritar al emir agareno con el fin de que éste rompiera las treguas establecidas diez años antes, y poder vengar su terrible derrota de Alarcos del año 1195. Realmente consiguió su propósito, pues poco tiempo después el almohade con sus tropas inició una algarada por tierra andaluza, sitiando y tomando la fortaleza de Salvatierra. Para Rada, y para el autor de la *Crónica latina*<sup>99</sup>, el sitio de Salvatierra fue el *casus belli* de las Navas de Tolosa; sin embargo, para algunos cronistas posteriores, como Rades o Agurleta<sup>100</sup>, la toma de Salvatierra fue consecuencia directa de la puebla de Moya, causa de la ruptura de las citadas treguas. En cualquier caso, sabemos que a los pocos años ya estaba funcionando en la localidad una Casa de la Merced para redención de cautivos, regida por la Orden de Santiago<sup>101</sup>, de la cual tenemos más testimonios hasta su asimilación por el Hospital de Santiago de Cuenca alrededor de 1238<sup>102</sup>. De la misma manera, sabemos que el alcázar de Moya pasó a depender de la Orden en junio de 1215, donado por el rey Enrique I al maestre Garci González<sup>103</sup>.

Pese a que la presencia cristiana en la zona comenzaba a consolidarse, la década 1210-1220 fue testigo de escaramuzas procedentes tanto de uno como de otro bando, en ocasiones favorables a los derrotados en las Navas, las más de las veces saldadas con victorias cristianas. Una de estas algaradas fue la que, en el año 1218-19, el arzobispo Jiménez de

---

<sup>99</sup> *Crónica latina de los reyes de Castilla*, pág. 33.

<sup>100</sup> Rades y Andrada, F., de, *Chronica de las tres Órdenes y Cauallerias de Sanctiago, Calatraua y Alcántara*, Imp. en casa de Juan de Ayala, año 1572; *Crónica de Calatrava*, fol. 25; López de Agurleta, *op. cit.*

<sup>101</sup> González, J., *op. cit.*, Vol. III, doc. 982.

<sup>102</sup> Iradiel, P., *op. cit.*

<sup>103</sup> Ver Nota 81.

Rada, recientemente nombrado legado pontificio, emprendió contra el Reino almohade de Valencia, con el objetivo principal de captar territorio para la diócesis toledana, aspirando llegar hasta la ciudad de Requena. La empresa no alcanzó el objetivo deseado, y Rada hubo de contentarse con tres pequeñas fortalezas ubicadas en la misma frontera con el reino valenciano, “*sanctam Crucem, Miram, et Serrellam*”<sup>104</sup>. Aunque el último topónimo aún no ha sido localizado, los dos primeros se encuentran perfectamente ubicados en la actual provincia de Cuenca, lindando con la actual de Valencia. El que nos va a interesar especialmente es Santa Cruz, cuya denominación completa es Santa Cruz de Moya, pues hoy día es una pequeña aldea de Moya, distante de ésta apenas unos quince kms. Sabemos que en 1219, cuando Rada conquista estos castillos, su nombre es “*Sierra*”<sup>105</sup>. En 1221 el arzobispo sella un contrato de infeudación con su primo Gil Garcés de Azagra, donando los tres lugares “*in perpetuum feudum*”: la denominación del emplazamiento es ya Santa Cruz. Es fácil pensar que ha sido el propio arzobispo quien le ha modificado el nombre<sup>106</sup>; lo difícil es saber por qué, ya que el mismo eclesiástico no lo dice. León y Mombiedro piensan en cierta noticia que habla de un especial culto de Rada al Triunfo de la Cruz a raíz de la victoria de las Navas de Tolosa. Pero ¿podemos pensar en la dedicación de la nueva iglesia, con la deposición de cierta reliquia de la Vera Cruz, traída desde Roma en uno de sus numerosos viajes a la Ciudad Eterna? No tenemos documentación de

<sup>104</sup> León y Mombiedro, *op. cit.*, págs. 21-42. Estos autores toman la cita del *Liber Privilegiorum Ecclesiae Toletanae I*, fol. 35rv.

<sup>105</sup> *Ib.*, pág. 22.

<sup>106</sup> Existe también en la zona el topónimo *Rada*, que inmediatamente nos remite al arzobispo.

esto, no existe ningún testimonio escrito que describa la dedicación de esta iglesia. Se trata de una suposición, pero factible en cualquier caso<sup>107</sup>.

Rada deseaba conferir importancia a estos sitios: de una parte conseguía mayor éxito en el proceso repoblador de las tierras de Cuenca, y de otra lograba mantener posiciones lo más cerca posible del reino valenciano, con el propósito de acaparar las nuevas iglesias para la archidiócesis de Toledo, frente a los intereses similares de diócesis como las de Cuenca o Tarragona. La diócesis de Segorbe-Albarracín le había sido afín por su titular, Raimundo, hasta su muerte en 1215, y en este momento, con el obispo Domingo a la cabeza, aún lo era. De hecho, la iglesia de Santa Cruz quedó bajo jurisdicción del obispo albarracinense<sup>108</sup>. Al otorgar la fortaleza a su primo Gil Garcés, el arzobispo tenía controlada gran parte de la frontera, a la espera de poder abalanzarse sobre la tan ansiada presa.

Desde 1221, si no antes, Moya es la sede del antiguo arcedianato de Cañete<sup>109</sup>, y causa del pleito mantenido por el arzobispo don Rodrigo contra el obispo de Cuenca, iniciado en 1218. El fin último perseguido por Rada era dividir la diócesis conquense en las antiguas sedes visigóticas de Arcávica y Valeria, según la apócrifa *Hitación de Wamba*. Se pensaba que el arcedianato de Cañete pertenecía a Valeria, y de ahí la importancia adquirida en este momento por la villa de Moya. Quizá la deposición de una reliquia de la Vera Cruz en la fortaleza cercana a la villa podría afianzar este argumento de cara a ser defendido ante la Santa Sede. Debemos decir que el arzobispo nada comenta acerca de este asunto en la obra escrita de su propia mano, pero son tantas las cosas que no cita de su siglo XIII...

---

<sup>107</sup> Creo que resultará ilustrativo indicar que en la actualidad Santa Cruz de Moya conserva en la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles un Lignum Crucis, de procedencia desconocida.

<sup>108</sup> Santa Cruz acompañará en sus vicisitudes a la diócesis segobricense hasta mediado el siglo XX, en que pasará a pertenecer a Cuenca.

<sup>109</sup> León y Mombiedro, *op. cit.*, pág. 23.

El hecho de que la entrevista entre Fernando III y el *sayyid* almohade Zayd tuviera lugar en la villa de Moya toma a partir de este momento otro cariz distinto<sup>110</sup>. ¿Podemos pensar que la presencia de la reliquia en Santa Cruz motivó a Fernando a fijar la cita con el almohade allí? ¿Tuvo realmente Abu Zayd contacto directo con la reliquia de la Vera Cruz? ¿Es por esto por lo que Román de la Higuera hace al sacerdote Chirinos oriundo de Cuenca, siendo también Cuenca el lugar al que se piden los ornamentos que son necesarios para la misa? Las plazas de Alcaraz y Riópar, por ejemplo, cristianas desde el año 1213 por las conquistas del propio arzobispo Jiménez de Rada, se encontraban mucho más cerca de Caravaca que la ciudad de Cuenca; ¿no habría allí útiles con los que celebrar la Eucaristía?



La Orden de Santiago participó activamente en la repoblación de toda la actual provincia de Cuenca, desde 1174, año en que recibiría la plaza de Uclés, y que convertiría en su Casa Mayor. La toma de la propia ciudad de Cuenca, en 1177, contó con los esfuerzos de los caballeros santiaguistas. Los Hospitales de Alarcón, Cuenca (1182) y el mismo de Moya (1211?) constituyen un vivo

ejemplo del interés manifestado por la Orden, quien también procuró la creación de concejos fuertes para canalizar todo el proceso repoblador.

<sup>110</sup> Hemos de significar que la única fuente coetánea que habla de este suceso es la ya citada *Crónica latina*, pues Jiménez de Rada nada indica al respecto. Tras él, ningún cronista refleja tal realidad, quizá influidos por el testimonio del Padre Mariana, quien sitúa el encuentro directamente en Cuenca (*Historia de España*, escrita por el Padre Juan de Mariana, con la continuación de Miniana y demás autores hasta el año de 1808, Madrid 1841).

Proceso, tanto en esta zona como en cualquier otra, no exento de conflictos, como señala Lomax<sup>111</sup>, habidos entre la nobleza, las distintas Órdenes y las mismas iglesias y parroquias. En este sentido, afirma este autor que Santiago y Rada se entendieron la mayoría de las veces, participando juntos en campañas como la de Requena, que acabamos de reseñar, o en las de Sierra de Segura y Campo de Montiel, ya en la década de 1220-1230. Así pues, la existencia cristiana de Moya y de Santa Cruz corre paralela a la presencia de la Orden santiaguista en la zona.

El mismo Pedro Fernández prometió en fecha cercana al año 1210 mostrar fidelidad y amor a la Orden de Santiago, jurando que no vestiría otro hábito que el de Santiago<sup>112</sup>, algo lógico si consideramos que la villa de Albarracín estuvo bajo la tutela de la Orden desde principios del siglo XIII. Si bien Pedro consiguió cierta independencia (por no decir absoluta) con respecto a la Orden, su apego a la misma se mantuvo vigente durante toda su vida. Hay quien afirma incluso que fue caballero ya desde el año 1226<sup>113</sup>, quizá al mismo tiempo que su primo Gil. Sin duda ambos tuvieron parte en la decisión de Zayd de ingresar también en la Orden, si creemos a Agurleta.

La Orden santiaguista, como es conocido por todos, desempeñó un papel muy importante en la reconquista del Reino de Murcia. Desde el año 1223, al menos, ya tiene intereses y presencia en Moratalla<sup>114</sup>. En 1227 adquirió la posesión de Montiel, cristiana desde 1217, para iniciar desde

---

<sup>111</sup> Lomax, D., "El arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada y la Orden de Santiago", *Hispania*, CSIC, Tomo XIX, Madrid 1959, págs. 323-365.

<sup>112</sup> Almagro, M., *op. cit.*, pág. 154, documento 33.

<sup>113</sup> Santos, D. de, *Borrador sobre el papel de las vicarías del reino de Murcia y sierras de Segura en respuesta a ciertos manifiestos del obispo de Cartagena*, documento incluido en *Opúsculo varia de la Orden de Santiago* (A.H.N., Códices, 236-B, pág. 336v.).

<sup>114</sup> Torres Fontes, J., *Documentos del siglo XIII*, Vol. II, *Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1973, doc. I: *Avenencia entre el maestre de Santiago y cabildo de Uclés con el concejo de Moratalla*. (A.H.N. Orden de Santiago, Moratalla, caja 219, núm. 1).

allí un proyecto que finalmente no se vería realizado: la división de los Reinos de Granada y Murcia, en una acción bélica hacia el sur a través de la Sierra de Segura. Comparte esta ambición el rey Fernando, quien en 1241, tras una exitosa avanzada por el sector occidental del reino granadino, ordena a la Orden que lo imite por el sector oriental, en la frontera con Murcia. La información de que disponemos afirma que Rodrigo Yáñez, maestre de Santiago, encargó la misión a su caballero Pedro Fernández de Azagra, que a la sazón se encontraba en Valencia<sup>115</sup>. Y el de Albarracín, acatando las órdenes tanto del maestre como de su rey, en el mes de abril marchó a cumplir lo mandado con el objetivo de llegar a Huéscar, atravesando para ello toda la Sierra de Segura. La expedición culminó con éxito, pues fue tomada la villa de Huéscar en el mes de agosto. Y si bien el maestre Rodrigo hubo de dejar la campaña para tomar parte en el pleito establecido entre el arzobispo Rada y la Orden de Santiago por la cuestión de las competencias de Alcaraz y de Montiel, el resto de las tropas quedó en aquellos lugares hasta bien entrado el año siguiente<sup>116</sup>. En efecto, en lo que respecta al señor de Albarracín volvemos a tenerlo documentado en Valencia en julio de 1242<sup>117</sup>, por lo que entre agosto de 1241 y la primavera de 1242 permaneció en territorio hostil.

<sup>115</sup> Santos, D. de, *op.cit.*; Zurita, J., *op. cit.*

<sup>116</sup> Almagro, M., *op. cit.*, págs. 202-203.

<sup>117</sup> Miret y Sans, J., *op.cit.*, pág. 155.

## CAPÍTULO VI

### *Conclusiones.*

La descripción del contexto histórico del *sayyid* almohade Abu Zayd, después señor cristiano Vicente, responde a una línea de investigación desarrollada a partir del razonamiento iniciado tiempo ha por el jesuita belga Daniel Papebrock, que nos ha llevado a alcanzar unos resultados realmente sorprendentes. Creo que hoy estamos en disposición de dar respuesta a una de las muchas cuestiones planteadas por el bolandista. Se trata de la interrogante expresada en el punto 8 de su obra, la que hace referencia a la mención por parte de Gil de Zamora del rey de Aragón Jaime el Conquistador. En efecto, no tiene sentido que el cronista del santo rey Fernando emplee como referencia cronológica la figura de Jaime I. Hoy sabemos que no fue Egidio de Zamora el que escribió esas palabras, sino el falsario Román de la Higuera. ¿Por qué cometió ese error de bulto?

Acabamos de comprobar cómo la mayor parte de la vida de Abu Zayd, tanto durante su etapa al frente del reino musulmán de Valencia, como durante el gobierno de su propio señorío como terrateniente

cristiano, discurrió en territorio valenciano-aragonés. No extraña que sus amistades más cercanas, ya reseñadas, procedan todas del Reino de Aragón: Pedro Fernández, Blasco de Alagón, Ximén Pérez... La mención en este estudio de estos importantes y reconocidos caballeros del citado Reino responde a la siguiente afirmación: estamos convencidos de que Román de la Higuera empleó para configurar su historia de la aparición a estos personajes, aunque tergiversando nombres para no manifestar tan claramente su falsa actuación. Si el *Zeyt Abuzeyt* de su narración fue en realidad un personaje histórico, aunque sacado de su contexto, ¿por qué no los demás protagonistas del invento?

De este modo, nuestro sacerdote *Ginés Pérez de Chirinos* es la misma persona que *Ximén Pérez de Arenós*. No cambió Higuera excesivamente la grafía, incluso se podría interpretar como una mala lectura del nombre del señor de Arenós. Para mayor confusión de posteriores críticos, *Ximén Pérez de Tarazona* no cambió su apelativo por el de Arenós hasta que no recibió el señorío, precisamente de parte de Zayd, en los años cuarenta de este siglo XIII. Además, quien haya tratado de buscar la genealogía de los *Chirino*, *Chirinos* o *Quirino*, en la ciudad de Cuenca, o incluso en la ciudad de Toledo, (*Muse Gines Perez Chirino fijo de Alfonso Perez Chirino de los primeros pobladores de Conca, que tienen solar en Toledo*), habrá podido comprobar como nada hay escrito sobre ella (que esté corroborado por fuentes fidedignas). El cronista de más renombre de la ciudad de Cuenca, Juan Pablo Mártir Rizo<sup>118</sup>, quien también refiere todos los testimonios del relato de la aparición que se citan en la obra de Robles Corbalán, se muestra muy contento en sus páginas porque ha encontrado “milagrosamente” una fuente fundamental para conocer más datos de esta familia. De hecho, una vez finalizada su obra,

---

<sup>118</sup> Mártir Rizo, J. P., *Historia de la muy noble y muy leal Ciudad de Cuenca*, El Albir, Barcelona 1974 (Madrid 1629).

introdujo un apéndice o separata con esta información nueva. Resulta que la fuente “maravillosa” era el *Cronicón del Arcipreste Juliano*. En virtud de esta obra, asegura que los Chirinos descienden directamente de los romanos, de un tal Nicolao Quirino, que fue abuelo de San Eugenio, y que fue uno de los Chirinos que permanecieron afincados en Toledo tras la debacle del Imperio. En palabras de Rizo, es la general opinión la que da fe de que los Chirinos participaron en la conquista de Cuenca, en el año 1177, con Alfonso VIII de Castilla, “*como consta del mismo Altar de San Antolín, que antes auemos repetido, adonde nos advierte de su nobleza, antigüedad, y armas.*”<sup>119</sup>; “*...aunque el tiempo tiene arruynado aquellas memorias, que se deuian conservar para siempre*”. A pesar de la falta de información, Rizo se atreve a introducir en su obra notas de personajes de esta “insigne” familia. Comienza con Alfonso Pérez Chirino, padre de nuestro Ginés Chirino, fundadores. Prosigue con Sancho Pérez Chirino, caballero de Santiago, Comendador de Montemolín en tiempo del maestre Alfonso Suárez de Figueroa.; Pedro Almídez Chirino, caballero de Santiago en Úbeda; Garci Gómez Chirino, caballero de Alcántara, Comendador de las casas de Calatrava en tiempo del maestre Fernán Pérez (1284); Alfonso Chirino de Loaysa, caballero de Alcántara, Comendador de Portugalesa, hijo de Fernán Pérez Chirino, y nieto del almirante Pai Gómez Chirino; Fray Antonio Marcello Chirino, General de los Claustrales de San Francisco, Obispo Pratense en tiempo de León X; Fernán Gómez Chirino, caballero de la orden Calatrava, Comendador de Hornos, en tiempo del maestre Martiáñez de la Barbuda; Capitán Luis Chirino, que peleó con García Hurtado de Mendoza. “*De los cargos, hábitos, y acciones destes Caualleros se infiere su antigua, y noble familia, y assi sus mismas hazañas son el abono, y credito de su familia, y*

<sup>119</sup> No he encontrado la referencia anterior a este supuesto altar en toda la obra de Mártir Rizo, así como tampoco conozco esas supuestas memorias que acto seguido menciona.

*suplen el defeto de no hazer grandes elogios en su alabança*". Conociendo la fuente y la pluma que la conformó, ya está todo dicho. Higuera trató de cubrir su invento sacando a escena un linaje igualmente inventado, y haciendo creer a la opinión pública que las meras hazañas realizadas por esta insigne familia hablaban por sí solas de su rancio abolengo, supliendo la falta de documentación e información. El alto grado de intimidad establecido entre Ximén Pérez y Abu Zayd por el matrimonio ya mencionado de sus respectivos hijos invitó al jesuita a convertir al de Tarazona en co-protagonista de su particular relato de la aparición.

¿Qué papel juegan en la historia los demás personajes reseñados en el capítulo IV de este estudio?

Gil Garcés de Azagra es desde 1221 señor de Santa Cruz, plaza cuya iglesia se halla enmarcada en la jurisdicción eclesiástica del obispo de Segorbe-Albarracín Domingo. Pudiera ser que Gil Garcés, ocupado en su carrera dentro de la Orden de Santiago en el Reino de Aragón, no frecuentara estos emplazamientos de frontera, pero desde luego podemos suponer que si tuvo lugar la deposición de una reliquia de la Vera Cruz en la citada iglesia él tendría plena constancia de ello, más aún si el autor del acto es su primo hermano. La creciente importancia de la Orden de Santiago en la cercana fortaleza de Moya no pasaría desapercibida para el señor de Santa Cruz, y menos aún para su primo Pedro Fernández de Azagra, geográficamente más cercano, quien está consolidando su posición como señor soberano en Albarracín ante el mismísimo monarca aragonés. Sabemos que durante su juventud, el de Azagra quiso separar su destino del de la Orden, pero en esta década de 1220 se puede entrever un nuevo acercamiento a la misma, quizá auspiciado por Gil Garcés. Cuando Fernando III se acerca a Moya para entrevistarse con el almohade Abu Zayd, en 1224, necesariamente tuvieron que estar presentes todos los altos títulos de la Orden, comenzando por su maestre Fernán Pérez Choci (del

que tenemos actualmente muy poca información), así como los comendadores de la villa y de la Casa de la Merced. Resulta atrevido afirmar que también se hallaban presentes los dos primos Azagra, aunque no serían desconocidos en Castilla, Gil por su condición de caballero santiaguista, Pedro por sus posesiones en territorio castellano y por la política pro-castellana de sus predecesores, en tiempos de Alfonso VIII. En cualquier caso, el encuentro entre el señor de Santa Cruz y Abu Zayd tuvo lugar con total certeza en Peñíscola al año siguiente. Por supuesto que nada más podemos apuntar de este encuentro entre ambos: no sabemos si iniciaron algún tipo de relación, o si simplemente coincidieron en la firma del tratado. Pero quizá Román de la Higuera sí conocía algún dato más que hoy no tenemos, que bien pudiera unir a Garcés, a Zayd y a Santa Cruz. ¿Pudo Gil Garcés llevar consigo la reliquia de la Vera Cruz, viéndola Zayd en este momento? Evidentemente, pregunta retórica que no espera ser contestada, al menos hoy día. La cuestión es que queda comprobado que existe alguna relación fielmente histórica entre estos tres elementos, aunque pueda ser fruto de la casualidad. Esta idea se completa con el ataque que unos años más tarde, entre octubre-diciembre de 1227 (la fecha exacta es indeterminada), Zayd inicia contra la plaza de Bejís, propiedad de Gil Garcés, en la frontera turolense. ¿Se trata de un golpe de mano que intenta impresionar a sus súbditos descontentos? ¿Existe algo más en las relaciones Zayd-Garcés que desconocemos? Son muy escasas las victorias militares del *sayyid* almohade que se nos describen expresamente en las fuentes, tanto árabes como cristianas. De hecho, la mayor parte de las posesiones de Zayd las conocemos porque él mismo las enumera en los tratados y donaciones que lleva a cabo, pero una vez conquistadas. Con el caso de Bejís, las fuentes musulmanas nos relatan con todo lujo de detalles el sitio y la toma de la plaza: “...al amanecer, se prepara la gente ocupando sus posiciones, y Dios hace que los herejes aparenten menor

número en sus ojos, alrededor tan sólo de treinta. Los buenos arqueros lanzan sus flechas con puntería en los objetivos, mientras otros se acercan a la muralla, de donde reciben piedras, convencidos de una victoria segura. Cuando los herejes son conscientes de la crudeza de la batalla, se rinden”<sup>120</sup>. Es significativo este deseo de manifestar al califa que Zayd ha conquistado Bejís. ¿Existe algo allí que atrae la atención del almohade, antes incluso de su conversión al cristianismo? Sabemos por información del propio rey Jaime que en 1232, el mismo Pedro Fernández, que lo acompañaba entre las personalidades del Reino, tomó la plaza de Bejís por cuenta propia, llegando a provocar la ira del monarca, entregando inmediatamente su iglesia al obispo Domingo de Albarracín. Se trata de una actitud que no logro comprender, pero que deja cierto halo de misterio en esta localidad de Bejís. Además, el lugar aparece mencionado en el tercer tratado que Jaime y Zayd suscriben en Teruel en 1236: expresamente afirma el monarca aragonés que desea poner la plaza de “Bexiz” en manos de un noble varón del reino. ¿Por qué esta mención expresa?

Durante el año 1228 los acontecimientos se precipitan. El Reino de Valencia estalla en rebeliones, y Zayd huye, solicitando ayuda al rey Fernando de Castilla. Pudieron reunirse de nuevo en Moya, y quizá estaba presente Pedro Fernández. Sabemos que los resultados no son los esperados por ninguna de las partes, y las conversaciones se rompen. Pudo salir de Pedro la idea de buscar el socorro deseado en la personalidad de Jaime I; y quizá Gil Garcés igualmente mostró su voto a favor de tal encuentro. Durante este tiempo, ¿volvería el almohade a sus territorios valencianos? Podríamos pensar que pudo alojarse bien en Albarracín, bien

---

<sup>120</sup> El suceso es relatado por Ibn Amira, secretario de Zayd, en una carta remitida al califa almohade al-Ma'mun de Sevilla. Esta carta fue publicada por Muhammad b. Sarifa, *Abul 'l-Mutarrif Ahmad b. Amira al-Majzumi hayatutu wa ataruhu*, Rabat 1996, págs. 92-93; y también por Molina López, *Ceyt Abu Ceyt...*, págs. 24-25, 59-60.

en Santa Cruz, bien en Moya..., lugares cercanos propiedad de sus nuevos conocidos cristianos. Sería un momento perfecto para ir siendo aleccionado por el legado Juan de Abbeville o por el obispo Domingo en la fe cristiana, si en realidad el deseo del almohade era la conversión, como todo parece indicar. Robles Corbalán, y con él el resto de historias caravaqueñas, afirma que Abu Zayd obtuvo un salvoconducto del rey Fernando conseguido durante su estancia en Cuenca, en donde se hospedó en las casas del Chirinos, que poseía grandes propiedades como prebendado que era de la iglesia de Cuenca<sup>121</sup>. Una nueva invención del jesuita Higuera, al que Robles ya sabemos sigue con verdadera admiración, pero que quizá tenga un fondo de verdad, cual es la permanencia de Zayd en casa de sus nuevos conocidos, a la espera del resultado de las gestiones con el monarca aragonés.

De esta manera, el 20 de abril de 1229 se alcanza el éxito por todas las partes. Jaime I, preocupado en los preparativos de la campaña de Mallorca, accede a buscar un hueco en su apretada agenda para recibir al gobernador destronado en Calatayud. El acto de vasallaje se suscribe un mes antes de que Jaime reúna en Salou a sus tropas para embarcar hacia Mallorca. Nada dice Jaime de este encuentro en su obra, pero se puede suponer cierta labor de persuasión por parte de los Azagra, personalidades de peso en la corte aragonesa, quizá también por parte de Blasco de Alagón, en pos de conseguir la ansiada entrevista. Está presente igualmente el legado apostólico, y si bien desconocemos el resultado de la vista en materia espiritual, creo que podemos afirmar que el de Abbeville quedó contento con la tan esperada conversión del almohade. A raíz de este escrito, Abu Zayd se compromete a conseguir para Jaime cuantos castillos pueda arrebatar a sus antiguos compañeros de religión, ahora enemigos, poniendo en prenda seis castillos, Peñíscola, Morella, Alpuente, Culla,

---

<sup>121</sup> Robles Corbalán, J. de, *op. cit.*, fol. 23.

Jérica y Segorbe, que será necesario conquistar, y para ello dispone del apoyo de nobles aragoneses que él mismo ha podido elegir: leemos sin duda ninguna entre ellos a Pedro Fernández, quizá a Blasco de Alagón, quizá a Gil Garcés, ¿también a los Justicias Mayores de Aragón? El derrocado gobernador no logrará cumplir su promesa, como vemos en el tercer tratado suscrito con Jaime I en 1236, pero sí conocemos por el propio rey de Aragón que a partir de este momento Zayd formará parte de la corte del monarca, acompañándolo en empresas bélicas por territorio valenciano<sup>122</sup>. Durante esta década, Zayd emprenderá sus propias campañas militares, creo que ya con total consideración como señor cristiano, en primer lugar para cumplir su compromiso con el rey aragonés, y en un segundo plano, aunque no menos importante, para tratar de reunir bajo su gobierno un terruño con el que ganarse una posición en el seno del Reino. Sabemos que en 1236 ya dispone de un señorío de extensión considerable<sup>123</sup>, y que a esta fecha la amistad con Pedro Fernández es firme. Hemos de significar que el señorío de Zayd se enmarcaba en las márgenes de dos ríos, el Mijares y el Palancia, en un territorio muy cercano a la villa de Moya, al señorío de Albarracín y a los castillos de Castielfabib y Ademuz, que formaron parte de las condiciones de Jaime en el tratado de Calatayud. Las iglesias de todo este territorio, conocido como Maestrazgo, habían sido consagradas por el obispo de Albarracín Domingo, en nombre del metropolitano de Toledo, desde 1234. Así, no extraña la denominación de “*nuestro obispo*” que Zayd emplea en su donación de 1236, refiriéndose al nuevo titular de la diócesis, Guillermo. Es significativa esta relación, que aún se puede observar más nítida dos años después, cuando una nueva donación al obispo Simón se firma en la propia iglesia de Santa María de

---

<sup>122</sup> El mismo Jaime I nos dice en su *Libro de los hechos* que Zayd lo acompañaba el año 1232, cuando tuvo lugar el desagradable episodio de la toma de Morella por Blasco de Alagón.

<sup>123</sup> Ver Apéndice documental nº 5.

Albarracín, ausente incluso, como ya sabemos, el señor de la villa. Es necesario recordar que la iglesia de Santa Cruz aún continuaba bajo jurisdicción eclesiástica de la diócesis, más aún tras la muerte del señor de la plaza en 1238.

En 1233, Jaime I ha comenzado la conquista del Reino de Valencia, animado por su consejo personal, formado por personajes como Blasco de Alagón o el Maestre del Hospital, Hugo de Forcalquier, tomando la plaza de Burriana; plaza que dos años más tarde cederá a Gil Garcés, siendo ésta la última información que poseemos del santiaguista Gil antes de su muerte. Avanza con Jaime, ya lo hemos dicho, el converso Zayd, llamado Vicente, y con él todos los ricoshombres del Reino. En efecto, a partir de 1236, cuando Zayd se declara convertido al cristianismo, sus contactos con sus amigos aragoneses son muy fuertes, como hemos manifestado en el capítulo IV, por lo que si la reliquia de la Vera Cruz corría entre las manos de la familia Azagra, o en el obispado de Segorbe-Albarracín, Zayd pudo tener acceso directo a ella. Se trata de una suposición, pero es una idea que hemos alcanzado a partir de la información que nos ha proporcionado Higuera en sus escritos, y a raíz de todas las coincidencias que han ido surgiendo conforme nos adentrábamos en las vidas de estos personajes del siglo XIII.

El problema es que estas coincidencias no se acaban aquí. Algo hemos apuntado en el capítulo anterior, y tiene que ver con las campañas militares de Fernando III. La década de 1230 ha sido muy fructífera para el monarca castellano. Sus incursiones por el sur de la Península, en los Reinos de Sevilla, Granada y Córdoba, se cuentan por victorias, triunfos que comparte con las distintas Órdenes Militares, con especial participación de la de Santiago, como ya hemos indicado. Prestamos nuestra atención a la campaña de 1241, que pretendía separar los Reinos de Granada y Murcia por medio de una incursión a través de la Sierra de

Segura (Elche de la Sierra, Socovos, Yeste, Beas de Segura) hasta llegar a la localidad de Huéscar. Ya hemos dicho que se encargó de la citada empresa el experimentado caballero santiaguista Pedro Fernández de Azagra, logrando culminarla con éxito, si bien de manera efímera. El caso es que lo que aquí queremos destacar es que si realmente el señor de Albarracín llevó a cabo esta misión estuvo muy cerca de la localidad de Caravaca, apenas en un radio de 170 kilómetros, entre abril de 1241 y mediado el año 1242. Se trata además de un momento muy crítico para el Reino de Murcia, que cada vez va quedando más acorralado. Las tropas cristianas, tanto castellanas como aragonesas, y las milicias santiaguistas cercan el territorio hasta la definitiva entrega de la ciudad de Murcia, en la primavera-verano de 1243. Seguramente es una mera coincidencia, pero lo cierto es que tenemos una información que nos dice que Pedro Fernández, relacionado con su primo Gil Garcés, señor de Santa Cruz, estuvo muy cerca de Caravaca un año antes de su adhesión al reino cristiano de Castilla. ¿Podría haber sido él el emisario encargado de traer la reliquia a Caravaca?

En este sentido, no podemos olvidar aún la figura del converso Zayd, pues como hemos avanzado en el capítulo III, Vicente estuvo en Murcia al menos en tres ocasiones a lo largo de su vida. Quizá resulte más fácil pensar que hubiera sido él el portador de la reliquia que actualmente se conserva en Caravaca, y que Román de la Higuera al fin y al cabo no enrevesó tanto la información de que disponía. De cualquier manera, prosiguiendo con la línea de todo el estudio, considero que tanto valor tiene una como otra hipótesis. Sabemos que Zayd estuvo en Murcia, a menos de setenta kilómetros de Caravaca, así como que tenía total libertad para moverse por todo el reino valenciano-aragonés. Hemos de significar que la villa de Caravaca está en poder del caballero aragonés Berenguer de

Entenza<sup>124</sup>, entregada por Alfonso X en reconocimiento a su labor durante la conquista, desde la segunda mitad del año 1243. Si pensamos que ambos caballeros se conocían, aún resultaría más fácil situar a Zayd en el escenario en que lo situó Román de la Higuera.

Durante la década de los 40, el converso estuvo ocupado en ampliar sus posesiones, tanto en número como en extensión, y en establecer nuevas relaciones sociales, esta vez en el Reino de Castilla. La primera ocasión en que aparece documentado en Murcia es en una donación (posteriormente venta) al maestre de Santiago Pelay Pérez, firmada en el mes de septiembre del año 1244<sup>125</sup>. Y si bien podemos pensar que ha acompañado a las tropas aragonesas en su marcha hacia el sur de Aragón<sup>126</sup>, en este momento se encuentra solo, no hay ningún noble aragonés que firme con él el citado documento. Evidentemente, no sería del agrado de Aragón el hecho de que Zayd concediera al maestre de Santiago en Castilla tres lugares en el territorio de Jaime I, en el entorno de Denia. Además, una vez ha quedado zanjado el problema de los derechos de conquista de Castilla y Aragón, en el tratado de Almizra suscrito en marzo de 1244, Jaime ha de regresar a su propio reino a resolver ciertos asuntos, como es la situación de Játiva, aún en poder del rebelde Zayyan, a la que tiene que poner sitio. Se encuentra

---

<sup>124</sup> Torres Fontes, J., *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, Vol. III, CODOM, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1973, pág. XXXVII. La noticia la recoge el profesor Torres de la carta de confirmación de Alfonso X a la Orden de Santiago de la Sierra de Segura, de 5 de julio de 1243, firmada en su día por el monarca Fernando III. No hemos conseguido recabar más información acerca de este personaje, cuyo estudio podría arrojar casi con toda seguridad mucha luz a la investigación. Como caballero aragonés que es, lo tenemos localizado el día 19 de diciembre de 1245 en Valencia, confirmando un documento del rey Jaime I por el que otorga a Zayd todas las cuartas de las rentas de sus castillos y villas hasta el fin de su vida (Chabás, R., *op. cit.*, págs. 299-300. El texto original aparece fechado en *era M. CC. X. L. sexta*, y Chabás lo traduce como el año 1246, interpretándolo como año de la Natividad. Creo que convendría mejor el año del Señor de 1245).

<sup>125</sup> Ver Apéndice documental nº 8 y 9.

<sup>126</sup> Burns, R. I., *El Reino de Valencia en el siglo XIII*, Vol. II, Valencia 1982, pág. 400: afirma el autor que las tropas santiaguistas estuvieron en el cerco de Biar (fines de 1244-inicios de 1245), remitiendo a la pág. 170 del *Itinerari*.

con él el lugarteniente de Valencia, Ximén Pérez de Arenós. El caso es que el converso es recibido por el propio Alfonso X en Murcia, y junto a él están casi todos los caballeros que han llevado a cabo la campaña bélica de conquista del Reino de Murcia: Pedro Núñez de Guzmán, Pedro López de Harana, Lope López (o el Chico), Juan García, Rodrigo López de Mendoza, Álvaro Gil, Pedro Guzmán, Afonso Téllez y su hijo Juan Alfonso<sup>127</sup>.

En este documento vemos a nuestro protagonista en contacto directo con los más importantes personajes de la Corona de Castilla, quizá como caballero de Santiago. Sin duda su nombre no era desconocido en el territorio vecino, y ya se le tenía en cuenta como reconocido señor cristiano. Desde este momento, en que tenemos documentada su presencia en Murcia, hasta el año 1248, en que lo volvemos a encontrar en el Reino de Aragón cediendo a la sede metropolitana de Tarragona, junto a su consuegro Ximén Pérez de Arenós, las iglesias de sus territorios conquistados<sup>128</sup>, le perdemos la pista absolutamente, y no sabemos si regresó a su señorío, o si permaneció por estas tierras del sur peninsular donde también regentaba ciertas posesiones. Entre éstas se cuenta la villa de Castalla, en Alicante, recién conquistada por Zayd, y cedida a Ximén Pérez, por la que Jaime, desde Valencia, le pide cuentas en febrero de 1245<sup>129</sup>. El de Arenós intercede por su consuegro, dejando la villa en manos de García Pérez. Esta noticia nos indica que Zayd no se encuentra junto a Jaime, y que el monarca muestra cierto recelo por los movimientos del converso. Por otro lado, el rey aragonés le confirma en la misma fecha

---

<sup>127</sup> La mayoría de estos caballeros se encuentra presente en un documento de donación del infante Alfonso a la Orden de Santiago firmado en Toledo el 15 de febrero de 1243, ilustrándonos acerca de quiénes eran los acompañantes del infante en esta empresa. (Torres Fontes, J., *op. cit.*, págs. XXVII-XXVIII). No coincide con Zayd en este momento el que fuera teniente de Caravaca, Berenguer de Entenza.

<sup>128</sup> Ver Apéndice documental nº 10.

<sup>129</sup> *Libro de los Hechos...*, cap. 360.

la tenencia a perpetuidad y sin carga ninguna de la villa y castillo de Arenós<sup>130</sup>. ¿Quiere con esta donación alejar a Zayd de la frontera castellana y del Reino de Murcia? ¿Por qué no regresa el ex-almohade junto a su rey? ¿Qué le retiene en Murcia? Son cuestiones que pueden en cierto modo alimentar la hipótesis de que fuera el converso el portador de la reliquia de la Vera Cruz.

En diciembre de 1245, Jaime vuelve a publicar otra merced para nuestro Zayd: le concede íntegra la cuarta de las rentas de todos sus castillos y villas<sup>131</sup>. El documento se firma en Valencia, pero tampoco se halla presente el agraciado. Así pues, podemos observar cómo al menos durante todo el año de 1245, Abu Zayd se mantuvo lejos de la ciudad de Valencia; muy probablemente, permaneció en el sur de la Península, afianzando relaciones y ampliando posesiones, como ya hiciera en el Reino de Aragón durante los primeros años de su etapa cristiana.

Quizá algo tenga que ver la gran actividad desplegada por la Orden de Santiago a lo largo de este año: la villa de Segura, donada en agosto de 1242 por Fernando III, se convierte, en detrimento de Uclés, en la sede de la encomienda mayor de la Orden. Al mismo tiempo, se crean las encomiendas de Moratalla<sup>132</sup>, y Yeste y Taibilla, entre otras. La población musulmana quedó en estos lugares en considerable proporción, al menos hasta finales de siglo<sup>133</sup>, y cualquier ayuda podía ser bienvenida en pos de mantener la situación lo más tranquila posible. Pudiera ser que tuviera que responder de su condición de santiagoista y asumir ciertas responsabilidades propias de la Orden.

<sup>130</sup> Chabás, R., *op. cit.*, págs. 298-299.

<sup>131</sup> Cf. nota 116.

<sup>132</sup> Santos, D. de, *op. cit.*, pág. 344.

<sup>133</sup> Rodríguez Llopis, M., *Conflictos fronterizos y dependencia señorial: la encomienda santiagoista de Yeste y Taibilla (ss. XIII-XV)*, Instituto de Estudios Albacetenses, CSIC, Albacete 1982, pág. 54.

En 1248 Zayd ha regresado a Valencia<sup>134</sup>. Realmente ha engrosado la lista de lugares que responden a su mandato, y parece que la donación que hace a la sede tarraconense es sincera, por lo que suponemos que su labor militar durante estos años tenía un objetivo claro. Pero tres años más tarde de nuevo sus obligaciones le instan a presentarse en Murcia, confirmando una donación a Ximén Pérez de Artieda, el día 21 de mayo de 1251<sup>135</sup>, de la que fueron testigos, entre otros, uno de sus hijos, como ya hemos hablado, Zeyd Edriç, Pedro Díaz y Juan Martínez, freires de Santiago, y Hurtado de Santa María, que quizá sea el inseparable escudero de Zayd, el famoso “caballero Hurtado”. Se nos muestra en este documento nuevamente un Zayd terrateniente, con más y más posesiones en el recién conquistado Reino de Murcia. De nuevo muy cerca de Caravaca, por estas fechas ya en poder de la Orden del Temple, según Torres Fontes<sup>136</sup>.

La tercera situación en que lo tenemos documentado se fecha en octubre de 1262<sup>137</sup>, firmando un acuerdo con Jaime I en relación a la villa de Castalla, por la que ya existió cierta tensión entre ambos protagonistas tiempo atrás. El original se firmó en Murcia la Nueva, esto es el arrabal en el que se establecieron los repobladores cristianos desde el año de la conquista para no mezclarse con la mayoritaria población musulmana. La indicación que trae el documento acerca de la correspondencia mantenida entre Jaime y Zayd, ¿permite suponer que el converso no se ha movido del Reino de Murcia desde el año 1251? Sabemos que en octubre de 1262 su

<sup>134</sup> Es posible que incluso haya regresado antes, mediado el año 1246, pues ha fallecido su amigo Pedro Fernández de Azagra.

<sup>135</sup> Chabás, R., *op. cit.*, págs. 300-302. Ver Apéndice documental nº 11.

<sup>136</sup> Desde el año 1244, la tenencia de Caravaca pasa de manos de Berenguer de Entenza a las de Martín Martínez, maestre templario de Castilla, con motivo de su intervención en Almizra. (Torres Fontes, J., *op. cit.*, pág. LI). Pedro Ballester cree más apropiada la fecha de 1266 para situar la fortaleza de Caravaca bajo influencia templaria, toda vez que la Orden del Temple ha acompañado al monarca aragonés para reducir la sublevación mudéjar de 1264 (*La Cruz de Caravaca. historia, rito y tradición*, Caravaca de la Cruz 2003 (9ª edición), pág. 208).

<sup>137</sup> Ver Apéndice documental nº 12.

hijo Fernando ha firmado su testamento, en la ciudad de Valencia. Quizá la proximidad de su muerte hiciera regresar al converso a Aragón. Lo cierto es que no disponemos hasta la fecha de ningún documento más que nos ubique a Abu Zayd entre 1251 y 1262, y 1262 y finales de la década de los sesenta<sup>138</sup>. Desconocemos desde dónde envió la carta de petición de ayuda al Papa Urbano IV, pero el caso es que estuviere donde estuviere era consciente de la inestabilidad de la situación, tanto en Aragón como en Murcia. Ya han fallecido sus antiguos amigos, Pedro Fernández en 1248, Ximén Pérez en 1266, y si bien ahora ha ganado nuevas amistades, no nos consta que alcanzara la misma intimidad con ellas que con estos dos caballeros citados. Su inseguridad se muestra patente en la misiva enviada al pontífice, por lo que no debía confiar demasiado en la influencia de sus nuevos colegas. Quizá entre éstos se cuente el hijo de Gil Garcés, del mismo nombre, del que algo hemos apuntado en los capítulos precedentes. Resulta interesante mencionarlo aquí, pues puede ayudar a completar la visión del contexto que estamos intentando dibujar.

Aragonés como su padre, Gil Garcés II mantuvo buenas relaciones tanto con Jaime I como con Alfonso X, el monarca castellano. Y si bien durante la década de 1240 confirma documentos aragoneses<sup>139</sup>, en 1252 recibe el encargo de Alfonso X de llevar a cabo un nuevo repartimiento o puebla de Moya, siendo señor de Mira, heredad que ha recibido con toda seguridad de su padre<sup>140</sup>. Debió realizar una buena labor, pues Alfonso X siguió confiando en él años después: en 1263 actuó en una comisión

---

<sup>138</sup> Casi con toda seguridad se mantuvo alejado del Reino de Aragón, pues así lo muestra la carta enviada por el rey Jaime I a la priora del convento de Sijena, el 11 de marzo de 1260, ordenándole le facilitara toda la correspondencia con el converso, en Archivo de la Corona de Aragón, *Cartas en papel* n° 63, citado por Sanchís Sivera, J., *La diócesis Valentina*, Valencia 1923, pág. 59. (Cita tomada del artículo de Barceló Torres, "El sayyid Abu Zayd...", en *Awraq*, pág. 109, nota 84).

<sup>139</sup> León y Mombiedro, *op. cit.*, pág. 40.

<sup>140</sup> Archivo Histórico Provincial de Teruel, carpeta A, doc. 6.

encargada de deslindar la frontera entre Castilla y Aragón<sup>141</sup>; y en 1272, y esto es lo que más nos interesa para nuestra investigación, organizó uno de los repartimientos de Murcia, redistribuyendo las donaciones que el monarca aragonés Jaime I había llevado a cabo entre sus hombres sin un criterio racional. Recordemos lo que introducíamos en el capítulo III, con respecto a la donación de tierras que Gil hacía al tal Sancho Fernández, mencionado en el Códice del Repartimiento como hijo del Açeyt, y la explicación que Torres Fontes ofrecía a tal denominación. Creo que no resultaría temerario afirmar que el hijo del señor de Santa Cruz conocía a nuestro Zayd incluso cuando aún no había rechazado la fe mahometana, y que durante los años posteriores mantendría esa amistad. El hecho de que Gil Garcés II otorgue a uno de los hijos de Zayd tierras fértiles en el Reino de Murcia habla en favor de la pervivencia de esa amistad, y vuelve a remitirnos nuevamente a las relaciones entre el primer Gil Garcés y nuestro Abu Zayd, haciendo perdurar la amistad con la familia Azagra hasta el fin de sus días.

Debió fallecer el converso Vicente en fecha cercana al año 1270, mas no tenemos tampoco constancia documental de este acontecimiento. Todas las elucubraciones que Robles ofrece en su obra no son más que desvaríos sin base fiel, que con mucho gusto han sido aceptados por los cronistas posteriores, confiriéndoles tratamiento de certeza. Quizá lo único cierto, y porque la fuente es la *Apología* de Agurleta, sea que pudo recibir una heredad en Zafra, cercana a Cuenca, llamada Torre de don Morant, después denominada Torre Buzeyte por deseo del ex-almohade<sup>142</sup>. Pero no está documentado ni que muriera aquí, ni que su cuerpo esté enterrado aquí. De

---

<sup>141</sup> Ballesteros, A., *Alfonso X el Sabio*, Barcelona 1984, págs. 349-350.

<sup>142</sup> Este matiz que introduce Agurleta de que fue el converso quien le modificó la denominación creo que es gratuito. Asegura Paulino Iradiel, *op. cit.*, que la torre fue llamada Torre el Aseyte durante los siglos XVI-XVIII, hasta derivar en Torrebuçeit, como se la conoce hoy. Afirma también que esta torre dependía en 1229 de Belvis, que fue un pequeño caserío que nunca llegó a alcanzar la categoría de aldea o municipio.

todas formas, es algo que no afecta en absoluto a la investigación que hemos desarrollado, pues lo esencial ya ha sido expuesto en este trabajo, al margen de dónde falleciera nuestro protagonista.

## EPÍLOGO

Hemos tratado de plantear unas hipótesis en relación a la leyenda de la Cruz de Caravaca y a su protagonista, el *sayyid* ultrabede Abu Zayd. Creo que una vez superada por completo la conocida leyenda inventada por Román de la Higuera, y puesta en la pizarra de Egipto de Zamora, estas ideas pueden ayudar a profundizar en la realidad de nuestra sagrada reliquia. Que sea un instrumento de la fuerza divina no podría negarlo nadie, su fama lo precede; pero igualmente innegable es que algún motivo existió para que alguien se preocupara de traerla hasta el lugar que ahora es conocido en el mundo entero por su causa. La razón se nos escapa: no existe documento fiel que refleje el traslado a Caravaca de la reliquia, la deposición en la torre de la fortaleza, la dedicación de la Cruz en la iglesia parroquial de la villa. Pero con el planteamiento que hemos desarrollado quizá estemos más cerca de saber cómo ocurrió todo. Confío en que así sea.

## EPÍLOGO

Hemos tratado de plantear unas hipótesis en relación a la leyenda de la Cruz de Caravaca y a su protagonista, el *sayyid* almohade Abu Zayd. Creo que una vez superada por completo la conocida leyenda inventada por Román de la Higuera, y puesta en la pluma de Egidio de Zamora, estas ideas pueden ayudar a profundizar en la realidad de nuestra sagrada reliquia. Que sea un instrumento de la fuerza divina no podría negarlo nadie, su fama la precede; pero igualmente innegable es que algún motivo existió para que alguien se preocupara de traerla hacia el lugar que ahora es conocido en el mundo entero por su causa. La razón se nos escapa: no existe documento fiel que refiera el traslado a Caravaca de la reliquia, la deposición en la torre de la fortaleza, la dedicación de la Cruz en la iglesia parroquial de la villa. Pero con el planteamiento que hemos desarrollado quizá estemos más cerca de saber cómo ocurrió todo. Confío en que así sea.

	<b>ONCALA (1540)</b>	<b>CHACÓN (1591)</b>	<b>BLEDA (1600)</b>	<b>ESCOLANO (1610)</b>	<b>ROBLES CORBALÁN (1615)</b>	<b>PAPEBROCK (1684-1688)</b>
<b>FECHA</b>	3-MAYO-1227	3-MAYO-FINES SIGLO XII	FINES SIGLO XII	3-MAYO-1223-1229	3-MAYO-1232	3-MAYO-1198 / 1227
<b>REY MUSULMÁN</b>	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	ZEYT ABUZEYT	ZEYT ABUZEYT	ZEYT ABUZEYT
<b>SACERDOTE</b>	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	GINÉS PÉREZ CHIRINOS	DESCONOCIDO
<b>APARICIÓN</b>	DOS ÁNGELES PORTADORES	DOS ÁNGELES HACEDORES	DOS ÁNGELES HACEDORES	DOS ÁNGELES PORTADORES	DOS ÁNGELES PORTADORES	DOS ÁNGELES PORTADORES
<b>PATRIARCA</b>					ROBERTO DE JERUSALÉN	DOSITEO DE JERUSALÉN
<b>VISIÓN NIÑO</b>					NIÑO EN LA HOSTIA	
<b>CONVERSIÓN</b>	CONVERSIÓN	BAUTISMO TRAS LA MISA	BAUTISMO TRAS LA MISA	CONVERSIÓN	BAUTISMO DE MANOS DE CHIRINOS	CONVERSIÓN
<b>CAMBIO DE NOMBRE</b>				VICENTE	VICENTE BELLVIS	

**TABLA 1.** Evolución de la leyenda de la aparición.

	ROMÁN DE LA HIGUERA	DANIEL PAPEBROCK
<b>FECHA</b>	3 MAYO 1232	3 MAYO 1198 / 3 MAYO 1227
<b>REY MUSULMÁN</b>	ZEYT ABUZEYT	ZEYT ABUZEYT
<b>SACERDOTE CRISTIANO</b>	GINÉS PÉREZ CHIRINOS	NOMBRE DESCONOCIDO
<b>APARICIÓN</b>	CRUZ TRAÍDA POR ÁNGELES	CRUZ TRAÍDA POR ÁNGELES
<b>PATRIARCA</b>	ROBERTO DE JERUSALÉN	PATRIARCA CISMÁTICO DOSITEO
<b>CONVERSIÓN</b>	BAUTISMO A MANOS DE CHIRINOS	CONVERSIÓN AL CRISTIANISMO

**Tabla 2. Crítica de Papebrock al texto de Román de la Higuera.**

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### REFLEXIONES FINALES

DOCUMENTO N.º 1. Carta de Alfonso VIII a Pedro Ferrández y Pedro Vidas la propiedad de Abengamar, confirmando al primero su heredad en Moya, 23 de junio de 1211. (González, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Vol. III, CSIC, Madrid 1960, doc. 376; Archivo)

¿Ha surgido la leyenda de aparición a raíz de la presencia en Caravaca de la reliquia de *Lignum Crucis*? ¿Estaba ya en la ciudad la reliquia antes de que las huestes cristianas de Alfonso X el Sabio reintegraran el Reino de Murcia a la Corona de Castilla? ¿Sería la leyenda la manera de conferir mayor secreto, mayor misterio, mayor realce, en definitiva, a la Cruz de Caravaca?

que mihi

¿Ha surgido la leyenda a raíz de la notoria conversión al cristianismo del conocido almohade Abu Zayd, gobernador que fuera del Reino de Valencia? ¿Quizá intermedió en esta conversión la presencia de una reliquia de *Lignum Crucis*? ¿Fue tiempo después depositada en Caravaca esa reliquia, siendo entonces necesaria esa leyenda para explicar la presencia en la ciudad de tan precioso regalo?

faciendo.

¿Ha surgido la leyenda del entorno templario, una vez que ha llegado a Caravaca la reliquia, de manos de los caballeros de esa Orden? ¿Contribuyeron con ese relato, de manera interesada, a incrementar el halo de misterio tanto de su Orden como del propio *Lignum Crucis*?

Facta carta apud Concan, era M<sup>o</sup>CC<sup>o</sup>XI<sup>o</sup> nona, VII<sup>o</sup> kalendas mensis

Julii.

Et ego rex A. regnans in Castellis et Toloso, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo.

(Signo rodado) SIGNVM ALDEFONSI RBGIS CASTELLE.

(Circado)

Gonzaluis Roderius, misericordibus curie regis, conf.

Alvarus Muniz, alfariz regis, confirmat.

(Primado)

## APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO Nº 1: *Alfonso VIII dona a Pedro Fernández y Pedro Vidas la propiedad de Abengamar, confirmando al primero su heredamiento en Moya, 25 de junio de 1211.* [González, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Vol. III, CSIC, Madrid 1960, doc. 878; Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Uclés, caj. 100, vol. 2, núm. 6; A. H. N., *Tumbo menor de Castilla*, lib. I, escr. 22, págs., 51-53; López de Agurleta, J., *Bullarium Equestris Ordinis S. Jacobi de Spatha*, 1719, pág. 58, Año 1211, Escritura I].

*(Christus, alfa y omega).* Notum sit tam presentibus quam futuris quod ego Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle et Toleti, una cum uxore mea Alyenore regina et cum filiis meis dompno Ferrando et dompno Henrico, libenti animo et uoluntate spontanea, pro multis et gratis obsequiis que mihi diu et fideliter exhibuistis et cotidie nichil hominus exhibetis, uidelicet, uos, dompne Petre Ferrandi, in populatione de Moya et in multis aliis, et uos, dompne Petre Vidas, in negociis meis, facio cartam donationis, concessionis, confirmationis et stabilitatis uobis et uxoribus uestris, et filiis et filiabus et posteris uestris, totique uestre successioni, perpetuo ualituram. Dono itaque uobis et concedo Auengamar, ut illam per medietatem iure hereditario in perpetuum habeatis, et irreuocabiliter sine contradictione aliqua perhenniter possideatis, ad faciendum inde quicquid uolueritis, dando, uendendo, concambiando, impignorando seu quidlibet aliud faciendo. Preterea concedo et confirmo uobis, dompne Petre Ferrandi, totum illud heredamentum quod in Moya habetis, ut faciatis inde quicquid uolueritis, dando, uendendo, concambiando, impignorando seu quidlibet aliud faciendo.

Si quis uero hanc cartam in aliquo infringere uel diminuere presumpserit, iram Dei omnipotentes plenarie incurrat, et regie parti mille aureos in cauto persoluat, et dampnum uobis super hoc illatum restituat duplicatum.

Facta carta apud Concam, era M<sup>a</sup>CC<sup>a</sup>XL<sup>a</sup> nona, VII<sup>o</sup> kalendas mensis Iulii.

Et ego rex A., regnans in Castella et Toletto, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo.

*(Signo rodado)* SIGNVM ALDEFONSI REGIS CASTELLE.

*(Círculo)*

Gonzaluus Roderici, maiordomus curie regis, conf.

Aluarus Nunii, alferiz regis, confirmat.

*(Primado)*

Rodericus, Toletane sedis archiepiscopus, Hyspaniarum primas, confirmat.

(1<sup>a</sup> col.)

Garsias, Conchensis episcopus, conf.

Rodericus, Seguntinus episcopus, conf.

Iohannes, Calagurritanus episcopus, conf.

Melendus, Oxomensis episcopus, conf.

Petrus, Abulensis episcopus, conf.

Bricius, Placentinus episcopus, conf.

Tellius, Palentinus electus, conf.

(2<sup>a</sup> col.)

Didacus Lupi de Faro conf.

Comes Ferrandus conf.

Rodericus Didaci conf.

Fernandus Aluari conf.

Fernandus Garsie conf.

Martinus Munoz conf.

Garsias Roderici, merinus regis in Castella, conf.

(*Línea inferior*)

Petrus Poncii, domini regis notarius, Didaco Garsie existente cancellario, I., eiusdem regis subnotario, scribere iussit.

DOCUMENTO N° 2: *Tratado suscrito entre Jaime I y Abu Zayd en Calatayud, 20 de abril de 1229.* [Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, 1891, págs. 147-151; Archivo de la Corona de Aragón, Pergaminos de Jaime I, n° 373].

Manifestum sit omnibus presentibus et futuris quod nos Çeyd Abuçeyd Rex Valencie per nos et per nostrum filium Çeyd Abahomat promitimus [sic] firma stipulatione et in bona fide uobis dompno Jacobo Dei gracia Regi Aragonum Comiti Barchinone et domino Montispesulani et Alfonso filio uestro quod de omnibus terris et locis castris et villis que pertineant ad regnum Valencie et ad conquistam uestram sicut per antecessores uestros et Regem Castelle et inter vos et ipsum est ordinatum et continetur in cartis uestris quod nos poterimus acquirere per nos ipsos uel per potenciam aut ingenium nostrum uel reddantur nobis gratis aut ui ab hac die in antea dabimus uobis fideliter semper quartam partem libere sine uestra expensa et misione, omnium exituum reddituum et prouentuum qui inde gratis uel vi percipi potuerint et haberi. Preterea laudamus et concedimus uobis Jacobo Regi predicto et Alfonso filio uestro quod quecumque loca villas uel castra que pertineant uel pertinere habeant ad Regnum Valencie et ad conquistam uestram capere acquirere poteritis per uos ipsos uel per potenciam uestram aut ingenium uestrum uel redderentur uobis gratis uel vi ea libere perpetuo habeatis per proprium alodium uestrum et ad omnes uestras voluntates cum suis pertinentibus vniuersis sine nostra retencione aliqua quam ibi non facimus vllo modo.

Et pro hiis fideliter attendendis promitimus [sic] ponere et mittere ac tradere in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi ac naturales uestri quos vos elegeritis sex castra uidelicet Peniscola Morella Cuillar Alpont Exericha et Segorb qui ea teneant in fidelitate per nos et vos sub hach forma: quod si non compleuerimus supra dicta uel ueniremus contra aliquid

eorundem tradant ipsa Castra uobis libere et sine aliquo contradicto, in pleno jure proprietatis ad vos deueniant et pertineant perpetuo possidenda cum suis pertinentibus vniuersis sine aliqua nostra retencione ad omnes uestras voluntates perpetuo faciendas: dum vero predicta castra in manu fidelium fuerint constituta habeatis vos et percipiatis quartam partem omnium exituum et reddituum eorundem leuata primo custodia castrorum duabus vero aliis partibus nobis et nostro filio retinentibus.

Item promittimus uobis quod quecumque loca villas vel castra ab hac die in antea per nos ipsos uel per potenciam aut ingenium nostrum capere uel adquirere poterimus uel redderentur nobis aliquo modo que sint de Regno Valencie uel de conquista uestra ponemus et mitemus in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturalis uestri ad cognicionem quatuor nobilium de Aragonia quos vos eligatis et ad cognicionem duorum nobilium uestrorum quos nos eligamus qui teneant in fidelitate ea donec predicta sex castra sint possita et tradita in manu fidelium ut superius dictum est: quibus traditis et possitis in manu fidelium alia omnia recuperemus et reuertantur ad nos salua semper uestra quarta parte omnium exituum reddituum et prouentuum et superius continetur.

Promittimus etiam in bona fide quod si aliquid uel aliqua de jam dictis sex castris aut illorum duorum que vos ponere debetis in manus fidelium uenirent in nostro posse uel redderentur nobis aut traderentur calm vel [sic] oculte uel caperentur ab hominibus uestris (f. nostris) aliquo modo illud uel illa reuertemur et ponemus sine aliquo contradicto in manus fidelium predictorum.

Et si quis ueniret contra conquestam uestram uel uobis inde gerram faceret uel offensam promittimus uobis illa deffendere et vos contra omnes homines presentes vel futuros juuare bona fide fideliter nostro posse.

Hec autem omnia supradicta et singula promittimus in bona fide attendere et complere uobis predicto Jacobo Regi Aragonum et Alfonso

filio uestro: Pro [sic] quibus firmiter attendendis facimus uobis homagium junctis manibus. Ita quod si forte contra aliquid predictorum ullo tempore veniremus possitis nos reptare ubique nec posimus inde in Curia uel iudicio uel extra armis uel lingua nos saluare uel excusare. Ad hec nos Jacobus rex predictus per nos et per nostrum filium Alfonsum promitimus [sic] vobis predicto Çeyd Abuçeid et Çeyd Abahomat filio uestro quod iuuabimus vos et defensabimus contra omnes homines et feminas qui uobis facerent gerram uel molestiam super regno Valencie et super aliquo de conquista uestra et pro hiis firmiter attendendis ponimus et tradimus in manus fidelium qui sint de Aragonia generosi ac naturales nostri quos uos eligatis duo uidelicet castra Castrum Fabib et Darmuç qui ea teneant in fidelitate per nos et per vos et hac condicione quod quamcumque tria castra de super dictis sex castris erunt posita et tradita in manu fidelium ut est dictum vnum de dictis duobus tradatur in manum fidelium et cum jam dicta sex erunt posita et tradita in manu fidelium duo predicta castra ponentur similiter et tradantur in manum fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturales nostri et qui sint etiam vassalli uestri Açeydi supradicti.

Promittimus etiam quod si aliquid uel aliqua de illis sex castris aut de duobus predictis venirent in nostro posse vel [sic] aliter redderentur nobis uel traderentur aliquo modo redderemus et tornabimus ac ponemus in manu fidelium ut superius continetur que omnia supra dicta et singula promittimus attendere et seruare in Dei fide et nostra legalitate. Hec omnia facta sunt apud Calatajubum. XII. Kalendas Madii Era millesima CC.<sup>a</sup> LX.<sup>a</sup> VII.<sup>a</sup> saluo in omnibus onore et auctoritate Romane Ecclesie de voluntate utriusque partis in presencia domini. J. Dei gracia Sabinensis Episcopi Apostolice Sedis legati et dominorum. S. Tarrachonensis Archiepiscopi et Bn. Ilerdensis et G. Terasonensis episcoporum presentibus pro testibus fratre Campanius tenente locum Magistri Templi fratre Eximino Cornelii fratre Poncio Menescalco fratre Arquimbaldo de Sayns Blascho de Alagone

Atone de Focibus majori domo Aragonie Petro Cornelii Sancio Ferrandiz Assalito de Gual Garcia Periç de Miranda ac dompno—F.—Infante Aragonie.

Signum + Jacobi Dei gracia Regis Aragonum Comitis Barchinone et domini Montispesulani.

(En escritura árabe): *Leyó el contenido Abderrahman, hijo del Señor Abu Abdallah, hijo del Señor Abu Hafs, hijo del Califa Príncipe de los creyentes, y aprobolo, obligándose a su cumplimiento como se obligó a ello por su parte, y firmolo de su mano.*

Sig+num Guillelmi scribe qui mandato domini Regis et Ceyd Abuçeyd pro Guillelmo de Çassalla notario domini Regis hanc cartam scripsit loco die et era prefixis.

Sig+num Bernardi de Cadrica notarii qui pro teste subscribo.

Sig+num Nicholai de Samares notarii.

[En letra árabe, y traducido por Roque Chabás] Leyó este documento Abderramán, hijo de Ceyd (nuestro señor) Abu Abdalá, hijo de Ceyd (nuestro señor) Abu Hafs, hijo de Ceyd (nuestro señor) El Imam Emir

DOCUMENTO N° 3: *Tratado suscrito entre Jaime I y Abu Zayd en Teruel, 30 de enero de 1232.* [Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Cuarto, Denia 1890, págs. 297-298; Archivo de la Corona de Aragón, Pergaminos de Jaime I, n° 480].

Quinto kalendas madij [sic] anno dominij [sic] millesimo CCC.º  
Nono deçimo Aquest es translat bien et fielment sacado de vn scripto en pergamino el tenor del qual es atal Hoc est translatum scriptum fideliter a quodam instrumento cuius tenor talis est. Sit omnibus manifestum Quod ego Çeyd abuçeyd Rex Valencie per me et per omnes filios ac successores meos bona uoluntate et bono libenti corde propter multa et magna seruicia que a uobis domino Jacobo Rege aragonum suscepi et suscipio jncessante absoluo remito concedo et dono uobis predicto Regi aragonum et uestris successoribus jn eternum totam illam partem exitum quam retinueram jn valencie ciuitate et suis terminis jn alijs [sic] scilicet cartis que sunt inter uos et me et que facte fuerunt transactis temporibus apud Calataiubum jta quod omne ius et rationem quam ratione illarum cartarum et conuenientiarum vel alio ullo modo habebam vel abere debebam in ciuitate valencie vel in exitibus ullo modo et *in suis* [sic] terminis absoluo uobis et uestris et dono et concedo per secula cuncta per propriam hereditatem uestram ad omnes uestras voluntates et uestrorum faciendas perpetuo sine aliqua mea et meorum retentione sicut melius dici potest ad uestrum comodum et uestrorum saluis alijs conuenjencijs mei et meis que sunt et continentur jn illis primis iamdictis cartis Dat. apud Turolium iij.º kal. februarij. Era millessima. CC. septuagessima.

[*En letra árabe, y traducido por Roque Chabás*] Leyó este documento Abderramán, hijo de Çeyd (nuestro señor) Abu Abdalá, hijo de Çeyd (nuestro señor) Abu Hafs, hijo de Çeyd (nuestro señor) El Imam Emir

Almuminin, y aprueba y ratifica su contenido, firmando y atestiguando personalmente, á primeros de Rebia alajar del 629.

Sig+num Guillelmi scribe qui mandato dominj açeyd hanc cartam scripsit loco die et era prefixis. Sig+num Bernardj de caderica not. Qui pro teste subscribo. Sig+num Nicholai de Samanes not. etc.

Signum + petri Carbonellj not. publici barchinone Qui hoc transcribi fecit fideliter et clausit iij nonas augusti anno dni. M. CC.º Lxx.º quarto.

Sig+num Nicholai de capraria justitia civitatis segurbij qui huic translato auctoritatem suam prestitit et decretum.

Sig+num de Martinj lupi de morta not. publici Segurbij nomine eiusdem pro Nicholao de capraria que auctoritatem dicti justicie eius jussu in hoc translato aposuit et scripsit die et anno prefixis.

Sig+no de rodrigoSantacruznot. público [sic] de Sogorbe etc.

Sig+no de Miguell perez de heredia not. público [sic] de sogorbe e por autoridad del Senyor Rey por toda la su tierra y senyoria que de la original bien et lealmet a queste translato faço escribir et con el dicho original lo aprouo e con el dia e año desus dicho le çerro.

concedimus vobis domino Jacobo Regi predicto quod quocumque loca et villas vel terras seu castra que pertineant vel pertinere debeant ad regnum Valencie et ad conquestam vestram capere poteritis et acquirere per vos ipsos vel per potentiam vestram aut ingenium nostrum vel reddentur vobis gratis vel vi et libere percipere habeatis per propriam aliamque vestram et ad omnes alias voluntates cum suis pertinentiis vivere sine nostra retencione quam ibi non facimus ullo modo.

Et pro hiis fideliter attendendis promittimus [sic] potere ac tradere in manu fidelium qui sint de Aragonia gentes et naturales vel ad que vos eligitis sex castra videlicet Pennischola: Morella: Dryllan: Alpom: Exerica et Segorb qui ea teneant in fidelitate per vos et per vos sub hac forma quod si non compleverimus supradicta vel veniremus contra aliquid considerari

DOCUMENTO N° 4: *Tratado suscrito entre Jaime I y Abu Zayd en Teruel, 28 de mayo de 1236.* [Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, 1891, págs. 153-158; Archivo de la Corona de Aragón, Pergaminos de Jaime I, n° 678].

Manifestum sit omnibus quod nos Ceyd Abaceyd [sic] Rex Valencie per nos et nostrum filium Ceyd Aboyahya promitimus [sic] firma stipulatione in bona fide uobis dompno Jacobo Dei gracia Regi Aragonum et Regni Maioricarum Comiti Barchinone et Vrgelli et domino Montispesulani quod de omnibus terris locis castris et villas acquisitis et acquirendis que pertineant ad regnum Valencie et ad conquestam uestram sicut per antecessores uestros et Regis Castelle et inter uos et ipsum est ordinatum et continetur in cartis uestris quod nos poterimus acquirere per nos ipsos uel per potenciam aut ingenium nostrum uel redderenter nobis gratis uel vi ab hac die in antea dabimus uobis fideliter semper quartam partem libere sine uestra expensa et missione omnium exituum reddituum et prouentuum qui inde percipi potuerunt et haberi. Propterea laudamus et concedimos uobis domino Jacobo Regi predicto quod quecumque loca et villas uel terras seu castra que pertineant uel pertinere debeant ad regnum Valencie et ad conquestam uestram capere poteritis et acquirere per uos ipsos uel per potenciam uestram aut ingenium uestrum uel redderentur uobis gratis uel vi ea libere perpetuo habeatis per proprium alodium uestrum et ad omnes uestras voluntates cum suis pertinenciis vniuersis sine nostra retencione quam ibi non facimus ullo modo.

Et pro hiis fideliter attendendis promitimus [sic] ponere ac tradere in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturales vestri quos uos eligetis sex castra uidelicet Pennischola: Morella: Cuyllar: Alpont: Exerica et Segorb qui ea teneant in fidelitate per nos et per uos sub hac forma quod si non compleuerimus supradicta uel veniremus contra aliquid eorundem

tradant ipsa castra uobis libere et sine aliquo contradicto et pleno jure proprietatis ad uos deueniant perpetuo possidenda cum suis pertinentiis uniuersis ad omnes uestras voluntates perpetuo faciendas: dum uero predicta castra in manu fidelium fuerint constituta habeatis uos et percipiatis quartam partem omnium reddituum et exituum eorundem leuata primo custodia castrorum. Duabus aliis partibus nobis et nostro filio retinentibus.

Item promitimus [sic] uobis quod quecumque loca uel villas seu castra ab hac die in antea per nos ipsos uel per potenciam aut ingenium nostrum capere uel acquirere poterimus uel redderentur nobis aliquo modo que sint de regno Valencie uel de conquesta uestra ponemos et mitemus in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi ac naturales uestri ad cognicionem quatuor nobilium Aragonie quos uos eligatis et ad cognicionem duorum nobilium nostrorum (f. uestrorum) quos nos eligamus qui teneant in fidelitate ea donec predicta sex castra sint possita et tradita in manu fidelium sicut superius continetur Quibus[sic] traditis et possitis in manu fidelium alia omnia recuperemus et reuertantur ad nos. Salua semper quarta parte uestra omnium exituum et prouentuum vt superius continetur.

Promitimus [sic] etiam in bona fide quod si aliquid uel aliqua de jam dictis sex castris aut illorum duorum que uos mittere debetis in manu fidelium uenirent in posse nostro uel redderentur nobis aut traderentur clam uel occulte uel caperentur ab hominibus nostris aliquo modo illud uel illa reuertemus et ponemus sine aliquo contradicto in manu fidelium predictorum.

Et si quis ueniret contra conquestam uestram uel uobis inde gerram faceret uel offensam promitimus [sic] illam deffensare et uos contra omnes homines presentes et futuros iuuare fideliter nostro posse.

Item nos predictus Ceyd Abuceyd promittimus uobis domino Jacobo Regi supra dicto quod pro emparamento et auxilio quod nobis fecistis et

facistis erimus uobis legales amici et filii nostri unus post alium sint vassalli uestri et filiorum uestrorum quos suscipietis ex illustri Regina Aragonum Yoles coniuge uestra et teneantur, ipsis in omnibus sicut uobis et si forte ex ea filios non habueritis filii nostri sint vassalli eiusdem qui Rex fuerit Aragone. Et si nos et filii nostri obierimus ille uel illi qui locum nostrum tenuerint sint semper vassalli uestri et filiorum uestrorum uel illius qui Rex fuerit Aragonie sicut superius continetur.

Promittimus [sic] etiam per nos et filios nostros et eos qui locum nostrum tenuerint facere gerram et pacem pro uobis et omnibus castris locis et villis acquisitis et acquirendis. Sciendum tamen est quod toto tempore uite nostre quandocumque treugam fecerimus cum sarracenis habeamus inde quintam partem peccunie quam habebitis ratione treuge. Et si ipsam quintam partem nobis dare nolueritis possimus gerram facere contra ipsos sine contradicto uestro.

Hec autem omnia et singula supradicta promittimus in bona fide attendere et complere uobis Jacobo Regi predicto et filiis uestris a predicta Yoles regina susceptis uel illi qui Rex fuerit Aragonie pro quibus firmiter attendendis facimus uobis homagium manuale. Ita quod si forte contra aliquod predictorum veniremus possitis nos ubique reptare nec possimus inde in Curia in iudicio uel extra armis uel lingua nos saluare uel excusare.

Ad hec nos Jacobus Rex predictus promittimus [sic] uobis Ceyd Abuçeyd predicto et Ceyd Aboyahya filio uestro quod iuuabimus uos et deffensabimus contra omnes homines et feminas qui uobis facerent guerram uel molestiam super regno Valencie uel super aliquo de conquesta uestra. Et pro hiis firmiter attendendis ponemus in manus fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturales nostri quos uos eligatis duo uidelicet castra: Castrum Fabib et Daymuz, qui ea teneant in fidelitate per nos et uos in hac condicione quod quandocumque tria castra de sex predictis castris erint possita et tradita in manu fidelium ut est dictum vnum de dictis

duobus tradatur in manu fidelium et cum jam dicta sex castra erint possita in tradita in manu fidelium duo predicta castra ponantur similiter et tradantur in manu fidelium qui sint de Aragonia generosi et naturales nostri et qui sint vassalli uestri Aceyd supradicti.

Promitimus [sic] etiam quod si aliquid uel aliqua de predictis sex castris aut de duobus predictis venirent in nostro posse uel aliter redderentur aut traderentur nobis aliquo modo reddemus ac ponemus in manu fidelium sicut superius continetur.

Item promitimus [sic] uobis Ceyd Abuceyd et Ceyd Aboyahya filio uestro et aliis locum uestrum tenentibus quod nos et successores nostri erimus uobis domini boni et legales et diligemus uos puro corde et attendemus uobis omnes conueniencias inter nos et uos factas et quicumque fidelium qui predicta castra tenuerit obierit nos et uos eligamus alium qui in fidelitate nostra et uestra castra teneat supradicta et successores nostri et uestri faciant de fidelibus eo modo vt superius continetur.

Promitimus [sic] etiam quod castrum de Bexiz ponemus in manu vnus nobilis hominis regni nostri. Concedimos etiam uobis et vni filiorum uestrorum quem volueritis donacionem quam uobis fecimus de Ricla et de Magallone et aliis locis et faciemus ea uos habere et tenere in omni vita uestra sicut in carta donationis plenius continetur.

Que omnia et singula supradicta promittimus attendere et seruare in Dei fide et nostra legalitate homagio prestito. Hec omnia acat sunt apud Turolium quinto kalendas junii Era M.<sup>a</sup>CC.<sup>a</sup>LXX.<sup>a</sup> quarta.

Testes sunt. P. Ferrandi de Açagra. P. Cornelii Maiordomus Aragonie: Ladronus: Luppus de Mendõça: Marcus Ferricium: F. Petri de Pina: Ferrandus Didaci: Ferrandus Luppi: Ex Luppi de Riuolis: Peregrinus de Bolas: P. Petri justicia Aragonie: Furtadus miles dompni Açeydi...

Sig+num Jacobi Dei gracia Regis Aragonum et Regni Maioricarum Comitum Barchinone et Vrgelli et domini Montispesulani.

Sig+num Petri Johannis scriptoris qui mandato Domini Regis hec scripsit loco die et Era prefixis. *Guillermo, en Tortosa, 22 de abril de 1236.*

[Chal] Sig+num Bernardi Pagani notarii Valencie testis. 162; Archivo de la

Cated[ra] Sig+num Stephani de Podio Bigano notarii publici Valencie testis.

In christi nomine amen. Impetrescat presentibus et futuris quod nos Azeyt Abu zeyt vel potius Vincencius Rex Valentie Neros Almiramamolini, Attendens, quod Principes tunc Justitiam excolant cum neminem ledant, et jus suum unicuique tribuant, hoc idem in juribus segobricen. Ecclesie conservare volentes licet non omnia, que secundum divisiones incite recordationis Regis Barbe ab antiquo habuit partim a christianis partim a saracenis detenta ei assignare possimus, quatenus tamen possumus procedere cupientes omnia ea in presentiarum ad terras nostras per nos et nostros tenerentur videlicet Arzooso, Monzan, Castelmontan, Sirat, Torno, Fuentes, Villamaleva, Villanar, Borcelos, Arcos, Xoda, Bucynegro, Villa Mala et ex ipsa parte ea que in proximo volente Altissimo habere speramus scilicet Osdem, Nules, Huxon, et Almenara cum omnibus villis, montanis prout predicta castra versus Segobricam concluduntur, ex altera autem Alpuent Cardillie Andilla Tuessa Chelva Dominio Jullella Liria et inde Murbedro, et omnia alia que infra ista versus Segobricam concluduntur Deum habentes pre oculis et in remissionem peccatorum nostrorum ab ista die in antea segobricen. Ecclesie et Venerabili carissimo amico nostro Guillegmo eiusdem in Pastorem electo assignamus concedimus et damus ut ex tunc tamquam Diocesanus Episcopus noster ea ad jus vestrum vestreque Ecclesie habeatis possidentis et quatenus oportunum fuerit expletatis in eternum et in seculum seculi usque in finem Martii vobis et dicte Ecclesie in civitate ipsa sive Diocesi Castris et Villis omnia Jura illa que in vicinis Episcopatibus videlicet Conchen, Cesarsugustan, omnia Ecclesie et Maribes et alie

DOCUMENTO N° 5: *Donación de Abu Zayd, ya denominado Vicente, al obispo de Segorbe Guillermo, en Teruel, 22 de abril de 1236.* [Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, 1891, págs. 160-162; Archivo de la Catedral de Segorbe, Arm. A, Est. I, Leg. 2, Núm. 3].

In christi nomine amen. Innotescat presentibus et futuris quod nos Azeit Abu zeyt vel potius Vincentius Rex Valentie Nepos Almiramolini. Attendens, quod Principes tunc Justitiam excolunt cum neminem ledunt, et jus suum unicuique tribuunt, hoc idem in juribus segobricen. Ecclesie conservare volentes licet non omnia, que secundum divisiones inclite recordationis Regis Bambe ab antiquo habuit partim a christianis partim a sarracenis detenta ei assignare possimus, quatenus tamen possumus procedere cupientes omnia ea in presentiarum ad manus nostras per nos et nostros tenemus videlicet Arenoso, Montan, Castielmontan, Sirat, Tormo, Fuentes, Villamaleva, Villamalur, Bordelos, Arcos, Xoda, Bueynegro, Villa Malea et ex ipsa parte ea que in proximo volente Altissimo habere speramus scilicet Ondam, Nules, Huxon, et Almenara cum omnibus vallibus, montaneis prout predicta castra versus Segobricam concluduntur, ex altera autem Alpuent Cardillis Andilla Tuessa Chelva Dominio Juliella Liria et inde Murbedro, et omnia alia que infra ista versus Segobricam concluduntur Deum habentes pre oculis et in remissionem peccatorum nostrorum ab ista die in antea segobricen. Ecclesie et Venerabili carissimo amico nostro Guillermo eiusdem in Pastorem electo assignamus concedimus et damus ut ex tunc tamquam Diocesanus Episcopus noster ea ad jus vestrum vestreque Ecclesie habeatis possideatis et quatenus oportunum fuerit expletetis in eternum et in seculum seculi usque in finem Mundi vobis et dicte Ecclesie in civitate ipsa sive Diocesi Castris et Villis omnia Jura illa que in vicinis Episcopatibus videlicet Conchen. Cesaraugustan. omnes Ecclesie et Matrices et alie

percipere dinoscuntur ab integro assignamus. Promittens vobis in eo qui dixit ego sum via veritas et vita, quod in castris villis terribus vel aldeis de jam nominatis vel alijs que infra concluduntur que jam habemus pro ut diximus cum dante Domino in proximo habere speramus quam cito fidem et baptismum nostrum publicaverimus, in omnibus clericos vestros recipiemus ad omnia que secundum canonicas sanctiones quibus dioecesanus in sua potest Diocesi iniungere et mandare. Hoc idem posteris nostris fidelibus Filio et Filiis districte mandamus et eos ad hoc perpetuo obligamus quod hanc concessionem nostram piam justam rationabilem ratam habeant custodiant et conservent et faciant bona fide in quantum in eis fuerit inviolabiliter observari. Nos autem licet de fide nostra adhuc publicari nollimus donec nostris commodis tempus adveniat oportunum ab ista tamen die in antea pro nobis et omnibus christianis nostris vos recipimus quo ad omnia que Episcopus potest in sua Diocesi et in suos parroquianos in nostrum Episcopum et Pastorem. Actum est hoc apud Turolium Decimo Calendas Madij anno Domini Millesimo ducentesimo trigessimo sexto. Actum est hoc inquam in presentia Nobilissimi Petri Ferdinandi Domini dicte civitatis sancte. Mariae de Albarracin, et Furtadi Militis ipsius Azeydi testium ab ipso ad hoc rogatorum.

*ecclesias ad omnia vestra voluntatem, sicut melius videbitur expedire, secundum ius et consuetudinem ad honorem Dei et Beate Virginis Mariæ et omnium Sanctorum. Et ista presentis donatio volumus ut robur obtineat firmitatis, presentem cartam sigillo nostro munitam vobis curamus in testimonium contra-falsæ. Actum est hoc apud Sanctam Mariam del Barracino, XII Idus Iugij sub era MCCLXXVI. Testes iurati sui sunt: dompnus Egidius archidiaconus Sancte Mariæ, et Iohannes Dominicus Ximini de Petra, et Xarcolus Petri, et Lupus archipresbyter, canonici, et dompnus Mercurius (Sancti) archidiaconus Sancte Mariæ et Ximinus Lani, miles dompno Petri Ferdinandi, et Furtadas, miles ipsius Azeydi. Et quo,*

Quid DOCUMENTO N° 6: *Escritura de confirmación de la donación otorgada por Abu Zayd, de las iglesias de Alpuente, Tuesa, Domeño y Azagra en el valle del Turia, al obispo de Segorbe Simón, en Santa María de Albarracín, 19 de abril de 1238.* [Almagro, M., *Historia de Albarracín y su sierra*, Instituto de Estudios Turolenses, Vol. III, Teruel 1959, pág. 298; Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, 1891, págs. 162-163; Villanueva, *Viaje literario*, Vol. III, pág. 232, doc. VIII; Archivo de la Catedral de Segorbe, Arm. A, Est. I, Leg. 2, Núm. 4].

In Dei nomine et eius gratia. Notum sit omnibus praesentibus et futuris quod ego Açeýt Abuçeýt, vel potius Vicentius, rex Valentiae, nepos Almiramomenini, ductus spontanea voluntate et amore Dei, et in remissionem peccatorum meorum, dono, et asigno libere et quiete, et concedo et confirmo sine diminutione et contradictione aliqua omnia ad ius episcopale pertinentia vobis domino S[imon] segobricensi episcopo vestrisque successoribus, scilicet, ecclesias de Alpont, et de Toxa, et de Açagra, et de Domeno, et de omnibus aliis castris, viliis, alcariis, quae ego in presenti habeo, et habere potero quae ad sedem segobricensem de iure debeant pertinere et in omnibus locis, et in singulis, faciatis et fieri iubeatis ecclesias ad omnem vestram voluntatem, sicut melius videntes expedire, secundum ius episcopale ad honores Dei et Beatae Virgini Mariae et omnium Sanctorum. Et quia presens donatio volumus ut robur obtineat firmitatis, presentem cartam sigillo nostro munitam vobis duximus in testimonium concedendam. Actum est hoc apud Sanctam Mariam del Barrazino, XIII kal. mayy sub era MCCLXXVI. Testes huius rei sunt: dompnus Egidius archidiaconus Sanctae Mariae, et fratres Dominicus Ximini de Petra, et Ximenu Petri, et Lupus archipresbyter, canonici, et dompnus Martinus Gundisalvi, alcaydus Sanctae Mariae et Ximinus Lupi, miles dompno Petri Ferrandi, et Furtadus, miles ipsius Açeýdi. Et ego,

Gundisalvus, publican sacriba, qui hanc cartam scripsi, et hoc sig+num feci.

*hijo Blascho se vendió a Abu Zayd por el castillo de Arenós, 27 de enero de 1111. [En árabe] Convino en esto nuestro señor Abdelaziz Abu... Abdelaziz... y en la fecha...* según Pergaminos de Jaime I, n.º 1025).

Quinto Kalendas Martii anno Domini millesimo CCCXIX. Aquest es translat bien et fidedelment sacrido de una carta publica scripta en paper la tenor de la qual es tal. Sit notam cunctis: Quod ego Dominus Eximius Petri confiteor et recognosco vobis domino Açeýt Abuçeýt actu Miralmomenici. Quod vestra libera et spontanea voluntate fecistis donacionem michi [sic] et Blascho filio meo et nostris in perpetuum Castri de Arenoso cum terra et in dicta donacione retinistis vobis quod in tota vita vestra Ego et dictus Blaschus teneremus dictum castrum pro vobis et quod pro illo castro essetis vasalli vestri in dicta vita vestra. Et quod iuvaremus vos cum dicto castro contra omnes personas excepto Rege vnde cum non sint perichemes hoc retento et condicione fuerunt apposite in carta donacionis dicti castri et quod iuris in carta dicte donacionis hec retentio et condicio non sunt apposite. Cum hoc presentii publico instrumento Ego dictus Eximius Petri per me et dictum Blaschum recognosco tenere dictum castrum per vos in tota vita vestra ut dictum est. Et cum eo promitto et teneor vos iuvare contra omnes personas in vita vestra excepto Rege, et supra hoc evento et facio me vassallum vestrum per me et dictum Blaschum filium meum, et facio vobis homagium manuum et oris sub obligatione omnium bonorum meorum, hec omnia predicta attendere et complere et in aliquo non extraventire. Actum est hoc quinto kalendas februarii anno incarnationis Christi MCCXI. secundo.

Sig+num Eximii Petri predicti qui hoc firmo.

Testes sunt Dominus F. Episcopus Valencie. Magister Martinus Archidiaconus. Martinus Paris. Ochova de Peralta et Saucedus Furtadus.

Sig+ DOCUMENTO N° 7: *Carta de homenaje de Ximén Pérez de Arenós y su hijo Blasco prestado a Abu Zayd por el castillo de Arenós, 27 de enero de 1243.* [Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, 1891, págs. 296-297; Archivo de la Corona de Aragón, Pergaminos de Jaime I, n° 1025].

Quinto Kalendas Madii anno Domini millesimo CCCXIX. Aquest es translát bien et fielment sacado de vna carta publica scripta en paper la tenor de la qual es atal.- Sit notum cunctis: Quod ego Dompnus Eximinus Petri confiteor et recognosco vobis dompno Açeyt Abuçeyt netu Miralmomenini Quod vestra libera et spontanea voluntate fecistis donacionem michi [sic] et Blascho filio meo et nostris in perpetuum Castri de Arenoso cum carta et in dicta donacione retinuistis vobis quod in tota vita vestra Ego et dictus Blaschus teneremus dictum castrum pro vobis et quod pro illo castro essemus vasalli vestri in dicta vita vestra. Et quod juvaremos vos cum dicto castro contra omnes personas excepto Rege vnde cum non sint perhennes hoc retento et condicione fuerunt apposite in carta donacionis dicti castri et quod juris in carta dicte donacionis hec retentio et condicio non sint apposite Cum hoc presenti publico instrumento Ego dictus Eximinus Petri per me et dictum Blaschum recognosco tenere dictum castrum per vos in tota vita vestra ut dictum est. Et cum eo promito et teneor vos juvare contra omnes personas in vita vestra excepto Rege, et super hoc evenio et facio me vassallum vestrum per me et dictum Blaschum filium meum, et facio vobis homagium manum et oris sub obligacione omnium bonorum meorum, hec omnia predicta atendere et complere et in aliquo non contravenire. Actum est hoc quinto kalendas februarii anno incarnationis Christi MCCXL. secundo.

Sig+num Eximini Petri predicti qui hoc firmo.

Testes sunt Dompnus F. Episcopus Valencie. Magister Martinus Archidiaconus. Martinus Periç. Ochova de Peralta et Sanxius Furtadus.

Sig+num F. Dei gracia Episcopi Valencie et Prepositi Terrachone.  
Sig+num Magistri Martini Archidiaconus Valencie. Guillelmus Gaucerandi  
publicus notarius Valencie hoc scripsit. Sig+num Nicholai de Capraria  
Justicie Segurbii qui huic translato auctoritatem suam prestitit et decretum.  
Sig+num Martini Lupi de Menorea [sic] Notari publici Segurbi et Curie  
eiusdem pro Nicholao de Capraria qui auctoritatem dicti Justicie eius jusso  
in hoc translato apposuit et scripsit die et anno prefixis. Sig+no de Diago de  
Santa Cruz notario publico de Segorbe. Sig+no de Miguell Perez de  
Heredia notario publico de Segorbe por actoridat del Senyor Rey daragon  
por toda la su tierra et sensoria que aquesti traslat de la original bien et  
leyalment fiço escribir et con el dito original lo aprovo y con el dia et anyo  
desus dito lo çerro.

*... argumentum, cum de Almirra et Marcian transiens  
sigillum repetere non potasset.*

*Conocida cosa sea à todos quantos esta carta viero como yo Don  
Zeyt Abuzeyt Nieto de Almiramomoni de mio grado, è de mi misma  
voluntat, è por remedio de mis peccados, è por salut de mi Alma, è por  
muitos buenos servicios que de vos recibi è recibirè adelante, yo è  
otorgo à vos Don Pelay Perez por la gracia de Dios Maestro de la Orden de  
la Cavalleria de Santiago, è a toda la vuestra Orden, de fiens por siempre  
mas, los mios Castelllos, los quales ey en Aragon Try, è Orchea, è Torres.  
Dolos è otorgolos a Vos, è a los que despues de vos viniere, que los ayades  
è los poseades por siempre, è los vendades, è los empeynedes, è los  
comiedes, è que ligades dellos todas vuestras voluntudes assì como de las  
cosas mas libres que vos ayades; è de vos è otorgo vos estos sobredichos  
Castiellos con todas sus pertinencias, è con todos sus terminos novos è  
antiguos con acrras, con montes, con rios, con fontes, con tierras labradas è  
por labrar, con prados, con pastos, con defensas, con venas, con entradas,  
con salidas, è con todas las otras cosas, con que yo estos Castiellos ey,  
salva la renda del Rey de Aragon, que ha aver (pos de los nicos dias) la*

DOCUMENTO N° 8: *Donación de Abu Zayd al maestro de Santiago Pelay Pérez de tres castillos en Aragón, firmada en Murcia, 2 de septiembre de 1244.* [López de Agurleta, J., *Bullarium Equestris Ordinis S. Jacobi de Spatha*, 1719, pág. 138, Año 1244, Escritura II; Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Cuarto, Denia 1890, pág. 319; Torres Fontes, J., *Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia (CODOM)*, 1969, Vol. II, págs. 4-5, doc. IV; Sáinz de la Maza Lasoli, R., *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón*, Zaragoza 1980, pág. 261, doc. 28].

*Donaciones et pacta inter Regem Zeit Abuzeit et Magistrum, in quibus iste sigillum non apposuit, cum deberet, obligabatur enim ad nonnulla. Vnde idem argumentum, cum de Almisra ad Murciam transiens sigillum repetere non potuisset.*

Conocida cosa sea à todos quantos esta carta vieren como yo Don Zeyt Abuzeyt Nieto de Almiramomoni de mio grado, è de mi misma voluntat, è por remedio de mis peccados, è por salut de mi Alma, è por muitos buenos servicios que de vos recibí è recibirè caradelante, do & otorgo à vos Don Pelay Perez por la gratia de Dios Maestro de la Orden de la Cavalleria de Santiago, è a toda la vuestra Orden, de firma por siempre mas, los mios Castiellos, los quales ey en Aragon Tiy, è Orcheta, è Torres. Dolos è otorgolos a vos, è a los que despues de vos vinieren, que los ayades è los poseades por siempre, è los vendades, è los empeynedes, è los camiedes, è que fagades dellos todas vuestras voluntades assi como de las cosas mas libres que vos avedes; è do vos è otorgo vos estos sobredichos Castiellos con todas sus pertinencias, è con todos sus terminos novos è antiguos con serras, con montes, con rios, con fontes, con tierras labradas è por labrar, con prados, con pastos, con defesas, con rendas, con entradas, con salidas, è con todas las otras cosas, con que yo estos Castiellos èy, salva la renda del Rey de Aragon, que ha aver (pos de los mios dias) la

quarta parte de los Exidos; è facer por èl guerra è paz assi como es devisado en los Privilegios mios è suyos. E vos sobredicho Maestre avedes a quitar estos Castiellos de Penyos de catorze mill sueldos de Jaqueros. E si por ventura algunos mios, ò de los estrayos que viniere ò quisiere passar contra este mio fecho, non le sea otorgado, è solamente lo temptare sea maldito de Dios, è de su Madre la Gloriosa Sancta Maria. E con Juda lo traedor sea condepnado en lo fundo de los infiernos è demàs peche al Rey X.mill maravedis de oro, è a vos è a la Orden peche quanto demandare, è sea tal è en tal lugar. E porque siempre este nuestro donadio sea mas firme è mas estable para todos tiempos, fecimosvos esta carta de nuestro Seello pendiente seellada. Fecha en Murcia dos dias por andar de Septiembre Era de M.CC.LXXXII.

...meditum por siempre mas à vos D. Pelay Perez Maestro de la Orden de la Cavalleria de Santiago, è à toda vuestra Orden de uno de los mios Castiellos que ey en Aragon, Ty, Orbeta, è Torres, viendovoles, è otorgavoles libres è quite assi como los ey yo por quize mil maravedis en oro è per vna vuestra bona Casa Ancho, que è à tener en mios dias, è desos maravedis so pagado, è de la Casa de Ancho entregado. E vos sobredicho Maestro avedes à quitar estos Castiellos de catorze mill Soldados de Chaquetus porque yacen en penyos, &c. E por ser mas firme è mas estable fago poner el mio seello pendent en esta carta la qual so fecha en Murcia en prestidico de Septiembre Era M.CC.LXXXII.

Los que foron presentes vieron è ouieron. Infant. D. Alfonso. D. Diego Lopez. D. Lopo el Chico. D. P. Lopez de Ferana. Roy Lopez de Mendoza. D. Alfonso Telex. Don Joan Alfonso. D. Alvar Gil. D. Joan Garcia. P. Nunza de Gozman. P. Gozman. D. Nuño. *Concedat prout suum in publico triumpho.*

DOCUMENTO N° 9: *Venta de Abu Zayd de tres castillos al maestre de Santiago Pelay Pérez, fechada en Murcia, 30 de septiembre de 1244.* [López de Agurleta, J., *Bullarium Equestris Ordinis S. Jacobi de Spatha*, 1719, pág. 139, Año 1244, Escritura II; Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Cuarto, Denia 1890, pág. 320; Torres Fontes, J., *Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia (CODOM)*, 1969, Vol. II, pág. 5, doc.V; Sáinz de la Maza Lasoli, R., *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón*, 1980, pág. 262, doc. 30].

In Dei Nomine. Amen. Conoscida cosa sea à todos quantos esta carta vieren como yo Don Zeyt Abuzeyt nieto de Almiramomoni fago carta de vendicion, è de firmedume por siempre mas à vos D. Pelay Perez Maestro de la Orden de la Cavalleria de Santiago, è à toda vuestra Orden de suno de los mios Castiellos que ey en Aragon, Tiy, Orcheta, è Torres, viendovolos, è otorgovolos libres è quitos assi como los ey yo por quinze mil maravedis en oro è per vna vuestra bona Casa Ancholo, que è à tener en mios dias, è destes maravedis so pagado, è de la Casa de Ancholo entregado. Et vos sobredicho Maestro avedes à quitar estos Castiellos de catorce mil Soldados de Chaqueses porque yacen en penyos, &c. E por ser mas firme è mas estable fago poner el mio seello pendent en esta carta la qual so fecha en Murcia en prestumero de Setiembre Era M.CC.LXXXII.

Los que foron presentes vieron è ouieron. Infant. D. Alfonso. D. Diago Lopez. D. Lopo el Chico. D. P. Lopiz de Farana. Roy Lopez de Mendoza. D. Alfonso Telez. Don Ioan Alfonso. D. Alvar Gil. D. Ioan Garcia. P. Nunzo de Gozman. P. Gozman. D. Nuño. *Concordat prout sunt in publico transumpto.*

DOCUMENTO N° 10: *Donación otorgada por Abu Zayd a favor de la archidiócesis de Tarragona, 17 de febrero de 1248.* [Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, 1891, págs. 163-165].

In Christi nomine. Universis Matris Ecclesie filiis innotescat, quod cum olim Dominus Urbanus Papa concesserit et privilegium dederit Domino Petro Regi Aragonum et proceribus ejusdem quod Ecclesias quas eriperent de manibus paganorum cum iuribus suis possint conferre monasteriis et personis religiosis, Nos Aceyt Abuceyt quondam rex Valentie nunc autem per Dei gratiam christianus et Eximinus Petri proceres regni Aragonum et Valentie, *attendentes* [sic] quod per vos D. Petrum Dei gratia Tarracon. Archiepiscopum petitur reformari divinus cultus in terris quas Nos eripuimus de manibus paganorum, auctoritate dicti privilegii nobis ac alijs proceribus regni Aragonum per Dominum Papam concessi, concedimus et donamus titulo perfecte donationis inter vivos vobis Domino Archiepiscopo supradicto vestrisque sucesoribus [sic] in perpetuum omnes Ecclesias constructas et construendas cum decimis et iuribus earumdem in terris quas Nos eripuimus de manibus paganorum divina gratia mediante, quorum nomina sunt hec: Mela, Arenoso, Montan, Tormo, Cyrat, Tuega, Espadella, Bueynegro, Villamalefa, Villaformosa, Cortes, Villamalur, cum terminis suis, Jodar, Villahaleva, Tortonich, in alia parte Andilla, in alia parte Castalla cum suis terminis Unili, Ibi, Tibi.

Omnes autem ecclesias in dictis terminis et locis edificatas et edificandas conferimus vobis Domino Archiepiscopo et vestris sucesoribus in perpetuum pleno jure, retentis nobis in eisdem ecclesiis medietate decimarum et jure patronatus, quam medietatem decimarum Nos et successores nostri per vos et vestros habeamus in feudum et *simus inde vassalli vestri* [sic] vestrorumque successorum et Tarracone[nsis] Ecclesie Matris nostre, quare homagium vobis facimus et sacramentum fidelitatis

promittimus, ad quod sacramentum et homagium faciendum sucesores nostri vobis et vestris perpetuo teneantur.

*Ordinatio* [sic] autem ecclesiarum procurationes et correctio clericorum et omnis jurisdictio quam Diocesanus potest et debet habere in Ecclesiis suis vos et successores vestri habeatis perpetuo in ecclesiis antedictis sine omni nostro nostrorumque retenta, Decime autem colligantur per Bayulum vestrum et nostrum qui nobis et vobis sub juramento astrigantur, quod Decimas fideliter colligat antedictas, et cum collecte fuerint recipiamus nos et nostri medietatem ad integro et vos quartam et clerici ad ipsarum ecclesiarum servitium deputati recipiant aliam.

Cum vero vacaverint ecclesie presentemus Nos et successores nostri vobis et vestris personas idoneas que a vobis curam recipiant animarum secundem canonicas sanciones et vobis obediant et alia faciant que clerici teneantur facere suo diocesano vobisque sint subjecti utraque lege jurisdictionis scilicet et diocesis, Ecclesiam autem de Tibi vobis concedimus libere ut Vos in ipsa Rectorem semper instituatis non retenta nobis presentatione quam ecclesiam vobis dotare promittimus de tribus pareliatis (f. fanechatis) [sic] terre et domibus in quibus rector permaneat qui per vos ibidem fuerit institutos, et vos ibidem hospitari possitis cum vos ad terram illam contingerit declinare.

*Nos autem Petrus* Dei gratia Tarraconensis Archiepiscopus attendentes devotionem quam vos nobiles Aceyt Abuceyt olim rex Valentie nunc per Dei gratiam christianus et Eximinus Petri consanguineus noster habetis erga Nos et Tarraconensem Ecclesiam sponsam nostram supradicta omnia concedimus et aprobamus prout superius sunt expressa et homagium ac sacramentum a vobis recipimus promittentes vos et res vestras defendere et tueri tanquam fideles vassallos in jure vestro quantum nostram deceat dignitatem bona fide et sine enganno. Villarum autem que nondum sunt

reddita cultui christiano recipiamus nos jus nostrum juxta modum superius  
comprehensum quousque divina gratia inspirante ipsas reddatis cultui  
christiano et expellatis ex inde sarracenos. Actum est hoc xiiij calendas  
Martii anno Domini Millesimo. CC. XL. Vij.

Ego Petrus Sancte Tarraconenses Ecclesie Archiepiscopus subscribo  
et sigillum meum feci apponi et capituli Tarracone. Sig+num Aceyt  
Abuceyt quondam regi Valentie. Sig+num Eximini Petri qui hoc laudamus  
et firmamus et a testibus firmari rogamus et sigilla nostra apponi fecimus.  
Ego Guillermus Vital pro teste subscribo. Ego Jacobus Sacrista Tarragone  
subscribo. Ego Gundisalvus Petri canonicus Valentie testis subscribo. Ego  
Dominicus Mathei subscribo. Ego Guillermus de Alarico scriptor Domini  
Archiepiscopi supradicti mandato ejusdem et Aceyt Abuceyt et Eximeni  
Petri predictorum hic subscripsi die et anno prefixis. Sig+num Petri Pauli  
notarii Valentie testis. Sig+num Michaelis Senati publici notarii testis.  
Sig+num Jacobi de Castro senioris notarii Valentie testis. Sig+num  
Guillermo Garcerandi notarii Valentie testis.

DOCUMENTO N° 11: *Donación otorgada por Abu Zayd a favor de D. Ximén Pérez de Artieda, Murcia, 21 de mayo de 1251.* [Torres Fontes, J., *CODOM*, Vol. II, págs. 13-14, doc. XV; Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, 1891, págs. 301-302; Archivo de la Corona de Aragón, Pergaminos de Jaime I, n° 1252].

Hoc est translatum bene et fideliter factum XII kalendas septembris, anno Domini millesimo CCC quintodecimo, sumptum a quodam instrumento donationis Aceyt Abuzeyt, sigillato sigillo suo pendenti cere albe et corroborato ymagine aquile cum corda sirici nigri, subscriptoque in fine littera sarracena, cuias series sic habetur:

In Dei nomine et eius gratia. Sit cunctis notum presentem paginam inspecturis, quod ego Aceyt Abuzeyt, nepos de Miralmemoni, bono animo et spontanea uolantate [sic] et pro seruicio mihi facto per et omnes succesores [sic] meos, dono et concedo uobis Dompno Examino Péreç [sic] Dartieda et uestris, imperpetuum, Biscoy per hereditatem cum omnibus suis pertinentiis et cum hereditate d'Alcoyna et fontem d'Alhaxaua et uallem d'Alcotoho. Item, dono uobis et uestris duas alcarcas in fehe Alcanal [...], quarum una uocatur Bonetabib et aliam Benetauuela cum tota corbati. Item, dono uobis illum albarem quod est in campo de Palop, sicut terminus [...] inter Iui et Alcoy, et omnes iste supradicte hereditates sunt in termino predicti castelli de Iui, sicut iste predicte affrontationes includunt, circundant et diuidunt illas predictas hereditates. Item, dono et concedo uobis et uestris, imperpetuum, cum omnibus eiusdem pertinentiis qui modo pertinent nec pertinere debent, francham et quitem et liberam, sine omni contradicto faciendo, et quod habeatis potestatem populandi illam quandocumque uolueritis. Item, concedo uobis et uestris omnia termina que ad illam hereditatem pertinent nec pertinere debent, de celo usque ad abissum, sed cum montibus et siluis hermis et populatis, cum fontibus et

riuis, cu maquis ductibus et fluctibus, cum stagnis et defluctionibus, cum erbis et pratis, cum pascuis et arboribus uiridis et siccibus, cum defensis et uenationibus et erbagibus et cum omnibus eidem pertinentibus, quod possitis herema populare et populatam explectare, vineas et arbores plantare et quod possitis omnes uestras uel uestrorumque uoluntates inde complere nunc et semper, quod possitis ipsam dare, uendere, obligare, alienare, cambiare, impignorare uel quicquid uos et uestri uolueritis inde facere. Et ego, jamdictus Aceyt Abuceyt omnia supradicta uerba laudo et concedo et nunc et semper confirmabo et propter maiorem uestram firmitatem et uestrorum securitatem litteram meam ibi pono et sigillo meo pendente precipio sigillari et sigillatam obseruari.

Hoc fuit factum apud Murciam, XII<sup>o</sup> kalendas junii, quando era MCCLXXX nona. Huius rei testes sunt qui hoc viderunt et audierunt et quando necesse fuerit concederint Ceyt Edriç, filius predicti Aceyt Abuçeyt. Don Diago Gomeç, alcayde del alcázar [sic] de Murcia. Don García Soárez [sic], merino del regno de Murcia. Don Pero Díaç [sic] et Don Johan Martíneç [sic], frayres de la Orden de Sant Jacobe. Don Furtado de Santa María [sic]. Don Xamen Péreç [sic] de Saces. Gonçalbo Pérez [sic] Dallo. Don García [sic] Furtado de Nicola. Don Ferran Lópeç [sic] de Corella. Signum Petri Lupi, notarii domini Aceyt Abuzeyt predicti, qui pro mandato eius hanc cartam scripsit anno et die ibi prefixis et hoc signum fecit.

Signum Barchinoni Reualdi, justicie de Alcoy, qui huic traslato [sic] auctoritatem suam prestitit et decretum fecit. Signum Petri Mironis, publici notarii de Alcoy et curie eiusdem, qui de mandato dicti justicie huic traslato auctoritatem suam apposuit et scripsit. Signum Jacobi Mironis, publici notarii de Alcoy, qui hoc translatum ab originali suo fideliter translatauit et cum eodem uerbo ad uerbum comprobauit, excepta quadam

líneas [sic] litere sarracene scripta, in fine dicti originalis et clausit die et anno in prima linea contentis.

*Castello de Castilla, fechado en Murcia la Nueva, 27 de octubre de 1262. [López de Aguirre, J., Bullarium Equestris Ordinis S. Jacobi de Spaha, 1719, pág. 199, Año 1262, Escritura de Torres Fontes, J., CODOL, Vol. II, págs. 18-19, doc. XX].*

*Factio inter Reges Jacobum Aragonie & Zeyt Abuzeyt quondam Valentis & Mercator, de adimplendis alijs conventionibus antea factis; & Homagium D. Garciae Perez de Castalia in rionibus Regis Zeyt sub notabili Data in Murcia la Nova, quando Murcia vetus contra Regem Castellae arma sumpterat.*

Sepan todos quantos esta carta veyeren como Nos Don Jacme por la gracia de Dios, Rey Daragon, de Mallorca, e de Valencia, Comte de Barcelona, & de Vigell, e Señor de Mompel: E Nos Zeyt Abuzeyt convenimos e prometemos el vno al otro, que nos atendamos, e que nos cumplamos todas las conveniencias que son entre Nos amos, assi como en las cartas que son fechas entre Nos amos, es contenude, salvo lo de Magalion, que Nos Zeyt Abuzeyt jactamos a vos Señor Rey Daragon por nuestra voluntad, la porque mayz firme sea, metemos Nos ende Rey Daragon en feidal el Castiello e la Villa de Castalia, la qual libramos a D. Garcia Perez de Castalia assi: Que si Nos non atendiamos a vos Zeyt Abuzeyt las dichas conveniencias assi como en las cartas es dicho, o vos non las atendades a Nos, que Don Garcia Perez de Castalia sea tenuto a vos, o a Nos de tender, o a qualquier que las dichas conveniencias non atendiese, el dicho Castiello e la Villa sin todo embargo. Et si Nos el dicho Rey Daragon queramos que otro tovieste el Castiello davant dicho por feidal entre Nos e Vos, que lo podamos fazer con voluntad de Vos. Mandantes a Don Garcia Perez, que desto faga pleito e Oménage a vos el

dicho DOCUMENTO N° 12: *Pacto entre Jaime I de Aragón y Abu Zayd acerca de la entrega del castillo de Castalla, fechado en Murcia la Nueva, 27 de octubre de 1262.* [López de Agurleta, J., *Bullarium Equestris Ordinis S. Jacobi de Spatha*, 1719, pág. 199, Año 1262, Escritura I; Torres Fontes, J., *CODOM*, Vol. II, págs. 18-19, doc. XX].

*Pactio inter Reges Iacobum Aragoniae & Zeyt Abuzeyt quondam Valentiae & Murciae, de adimplendis alijis conventionibus antea factis; & Homagium D. Garsiae Perez de Castalia in manibus Regis Zeyt sub notabili Data in Murcia la Nova, quando Murcia vetus contra Regem Castellae arma sumpserat.*

Testigos de esto son D. Pedro González de Villa Sandino Marqués  
el Rey. Sepan todos quantos esta carta veyeren como Nos Don Jacme por la gracia de Dios, Rey Daragon, de Maliorca, è de Valencia, Comte de Barchilon. & de Vrgell, è Señor de Montpel. E Nos Zeyt Abuzeyt convenimos è prometemos el vno al otro, que nos atendamos, è que nos cumplamos todas las convenincias que son entre Nos amos, assi como en las cartas que son fechas entre Nos amos, es contenido, salvo lo de Magalion, que Nos Zeyt Abuzeyt jaquitos à vos Señor Rey Daragon por nuestra voluntat. Et porque mays firme sea, metemos Nos ende Rey Daragon en fieldat el Castiello è la Villa de Castalia, la qual libramos à D. Garcia Perez de Castalia assi: Que si Nos non atendiamos à vos Zeyt Abuzeyt las dichas convenencias assi como en las cartas es dicho, ò vos non las atendiades à Nos, que Don Garcia Perez de Castalia sea tenuto à vos, ò à Nos de tender, ò à qualquier que las dichas convenencias non atendiese, el dicho Castiello è la Villa sin todo embargo. Et si Nos el dicho Rey Daragon queriamos que otro toviesses el Castiello davant dicho por fieldat entre Nos è Vos, que lo podamos facer con voluntad de Vos. Mandantes à Don Garcia Perez, que desto faga pleito è Omenage à vos el

dicho Zeyt Abuzeyt que vos libre el dicho Castiello, si Nos non vos atendiamos las convenianças assi como dicho es de suso.

A esto io D. Garcia Perez sobredicho fago pleito è Omenadge de manos è de boca à vos Zeyt Abuzeyt sobredicho de render à vos ò al Rey Daragon el dicho Castiello en la forma sobredicha, è si quera dexar el Castiello è la fieltat, que lo pueda facer, faciendovoslo à saber tres meses antes que non lo pudiesse jaquir. Ea maior firmedumbre de quanto en esta carta dize Nos Zeit Abuzeyt è yo Don Garcia Perez los sobredichos fecimos poner en esta carta nuestros Seellos colgados. Facta carta en Murcia por mandado de Zeyt Abuzeyt è de Don Garcia Perez veynte è siete dias de Octubre en Era de M.CCC.años.

Testigos de esto son D. Pedro Gonçalez de Villa-Sandino Merino en el Regno de Murcia por D. Alfonso Garcia, è D. Guillen Perez de Pina, è D. Enego Exemez de Necuesa, è D. Gonçalvo Ruiz de Mesa Cavallero D. Bernat Guillen Dentença, è D. Exemen Perez Darceda, è D. Arnalt de Monçon Cibdadant de Xativa, & Batlle por el Señor Rey Daragon en el Regno de Valencia de Xucar en acà, è D. Miguel de Torre Capellan de Castalia, è Ferrando del Plano Portero del Señor Rey Daragon.

Signum de mi Jacme Scrivano Publico en Murcia la Nova, qui esta carta screvi, è confirmo con rasso è emendado en la VII. Regula, ò diz: Zeyt Abuzeyt. *Concordat cum originali.*

DOCUMENTO N° 13: *Jaime I a los hijos de Abu Zayd, en Calatayud, 11 de diciembre de 1268.* [Chabás, R., *El Archivo*, Tomo Quinto, 1891, pág. 303; Archivo de la Corona de Aragón, Registro 14, f. 114 v°].

Per nos et nostros laudamus concedimus et confirmamus tibi [...] Mahomethi Abderramint Xariqui nostri de Richa et aliis fratribus [...] Mahometi et uobis Muça et Azmal fratribus dicti Mahometi et filiis quondam de Abzeit Abderramint patris ipsius Mahometi omnes franquitates siue libertates et omnia privilegia quas et que fuerunt concessa ab illustrissimo domino Ildefonso Rege Aragonum bone memorie auo nostro et ab inclito domino Petro Rege Aragonum felicis recordationis patre nostro et a nobis Mahommeto predicto et uobis fratribus suis supradictis ac etiam patri et auo uestris ut ipsis priuilegiis continetur Vnde nos recipientes uos sarracenos predictos et nostros propios et speciales Xaricos cum hereditatibus ac aliis bonis uestris tam mobilibus quam immobilibus habitis et habendis ut prefati antecessores vestri erant. Mandamus Eximino de Vrrea et aliis qui pro tempore fuerint Seniores in Richa et eorum locum tenentibus nec non bajulis marinis etcetera. Datum Calathaiubo. III. ydus Decembris Anno Domini M°CC°LX° octauo.

DOCUMENTO Nº 14: *Juramento del concejo de Caravaca de ser obedientes al Obispo. Traslado hecho en Murcia en 24 de agosto de 1345.* [Torres Fontes, J., *CODOM*, Vol. II, págs. 80-81, doc. XC].

Este traslado bien et fielmente sacado de vna carta del conçejo de Carauaca, escripta en pergamino de cuero et sellada con su seello de tablas de çera colgado en cuerda de seda amariella, en el qual seello del vn cabo ay figura de vna vaca con vn becerro et vna crus ençima de la vaca, et del otro cabo vn poyo con vna flor ençima, et ençima de la flor vn castiello. El tenor de la qual dice desta guisa:

Conoçida cosa sea a todos quantos esta carta vieren et oyeren como nos, los alcalles et alguasil et los jurados et el conçejo de Carauaca, sobre carta que enbiamos pedir merced a nuestro sennor don Diego, obispo de Cartagena, de commo le pediamos por merced que se doliese de nuestras animas et de nos et que nos absoluiese la sentencia et que nos enbiase clérigo que fuese a seruiçio de Dios et a saluamiento de nuestras almas et que fisiese el diuinal offiçio. Et sobre esto fue la su merced que nos enbió a Johan de Uera, clérigo, et la su carta, en la qual venía que nos jurando que le ayudariamos a reacudar los sus drechos de Carauaca del tiempo pasado acá, et daquí adelante que ge lo dasemos bien et conplidamente de commo estudiessemos a mandamiento de Santa Iglesia, et que obedeçiesemos las sus sentencias et de sus clérigos, et nos esto faziendo que el dicho Johan de Vera que relexase la sentencia por el su poder.

Et esta cosa es que a nos plogo et plase mucho. Et juramos et prometemos ajudar et a cobrar los sus drechos a nuestro sennor el obispo don Diago del tiempo passado et otrosi, daquí adelante prometemos de ge lo dar bien et cunplidamiente todos sus drechos, bien assí commo lo dan en Murcia et en el su obispado. Et porque esto sea mas firme et Johan de Vera sea más seguro, damos ende nuestra carta a Johan de Vera, clérigo, abierta

et sellada con nuestro sello pendiente. Testigos a esto presentes que lo vieron et lo oieron, Arias Pérez, cavallero, vezino de Mula. Garci Yenegues et Gonzalvus Pérez, vezinos de Moratalla, et don Salzedo.

Fecha la carta en Carauaca, domingo nueue días de desienbre, era de mill CCC et veynt tres annos. Yo Bartolomeo de Jaca, escriuano público de Carauaca, por mandado de los alcalles et del alguazil et de los jurados et del conçejo de Carauaca, que la escriuí et mi signo y lo pus.

Yo Jaymes Juifré, alcalle de Murçia, por otoridat deste officio de que vso a servicio e merced de nuestro sennor el rey, a este traslado, visto el su padrón, mi atoridat e decreto do et otorgo, e con testimonio escriuí esto de mi mano, diez e nueve dias de agosto, era de mill e CCC LXXX et tres annos. Signo de mí, Francisco de Vallebrera, notario público de Murcia, testigo de estas cartas visto el padrón. Signo de mí, Benedito Flores, notario público de Murcia e de la iglesia de Cartagena, que en representación del sennor obispo e del cabildo de la dicha iglesia este traslado fiz escreuir porque yo era ocupado, e con el su padrón ende fue sacado fielmente, lo concordé e lo cerré diez e nueve días de agosto, era de mill e treientos ochenta e tres annos.

*mus tamen desiderantes Domino reddere populum acceptabilem & honorum operum sectatorem, fideles ipsos ad complacendum ei, quasi quibusdam affectivis iuneribus, indulgentijs videlicet, & remissionibus iustitias, ut ipsi exinde reddantur divinis aplores.*

*Cum itaque sicut accepimus, Castrum de Caravaca Cartagiocensis Dioec. quod dilecti filij Magister & Fratres Militiae S. iacobi de Spata ad se asserunt pertinere, in confinibus Sarraconorum situatum existat, & ad Capellam Sanctae Crucis dicti Castrí propter magna Miracula, usae divina clementia inibi, praesertim in liberandis Christi fidelium, per Sarraenos eosdem captorum, aperta est haecenus, & cotidie operatur, magna etiam de longinque partibus confluit huiusmodi fidelium*

DOCUMENTO N° 15: *Bula de indulgencias de Clemente VII a la Capilla de la Santa Cruz de Caravaca, 30 de enero de 1392.* [Pozo, I.; Fernández, F.; Marín, D., *La Santa Vera Cruz de Caravaca. Textos y documentos para su historia (1285-1918)*, Caravaca 2000, págs. 52-53; López de Agurleta, J., *Bullarium Equestris Ordinis S. Jacobi de Spatha*, 1719, págs. 359-360, año 1392, Escritura I; Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Uclés, 82/11].

*Bulla indulg. ac etiam reservationis concessa in favorem Capellae Sanctae Crucis de Caravaca. Absolvi enim dumtaxat a Rom. Pontifice potest, qui dictae Capellae donata usurpaverit. Vid. ann. 1614. Script. I.*

Clemens Episcopus, servus servorum Dei, vniversis Christi fidelibus praesentes litteras inspecturis salut. & Apost. ben.

Licet is, de cuius munere venit, vt sibi a fidelibus suis digne, & laudabiliter seruiatur, de abundantia pietatis suae, quae merita supplicum excedit & vota, bene seruiantibus sibi maiora retribuat quam valeant promereri, nihilominus tamen desiderantes Domino reddere populum acceptabilem & bonorum operum sectarorem, fideles ipsos ad complacendum ei, quasi quibusdam allectivis muneribus, indulgentijs videlicet, & remissionibus invitamus, vt ipsi exinde reddantur divinae aptiores.

Cum itaque sicut accepimus, Castrum de Caravaca Cartaginensis Dioec. quod dilecti filij Magister & Fratres Militiae S. Iacobi de Spata ad se asserunt pertinere, in confinibus Sarracenorum situatum existat, & ad Capellam Sanctae Crucis dicti Castri propter magna Miracula, quae divina clementia inibi, praesertim in liberationibus Christi fidelium per Sarracenos eosdem captorum, operata est hactenus, & cotidie operatur, magna etiam de longinquis partibus confluat huiusmodi fidelium

multitudo, & ad reparandum & fortificandum dictum Castrum, & ipsum, ac confluentes ibidem contra Sarracenos praedictos, qui, pro dolor, per partes illas crebro discurrunt, custodiendum, & defendendum magna oporteat eosdem Magistrum & Fratres subire onera expensarum, Nos cupientes, vt Capella praedicta congruis honoribus frequentetur, & vt ipsi Christi fideles eòlibentius causa devotionis ad dictam Capellam confluant, & ibidem pias elemosinas erogent, quò ex his vberius dono coelestis gratiae conspexerint se resectos, de Omnipotentis Dei misericordia & Beatorum Petri & Pauli Apostolorum eius auctoritate confisi omnibus vere poenitentibus & confessis, qui in Nativitatis, Circumcisionis, Epiphaniae, Resurrectionis, Ascensionis, Corporis Domini nostri Iesu Christi, Pentecostes, necnon in Nativitatis, Annuntiationis, Purificationis, & Assumptionis Beatae Mariae Virginis, & Nativitatis Beati Ioannis Baptistae, dictorum Apostolorum Petri & Pauli, ac Inventionis, & Exaltationis eiusdem Sanctae Crucis, & Dedicationis dictae Capellae festiuitatibus, ac in celebritate Omnium Sanctorum, necnon per ipsarum Nativitatis, Epiphaniae, Resurrectionis, Ascensionis, & Corporis Domini Nostri, ac Nativitatis, & Assumptionis Beatae Mariae, & Nativitatis Beati Ioannis Baptistae, & Apostolorum Petri & Pauli praedictorum festiuitatum Octavas, & per septem Resurrectionis proxime praecedentes, ac per sex Pentecostes, & per septem singulas Inventionis & Exaltationis festiuitates praedictas immediate sequentes dies, eandem Capellam devote visitaverint annuatim, & ibidem pias elemosinas erogaverint, singulis videlicet festiuitatum & celebritatis, tres annos, ac centum & vigintidies, ac Octavarum, & septem Resurrectionis praecedentium, & sex Pentecostes, & aliorum septem Inventionis, & Exaltationis festiuitates easdem sequentium dierum praedictorum, diebus, quibus Capellam ipsam visitaverint, & ibidem pias elemosinas erogaverint, vt praefertur, Quinquaginta dies de iniunctis eis poenitentijs misericorditer relaxamus.

Ceterum volumus & ordinamus, quod omnia & singula, quae per eosdem fideles pro relaxationis huiusmodi gratia consequenda offerri contigerit vel donati, in defensionem Catholicae Fidei, & vtilitatem dictae Capellae integre convertantur, sub interminatione divini iudicij districtius inhibentes, ne quis cuiuscumque status conditionis vel dignitatis existat quicquam de oblati vel donati ipsis sibi aliquatenus appropriet, vel vsurpet. Siquis autem hoc attemptare praesumpserit non possit à reatu praesumptionis huiusmodi ab aliquo, nisi apud Sedem Apostolicam, ac satisfactione debita per eum de illis, quae sibi appropriaverit, vel vsurpaverit, realiter prius impensa, praeterquam in mortis articulo constitutus, absolutionis beneficium obtinere. Dat. Avinione. 11 Kalendas Februarij, Pontif. nostri anno Quartodecimo. *Concordat cum originali.*

DOCUMENTO N° 16: *Testimonio del Padre Antonio de Oncala, 1540.* [Oncala, A., *Antonii Honcalae Yanguensis Sacrae Theologiae Magistri, Abulensis Canonici, Pentaplon Christianae Pietatis, Interpretatur autem Pentaplon quintuplex explanatio*, imp. por Juan de Brocat, Alcalá de Henares 1540, Libro III, Cap. LVII, Folio LXXXI].

Inest et Caravacce celestis nempe de vetusto miraculo crux, quam opidani veram vocant, (apparuit, nempe, christiano sacerdoti, cum sola deesset sacrificaturo). Historiamque referunt. Regantibus Hispanis Mauris, eaque loca tenentibus quae sunt ad Castulonenses et Ilorcitanos, quaeque hodie Myrtiense regnum appellitant, ob plurimatum myrtorium exuberantiam, bella cum eis Christiani Hispani gerebant, finibusque expellebant suis, tumultuantes animosius. Per id tempus religiosus quidam noster sacerdos ad eos com meat Christi euangelium praedicaturus, sacraque persuasurus: siue vitae siue neci paratus, summique auxilio fretus, sanctae rei dat operam audacius, quo multas (si postulet) infidelium animas Christo vero deo lucrifaceret. Imprimis sacrum missae officium apud illius loci regem interrogatus laudat audacter, docet suadet. At rex audiens, quasi per opprobium iubet rem diuinarn ut faceret more patrio, visurus quid id esset, quod tantopere Christiani magnifacerent. Sed quoniam apparatus ad sacrum celebrandum deesset, misit euestigio pius sacerdos urbem Concham, quam christiani tenebant, famulos, ut per eos inde sibi remitterentur ornamenta, quaeque ad missae sacrificium magno regi visuro necessaria forent, remissa sunt omnia praeter crucem. Incepit mystes celebrare, cumque animadvertisset crucem deesse sacrificio missae necessariam, constitit turbatus, multus voluens (est enim summo Christianorum omnium consensu receptum valdeque consentaneum, non nisi praesente cruce ad aram celebrare) conspexit rex Maurus cessantem, pallorem faciem vertere, rogat num quicquam deesset? Sacerdos crucem respondit. Continuo rex,

num illud est, ait, (videbat enim angelos duos crucem obuiis manibus afferentes ab altaris fatigio, quos digito commostrabat). At sacerdos Deo speque certa plenus, eleuatis oculis, gratiis deo actis, crucem coelestem ab angelis suscepit, sacrumque laetabundus absoluit. Rex uero et plurimi qui cum eo aderant, conspecto miraculo, confestim in Christum crediderunt, verumque lumen accipientes religiosum mystem muneribus multis affectum secuti sunt haud grauate. Estque ea crux et in hodiernum usque diem non incolis tantum, sed et Hispanis omnibus in magnis honoribus et ueneratione semper habita: quam ita summo studio, summaque vigilantis in edita fortissimaque arce repositam adseruant accolae, ut et perpetuo igne illuminetur, et non nisi tribus clauibus reclusam, venerentur religiosius vicini prouinciales. Tradunt etiam a pastore surreptam, et nimio quasi pondere furem dirumptum, et ad arcem diuinitus reuersam, usque adeo diuina minime delicta latrociniaque patiuntur, nec sine poena facinora prauiora relinquunt. Tanti est ius suum cuique tribuere. Narrant et alia complura certissimaque miracula non aspernanda, sed quae ob breuitatem in presentia non vacet recensere: iniquis enim spacciis exclusi, alio stylo tendimus properantius. Sed illud non sinam interim. Celebrant Caruaccenses verae crucis festum solenne ad calend. Maias, conuentumque celebrem inibi peragunt mercinoniorum, quo mirum est quanta aduenarum frequentia, quanta confinium populorum adiacentiumque prouinciarum turba audissime confluat, aliud sanctius atque solennius miraculum visura non praetereundum. Etenim multi religiosi et urbis et prouinciae sacerdotes cum tota plebe, insensis funalibus, celebri pompa, magnaue ueneratione, non sine choreis et saltatoribus, inter maximas peregrinorum constipantium cateruas, apertam crucem ex arce depromptam, inaurataeque lecticae impositam, quotannis advsque urbi proximum lacum afferunt (Acequiam uocant) inibique ter urbanus archipresbyter eam lymphis mersam, extremam nempe eius partem

intingens, terque eam coram frequenti populo conspiciendam adorandamque circumfert, qua quasi aquis sanctificatis et vocatis supernis, mirabile uisu, confestim pluuiæ apertis nubibus de coelo defluentes ingruunt. Saepe vix peracto festo et celebritate per continuos ternos quaternosque dies, saepius per octonos affluunt, quibus et desiccata arua mirifice irrigantur ad foecundiores fruges, et luxuriosis herbis crescentia pabula innumeris gregibus et armentis inundat, quod et nos rerum admoniti hisce oculis praesentes inspeximus, fidem scriptis facturi; opadanique seniores affirmant, numquam se sine opportunis optatisque pluuis id festum celebratum meminisse. Qua una re cum fructus collingit vberiores, tum vrbs illa prae vicinis maxime abundanti opibus. Sed et naturae locique vitio Deus Opt. Max. hoc numeris miseratus indulsit.

Est enim ea Hispaniae pars et solis acerbitati exposita ad meridiem, atque ob hoc sitibunda, nisi deducti amnis per riuulos aquis tenientibus agri iuuarentur, et quae vix de coelo pluuias agnoscat pro tempore, nisi verae crucis reclusae beneficio coelesti leuetur: cuius ut tempestium praesentaneumque iuuamen admirandum experti cernimus, ita a deo bonorum omnium fonte summan virtutem attributam facile de fide cognoscimus, cui per infinita saecula laus, honor, et gloria. Amen.

DOCUMENTO N° 17: *Testimonio del fraile dominico Alfonso Chacón, Roma, 1591.* [Chacón, A., *De Signis Sanctissimae Crvcis, quae diuersis olim orbis regionibus, & nupper hoc anno MDXCI. in Gallia & Anglia, diuinitus ostensa sunt, & eorum explicatione*, Roma 1591, págs. 129-134].

Succurrit opportune hoc loco maxime admiranda, & celeberrima, decantatissimaque per vniuersam Hispaniam Carauacensis crux, ante 400. annos, Caruacae, nobili vrbe prouinciae Carthaginensis, quae hodie popularius, Regnum Murciae appellatur, magna religione asseruata; non villo humano, sed Angelico dumtaxat artificio confecta: lignea illa quidem, sed cuius peculiaris arboris materia, ignotum: nisi ex querneae, vel alia paradisiaca constet. Eius formam, imagine hic subiecta, exacte expressimus. DIBUJO.

Est autem Caruaca ciuitas mediterranea, aspero & montuoso iugo incumbens, quae militibus S. Iacobi Ensigeri subest, arcem habens munitissimam, praesidio & armis satis instructam, & subtus multas specus & latibula continens saxo ipso excauata. Quae olim, cum Agarenorum imperio pareret, ergastula erant tuta, continendis captiuis Christianis, quos in praedam co[n]tinue abducebant. Hanc Agarenus Rex aliquando ingressus, arcem inuisit, & captiuos iussit Christianos proferri, qui intra ergastula tenebantur. Quos vt macie confectos, & pallido eos esse vultu conspexit, mortem hominum & conditionem seruilem miseratus, ne deinceps ergastulis restringerentur edixit: ac singulos benigne patriam, parentes, & artem quam nossent, percontatus, in eadem eos exercendos instituit, vt reip. frugi, & liberius atque hilarius suo quisque muneri vacaret. Oblatus est inter alios presbyter. Hunc Rex, quam artem profiteretur, sciscitatus; sacerdotem se esse Christianorum respondit, & omnes artes, & Regum quamcumque potentiam suum ministerium superare. Rex se intueri

velle istiusmodi mysterium, & vt illud in suo conspectu celebraret, mandauit. Sacerdos contra respondit, destitui se vestibus sacris, & ceteris necessarijs ad sacram rem perage[n]dam, quae apud Christianos in promptu esse solerent. Rex continuo iubet, vt e proximo Christianorum oppido omnia peterentur, quae ad hoc ministerium celebrandum opportuna esse videbantur. Ara intra arcem erigitur, lapis sacratus illi superponitur, vestibus sacris presbyter amicitur: calix aderat, panis & vinum consecranda: & V. tunc Nonarum Maij illuxerat, quo solemnes S. Crucis inuentionis festiuitas agebatur. Orsurus Missam sacerdos constitit. Caussam cu[n]ctationis Rex sciscitatus: crucem deesse dixit, quae consuisset huiusmodi ministerio & ritibus illo die praesertim adhiberi. Vix haec fuerat effatus; cum, fornice, qui altari imminebat, dehiscente, magnus splendor effulsit: & per illum hiatus duo Angeli de caelo illapsi, crucem ligneam bipalmarem deferentes, super altare paratum deposuerunt. Stupet Rex Agareus cum suis aulicis, tanto miraculo conspecto: & Christianis qui aderant, lacrymae obortae, & singultus imo pectore eruperunt & gemitus: pectus tundunt, clamorem attollunt: & gratias de tanto beneficio vix poterant Deo, prae gaudio admirabundi, intonare. Rex cum suis aulicis Christianam fidem complexus, Christianos libertate donauit: & sacello intra arcem constructo & dicato, Angelicam illam crucem intra pretiosam arcam asseruandam reponunt, tribus hodie seris & totidem clauibus obsignatam: quarum vnā arcis praefectus, secu[n]dam templi maximi primarius sacerdos, tertiam Senatus Carauacensis habe[n]t. Singulis quibusque annis, die III. Maij, quo Crucis inuentio recolitur, & illa crux ab Angelis fuit deportata, insigni pompa publicis supplicationibus ex arce ad fontem copiosissimum, lacum suis fluentis efficientem, ferreis clatris obseptum, deducitur, & ter intra illas vndas submergitur, eiusq. sacro contactu illae sanctifica[n]tur, ita vt multis morbis & aegritudinibus degustantium subueniant, & multis alijs rebus euadant salutare. Ad hoc spectaculum innumerae gentes & populi ex omni

vndique Hispania confluunt, sanctae crucis lignum illud adoratori. Tantum thesaurum ordo sacerdotum primores ecclesiae illius vrbis voluerunt sibi vindicare, in templum suum inserentes; sed eum locum crux dedignata in proprium arcis sacellum concedebat. ideo non nisi iureiurando interposito, Clero Senatuiq. Carauacensi concreditur: qui peractis de more supplicationibus, continuo se restitutos arcis praefecto pollicentur. Mira[n]dum profecto est, CCCC. & eo amplius annos viguisse illud lignum, citra cariem & teredinem, aut vllu[m] vitium, illaesum perdurasse. Infestatur maxime Carauaca te[m]pestatibus frequentibus, tonitruis & fulminibus, gra[n]dine & lapidibus, quibus pluit: atque his caeli iniurijs arcendis, & auertendis, datum illi singulare illud praesidium crucis. Quae mox vt e sua theca extrahitur, & hiatum illum contingit, per quem fuit primum ad Angelis transmissa, continuo omnia conquiescunt, & tempestas sedata, tra[n]quillitas & serenitas subsecuta. Timent namque mali daemones crucis signaculum, tamquam exterriti & omnino per eam subacti.

crucis de  
carceles seguras para encerrar los cautivos Christianos q[ue] cada dia  
captiuaua[n]. Vno el Rey Moro cierta vez a esta ciudad, visito el castillo, y  
mando que sacassen los cautivos Christianos de las prisiones; el qual  
viendolos muy flacos y amarillos, apiada[n]dose de la suerte de aquellos  
pobres, y de la condicion seruil, mando que no los encerrasse[n] mas en  
aquellas mazmorras. Y auendole preguntado benigname[n]te de que tierra  
eran, quien eran sus padres, y que arte tenian, quando q[ue] se exercitassen  
en ella, para que fuesen provechosos a la Republica, y con alegria  
estuuessen cada vno ocupado en su officio. Ofreciendole entre otros vn  
Sacerdote: preguntole el, que arte tenia: respondió que era Sacerdote de los  
Christianos, y q[ue] su ministerio sobrepujaua todas las artes, y qualquier  
poder de Reyes. Mofa[n]do el Rey, que queria y era su voluntad ver este  
misterio, y que lo celebrasse en su presencia. Respondio el Sacerdote, que  
no tenia vestimientos sacros, ni lo de mas que es necessario para dezir misa,

y que DOCUMENTO N° 18: *Testimonio del fraile dominico Jaime Bleda, Valencia, 1600.* [Bleda, J., *Quatrocientos milagros y muchas alabanzas de la Santa Cruz: con vnos tratados de las cosas mas notables desta diuina señal*, Imp. en casa de Pedro Patricio Mey, Valencia 1600, págs. 239-244].

*De la Cruz que hizieron los Angeles que esta en Carauaca*

*Milagro 62.*

La Cruz de Carauaca fue hecha tambien por manos de Angeles, y ha mas de quatro cientos años que esta reseruada en dicha ciudad, que es del Reyno de Murcia, es de madera, pero no se sabe de que arbol.

Està Carauaca puesta sobre vnos mo[n]tes asperos, y es de los caualleros del habito de Santiago de la espada: tiene vn castillo fortissimo, con su presidio y armas, y baxo tiene muchas cueuas y escondrijos hechos en la viua peña: los quales siendo aquella ciudad de Moros, seruian de carceles seguras para encerrar los cautiuos Christianos q[ue] cada dia captiuaua[n]. Vino el Rey Moro cierta vez a esta ciudad, visito el castillo, y mando que sacassen los cautiuos Christianos de las prisiones; el qual viendolos muy flacos y amarillos, apiada[n]dose de la suerte de aquellos pobres, y de la condicion servil, mando que no los encerrasse[n] mas en aquellas mazmorras. Y auiendoles preguntado benigne[n]te de que tierra eran, quien eran sus padres, y que arte tenian, mando q[ue] se exercitassen en ella, para que fuesen prouechosos a la Republica, y con alegria estuuiesse cada vno ocupado en su oficio. Ofreciosele entre otros vn Sacerdote: preguntole el, que arte tenia: respondió que era Sacerdote de los Christianos, y q[ue] su ministerio sobrepujaua todas las artes, y qualquier poder de Reyes. Ma[n]do el Rey, que queria y era su voluntad ver este misterio, y que lo celebrasse en su presencia. Respo[n]dio el Sacerdote, que no tenia vestimentos sacros, ni lo de mas que es necesario para dezir missa,

y que entre los Christianos prestamente se hallarian. Mando el Rey que se pidiessen en el lugar mas cercano de Christianos, todos los ornamentos necesarios para este ministerio. Hazen vn altar dentro del Castillo, ponen vna ara consagrada encima del, y el bue[n] Sacerdote se viste los sacros vestime[n]tos: tenia ya su caliz, y pan, y vino para consagrar. Eran los tres de Mayo, en el qual dia se celebraua la Inuencion de la sacratissima Cruz. Al punto que auia el Sacerdote de començar la Missa, paro. Preguntandole el Rey la causa porque se detenia: dixo, que faltaua vna Cruz q[ue] solia ponerse ante el Sacerdote quando celebraua, especialme[n]te aquel dia en España. Apenas huuo dicho estas palabras, quando vn arco q[ue] estaua encima del altar se abrio, y resplandecio grande respla[n]dor, y por aquella hendedura dos Angeles baxados del cielo trayendo vna cruz de vn palmo poco menos, la pusiero[n] sobre el altar que estaua apunto para dezir Missa. El Rey Moro con sus cortesanos quedo atonito visto tan grande milagro: y los Christianos que estauan presentes començaro[n] a derramar lagrimas, y de lo profundo de sus coraçones a echar sospiros, y gemidos; rompianseles los pechos; dauan bozes al cielo; y apenas podian dar gracias a Dios por vn beneficio tan grande, por la alegria y admiracion de que estauan llenos. El Rey y sus cortesanos abraçando la fe Christiana, dio libertad a los Christianos: y hecha vna capilla dentro del castillo, pusieron aquella Cruz angelica de[n]tro de vna arca preciosa, do estuuiesse guardada; la qual esta hoy encerrada co[n] tres cerraduras, y otras ta[n]tas llaues: de las quales tiene la vna el Alcayde d[e]l castillo, la segu[n]da el Sacerdote primario de la yglesia mayor, y la tercera el co[n]cejo de Carauaca. Cada año a tres de Mayo, q[ue] es la Inuencio[n] de la Cruz, y el dia q[ue] acaecio aq[ue]l gra[n]de milagro, lleua[n] en processio[n] co[n] gra[n]de pompa aq[ue]lla Cruz desde el castillo a vna gra[n]de fue[n]te, q[ue] co[n] sus corrie[n]tes haze vna cequia cerrada co[n] rexas de hierro, y tres vezes la meten dentro de aq[ue]llas aguas, y con el contacto sagrado de aq[ue]lla Cruz queda[n]

santificadas; de modo q[ue] muchos enfermos beuie[n]do dellas sana[n]: y es saludable para otras muchas cosas. Van de muchas partes de España a adorar a aq[ue]lla Cruz. Prouaro[n] los clerigos de la iglesia mayor tener en ella este gra[n]de tesoro; pero la Cruz dexaua aq[ue]l lugar, y boluiase al castillo. Por lo qual qua[n]do la entrega[n] al clero y concejo de Carauaca, los haze[n] jurar q[ue] acabada la processio[n] la bolueran al castillo. Es cosa marauillosa, que ha mas de 400. años que dura aq[ue]lla Cruz sin corrupcio[n] ni vicio ninguno, ni se carcome, ni apolilla. Es muy combatida Carauaca de truenos, tempestades, rayos, granizo, y piedra: y para ahuyentar estas injurias del cielo, le fue dado aquel singular auxilio de la Cruz. La qual al punto que la sacan de la arca, y toca aquella hendedura por do la entraron los Angeles, al momento cessa todo, y la te[m]pestad se aquieta, y se sigue tranquilidad, y serenidad, porque los demonios huyen de la señal de la Cruz, como amedrentados y vencidos por ella.

DOCUMENTO N° 19: *Testimonio de Gaspar Juan Escolano, Valencia 1610.* [Escolano, G. J., *Historia de la insigne y Coronada Ciudad y Reyno de Valencia, imp. por Pedro Patricio Mey, junto a Sant Martin, Valencia 1610. (Década Primera)*].

La villa de Carauaca, que està assentada sobre vnos montes muy asperos, tiene vn castillo fuerte, y en lo baxo del muchas cueuas y escondrijos labrados en la peña viua, que en tiempo de Moros seruian de cárceles y mazmorras para encerrar los cautiuos Christianos. En la visita que hizo el Rey Moro, como los vio tan mal parados, obrando ya en el aquella secreta centella, que por los oydos le hauian arrojado al alma aquellos dos mártires de Valencia en sus propheticas palabras, mouiose a piedad, y sacandolos de aquellas tinieblas, ordenò que cada vno trabajasse de su oficio con libertad, y pasasen su cautiuerio con mas alegria en prouecho de la Republica. Llego a su presencia entre otros vn sacerdote, que interrogado de su oficio, dixo que era el mas auentajado del mundo, y que tenia poder sobre los mesmos Reyes. Al Moro se le encendio ardiente deseo de uerse le exercitar, y mandados buscar ornamentos, formaron altar en el castillo dia de la inuencion de la santísima Cruz por Mayo. Reuestido ya con todo lo necesario, estauase el Sacerdote sin començar. Preguntole el Rey la causa, y dixo; que faltaua vna cruz que solia ponerse delante del Sacerdote en el altar en tanto que celebraua. Apenas pronuncio las vltimas palabras, que vieron abrirse vn arco en la pared y baxar con grande resplandor dos Angeles con vna cruz en las manos de vn palmo, o poco menos, y que la assentauan en el lugar que dezia el Sacerdote. Quedaron los Christianos alegres, y los Moros atonitos y confundidos, conuirtiendose algunos dellos. El Rey Moro dio alguna demonstracion de hazer lo propio: y en esta conformidad licencia a los captiuos Christianos de edificar vna capilla dentro del castillo, donde pusieron la Angelica Cruz, en vna

preciosa arca, que hasta hoy se conserua, y està cerrada con tres cerraduras y llaues, de las quales tiene la vna el Alcayde del castillo, la otra el beneficiado mayor, y la tercera el consejo de la villa. Cada año a tres de Mayo, que es el dia del acontecimiento por memoria la lleuan en solemne procession, desde el castillo a vna grande fuente, que con sus corrientes haze vna acequia cerrada con rexas de hierro, y tres vezes la çabullen en el agua: de cuyo contacto sagrado quedan santificadas de modo que muchos enfermos hallan su remedio en ellas. Y es cosa marauillosa, que con hauer cerca de quatrocientos años que dura la madera de aquella milagrosa Cruz, jamas ha padecido corrupcion, ni carcoma.

*alatoris Conchae Carabacian ad  
praedicandum Euangelium Christi Christianis captiuis, & Mauris: cuiusque  
iste sanctus vir Magister Genesis Petri Chirinus seruus, plusque quam abas  
inuenitur in sectam Mahometi. Ispso die Sanctae Crucis Maij visus est  
Rege Azchuto inter captiuos conijci in vincula. Postmodum anno sequenti  
mense Ianuario in fine, cum Rex iussisset captiuos duci ad se, visus est, &  
ipse sanctus vir, qui quæsitus est quod in vincula coniectus esset sub fide  
publica, & salvo conductu. Rex dixit, nisi huius rei rationem habuissent  
plane interfecissent, & iussus est recludi, donec sub finem Martij cum Rex  
inquireret singulos de suis officijs, Magister Chirinus dixit se Sacerdotem  
esse Christi, & cum iungeret ut sacrificaret, dixit id fieri non posse sine  
sacris vestibus. Misit ei qui Concha illas illuc afferret, quibus alatis, &  
frontali, & ara, calice, & alijs necessarijs ad diuinam celebrationem:  
indutus vestibus, cum sub sisset tristis, dixit Rex, quid subisteret?  
Respondit Chirinus Crucem deesse, Rex vero attolens oculos vidit duos  
Angelos afferentes Crucem Patriarchalem, quam abstulerant ex collo sancti  
Roberti, tunc Patriarchæ Hierosolimitani, dique Angelis nunciantibus  
scitum, & Carabacensibus, misso nuntio, est compertum. Haec Crux erat  
ex sacro ligno Crucis ubi Christus pepe[n]dit. Perfecit sacrum Chirinus, &  
sunt qui dicant Regem in Hostis vidisse puerum formosissimum, Qui*

DOCUMENTO N° 20: *Testimonio atribuido a Juan Gil/Egidio de Zamora, cronista del rey Fernando III, hallado supuestamente en los Adversaria del Cronicón de Juliano, Arcipreste de Santa Justa de Toledo.* [Robles Corbalán, J. de, *Historia del Misterioso aparecimiento de la Santísima Cruz de Caravaca*, Madrid 1614, ff. 26-27].

Anno 1231. Vt ex relatione Conchensi, & Carabacensi constat, profectus est ex urbe Conchensi cum saluo conductu Regis Mulei Azebutei Carabis, & Valentiae, Dominus Genesis Petri Chirinus, persona Co[n]chensis Ecclesiae, nepos Chirini populatoris Conchae Carabacam ad praedicandum Euangelium Christi Christianis captiuus, & Mauris: cumque iste sanctus vir Magister Genesis Petri Chirinus semel, plusque quam alias inueheretur in sectam Mahometi. Ispso die Sanctae Crucis Maij visus est Rege Azebuteo inter captiuos conijci in vincula. Postmodum anno sequenti mense Ianuario in fine, cum Rex iussisset captiuos duci ad se, visus est, & ipse sanctus vir, qui questus est quod in vincula coniectus esset sub fide publica, & saluo conductu: Rex dixit, nisi huius rei rationem habuissent plane interfecissent, & iussus est recludi, donec sub finem Martij cum Rex inquireret singulos de suis oficijs, Magister Chirinus dixit se Sacerdotem esse Christi, & cum iuueret, ut sacrificaret, dixit id fieri non posse sine sacris vestibus. Missus est qui Concha illas illuc afferret, quibus allatis, & frontali, & ara, calice, & alijs necessarijs ad diuinam celebrationem: indutus vestibus, cum sub stitisset tristis, dixit Rex, quid subsisteret? Respondit Chirinus Crucem deesse, Rex vero attolens oculos vidit duos Angelos afferentes Crucem Patriarchalem, quam abstulerans ex collo sancti Roberti, tunc Patriarchae Hierosolimitani, dique Angelis nunciantibus scitum, & Carabacensibus, misso nuntio, est compertu[m]. Haec Crux erat ex sacro ligno Crucis ubi Christus pepe[n]dit. Perfecit sacru[m] Chirinus, & sunt qui dicant Regem in Hostia vidisse puerum formosissimum. Qui

tantorum miraculorum magnitudine, ut (quod Hierosolimis vulgo iactaretur ante hanc Crucem disparuisse post Nahum 1184. Inuenit autem Patriarcha Dossitheus) stupefactus proponit se Christianu[m] fieri. vocatusque est Rex iste Dominus Vincentius. Idque sub Rege Aragonum Bellatore hoc miraculum accidit ipso die Inuentionis Sanctae Crucis me[n]se Mayo, qui semper in Ecclesia dies illuxit faustissimus, & toti terrarum orbi celeberrimus Crux etiam ex illo ad hu[n]c diem coepit multis clarere signis, & miraculis, & per Hispaniam illustris haberi.

Los Moros con sabio condecho [sic], que oyo del Rey don Fernando el Santo, padre del rey don Alonso par de Emperador, e como Azabutey Rey de Carabaca e Murcia, e Valencia le preguntate en esse lugar que oficio ouiesse, le respondió, que era Clerigo de Missa, e a otros cautiuos hizo la mesma pregunta, e mandoles a cada vno que fiziesse su fe denda, e el Clerigo le dixo que no podia cantar Missa sin las vestiduras de la Egrugia, e sabiendo el Rey que en Conca se fallarian, embió por ellas, e traídas, e reuestido el Clerigo, e hecho Altar, dixo el Rey que fiziesse su fezienda, e como el Clerigo se parasse dixo el Rey, porque no[n] phiteas, e el le replicò, que le faltaua la mejor pieza, que era la Cruz, e mirando el Rey los ojos fallò que dos Angeles la trayan con gran claridad, y el Clerigo conuertido hizo gracias a Dios, e dixo su Missa, (supose despues que los Angeles se la tomaron de los pechos del Patriarcha de Hierusalem.) Bautizó el Rey por mano del Chirino, fueron sus padrinos Don Pedro de Montañel y Beluis, y Don Juan, Caballeros que tenia cautiuos, llamados Don Vice[n]te Beluis. Estauan allí presos dos Caualleros llamados Don Pedro, y Don Juan de Conca, de los cuales, y de Muse Gines se supo todo esto, e los quales dio licencia el Rey Zeyt Azeybuteyt, o[que] se viniesen libres. Y acabò el dicho Muse Gines santamente su vida, e jazo en Santa Maria de Conca. Era M. CC. LIII [sic].

DOCUMENTO N° 21: *Pergamino procedente supuestamente del Archivo de la Catedral de Cuenca, fechado en el año 1254 de la era.* [Robles Corbalán, J. de, *Historia del Misterioso aparecimiento de la Santísima Cruz de Caravaca*, Madrid 1614, ff. 44 r. y v.].

Muse Gines Perez Chirino fijo de Alfonso Perez Chirino de los primeros pobladores de Conca, que tienen solar en Toledo, fue a tierra de Carabaca a predicar la Fè de Iesu Christo a los Moros con saluo conducho [sic], que ouo del Rey don Fernando el Santo, padre del rey don Alonso par de Emperador, e como Azebuteyt Rey de Carabaca e Murcia, e Valencia le preguntase en esse logar que oficio ouiesse, le respondio, que era Crerigo de Missa, e a otros cautiuos fizo la mesma pregunta, e mandoles a cada vno que fiziesse su fazienda, è el Crerigo le dixo que no podia cantar Missa sin las vestiduras de la Egregia, e sauiedo el Rey que en Conca se fallarian, embió por ellas, e traidas, e reuestido el Clerigo, e fecho Altar, dixo el Rey que fiziesse su fazienda, e como el Clerigo se parasse dixo el Rey, porque no[n] platicas, e el le replicò, que le faltaua la mejor pieça, que era la Cruz, e alçando el Rey los ojos fallò que dos Angeles la trayan con gran claridad, y el Clerigo conortado fizo gracias a Dios, e dixo su Missa, (supose despues que los Angeles se la tomaron de los pechos del Patriarcha de Hierusalem.) Batizose el Rey por mano del Chirino, fueron sus padrinos Don Pedro de Montfort y Beluis, y Don Iuan, Caualleros que tenia cautiuos. Llamose Don Vice[n]te Beluis. Estauan alli presos dos Caualleros llamados Don Pedro, y Don Iuan de Conca, de los cuales, y de Muse Gines se supo todo esto, a los quales dio licencia el Rey Zeyt Azeybuteyt, q[ue] se viniessen libres. Y acabò el dicho Muse Gines santamente su vida, e jaze en Santa Maria de Conca. Era M. CC. LIIII [sic].

DOCUMENTO N° 22: *Escritura conservada en el Archivo de la Santa Cruz, en la ciudad de Caravaca, fechada el 10 de septiembre de 1480.* [Robles Corbalán, J. de, *Historia del Misterioso aparecimiento de la Santísima Cruz de Caravaca*, Madrid 1614, ff. 41-43].

A todos quantos este quaderro de testimonio vieren que Dios honre,  
e que  
En la villa de Carabaca en dos dias del mes de Enero de 1556. años, en este dia ante el muy magnifico señor Francisco Muso Muñoz, Alcalde ordinario en esta dicha villa, parecio presente Francisco de la Torre mayordomo de la Santa vera Cruz, y dixo que la santa dicha Reliquia ha hecho muchos milagros, los quales estan escritos en papel, de que haze presentacion, e para que aya perpetua memoria dellos, pide al señor Alcalde mande se saque dellos en este pergamino traslado autorizado en manera que haga fè, y se le de y entregue. Testigos Gines Botia, y Enrique de Moya, y el Licenciado Muñoz. El señor Alcalde mandò a mi Pedro Diaz escriuano que saque, y haga sacar los dichos milagros de la santa Vera Cruz en pergamino, y dello de traslado en manera que haga fè al dicho Francisco de la Torre, el qual dixo interponia, e interpuso su autoridad, y decreto judicial, y firmolo de su no[m]bre, Francisco Muso Nuñez [sic], por mandado de su merced, Pedro Diaz escriuano. El traslado es conforme sigue.

Como en el tiempo del Rey Reyn Abuzeyr seyo nido a la sazón Rey  
pudo  
In Dei nomine Amen Conocida cosa sea a todos los q[ue] el presente, e publico instrumento de traslado vieren, e oyeren, o leyere[n], como en la villa de Carabaca a diez dias del mes de Setiembre año del nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de 1480. años ante el venerable, y honrado señor Diego Chacon Capellan del Rey, e Reyna nuestros señores, Vicario de Carabaca e su Baylia por el reuerendissimo en Christo Padre señor Rodrigo de Borja por la miseracion diuina, Obispo do Porto, Cardenal de Valencia, Vicechancellor de la Sede Apostolica, Administrador del Obispado de Cartagena en presencia de mi el notario, y escriuano e de los

testigos infra escritos parecieron presentes los honrados Pedro Fernandez Botia, Alcalde mayor, e Iuan de Chinchilla, e Alonso de Robles Alcaldes ordinarios de la dicha villa, presentaro[n] e por mi leer fizieron vna escritura en papel, el tenor de la qual es del tenor siguiente.

A todos quantos este quaderno de testimonio vieren que Dios honre, e guarde de mal. Yo Garci Lopez de Cardenas Comendador de Carabaca, e Concejo, e Caualleros, Escuderos, Regidores, e oficiales e omes buenos de la dicha villa, nos inclinamos, e encomendamos en la vuestra gracia, e nobleza, como aquellos para quien querriamos que Dios fiziesse mucha de honra, e buena ventura. Sepades como por mostrar e dar a entender a todos los fieles Christianos el estado de la santa Vera Cruz de Carabaca, e los milagros, que por ella son fechos, y faze de cada dia, e visiblemente vieron nuestros antepassados, e los vemos nos los que ahora somos en esta villa moradores, para lo qual embiamos a la V. merced, por nuestro Procurador a Fray Pedro, Predicador de la Orden de Predicadores: porque vos rogamos que ayades por bien auer en vuestra gracia, e guarda, e encomienda, e de le ayudar con vuestras limosnas, para ennoblecer y reparar la santa Iglesia, e torres de la santa Vera Cruz, e de cómo fue hallada, es en la manera siguiente.

Como en el tie[m]po del Rey Zeyt Abuzeyt seye[n]do a la sazón Rey poderoso en Carabaca tenia catiuo vn Clerigo de Missa, e vn dia acaecio question entre el Rey y el Clerigo, por que dezia Missa: el Clerigo respondio, señor deues saber, que todo Clerigo que es ordenado de Missa, despues que es vestido con aquellas vestiduras sagradas, e dize aquellas santas palabras que Iesu Christo dixo el Iueues de la Cena, que de aquella Ostia [sic] que alça se haze carne, e del vino que està en el Caliz pura sangre, e assi faze el Clerigo cuerpo de Dios puro, e verdadero: e el Rey dixo, que no le creya, mas que se lo ficiesse ver. El Clerigo dixo, señor, si tu me fazes traer todos los ornamentos que son menester para dezir Missa,

yo te lo fare ver: luego mandò el Rey al Clerigo que lo pusiesse todo por remembrança, e por recepta, e el Clerigo fizolo assi, saluo la Cruz que se le oluido. El Rey embiò su mandadero, e vino, e luego otro dia leuantose e rezo sus oras, e pusose co[n] el Rey en vna torre, q[ue] es en el Castillo desta villa de Carabaca, donde la santa Vera Cruz està, e el Clerigo se reuistio e fizo su confession deuotamente, e allegò al Altar para adorar la Cruz, e non fallò ninguna, e en aquella hora fue triste el coraçõ[n] del Clerigo, e voluio la faz contra el Rey, e dixo, vna de las mejores cosas que son menester para dezir la Missa me mengua, e dixo el Rey, que cosa es? e dixo el Clerigo, señor la Cruz, entonces el Rey mirò hàzia el Altar, e vido la santa Vera Cruz, e dixo, es esta que està en el Altar? e tomò la Cruz con gran deuocion, e empeçò a dezir su Missa, e quando alçó la Ostia, el Rey paro mie[n]tes, e vio en las manos del Clerigo vna criatura muy blanca, e muy hermosa, e el Clerigo acabò su Missa. E en aquella hora el Rey Zeyt Abuzeyt vio que era santa cosa la ley de los Christianos, e aforro al Clerigo, e tornose Christiano, e los sus vasallos, aquellos que lo quisieron fazer, e dio toda su tierra a los Christianos, e a el dieronle la torre de Abuzeyt, que es cerca de Cuenca en que se mantuuiesse, en en ella jaze su cuerpo enterrado. Esta es la primera historia de la santa Vera Cruz, como quiera que tan grande es que no[n] se podia escriuir, e recontar por escrito, e de los muchos milagros que ha fecho, e faze de cada dia, &.

DOCUMENTO N° 23: *Testimonio de Daniel Papebrock, año 1684.*

[Papebrock, D., *Acta vitae S. ferdinandi, regis Castellae et Legionis, ejus nominis tertii, cum postuma illius gloria, et Historia S. Crucis Caravacanae, Antuerpiae Apud Michaelem Knobbarum, sub signo S. Petri Anno Domini MDCLXXXIV, cum Privilegio Regio et Superiorum licencia*].

*per Angliam in Hispanias elata.*

PREFATIO COLLECTORIS

Quisquis in primis apud hujus militum habitum hanc suscepit redactionem ad unum Sancti Regis vultum, unde etiam quaedam recentiorum scriptorum assumptacem fidei alienam, suscipitque ad annum M. CXXXII adolevitque per S. Ferdinandum, neprimis differre, suscepta tunc arguente videbat mihi fecisse fuit Papebrock primo, qui disputat. An de quomodo ad hujus temporis ac Regis historiam pertineat revelatio Crucis Caravacanae. Prefatio inquit, miraculosa illi apparitione, praeter hanc memorabilis temporis traditionem, abunde attestari antiquissima ipsa in loco monumenta de Miraculis vero, quae sunt recentioris aevi fere omnia, legi omneque tustata, ambigere nomen; credidit fuit me esse, ne ex illa fictione post additam corroborare doctrinam aliquid poterat honor facti illius Papebrock. Recognoscenti nihilominus operam presentem, non fere absolutam à peccato in ordine ad editionem alteram, esse in Actis. Maius sciendum visum est, utilem, neque solum Hispanis, sed etiam aliis omnibus gentibus Christianis (ad quos Crucis Caravacanae usus affirmatioque pervasit) esse crucis me salutaris deinde recessu à principio possum influerem tractationem, in plura distulsi. Cap. V. Ad huc Ferdinandus subsecutus, Historia illius

HISTORIA ET MIRACULA  
S. CRUCIS CARAVACANÆ,

ipso quo S. Ferdinandus nasciturus erat  
anno MCLXXXVIII,

*per Angelos in Hispanias allata.*

PREFATIO COLLECTORIS

**D**ostquam in prima opusculi hujus molitione historiam hanc susceperam reducendam ad annum Sancti Regis natalis, unde eam quarundam recentium fabellarum assumpta temere fides alienaratur, suaseratque ad annum MDCXXXII adulescentique jam S. Ferdinandi imperium differre; suscepto tunc argumento videbar mihi fecisse satis Parergo primo, quo disputatur, An & quomodo ad hujus temporis ac Regis historiam pertineat revelatio Crucis Caravacanæ. Prefatus autem, miraculosæ isti apparitioni, præter immemorabilis temporis traditionem, abunde attestari antiquissima ipso in loco monumenta; de Miraculis vero, quæ sunt recentioris ævi fere omnia, legitimeque testata, ambigere neminem; credebam satis me curasse, ne ex illa fictionum post additarum convictione detrimenti aliquid pateretur honor sacri istius Pignoris. Recognoscenti nihilominus opellam presentem, jam fere absolutam à prelo, in ordine ad editionem alteram, ipsis in Actis Maii faciendam, visum est, utilem, neque solis Hispanis, sed etiam aliis omnibus gentibus Christianis (ad quas Crucularum Caravacanarum usus æstimatioque pervasit) rem gratam me facturam, si denuo exorsu, à principio, novam instituerem tractationem, in plura distinctas Capita, Actisque Ferdinandæis subtexerem; Historia  
X illius

illius veritatem confirmando documentis etiam aliis; recentioribus quidem quam sint prefata monumenta, Caravaca sculpta & picta ipso quo res agebatur tempore; antiquiora tamen omnia figmentis prenotatis; addendoque precipua quaedam Miracula, tam antiqua quam nova, etiam extra Hispanias patrata. Quam tractationem si rursus incipiam à resurrectione figmentorum istiusmodi, crede id necessario fieri, exemplo Architectorum, qui prius quam adificiorum jacciant fundamenta; mobilem omnem infidamque humum solidando egerunt.

## CAPUT I:

Fontes fabulosarum quarundam circumstantiarum, quibus obscurata habetur historiarum Caravacanae Chronologia.

Historia  
edita an.  
1615

**L**icentiatu D. Ioannes de Robles Corvalan, Clericus & Sacerdos, Caravaca natus, in Regno Murciae ad confinia Castellae-novae, anno MDCXV Madriti curavit vulgandam, quam Hispanice scripserat, Historiam Apparitionis & Miraculorum sanctae Crucis Caravacanae, divisam in libros duos, & dedicatam D. Christophoro de Roxas y Sandoval, Duci Uzetensi, Regiae Majestati Philippo III à Cubiculis, & Commendatori Caravacensi. Et Historiam, quoad substantiam sancti indubitabilis, & infinitorum propemodum miraculorum suffulsa testimonio, passim ab omnibus Sancti Regis historiam tractantibus adducitur in partem laudum ejus; nec immerito, cum ipse honorem & fidem Sanctae Crucis tunc operis suis armis curis,que propagaverit. Et tamen id certius meliorique cum fundamento fiat quam factum haecenus; penitus investiganda est ratio temporis, idque definiendo eam ex certis minimeque suspectabilibus Caravacani oppidi monumentis: quae praedictus quidem Robles incorrupta suggerit, nescivit tamen recte intel- ligere,

rim aliunde  
certam im-  
plicat cir-  
cumstantiis  
fabulosis;

lizere, fascinatus novitiis nonnullis figmentis, quibus tota Ecclesiastica Hispanorum Historia mirum in modum capis hoc seculo obscurari; dum ea velut antiquorum Auctorum scripta venditantur, & videque arripiuntur à plerisque, nullo accuratiori achibito examine, quo tamen quantopere indigeant omnia, vel ex his que Roblesium deceperunt specimini- bus licebit discere. Prius ergo quam certiore historiam produco, fabulosam (ut arbitror) narrationem Roblesii sibi bona ex illo accipe, sicut profertur pag. 26, & quidem ver- bis Latinis, sicut originaliter scripta esse pretenditur.

CROU

→ 3 Anno MCCXXXI (ut ex relatione Conchensi & Carbacensi constat) profectus est ex urbe Conchensi, cum salvo conductu Regis Mulci Azebuteii, Carabis, & Valentia; Dominus Genesius Petri Chirinus, Per- sona Conchensis Ecclesie, nepos Chirini Populatoris Conchæ, Carabacam ad prædicandum Evangelium Christi, Christianis captivis & Mauris. Cumque iste sanctus vir, Magister Genesius Petri Chirinus, semel plus quam alias inveheretur in sectam Mahometi, ipso die Sanctæ Crucis, jussus est à Rege Azebuteo inter captivos conjici in vincula. Postmodum anno sequenti mense Januario in fine; cum Rex jussisset captivos duci ad se, visus est & ipse sanctus vir: qui conquestus est, quod in vincula conjectus esset, sub fide publica & salvo conductu. Rex dixit, Nisi hujus rei rationem habuissent, plane interfecissent, & jussus est recludi. Donec sub finem Martii, cum Rex inquireret singulos de suis officiis, Magister Chirinus dixit, se Sacerdotem esse Christi. Et cum juberet, ut sacrificaret; dixit id fieri non posse sine sacris vestibus. Missus est qui Concha illas illuc afferret: quibus allatis, & frontali & ara, calice & aliis necessariis ad divinam celebrationem; indutus vestibus cum substitisset tri- stis, dixit Rex, quid subsisteret? Respondit Chirinus, Crucem deesse. Rex vero attollens oculos vidit duos Angelos, afferentes Crucem Patriarchalem, quam ab- tulerant ex collo sancti Roberti, tunc Patriarchæ

→ dicit narrat  
tur quod  
an. 1241  
Genesius  
Chirinus  
conjectus in  
vincula.

→ Anno  
1232 inf-  
sus coram  
Rege Mis-  
simo sacra

Hierosolymitani, idque Angelis nuntiantibus scitum, & Carabacensibus misso nuntio est compertum.

4 Hæc Crux erat ex sacro ligno Crucis ubi Christus pependit. Perfecit Sacrum Chirinus; & sunt qui dicant, Regem in Hostia vidisse puerum formosissimum. Qui tantorum miraculorum magnitudine (ut, quod Hierosolymis vulgo jactaretur, antè hanc Crucem disparuisse post annum MCLXXXIII, invenit autem Patriarcha Dositheus) stupefactus, proponit se Christianum fieri. Vocatusque est Rex iste Dominus Vincentius idque sub Rege Jacobo Aragonum Bellatore. Hoc miraculum accidit ipso die Inventionis sanctæ Crucis mense Majo, qui semper in Ecclesia dies illuxit faustissimus, & toti terrarum orbi celeberrimus. Crux etiam ex illo ad hunc diem cœpit multis clarere signis & miraculis, & per Hispaniam illustris haberi. *Hujus relationis auctor à Robleso fuisse dicitur, Fr. Joannes Ægidius Zamora, in Additionibus seu Adversariis, quas contra aliqua puncta Chronici, à Juliano Tolentino Archipresbytero compilati, scripsit de mandato sancti Regis Ferdinandi, quemadmodum reperiuntur in quaterno P. Mag. Hieronymi Roman de Higuera, fama miraculorum quæ fiebant Caravacæ moti, ut dicebat, ad visitandam sanctam Crucem. Dixerat autem antea pag. 11, totam hanc suam historiam, ipsius Higuerae factum quodammodo esse censendum, cujus ordinariis vigiliis doctisque studiis acceptum referri debeat, siquid boni habet, ex varia lectione antiquorum modernorumque Auctorum collectum: cum ea ipsi communicarit, profitens, se multum S. Crucis Caravacanae causæ velle, quia per applicitam sibi à matre Cruculam, illius tactu sacratam, sanitatem recuperasset, immodico studio deperditam, puer annorum septemdecim. Prædictis autem ut firmior adhiberetur fides, pag. 66, rursus quedam verba Latina preferuntur, velut à prætenso illo Joanne Zamora sic scripta: Ego dum hæc scriberem, aliquoties allocutus sum scilicet Azebuteum, vel*

Domi-

acceperis  
Crucem  
impetam à  
illo Patri-  
archa Hie-  
rosolymita-  
ni,

idque ex re-  
lati aucto-  
ris coar-  
cepto ab  
Higuera.

Dominum Vincentium Belvisum. Erat homo <sup>CO</sup>mis, humanus, prudens, justus, procerus corpore, <sup>juris</sup>regis, oculis pulcherrimis, facie decorâ, plenâ majestate, capillis demissis in tegumento capitis serico, <sup>Ita</sup>veste purpurea, semper multis famulis comitatus; filii cum sequuntur.

5 Dedit etiam Roblesius Romanus de Higuera, aliud quoddam documentum, transsumptum ut aiebat ex veteri pergamento codice Ms. Hispanico, quem assercbat in Conchensis ecclesie archivio servari; ille vero de ejus fide certissimum se esse credidit, accipiens etiam Concha, à quam ejus urbis civis, egraphum simile in hunc sensum, ex Hispanico, (quod habetur pag. 44) Latine sic reddendum: Moyses Gene-

à quo etiam accepta est velut ex veteri Ms. Conchensi.

sus Petri Chirinus, filius Alfonsi Petri Chirini, unius ex primis populatoribus Conchæ, qui Toletum originem ducant, ad oppidum Carabacense transivit, predicaturus fidem Mauris, cum salvo conductu Regis Ferdinandi cognomento Sancti, qui pater fuit Regis Alfonsi, Imperatoribus comparandi. Cum autem Azebuteus, Rex Carabacæ, Murcia, & Valentia ibi eum interrogaret, quid opificii exerceret; respondit se esse Clericum Missalem. Idem autem quæsit ex ceteris captivis omnibus, jussitque ut suum quisque opus exerceret: Clericus vero dixit, quod non poterat cantare Missam absque paramentis ecclesiasticis. Sciens porro Rex ea Conchæ invenienda, misit qui requireret: allataque induit Clericus, & fecit altare. Mandavit ei Rex ut opus suum ageret. Cumque nihilominus hæsitaret Clericus, Quare inquit, non operaris? Respondit ille, Quia desicit pars potissima, videlicet Crux. Sustollens porro oculos Rex, vidit quod Angeli duo Crucem cum magna claritate demitterent; unde animatus Clericus Deo gratias egit, Missamque dixit: postea autem intellectum fuit, quod Angeli ipsam acceperint de pectore Patriarchæ Hierosolymitani. Baptizatus fuit Rex per manus Chirini: patrini vero ejus fuerunt D. Petrus de Mon-

ejusdem revolutionis confirmatione.

reforti & Bello-viso, & D. Joannes de Concha: ex quibus & ex D. Moyse Genesis rescita fuerunt hæc omnia; cum Rex Zeyt Azubetejt liberos eos dimississet. Prædictus Moyſes Genesius vitam suam sancto terminavit, & jacet sepultus Concha in ecclesia S. Mariæ. Era MCCLIV.

6 Quis non crederet hic se manu tenere omni fide dignissima testimonia duo, alterum scilicet S. Ferdinandi, alterum sub filio ejus Alfonso conscriptum? Vtrumque tamen subleſta fidei esse suspicabitur necum, quisquis novit istum Romanum de Higuera, Rex cujus fide cuncta hæc edidit Romanæ, auctorem esse omnium earum fabularum, quibus tam cæcæ fidei à plerisque recentioribus habitam merito queruntur oculatioribus in Hispania, cum aliud nihil sint quam cerebrî post multas litteras delirantis somnia, imprimis prænominati Juliani Chronicon, atque alia hujus generis plura, sub nominibus Dexterî, Maximi, Luitprandi, & similium antiquorum edita: adversus quæ tum alii eruditi Hispani nonnulli fidenter decertarunt, tum omnium operosissime ac solidissime Don Gaspar Ibañez de Segovia y Peralta in suis Dissertationibus Ecclesiasticis, quarum priorum partem edidit anno 1671 tunc præcipuo titulo solum Agropolitæ Marchio; nunc vero, dum secundam sub prælo habet, duplici ex capite Magnas Hispaniæ, utpote hereditario uxoris jure transgressus in familiam Mendoza, factusque etiam Marchio de Mondejar y de Valhermoso, Comes item Tendilia; ut tæcæ alias ejus prærogativas, ex Equeſtri Ordinis Calatravæ habitu, Prætura Albambæ, & Capitaneatu urbis Granatensis. In eadem ergo officina profusa, eademque fallaci lubentia censerî possunt præfata monumenta duo, ex Roblesio jam relata. Romanus enim iste, machinam talem moliens, nihil egit solertius, quam ut quaquaversum spargeret suorum commentorum fragmina, quibus pestæ in confirmationem adornatæ à se fabule concursuris, tanquam testimoniis omni cæritudine subnixis, uteretur. Verum nolo uti hoc præjudicio, licet apud Eruditiores Hispanos jam receptissimo; venio ad excelsionem im-

utrumque e-  
jusdem fa-  
vix cujus  
S. Juliani  
W. pseudo-chroni-  
con

S. alia Hi-  
guera in suis  
Higueria.

mediam imposturam, quibus scateat tum præcensa illa Fr. Egidii Zamorensis Adversaria, tum Conchen-  
sia scripta.

7 Quod ad primum precipuumque attinet, Latina con-  
scriptum lingua, difficile esset speciem aliquam vetustatis <sup>In istis (ut</sup>  
in eo agnoscere, facillimum suspicari novitatem, ex <sup>saccatur</sup>  
his recentioris plane usus, ut sunt Salvus, conductus, <sup>styli novi-</sup>  
Persona, Magister, Populator, Frontale, Sacrum, A-  
ta, isto XIII seculo non sic solita reperiri. Sed nolo hoc er-  
gumento uti. Nolo etiam querere, quomodo, præter usum  
ejusdem seculi, in eodem Latino testimonio notentur anni  
secundum Eram Christianam vulgaram. Cavere tamen non <sup>inconveniens</sup>  
possum quin noicem, (annum Christi MCCXXXI,) quo Carava- <sup>utriusque</sup>  
can profectus primum Genchus præmemoratus sit, male <sup>Era etc.)</sup>  
convenire cum [Era MCLIV] qua in Conchensi Ms. videtur  
sepultus dici: esset enim hic annus Christi MCCXXXVI. De-  
nique non requiro, quæ sint illæ Relationes Conchen-  
sis & Carbacensis, ad quas Joannes Zamorensis sin-  
gitur provocare; voce tenus, an scripto tradita? licet ea  
quæ anno MCCCLXXV scripta habetur Caravacæ Relatio, a-  
liam nullam priorem supponat scripto traditam, & longe  
aliter narret ea quæ velut ex Majorum memoria accepta  
refert. Prius tamen quam porro pergam examinare, iterum  
iterumque protestor, de veritate allatæ Caravacæ S. Cru- <sup>expenditur</sup>  
cis, & miraculi quo allata sit, nullatenus me dubitare; <sup>evidens re-</sup>  
solumque historiam ejus expurgatam me cupere à novitiis <sup>pugnantiâ</sup>  
additamenti circumstantiarum fabulosarum, sine quibus <sup>cum certior</sup>  
nisi res inveniretur antiquius saceriusque testata, ipsam <sup>historia</sup>  
etiam miraculi substantiam merito quis haberet de fictione  
suspectam. Nec enim perniciosior ulla sacris historiis affer-  
ri lades potest, quam cum sic implicentur falsis circumstan-  
tiis rerum, temporum, ac personarum, ut his deprehensis  
statuere lector auditorve nequeat, quid demum eis veri  
subsit, nisi per conjecturam. Sub istâ ergo protestatione di-  
co; Relationes præcitatæ, nentiquam recipi posse pro veris  
seculi XIII scriptis, quia cum indubitabili, tam Hierosoly-  
mitanorum Patriarcharum, quam Regum Hispaniarum chro-

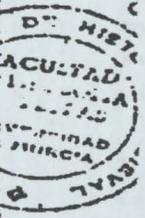
nologia sic pugnant, ut ejusmodi errores committere & sic exorbitare Auctor eo tempore scribens non potuerit: item quia repugnant antiquissimis Sacelli Caravacensis sculpturis picturisque, quæ ipse Robles exprimit laudatque, parum animadvertens discrepantiam manifestam, quæ est inter ipsas & prenotatas Relationes. Ad rem venio.

8 Conchensis civitas unde Sacerdos iste (cujus nomen ignorare malo, quam disce à fabulatore) civitas, inquam, unde ivisse Caravacam dicitur Christianus Sacerdos, anno MCI XXVII Christianæ Religionis asserta ab Alphonso, non Aragoniæ (cui forsitan Figueira credidit, ista fugiens) sed Castellæ Rege, anno MCCXXXI suberat, una cum Caravaca, saltem ut tributaria, Sancto Regi Ferdinando. Quomodo ergo fieri potuit, ut Auctor ejus jussu correcturus deficius Juliani Archidiaconi, quod præceditur; Regemque, sub quo res acta erat, nominaturus; eò, ad quem, & in ejus gratiam scribebat, prætermisso, scriberet rem actam sub Rege Aragonum Jacobo, cui neque Conchæ neque Caravacæ quidquam juris erat? Hoc autem eo modo fit, dum additur, Bellatore; ac si ageretur de Rege pridem mortuo, & gloriosum istud cognomentum exebis pugnis victorisque commerito. Jacobus tamen iste primum natus fuit anno MCCIX, adeoque junior Ferdinando Sancto fuit annis XI, & eidem totis XXIV annis supervixit, mortuus sub MCCI XXVI.

9 Nihilominus levis impingit suppositivus Joannes Zamorrenus contra Chronologiam Patriarcharum Hierosolymitanorum, ex coarctis oculatisque testibus deductam ante Tertium 3 Maji: ubi invenitur, quod Robertus, de cujus, tunc Hierosolymitani Patriarchæ collo, dicuntur Angeli Crucem Caravacensem accepisse, primum promotus fuerit anno MCCXI, ante quem electi alii duo sint, videlicet Jacobus de Vitriaco, & Gerardus vel Geraldus Valentinus in Gallia Episcopus, mortuus anno MCCXXVI. Absentium præterea est, quod Crux, quæ dicitur amissa fuisse anno MCI XXXIV, adeoque sub Heraclio, Latinorum Hierosolymis residentium ultimo, & à Dositheo Curbe jam capta.

capta à Turcis) schismatico ejusdem successore, reperta; non etiam dicatur ab hujus vel successoris æque indigni collo rapta, sed à collo orthodoxi Latini Patriarchæ, non Hierosolymis sed Accone residentis; Et tamen veritatem facti non Accone, sed Hierosolymis didicisse finguntur vacenses Legati. Proinde facillimum est judicare, quid bulator sic exorbitans in designandis locis personisque fuerit ignavis rerum, quam qui sub nomine Enochii Patriarchæ Hierosolymitani fingens vitam S. Angeli Martyris cum, Sacerdotem ordinandum anno MCCXIII, non misit Acconem, ubi inventurus erat Patriarcham orthodoxum, eundem à quo suus Ordo recens acceperat Regulam; sed in Hierusalem inessam à Turcis, Et ubi Christianus nemo nisi schismaticus manebat. Vtique arbitrabantur scriptores ambo, perire orthodoxos adhuc Urbem sanctam fuisse eo pro quo scribebant tempore; sed hoc opinando suam prodebant imperitiam, suæque temeritati confutanda præstabant argumentum.

10 Cur autem vocatur Cruce Patriarchalis, Et de collo sumpta dicitur ea, cujus hic forma exprimitur, ipsa qua Caravacensis Cruce est longitudine ac forma? An quia Patriarchæ Venetus, Et quidam alii in Occidente nostro Patriarchæ, duplici nunc Cruce utuntur? Ast institutum hoc nostrum admodum recens est; in Oriente autem omnes, tam Episcopi quam Patriarchæ, tam Clerici quam Laici, tam viri quam femine simplici vel duplici Cruce utuntur indifferenter, uti videre est in Sanctorum Sanctarumque omnis generis imaginibus, quas nostræ Ephemerides Græco-moschæ ante Tomam Maji exhibent. Si porro eas Cruces attendimus, quæ Caravaca adferri solent, habent illæ omnes superne vel ansam perforatam vel annulum, ut ad collum vel aliter suspendi possint: talem autem, si Cruce primaria etiam haberet, nihil obesset, quo minus Græcicum Encolpion illa fuerit, Episcopale vel Patriarchale. Ast si ejusmodi ansæ desit, nec aliud in parte superiori foramen per quod trajici funiculus vel catenula possit (sicut signam Robles in imagine exhibet nosque ex eo) profecto sicut ille negat



ipsaque  
Cruce form  
ma, que  
falso dicitur  
Encolpion  
Patriarcha  
le fuisse,



ex eorum esse genere que Patriarchis preserebantur in hastili, quia inferne nec foramen habet, quo cuspidem hastilis recipiat; neque cuspidem, que hastili ipsi superne foratq immittatur; sic etiam negari debet eadem Crux usum Encolpii prestare potuisse, ob ansula vel annuli aut saltem foraminis defectum in parte superiori.

¶ Tali autem casu dicerem (est enim valde consonum presenti historie) Crucem esse Liturgicam quali passim (ut ipse vidi) utuntur Græci ad Sacrificium, habentes eam ante se positam in altari, absque ullo cui, sicut apud nos fit, infigatur pedimento. Unde vero Crux Caravacana allata sit, desinare presumat nemo: nemo etiam cum fundamento asseveraverit, formatam esse ex ligno ejus Crucis, ex qua pependit Dominus; quando ante jam refutata commenta nemini in mentem venit illud asseverare; nisi forte eo tractatur quod in antiquis miraculis hodiernoque usu identidem appellatur Sancta vera Crux, unde ad summum haberi potest vulgaris presumptionis argumentum. Talis vero presumptio quam difficulter convinceretur erroris, tam facile creditur esse incerta ac dubia, ab iis qui norunt, quam multis passim alicujus sacri ligni vel miraculose Crucis frustulis traditio popularis prerogativam eam tribuat, quod fiat de ipsa Christi Cruce accepta. Caravacanam quod attinet, ad eam specialius venerandam abunde sufficit, quod Angelorum manibus credatur allata, sitque divinorum beneficiorum erga homines instrumentum presentissimum.

cum potius  
habeat speciem  
Crucis  
Liturgicæ.

## CAPUT II.

Verus allatæ Crucis annus, irrefragabili veteris  
sculpturæ testimonio probatus.

<sup>12</sup>  
Ex Arabicis  
litteris anti-  
quius cir-  
cum fen-  
estram scul-  
ptis.

**I**dem Deus, qui pretioso isto thesauro ditandas Hispa-  
nias pro sua bonitate decrevit, converso ad fidem no-  
stram Regi sua etiam providentia inspiravit consilium,  
in ipso mirabili loco collocandi quædam monumenta rei  
gestæ, ad omnem posteritatem duratura, & discussura  
ambiguitatem, quæ posset futuris temporibus subnasci con-  
tra ipsius historie certam veritatem. Hujusmodi unum ex-  
hibet Robles pag. 47, quod ait sculptum inveniri in orbicu-  
lari limbo fenestree, ipsi sacello & altari ubi Crux sancta  
custoditur lumen in ærentis, hoc modo.



Addit autem ibidem Robles, Arabicos istos caracteres, ex  
interpretatione Licentiati Michaelis de Luna, peregrin-  
narum linguarum scientissimi, hunc sensum facere: Anno  
quingentesimo nonagesimo quarto Arabum, tem-  
pore



scuti incertus etiam dies est quo S. Crux allata fuit; nisi quod pro die III Maji praesumptio stet, ex eo quod hunc diem annue festivum Caravacenses habeant, teste Oncala infra citando. Praesumere tamen licet, circa exaltatae Crucis festum inense Septembri natum esse Ferdinandum, si vere ante XVII Decembris anni MDCXCVII (ut vult Zuniga) datum est diploma à patre jam conjugato signatum XVI Kalend. Januarii Era MCCXXXVI.

Imperante  
in Hispania  
Mahomad.

14. Iste autem annus Christi MDCXCVIII, ad quem praenotati characteres Caravacani (ut jam diximus) reducantur, praecise nos adducit ad tempus imperantis apud Mauros Mahomadi; qui videtur post cladem, anno MDCXCV Christianis ad Alarcum illatam, successisse patri suo Miramolino, in Africam compositis induciis regresso; quique his fuit longe majorem ad Navas Tolosanas cladem retulit, quando etiam ipse creditur in patriam remigrasse, relicto pro se in Hispania fratre suo Zeyt Avozecrith, sicut cum nominat Rodericus. Quidquid autem sit de ista successione, dicit Robles pag. 20 Mahomadum obiisse proximo post cladem & reditum in Africam anno: atque ita destruit, quod maxime probatum ex suppositio Zamorensi cupiebat, de anno MCCXXXII: si quidem tunc non amplius vivebat Mahomad, quo imperante res contigit. Mirum est autem, quod in annis Arabum ad communem calculum reducendis, neglecta methodo quam agnoscit tradi à Marmolo in historia Africana, & à Mariana in Hispana (utique talium intelligentissimis) maluerit sequi Pinedam, docentem, quod Mauri Lunares annos suos aequaverint Solaribus trienniali quodam unius mensis embolismo, atque ita fecerint aequales nostris. Nam etiam hoc posito (quod tamen non probatur in usu civili voluisse) posito etiam, quod Epochæ Hegiræ praedictæ sumenda sit ab anno DCXXX (quod etiam non recipitur) ad annos DCXXX additi anni DCXIV non plures faciunt quam annos MCCXXIV, atque ita transitur aetas Mahomadi: nec tamen obtinetur annus qui praetenditur MCCXXXII.

quorum nihil convenit cum figmentis Higuera;

15. Subversis in hunc modum Higuera figmentis, & vel ex una Caravacensi inscriptione falsitatis convictis, corrumpuntur  
omnia

omnia quaecumque Castellani Arragonique scriptores nonnulli ab eodem Higueræ suffraginari, aut propriis porro conjecturis subnixi, addiderunt capite semel fabule; ut quod Abuzeyt fuerit ille à Roderico nominatus Avozecrith, frater Mahomadi; quod fuerit Rex Murciae, Valenciae, & Caravacæ; quod Ferdinandi atque Jacobi, Regum Castellæ & Aragoniæ, armis concussus, pacis petendæ causa Concham venerit; quod Genesii Presbyteri hospitio illic usus, facultatem ei fecerit Caravacam excurrendi; quod post miraculum, regno expulsus sit à rebellibus subditis; quod ad eundem Ferdinandum confugerit cum uxore & filiis Alfonso & Ferdinando supra fontem dictis; multisque donatus possessionibus, post rem fideliter contra Mauros gestam in obsidionibus Cordubensi atque Hispalensi, apud Concham consenuerit, & vixerit usque ad annum MCCI. XX octogenerio in auro; quod denique prædictis filiis relinquens quidquid possidebat, dono Jacobi Regis, in regno Valentino jam Christiano, alias in Muricensi Regno possessiones dimiserit Hospitali S. Jacobi Conchenensis.

quibus tam  
men ab  
rum nova  
conjectura  
nihilum



16 E contra; invento semel vero anno miraculi Caravacani, longe verosimiliori conjectura opinari quis posset, quod Abuzeyt, tunc cum res ageretur Rex duntaxat seu Regulus Caravacanus, sub Alfonso IX S. Ferdinandi avo etiam Rex Conchenensis fuerit, sub imperio tamen potentioris unius Mahomadi (uti Maurorum mos ferebat) qui ipsa Concha totaque circum regione amissa anno MCLXXVII, vitam ac libertatem partus à victore Castellano, permissus sit arbitrio ac lege sua vivere Caravacæ cum titulo regio. Quod Mauris circa annum MXXCV crebris presentia Regis Almahadi, immani cum exercitu ab Africa appulsi in subsidium Mahomadi, ipse Abuzeyt eisdem se conjunxerit, recuperandi regni spe magna plenus. Quod pugna & victoria ad Alarcum de Christianis relatæ particeps, ex eoque ferocior erga eosdem, complures Caravacam abduxerit captivos, interque eos etiam Sacerdotem unum. Quod denique eo Missam celebrare iussu factum sit miraculum, quo motus Rex ad fidem Christianam accesserit; cujus liberius exercendæ causa Caravacæ

Pro illis  
alia verosimilior  
militares  
suggeruntur.

Caravacense oppidum Alfonso tradiderit, accepta in vicem turri quadam prope Concham, qua etiam hodie à tali incolà nomen suum retinet. Nihil tamen istorum velim asserere, præter annum gestæ rei, sicut cum accipi, eundem quo S. Ferdinandus natus dicitur; ad cuius proinde lanæm nonnihil faciat Apparitio istius sanctæ Crucis, velus presagium nascituri mox Principis, per quem Crux exaltanda plurimum, atque ad sacræ Religionis cultum reducenda essent omnia istæ cis mare Maurorum regna, vel saltem tributo subjicienda.

Alia ejusdem historia monumenta in picturis antiquis,

17 Cetera que ibidem Carvace inveniuntur monumenta, ad rationem temporis indifferentia sunt, historie tamen veritatem confirmant; ideoque sicut relata à Robleso, ita hic etiam referri digna. Ac primo in pariete collateralis lateri, quod est in capella sanctæ Crucis ad latus Evangelii, cernitur pictura Regis, equo insidentis & toga cerulea induti; juxta quem stare videtur multus populus, Clericum captivum adducens; in ora autem toge extrema, velut acupicta cernuntur hæc rotæ:

D NVL P O R R H I E S V I N  
S E L O N E & H I N S E T T

& inscriptionibus Arabicis,

quas Licentiatus Petrus de Luna sic interpretatur: In memoriam meæ conversionis & ad gloriam Dei obtuli hanc Regiam vestem, ad induendam eam in die sanctæ Crucis, propter solennitatem festi.

18 In arcu etiam sellæ equestris, cui Rex videtur insidere, similiter notati leguntur caractères hæc

OMI R O N I E S T A M O

id est, Cum hoc equo exaltavi Legem Dei, & vici inimicos ejus in prælio multis vicibus. In altero parietis latere, ad cornu Epistolæ, exprimitur disputatio Regis & facer-

sacerdotum ejus cum Clerico, Rex autem sedet in sedili, Clericus vero stat atque incipit Missam, interim dum Angeli dimittunt Crucem, quæ est magnitudine ac forma quam expressimus. Circa prædictas vero inscriptiones, unum te monitum, lector; velim, sciam ultimam, in locum alterius elegantius nonnihil pridem sculptæ, sed inter <sup>nescio an</sup> <sup>scis recte</sup> operarum manus deperditæ, recens sculptam, plane ex expressæ forma characterum Roblesianorum, habere formam scribendi Arabicam, à dextera ad sinistram, nostræ contrariam; idque casu potius quam consilio, quia oscitabundus sculptor non cogitavit proposuam sibi formam invertendam fuisse in sculptura, ut similis exemplari Roblesiano impressio evaderet. Retinendam tamen eandem putavi: vehementer enim suspicor, id, quod hic error videtur, veritatem esse genuinam; & prius ipsum Roblesii sculptorem erravisse, adcoque omnia à dextris ad sinistram ducenda fuisse, contra quam factum videmus. Invenio enim inter veteres schedas (Rosweidine, an Bollandi nescio) eadem omnia descripta à dextris ad sinistram, & opinor Carvata fuisse missa ad corrigendum prædictum errorem, siquando Roblesii liber hic recuderetur. Certius hoc poterunt præsentium oculi, ad quas me refero, æstimare. Pergo igitur ad id quod ultimo loco sic refertur:

19 In pariete qui est è regione altaris, ubi est fenestra <sup>ubi etiam</sup> <sup>representa-</sup> rotunda, de qua supra, conspiciuntur duo Sacerdotes Mauri, <sup>tur baptis-</sup> cum aliis magnæ gravitatis personis, assistentes baptismo <sup>mus Regis</sup> Regis, qui baptizatur à quodam nostro Sacerdote, eodem, <sup>ac Regina.</sup> quantum ex faciei lineamentis apparet, qui captus fuerat & Missam dixerat. Rex vero ad pedem Fontis sacri apparet genuflexus, manibus junctis hilari vultu cum magna devotione: juxta autem assistit Regina togata magnæ majestatis, & circa oram toga videntur hæc notæ:

Z

Ego

ANQP22BES LOSTEVEN  
CETTQISQLEAYDESEC

Ego Regina Heyla, nunc Helena, uxor Abuzcith & duo filii mei, fuimus conversi per Dei gratiam ad sanctam fidem: in cuius rei memoriam hic effigiata sum. Quia hi characteres vulgo non intelligebantur, ideo conversionis huius notitia sic videtur abivisse ex memoria hominum, ut e contra crederetur Regina obstinasse animum in superstitione patriæ. Cæci enim apud sanctam Crucem recitant quendam precationem, in qua, nulla facta conversionis secuta mentione, solum dicitur Regina, intellecto miraculo, mansisse Moratalla, ubi erat, quasi ad virum nunquam reverterit: quod tamen ex eo silentio non absolute sequitur, & præter solitum facit Robles ipsa talis comprecationis verba non exprimens. Potius dixerim, primo indignatam marito ad Christum converso Moratalla mansisse: postea vero cognita miraculi certitudine, eidem reconciliatam, ac simul baptizatam fuisse. Ipsas picturas si nancisci in tempore potuissem, etiam hic ari incisas dedissem: fortassis id alibi adhuc facturus.

Obijcienti  
quædam  
Chronicas  
nec verba  
eorum pro-  
ferenti,

20 Productis hunc in modum quæ pollicebat monumentis, omnium de re gesta antiquissimis, eoque præsertim quo circumstantiam temporis edocemur expenso, quod solum adversus quæcumque Higuera fragmenta sufficere posset, finieram Paragraphum: cum iterum Roblesii librum revolvens, inveni pag 45 testimonia duo, si vera forent, justam dubitandi causam injectura; non tamen originalibus suis verbis expressa (quod sane oportuerat) sed propria ipsius Roblesii phrasi. Ea tamen proponenda iudico, ne quis, Higueram forte defensum excusatumque volens, minus sincere egisse me queratur. Constat, inquit Robles, per historiam quam Rex Jacobus composuit, quod Abuzeyt erat Rex Muriæ & Valentia: anno MCCXXV, quando prædictus Jacobus obsedit Paniscolam, diu antequam expeditionem contra Baleares susciperet; quodque idem Abuzeyt,

ut

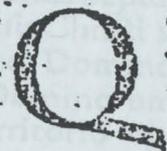
ut talis, obtulerit Jacobo partem reddituum Regnorum  
 storum, qua delinitis in Aragoniam reverteretur.  
 Constat etiam ex Historia generali Alfonso Sapientis,  
 quod anno vi Ferdinandi Regis, patris ejus, dicto-  
 rum Regnorum Regem agebat Zeyt Abuzeyt: quod-  
 que clientela Ferdinandi se subiecerit Conchæ, ne  
 porro, sicut jam aliquoties fecerat, infestaret ditiones  
 suas inferendo iis bello. *Ex his autem sequeretur Abu-*  
*zethum primis octo vel decem annis regni Ferdinandi*  
*necdum fuisse Christianum.*

21 Sed contra, ex ipsius S. Ferdinandi Actis Chronicæque <sup>opponitur si-</sup>  
 observo, primam illius incursionem in Mauros, qua <sup>des certior</sup>  
 dam cepit Ubetæque & Beatia fines vastavit, cadere in <sup>Chronica</sup>  
 annum regni ejus septimum. In iisdem etiam nullam inve- <sup>Ferdinandi</sup>  
 nitur vestigium belli, unquam ab eo contra Valentia Regem <sup>des.</sup>  
 gesti, quem Arragoniis subigendam relinquebat, ipse  
 in Beticam vicinæque regna occupanda intentus. Non etiam  
 invenimus quod in Mauricani Imperii partitione Valentia  
 & Murcia, nedum Caravaca, communem unam Regem  
 habuerint: invenio autem Regem Murcia, Abenhud  
 dictum, Ferdinando primum se subiecisse anno MCCXI. De-  
 nique confundere omnia videtur Robles, dum sibi credi po-  
 stulat, quod Zeyt Abozecrith, Mahomadi apud Rodericum  
 frater; Zeyt Abuzeyt ex inscriptione Caravacensi noscen-  
 dus; & Zeyt Benceit nuncupatus apud Arabes, & fortas-  
 sis in Historia Jacobi Regis; non solum convenient nomini-  
 bus, unum idemque valentibus (quod gratis præsumitur) sed  
 etiam iis eademque sint persona; cum istis de quibus agimus  
 seculis, inter Christianos Hispania Reges tot inveniantur  
 vixisse Alfonso, Sancii, Ferdinandi &c, tam inter se varii  
 quam nominibus iidem.

## CAPUT III.

Historia & miracula sanctæ Crucis descripta  
Caravacæ anno 1375, cum Appendice  
anno 1392 subjuncta.

22  
Caravaca  
coram Ma-  
gistratu.



*Vidquid ulterius profert Robles ad confirman-  
dam Historie prætitulæ veritatem, nihil fa-  
cit ad comprobandum annum excogitatum à  
Romano de Higuera, quamvis hic adeo fidenter  
faciat commentitium Joannem Ægidium de*

Zamorra provocare ad Relationem Conchensem &  
Carevacensem. Quàm æque sublesta fidei sit præsentia  
Conchenfis relatio, supra vidimus, quoad annum tamen  
aliter statuit: Caravacensis annum nullum notat. Est au-  
tem sincera prorsus & fide digna: quare omnino existimo  
non omittendam quin Latine reddatur, sicut invenitur  
apud Robles pag. 41 legitime transcripta anno MDLVI ex  
antiquiori transcripto anni MCCCCLXXX: cujus originale, ve-  
tustius fuisse anno MCCCC, infra docebo. Sed duorum Nota-  
riorum, consequenter id agentiam, præliminaria verba prius  
accipe.

an. 1376  
describitur  
vetus histo-  
ria.

23 In oppido Caravacensi, die secunda mensis  
Januarii anno MDLVI. Hodie coram admodum Mag-  
nifico Domino Francisco Muso Muñoz, Pratore or-  
dinario hujusce loci, comparuit præsens Franciscus  
de la Torre, Sacrista S. Veræ Crucis: & dixit, quod  
prænominata Reliquia fecerit multa miracula, de-  
scripta in papyro quam exhibet: quorum ut memo-  
ria perpetua conservetur, petit in hac pergamena  
charta fieri transumptum authenticum, in forma pro-  
banti, idque sibi tradi. Testes Genesius Botia, & Hen-  
ricus de Moya, & Licentiatus Muñoz. Dominus Pra-  
tor, mandavit mihi Petro Dias scribæ, ut faciam tran-  
scribi prædicta miracula S. Veræ Crucis in pergame-

no,

no, tradamque ut petitur: & dixit quod interponebat, sicut interposuit, auctoritatem suam & decretum judiciale, ac nominis sui subscriptione firmavit, Franciscus Musus Muñoz; ex mandato vero Dominationis suæ, Petrus Dias scriba. Transumptum autem tale est.

24 In Dei nomine. Amen. Notum sit omnibus, præfens & publicum instrumentum transumpti visuris, auditoris, aut lectoris, quod in oppido Caravacensi decimo die mensis Septembris, anni à nativitate Salvatoris nostri Jesu Christi MCCCCLXXX, coram venerabili & honorato Domino Chacon, Capellano Regis & Reginae Dominorum nostrorum, Vicario Carabacæ & in territorio ejus pro Reverendissimo in Christo Patre, Domino Roderico de Borgia, Misericordione divina Episcopi Portuensis, Cardinalis Valentini vulgo dicti, Vice-cancellarii Sedis Apostolicæ, & Administratoris Episcopatus Cartagena, coram me Notario ac scriba & testibus infrascriptis præsentibus comparuerunt honorati viri, Petrus Fernandi Botia Prætor-major, & Joannes de Chinchilla & Alfonso de Robles Prætores ordinarii oppidi prænominati: obtuleruntq; & per me legi fecerunt quamdam scripturam, exaratum in papyro tenoris sequentis.

*ex transumpto an-  
no 1480,*

25 Omnibus quaternum hunc testimonii visuris, quos Deus honoret & servet à malo. Ego Garcias Lupi de Cardenas, Commendator Carabacæ, Concilium, Equites, Scutiferi, Rectores, Officiales, & Boni-homines prædictæ villæ, inclinamus & commendamus nos vestræ gratiæ & nobilitati, tamquam iis quibus optamus ut Deus multum honorem multamque felicitatem impertiatur. Sciatis, quod ad notificandum & demonstrandum fidelibus omnibus Christianis statum veræ Crucis Caravacensis, & miracula quæ per illam sunt facta ac sunt quotidie, uti visibiliter conspexerunt majores nostri, & nos conspiciamus quoque hodie sumus habitatores hujus villæ; mit-

*secundum originale factum sub  
anno 1480  
a notario  
Garcia de Cardenas,*

timus Gratia: vestra: Procuratorem nostrum, Fr. Petrum, Prædicatorem Ordinis Prædicatorum: quem etiam rogamus ut velit habere custodia: ac gratia: vestra: commendatum, juvetisque eleemosynis vestris, ad exornandam reparandamque sanctam ecclesiam & turres sanctæ ac veræ Crucis; quæ in hunc modum reperta est.

*narante,  
quod defi-  
ciente ad  
Missam,  
Crucis.*

26 Cum Rex Zeyt Abuzeyt, suo tempore potens Rex Carabacæ, haberet captivum Clericum quendam Presbyterum; accidit sciscitari ex eo Regem, quare Missam celebraret. Qui respondit, Scito, Rex, quod omnis Clericus ordinatus ad Missam, postquam facris vestibus indutus est, & protulit sancta illa verba, quæ Christus dixit feria quinta in cœna, hostia illa quam elevat fiat caro, & vinum in calice merus sanguis: & sic conficit Clericus corpus Dei puri ac veri. Dixit Rex; quod hoc non crederet, nisi seipsum faceret id videre. Respondit Clericus, Domine, si mihi facis adferri omnem apparatus necessarium ad faciendam Missam, faciam te videre quod cupis. Tum Rex mandavit, ut quidquid necessarium erat referret in syllabum ad memoriam; & hoc fecit Clericus, nisi quod oblitus fuerit Crucis. Deinde misit Rex nuntium suum; quo reverso, die mane sequenti surrexit Clericus, & recitavit Horas suas; unaque cum Rege ingressus turrin castri, ubi vera Crux est, vestivit sese, fecit confessionem devote, & accedens ad altare veneraturus Crucem, nullam reperit: quapropter animo consternatus conversusque ad Regem, dixit, Deficit una ex rebus maxime necessariis ad Missam dicendam. Quarenti vero, quæ? respondit, Crux, Domine. Tum Rex aspiciens versus altare, visa ibi sancta ac vera Cruce, dixit: Estne ista, quæ stat supra altare? Accepitque illam Clericus cum magna devotione, & cepit Missam dicere. Et quando elevabat Hostiam, animadvertit Rex inter manus Clerici puerum candidum & formosum: ille autem Missam absolvit.

27 Eadem

27 Eadem hora cognovit Rex Zeyt Abuzeyt, quod lex Christianorum erat res sancta : & liberavit Clericum, factusque est Christianus ipse, & subditi ejus quotquot voluerunt : & dedit terram suam Christianis : qui vicissim ei dederunt terram circa Concham, quæ vocatur turris Abuzeyt, ut illic vitam duceret : & ibi sepultum jacet ejus corpus. His præmissis continuabatur narratio miraculorum usque ad annum MCCCLXX prævatorum; siquidem ipsa sunt hic omissa (ut patet) à quibus, ut ex veteri memoriali acceptis, librum suum secundum orditur Robles. Certe miracula aliqua hoc loco adscripta fuisse, præsupponit hujusmodi auctor eundem Roblesium conclusio : Atque hæc est primigenia historia S. Veræ-crucis (quamvis tam admirabilis, ut verbis nequeat scriptore comprehendere) nec non multorum ejus miraculorum quæ fecit facitque quotidie &c. Si vel presentis adhuc linæ sequantur hanc conclusionem, prout indicare videtur id &c; præcis car ea non fuerint exhibita, & similiter enim continebant notam anni quo scripturæ hæc facta sunt. Interim in ejus notitiam videmus posse devenire per prædicta miracula, quorum, ex inventario apud Robles veteri Hispanico contextu, per Alphonsum Ruiz Notarium publicum Caravacensem notato, hic tenor est :

28 Tempore Garcia-Sancii Mesia Commendatoris Caravacensis anno MCCCLXVIII, grande incendium exarsit in ecclesia & turri S. Veræ-Crucis, adeo ut effluens per portam cera liquefacta & ardens æquaret altitudinem divitiarum tibiæ; flammæ autem perfringerent usque ad supremum culmen ipsius turris. Nihilominus armiger quidam ipsius Commendatoris, magna cum devotione dixit, quod paratus erat mori in obsequio S. Veræ-crucis; adeoque vel ipsam in sua capsa eripere igni, vel in eo conatu vitam ponere. Irripit ergo per medias flammæ, capsumque S. Veræ-crucis ab iis extraxit, prorsus illatus egressus. Hæc porro merito dicit Robles nomen viri, æterna



ubi conf. quædam de scripta esse videntur fuisse miracula.

de Cruce circa hoc tempus flammis erepta anno 1448.

memoria dignum, non fuisse scripto consignatum: deinde, ut ad secundum miraculum transiatur commodius, notat eo ipso tempore magnam illam atque universalem mortalitatem existisse, cujus calamitates versibus suis Patriarcha inrexit; putatque ejus prenuntium fuisse incendium istud: deinde interruptum contextum sic presequitur:

*Et abstr. mortalitate an. 1350 prenuntiata.*

29 Postea anno secundæ mortalitatis, qui fuit MCCCL. Commendam Caravacensem administrante Petro Alvarez, tam ipse Commendator quam armigeri sui, ac multi boni viri, istuc forte præsentés, viderunt elferri in cælum magnum splendorem ardentium cereorum ex capella S. Veræ-crucis; quod magni prodigii loco habitum: statimque secuta est altera ingens mortalitas. *Addit vero iterum Robles, eadem persistentia extinctam fuisse Regem Alfonso XI, in obsidione civitatis de Gibraltar. Ita scribere Joannem Nonii de Villafan in prædicti Regis Chronica cap. 341.*

*Tunc muliere & juvene apud Mauros captivis, & soluti.*

30 Alias etiam, tempore ejusdem Commendatoris, excurrerunt Mauri Moratallam usque, & magna præda collecta Velezium abduxerunt uxorem Didaci Gil: quæ ibidem detenta commendavit se S. Veræ-cruci. Mox autem aperta ei ultro est porta quadam, & ipsa trans lætificantem, intra quam dominus suus dormiebat, defiliens, pervenit usque ad portam domus: quam aperiens, abiit ad domum alterius Mauri, ubi captivus tenebatur Christianus quidam cognatus suus, cui nomen Gonsalvo Ferrerio. Aperiens ergo etiam istius domus portam, intravit solvitque cognatum à cippo cui adstringebatur. Tunc pariter demittentes sese per murum quemdam, quarto post die appulerunt Caravacam; ibique noctem pervigilem egerunt in ecclesia S. Veræ-crucis, relicti que ferreis quæ Gonsalvus attulerat vinculis, abierunt.

*Narratur ibidem quod S. Crux inter captivos fuit in gratiam dedit.*

31. Commendam gerente Egidio Rodriguez Nogrolio, quodam die, cum turba multa S. Veræ-crucem in processione deduceret, ipsam intra brachia ferente Joanne de Paraja, nunc Lorea commemoran-

te, tunc autem annorum circiter quatuordecim puero; & hunc sustentantibus hinc quidem Petro Garcia, tunc scriba oppidi Caravacensis, inde vero Joanne Pereton; accidit circa ecclesiam S. Bartholomæi, quæ procedentibus transenda erat, quod Vera-cruce quasi tonitru dedit intra arculam suam, nulla ejusmodi sonitus causa apparente. Obstupescit omnes miraculorum tam grande, judicantque alteri portitori tradendam Crucem, qui fuit Ferdinandus filius Joannis Pereton, puer parvulus; itaque perrexerunt ceptam pompam deducere. Postquam vero ad ecclesiam redierunt, apertâ capsâ, invenerunt argentum, cui S. Vera-cruce inclusa erat, crepuisse, incertum qua de causa; in ipso autem loco, ubi miraculosus sonitus exauditus fuit, fundata est postea Parochialis ecclesia, quæ hodiecum manet.

32 Rursus tempore ejusdem Egidii Rodriguez, dicebat Caravacæ vir quidam, non solum alearum lufui perditæ addictus, sed etiam solitus inter iudendum abnegare S. Veram-crucem, adeo ut vice quadam tantum non raptus à diabolo fuerit. Haud tamen propterea execrationes consuetas dimisit. Cum ergo Commendator prænominatus, aliis honis viris comitatus progrediretur versus ecclesiam S. Mariæ, & aleatorem prædictum audiret more solito deperantem; cannam quidem quam manu ferebat quasi percussurus extrulit, sed irruens in eum alter ipsam de manibus violenter extorsit, cepitque fugam versus turrin S. Veræ-crucis. Currebant ergo post eum alii, videruntque impingere in valvas ipsius turris, nullo ferræo repagulo clausas, sed simpliciter conniventes; nec tamen eas, quocumque adhibito niâ, aperire valentem: quare exinde insiliens inter duas murales pinnas, eisdem cum ipso ruentibus decidit, malaque morte perit, qualem execrando tam pretiosam Reliquiam commeritus erat.

Postea juvenes duo, Osææ captivi in domo Ali Al-

Z 5

cizarii

*quod in eum  
delephas  
pupillus sit,*

Et duo cap-  
itoli illu-  
strat

cizarii, commendarunt se S. Veræ-cruci; & liberati dimiserunt compedes suos; atque egressi de loco per nocturnas tenebras, neque scientes quo vel qua irent, postero die invenerunt se in hoc oppido. Erant autem, unus quidem eorum Archonenlis, alter Mefensis. Porro quidquid hic scriptum est contigit ab anno MCCCLX usque ad CCCXXV, eo tempore quo Rex Castella: erat D. Henricus, ejus nominis secundus. *Et hic ego primam scripturam, coram Garcia de Cardenas factam, terminari reor: postea vero eadem charta successively adscripta miracula sequentia.*

1360  
1375

Et hoc in-  
tra 1460  
atq; 1475.

item an-  
no 1376  
factus illu-  
minat

33 Post ista, anno Era: Mccccxv, qui est annus 1376 venit Caravacam Alfonsus Martin, cribrador, civis Hispalensis ex Collatione S. Egidii, cæcus, ducente ad manum filio, obtulitque S. Veræ-cruci casulam sericeam calicemque argenteum; & noctem totam ibidem pervigilavit. Sub horam vero matutina: soporato sanguis erupit ex oculis, quos deinde experrectus sibi persanatos sensit. tant bonis iis creans quam ullus ex nobis, sanusque remansit. Actum hoc coram Commendatore prædicto, & aliis viris bonis hujus loci.

\* imo  
1378  
puer mor-  
tuis facti-  
tatis.

34 Anno 1387\* erat Commendator Caravacæ, decimus tertius ex Ordine, D. Gometius de Sotomayer, cum esset Magister S. Jacobi D. Gometius Suarii de Figueroa. Tempore istius Commendatoris annis jam circiter quatuordecim præteritis, misit Paganus Rodriguez, incola prænobilis civitatis Murcienfis, lampadem argenteam, involutam sindoni mortuariæ filii sui, qui mortuus eique involutus fuerat; sed commendatus huic S. Veræ-cruci revixit. Coram omnibus autem elevata est lampas, quæ hic priuserat, atque ex oleo quod continebat transfudit in novum, & utriusque simul ardenti abundavit oleum.

\* imo  
1392

35 Anni jam circiter sex transierunt (numeramus autem 1382\*) quod ingens tempestas locustarum per-

vastat

vase oppidum territoriumque Lorcenſe, ſpem totam  
 futurae mellis depalcens, ac nō in arboribus quidem  
 vitoris aliquid reliquum faciens. Miſſi huc ea de  
 cauſa fuerunt Petrus Dias de Corduba, Petrus Joan-  
 nes de Palencia, & Joannes de Corvalan: qui inſti-  
 tuta proceſſione S. Veram-crucem intinxerunt aqua,  
 & aquam inde deſluentem tulerunt Lorcam, eaſque  
 conſperferunt agros: quo factō intra tertium diem  
 ceſſavit calamitas, nec quidquam ulterius facere ani-  
 malcula noxia potuerunt. *Haec enim Appendicula illa, ut  
 eſt apud Robles, annorum 27ſis (in eo quidem iudicio)  
 mendose transcriptis vel impreſſis: quas ſi juxta marginales  
 correptiones mutare liceat, rectus omnino ordo erit, neque  
 poſtremum cenſeri debet factum ſcriptumque citius, quam  
 fuerit & poſt annos quattuordecim ſcriberentur penultima  
 duo. Etenim ſicut poſt annum MCCCLXXV (in quo fuit  
 Relatio, curante D. Garcia de Cardenas ſcripta) recte ſeque-  
 tur primum Appendicula hujus miraculum de anno  
 MCCCLXXVI; ſic hinc ſuccedunt etiam recte ſecundum ac  
 tertium de anno MCCCLXXVII; & ultimum ſatē fuerit  
 anno MCCCLXXVIII; annis utique VI prius quam ultimum, &  
 XIV annis prius quam penultima ſcriberentur; ſiquidem  
 ſcripta omnia fuerint anno MCCCXCII. Incuria autem magna  
 uſos Robleſi typhothetas in 27ſis ejuſmodi, videmus etiam  
 pag. 104, ubi eadem locuſt. ann. depulſio memoratur, & pro  
 1382 hic expreſſis, inveniuntur 1384. Sic infra num. 47 die  
 Veneris ſancto XIV pro IV Aprilis cogit ſcribere, ita exigente  
 Paſchali calculo anni MCCCXXX, qui Paſcha retulit, non  
 VI Aprilis (uti perperam dicitur num. 48) ſed XVI uti re-  
 poſui: erat enim liſtera Dominicalis A, cyclus Luna  
 6, ultimum autem Paſcha actum VI Aprilis fuerat anno  
 MCCCXCII, neque ipſum tali die rediit niſi anno MCCCCLV.  
 Deprehensō autem tam evidenter ejuſmodi vitio, conſul-  
 tum cenſui 52, tres annos adſcribere intervallo unius  
 miraculi ab altero, pro duobus; & pro anno MCCCCLXXIV  
 notare LXXVI, ac iuſum num. 53 & num. 56 pro  
 MCCCCLXXII; LXXVII, ac num. 62 MDXCVII pro XCII, ut ſuo  
 ordine*

locuſt. an.  
 1386 ab-  
 act.

& hac ul-  
 tima addita  
 an. 1392

ordine relata habeantur omnia. Et culpa confusorum numerorum penes solas typothetas residere credatur.

36 Ex tali correctione illud etiam commodum sequitur, quod scriptio que alias deberet dilata credi, usque ad annum MCCCCI vel II, processerit immediate annum vastationis & incendii, oppido & ecclesia Caravacensi à Mauris Granatensibus illati anno MCCCXCVI: postque pro singulari Dei sancti, eque Crucis beneficio numerari, quod scriptura hæc (in area ipsius sancte Crucis etiam servata) flammis evaserit, quibus alias publica omnia oppidi monumenta conflagrasse probat. Rables pag. 81, adducto instrumento authentico, penes eundem quendam Caravacensem etiamnum existente, per quod filius Marini de Paraja testimonium, de bona & antiqua sui Patris nobilitate, ex archivio loci petentibus respondetur, quod tempore rebellionum sub Commenda Petri Lopez Faxardi, Mauri combusserint omnia quæ requirebant scripta, quando toti villæ flammis subiecerunt. Existimant Rables hoc incendio periisse quidquid antiquarum scripturarum de historia & miraculis S. Crucis Caravacæ inventebatur tempore Joannis Egidii de Zamorra, ad S. Ferdinandum scribentis. Et quidquid deinde scripto fuerat consignatum. Sed præterquam quod illum, ex solo Itiquera notum scriptorem, fictitium existimo; ita in hac opinione confirmor ipso jam exposito memoriali anni MCCCXXXV; eoque credere, nihil tunc aliud inveniri potuisse quam que retulimus; alias enim talium scripturarum mentio facienda fuisset ab eis, qui (uti apparet) intendebant historia & miraculis præmemoratis fidem omnibus quam certissimam facere.

note incendium anni 1393.

CA.

## CAPUT IV.

Ulteriora quædam prædictorum testimonia,  
ante confictionem fabularum scripta.

**A**

*D* majorem confirmationem præmissorum, ubi-  
terioreque declarationem mirabilium S. Cru-  
cis; habet huc etiam referre originalia verba  
Doctoris Oncalæ, Canonici Abulensis,  
relata per Robles pag. 36; dicitur enim is pri-  
mus fuisse, qui de historia Caravacana aliquid prælo dedit, in  
sua Apophia; & inter primos numerari debet, quorum  
scripta apud Hispanos, beneficio inventa in velle, que eo recens  
typographice artis, lucem publicam aspexerunt. Tanta an-  
tiquitatis argumentum sumo, primum ex Theatro Ecclesiasti-  
co Mag. Egidii Gonzales Davila parte 2, edita sub annum  
1647, ubi de Ecclesia Abulensi acturus, præcipit Catalogum  
virorum in urbe ista illustrium, qui cum aliis titulis cum  
etiam ac specialiter scriptis claruerunt, absque ulla istius  
Oncalæ mentione: quia (ut credo) & ipsius & librorum  
ejus memoria omnis Abula jam evanuerat. Rursum vir  
illusterrimus Nicolaus Antonii, Eques S. Jacobi & Canonicus  
Hispalensis, cum Roma ageret Regis nationisque sue Procu-  
ratorem Generalem in Curia, ibidem anno 1672 edidit duo-  
bus insignibus tomis Bibliothecam scriptorum Hispanorum  
qui post annum MD claruerunt, atque in eo tacet de On-  
calâ, utique quia ob suam antiquitatem non cadebat  
sub ætatem nostri ultimoque elapsi sæculi. Hic ergo tam ve-  
tus scriptor, ut nihil habet quod Higuera commentis soveat;  
ita attestatur veteribus que laudamus & amplectimur mo-  
numentis, in hæc verba, leviter expurgata à mendis,  
quibus veterum typorum non peritissimus librarius, Ro-  
blesio apographum ex impresso curans, ea videtur defor-  
masse, prout in margine nostro ad hæc signa \* \* \*

Ex Apophia  
Doctoris  
Oncalæ

vetustissi-  
ma impres-  
sionis

38 Inest & Carabacæ celebris \* memoria, de ve-  
 tusto miraculo Crucis, quam oppidani Veram vo-  
 cant; apparuit enim Christiano Sacerdoti, cum so-  
 la deesset sacrificaturo, historiamque referunt. Reg-  
 nantibus [per?] \* Hispanias Mauris, eaque loca teneñ-  
 tibus quæ sunt ad Castulonenses & Orcitanos, qua-  
 que hodie Murtiense regnum appellitant, ob pluri-  
 morum Myrtorum exuberantiam, bella cum eis His-  
 pani Christiani gerebant, [&] finibus expellebant  
 suis, tumultuantibus animosi. Per id tempus religio-  
 sus quidam Sacerdos noster ad eos comitat, Chri-  
 sti Evangelium prædicaturus, [&] sacra periuasurus,  
 sive neci sive vitæ paratus; summique fretus \* au-  
 xiliis Dei, dat operam audacius, quo multas (si \* pos-  
 set) fidelium animas Christo \* lucrificeret: in primis  
 sacrum Missæ officium apud illius loci Regem inter-  
 rogatus laudat audacter, docet, suadet. At Rex au-  
 diens, quasi per opprobrium, jubet, rem divinam ut  
 faceret more patrio, visurus quid esset, quod tanto-  
 pere Christiani magnificarent. Sed quoniam appa-  
 ratus [ad] Sacrum celebrandum defuit, misit è vesti-  
 gio \* pius Sacerdos urbem Conchami, quam Chri-  
 stiani tenebant, famulos, ut per eos sibi remitterent  
 ornamenta, quæque ad Missæ Sacrificium, magno  
 \* Rege visuro, necessaria forent. Remissa sunt omnia  
 præter Crucem. Incipit \* Mystes celebrare. Cumque  
 advertisset Crucem deesse, sacrificio Missæ necessa-  
 riam, constitit turbatus [&] multa volvens. Est enim  
 summo Christianorum omnium consensu receptum  
 valdeque consentaneum, non nisi præsentem Crucem  
 ad aram celebrare. Conspexit Rex Maurus cessan-  
 tem, in pallorem faciem vertere: rogat, num quid-  
 quam accidisset. At ille; \* Desicit Crux respondet.  
 Continuo Rex; \* Num illud est? ait: videbat enim  
 Angelos Crucem \* obviis manibus afferentes altaris  
 fastigio, quos digito demonstrabat. At Sacerdos, Deo  
 sequo

\* celestis  
nempc

\* Hispaniis

refertur hi-  
storia Crucis  
Carabacæ

\* auxilii

\* postulet  
\* Crucifi-  
caret

\* prius

\* Regi

\* Mystis

\* Desicit

\* Nan

\* obiit

S. CRUCIS CARAVACANÆ.

ipseque certa plenus, elevatis oculis gratiis actis, Crucem caelestem ab Angelis suscipit, Sacrumque latibundus absolvit. Rex vero, & plurimi qui cum eo aderant, conspecto miraculo confestim [in] Christum crediderunt, verumque lumen \* accipientes, religiosum Mystem, munere illius effectuque, secuti sunt \* haud gravate. \* ad huc

39. Estque ea Crux, & in hodiernum usque diem, non incolis tantum, sed Hispanis omnibus, maximis honoribus venerationeque semper habitam. quam summo studio summaque vigilantia, in edita fortissimaque arce positam, asservant [inclusam] \* arcule, \* avole ut & perpetuo lumine illuminetur, & non nisi tribus clavibus clausam venerentur. \* religiose vicini provinciales. Tradunt etiam à pastore subreptam, & nimio quasi pondere furem disruptum, & [ad] arcem divinitus reversam: usque adeo divina numina delicta latrociniaque [non] patiuntur, nec sine poena facinora praviora relinquunt: tanti est \* jus suum \* vis cuique tribuere. Narrant & alia quam plura certissimaque miracula, non aspernanda, sed quæ ob brevitate[m] non vacat in præsentia[rum] recensere: iniquis \* enim spatiis exclusi, alio stylum intendimus \* etiam properantius: sed illud non desinam interim [monere.] Celebrant Carabacenses Veræ-crucis festum solenne ad \* v Nonas Maji, conventumque celeberrimum ibi peragunt mercimoniorum, quo mirum est quanta advenarum præsentia; quanta confinium populorum copia, adja[scen]tiumque provinciarum turba avidissime confluat. \* ad xv

40. Aliud [quoque] sanctius frequentiusque miraculum \* ac solennius non \* videtur prætermittendum. Etenim multi religiosi [Sacerdotes] urbis ac provinciae, cum tota plebe, incensis funalibus, magna pompa magnaque veneratione, non sine choreis & saltatoribus, inter maximas peregrinorum consipan-

\* arce

63 *Moysi  
processiona-  
liter delata  
ad aquas  
sanctifican-  
das, elicit  
sereno celo  
pluvias.*

supantium catervas, apertam Crucem ex \* arce de-  
promptam, inaurataque lectica impositam, quot-  
annis usque ad proximum lacum efferunt (Acc-  
quiam vocant) in ibique ter urbanus Archipres[by]-  
ter eam lymphis mersam (extremam ejus nempe  
partem intingens) [extollit: terque eadem] coram  
frequenti populo aspicienda adorandaque circumfer-  
tur. [Tunc] quasi aquis [inferioribus] sanctificatis &  
vocatis supernis (mirabile visu) confestim pluviae,  
apertis nubibus de caelo descendentes, ingruunt saepe  
vesperato festo, & per ternos quaternosque dies

\* celebri-  
tate  
\* luxurio-  
sis  
\* mundant  
\* quos ut  
rerum

\* celebritatis sapius per Octavas effluit: quibus de-  
siccata arva fecundiores fruges & \* luxuriosus cres-  
centia pabula innumeris gregibus & animalibus \* in-  
undant: quod ut \* verum, admoniti hinc oculis,  
praesentis inspeximus, fidem scriptis facturi: op-  
pidanisque seniores affirmant, numquam se sine op-  
portunis optatisque pluviiis id festum celebratum  
meminisse, qua una re fructus colligunt uberioris.

\* Tunc  
urbe

Hinc \* urbs illa praevicinis plus abundat opibus. Sed  
& naturae locique vitio Deus optimus maximus hoc  
muneri miseratus indulgit: est enim ea Hispaniae pars  
& solis acerbitati exposita ad meridiem, atque ob

\* animis

hoc sitibunda; nisi \* annuis per rivulos aquis [aridita-  
tem terrae] lenientibus agri juvantur: ut [pote regio]  
qua vix de caelo pluvias agnoscat pro tempore, nisi

\* cibus ut

[suis] Verae-crucis beneficio reclusae levetur \* sitis.  
[Quia autem in eadem Vera-crucis remediu] tempe-  
statum praesentaneu] juvamen [&] admirandu] experi-  
ti, cernimus; ideo a Deo bonorum omnium fonte  
summam [ei] virtutem attributa] facili fide cognosci-  
mus, cui per infinita secula laus, honor & gloria. Amen.

S. Crucis  
alia duo se-  
sta cele-  
brantur

+1 *Quo ritu quibusque ceremoniis fiat praedicta aquarum  
sanctificatio. prolixè describit Robles lib. 2 cap. 11. vult atq; eam  
suum habuisse principiu] a beneficio Lorchen[si]us impenso con-  
tra locustas. anno (ut nobis visum) MCCCXXXVI, cum aquam  
Carvacae petissent, attacta] Vera-crucis sanctificatam. Ibidem  
etiam*

etiam ait, præter primarium & omnibus notissimum festum S. Crucis III Maji, celebrari XVI Julii, sed paulo minori solemnitate, Triumphum S. Crucis, jam olim ab anno MCCX institutum festum, & tota Hispania ægi iustum in memoriam clarissimæ illius victoriæ, à Sancti Regis avo Alphonso ad Navarum Tolosanos, eili die relata anno prædicto, tunc cultus lapsu seculorum quatuor multum refrigerat, ut antea Caravaca denuo resanaretur auctor fuit noster P. Agnaya: qui anno MDCLVI ad populum verba faciens, fuit peroravitque debite gratitudinis demonstrationem illam renovandam. Similiter etiam mense Septembri celebratur Crucis Exaltatæ festum, die XIV, circa quem diem divinanda conjectamus natum fuisse S. Ferdinandum.

42 Narrat porro idem Robles cap. 18 quod Michael Reyna, civis quondam & Consul Caravacensis, pietudine magni peccatorum præteritorum tactus, eoque deliberans quo satisfactionis genere melius elucet noxas contrahat, induxisse in animum, quod nihil divinæ majestatis facere acceptius posset, quam si honorem S. Crucis promovendum modis efficacissimis curret, efficacioris autem ex cogitare nullam poterat, quam foundationem Collegii Societatis Jesu. Ad illum enim usque diem nullum Religiosorum Mendicantium coetum habebat Caravaca; postea vero, introducta Societate nostra, accesserunt alia monasteria quinque, Hieronymianum scilicet unum pro viris duo Franciscanum, & duo Teresiani instituti, virorum virginumque. Facta ergo fundatio est, & Fundator, in alium plane virum exinde conversus, Christianæque humilitatis aliarumque virtutum factus omnibus exemplar, diem suum postremum obiit anno MDLXXI, XVII Januarii, atque in temporarium quod æstaveramus dedicandam, contraxeramus, oratorio est sepultus. Postea vero cum anno MDXCII ad novam instructionemque ibidem ecclesiam nostram transferendum esset votivum meriti Fundatoris cadaver, inventum est prorsus integrum ac suaveolens; quamvis neque balsamo neque alia re ulla fuisset adversus putrefactionem munitum. Hoc autem per transennam indicatum oportuit, ut intelligatur unde præ-

et instituitur collegium Societatis Jesu

in capite oratorio postea invenit in corpore Fundatoris per ann. 2 et incorrupta

cesserit nostrorum Patrum erga S. Crucem Caravacana[m] devotione, zelusque eandem quaqueversus propagandi, distributione Crucularum illius actu consecratarum; simul etiam ut appareat, quam non immerito mihi sumpserim (licet id aliquantum videatur ultra assumpti operis argumentum esse) historiam illius vindicandam à fabulis recentioribus. Restat hoc loco producendum aliud publicum Instrumentum, repertum apud sepe citatum Robles pag. 85.

Anno 1598  
scribitur

43 In oppido Caravacensi anno MDCXCVIII, coram me Joanne Abril Notario publico intra diocesim Cartagenaensem, & testibus infra scriptis, personaliter comparuit Ferdinandus Lopez, Clericus Presbyter, natus & habitans Caravacæ; dixitque venire ad instantiam Joannis de Robles Corvalan Clerici, rogatum, ut velit jam nonagenarius declarare ad memoriam posterorum quædam, circa S. Veram-crucem ejusque originem. Dixit ergo, quod cum anno MDLVIII relatum fuisset civitatis Murciensis Inquisitoribus de S. Cruce, quæ servatur in castro & arce oppidi Caravacensis, in ordine ut sumpta informatione de miraculis, quæ ea mediante consecuti sunt indicesque consequuntur fideles, iidem suæ approbationis certitudinem adderent. Cumque Inquisitores eum in finem huc misissent prenominatam Ferdinandum Lopez Clericum, tunc ipsius sacri Officii ministrum; ipse informationem faciens, & verificationem apparitionis atque miraculi, examinavit Genesum de Robles seniore[m], Didacum de Mesa, Petrum Muñoz, & Ferdinandum etiam seniore[m], aliosque. Hi dixerunt, scire se per traditionem majorum suorum, esseque publicum & notorium, quod sanctissima Crux quæ est in castello, allata sit ab Angelis in turrin, eo loco ubi nunc est, quemadmodum ipsius miraculi relatione circumfertur.

quomodo  
an. 1548  
inquisitione  
de miraculis  
facta,

44 Dixit etiam prenominatus Ferdinandus Lopez, quod examinavit Alonsum Sanchez, simul cum aliis testibus, adjuratum super altari cedrino quod est

de cedro in

In ara, quod altare consistit ad manum sinistram majoris altaris in ecclesia veteri hujus oppidi, & vulgo nuncupatur altare Solitudinis Domine nostre: Hic vero deposuit moris fuisse, eo quod oppidum erat finitimum Mauris Granatensibus, vigiles constituere ad altare in quo servatur S. Vera-crux, cui alia nulla sera aut custodia erat. Cum autem contingebat Mauros versus oppidum aut agrum circumjectum incurre ipsa S. Crux strepitum quemdam ciebat: quo audito predicti vigiles pulsabant campanam, quæ hodie dum est in turri: quibus sepius respondebant excubitores in turribus, Nova ac Veteri atque Patibularia, quæ singule quasi una leuca hinc distant; respondebant autem excitando fumum. Sicut ergo non nisi notæ probitatis hominibus, & in quibus magna habebatur fiducia, committebantur vices ejusmodi vigiliarum, unde tantum omnibus in communi proveniebat emolumentum; ita ceciderat aliquando fors in ipsum Alfonso Sanchez.

*compertum  
fit S. Crux  
solitam præ-  
nuntiare  
adventum  
Maurorum,*

*cui ideo ap-  
ponitur in  
nocturni  
vigiles.*

45 Eo ipso tempore ibidem Sacristæ officio fungebatur ab annis aliquot Sacerdos quidam, huc fraudulenter missus à Capitulo Toletano, cupiente ad ecclesiam suam transferre S. Crucem: qui eam suam integritatem probitatemque toti civitati abunde probasse videretur, nemini suspectus erat. Huic ergo ad S. Crucis custodiam socius una noctium datus Alfonso, cum quadam necessitate urgente foras exire compelleretur, commoditatem inscius præbuit Sacristano ipsam subripiendi ex capsula, in qua etiam servabantur testimonia apparitionis miraculosæ. Hæc Toletum versus prædo sacri depositi, eademque die vir honestus huc veniens Moratallà, supra locum qui dicitur S. Francisci, nunc à Crucibus nominatum, passim notum omnibus & leucæ quadrante distantem Caravaca, luminaria quædam conspexit, inter quæ ea sanctissimam Crucem. Nuntiavit ergo Caravacæ quæ viderat. Venerunt mox Parochus & Cle-

*Hic enim  
annus testatur  
ablatam à  
Sacrista,*

*miraculose  
receptam,*

ricus quidam peregrinus, tum forte praesens, cum civibus omnibus processionem devotam constituentibus, & S. Crucem in turrin suam ad proprium altare retulerunt: in ipso autem loco, ubi reperta Crux fuerat, apparuit fons novus, qui illic hodieque manat. Porro cum loci Commendam gereret D. Petrus Faxardus, primus Marchio Velezinus, facta sunt, tabula picta altaris, sacrarium, & reliquiarium, quae nunc habentur, ut melius fideliusque servari possint omnia.

*sed abique  
veteribus  
sculpturis*

46 Dixit insuper praenominatus Clericus Ferdinandus Lopez; quod de mandato Inquisitorum ab anno praedicto MXXVII usque ad I, biennium manserit in Curia Vallisoleana sollicitando restitutionem instrumentorum & chartarum testimonialium, à Tolerano Clerico iublatarum; eoque rem advenisset, ut, nisi mortuus fuisset Concilii Praeses D. Ferdinandus Niño, ipsas fuerit per sententiam recuperaturus relaturusque &c. *Hispanis Instrumentum illud, quod profert Nobles ad confirmandum factum, initio Capituli 3 à se relatum, ubi notat, consilium rapienda S. Crucis semper tum Toleti fuisse sub Archiepiscopo Fr. Francisci Ximenesii de Cisneros Cardinalis, qui Cathedram tenuit ab anno MCCCCXCV ad MXXVI; suoque Primatis iure usus, atque persuasus ex majori S. Crucis honore futurum, si in Primatiali ecclesia honoraretur, maluit permittere ut etiam conferretur, quam cum seditionis periculo patam transferendam mandare. Ait etiam Nobles Clerico ad id delicto prius quidem sacristiam Parochialis ecclesiae, deinde multum prebato custodiam S. Crucis commissam esse, quam is sexennio tenuerit; propositi autem exigendi occasione nactus sit tempore Cardinalis Taverae, edoque post annum MXXXIV. Denique accessit curiam Clericum quaedam requisita instrumenta oculiaris, ne publice confunderetur, pertinaciterque negaverit ea penes se esse. Sed veraciter ne id iudicium temerarium praesus sit, malinque, ad ipsius Clerici totiusque Capituli Toletani excusationem, praesumere, quod Toletum per-*

perueniens Clericus, neque Crucem inueniens, quoniam se ad-  
 ferre credebat, sed solas chartas (ipsas scilicet, quas supra  
 dedimus, scriptas tempore Garciae de Corduba) eas quidem  
 ostenderit Canonicis à quibus missus erat, in testimonium im-  
 pletis quantum in se fuerat mandatum: sed ipsas vel eorum suscipi  
 vel propria sponte clam referendas curauisse istuc, ubi postea  
 suas reperit, Et anno MDLVI ad authenticandum oblatæ.

quas supra  
 exhibui &  
 clam refer-  
 endas fuisse  
 apertum.

CAPUT V.

Antiqua & probe testata miracula ex Historia  
 Caravacana Roblesii.

**A**d historie Caravacane probatione transco ad  
 Miracula, documentis hactenus adductis non  
 comprehensa, & proxime seculo seculo XV pa-  
 trata, quæ ex monumentis Caravacensibus Ro-  
 bles prævincie Hispanice. Omiserim tamen, velut  
 rem incertam, quod primo loco ponit, de signo sanctæ il-  
 lius Crucis, supra Alcazarium Beatiense conspectæ sui-  
 gere, cum arcem suam ereditam, destituti annonæ subsidia-  
 rit, deseruissent, sicut indicatum in addendis ad Annotata  
 super Caput 3 Chronica littera p: sed non omiserim anno-  
 tare, quoniam parum attentus fuerit ad Chronologiam Aucto-  
 ris, qui apparitionem talem factam dicat intra annum  
 MCCXXV & XXXI, ipsam tamen S. Crucem Caravacanam  
 primum asserit altæ fuisse anno XXXII, prout ex Higuera  
 didicerat. Milan ego fateri, de veritate & tempore appa-  
 rentis supra Beatiæ Crucis nihil mihi constare: sed ne-  
 que de anno quo expulsus inde Mauris Rex Sanctus urbem  
 dedit Christianis habitandam, fortassis post mortem Ma-  
 homadi, federati sui, & filii ejus baptisimum, rebellio-  
 nemque exinde secutam Maurorum Beatiensem, vix ante  
 annum MCCXI, atque serius quam promulgatum de ha-  
 bitanda Beatiæ edictum scribit Robles. Ceterum suspectum  
 mihi semper manebit Chronica de re tanta silentium, do-  
 nec regis diplomatis transumptum indubitate videra-

4.7  
 Quid quid  
 sit de appa-  
 ritione Cru-  
 cis Carava-  
 cæ supra  
 arcem Beati-  
 ensis.

valde in-  
 certa.



dem Mauri Ciegam advenerunt, captoque & ex-  
 lato oppido multos Christianos abduxerunt capti-  
 vos: ac supposito deinde igne revertebantur ad pro-  
 pria onusti manubiis. Id cum Caravacani intellexis-  
 sent, Lorcanos admonuerunt, unanimiterque egressi  
 obviam invenerunt hostes in campo quodam exi-  
 guo, quem ab hoc eventu Equitum-campum dixe-  
 runt. Ibi acerrimum utrisque certamen incubuit, eo  
 quod Mauri numero maximo essent, animo nostri;  
 dumque Maurorum pars pugnabat, progrediebatur  
 altera, pergebatque in tutum subducere prædam.  
 Hoc ergo prævertere cupientes, mutuo se cohortati  
 conglobatique, invocato nomine S. Crucis, quæ ipsis  
 eo loci apparuisse dicitur, tanto impetu se intulerunt  
 in barbaros; ut multis eorum caesis, reliquos in fu-  
 gam egerint, omnemque prædam ex iis receperint.  
 Nihil autem dubitabant huiusmodi successum divino  
 illi vexillo referre acceptum.

*repositur.  
 insignis vi-  
 ctoria de  
 prædonibus.*

50 Anno MCCCXXXII Caravacani venit Religiosus  
 quidam ex Ordine S. Francisci, post gravem quam  
 passus fuerat infirmitate linguæ atque aurium usu pri-  
 vatus. Hunc pia mater sua ad Capellam Veræ-crucis  
 adduxerat, per eamque Dominum deprecans loque-  
 lam auditumque recuperavit filio, citra moram ul-  
 lam. Anno MCCCXXXII Joanne de Haro Commendam  
 Caravacanam administrante, ipsemet declaravit, co-  
 ram ordinario Prætoris loci Petro Fernandez Botia,  
 quod in oratione confitens coram altari S. Crucis,  
 simul ductu extinctam, quæ ibi erat, lampadem  
 in templum nullum dire, adeoque per discipulos suos  
 in templum, ut cum re, viderent. Verum  
 lampadem non invenire, ultra illuminat in  
 templum, utque per magnam ac-  
 cidentem miraculolabuerunt tam ipse quam qui aderant

*sanatur sur-  
 dus ac mu-  
 tus.*

*lampas ul-  
 tro accendi-  
 tur.*

51 Anno MCCCXXXIII die X Octobris eademque

174

Do-

*Securus Æthiops, ex fama S. Crucis captivus Christianissimus*

Dominica, summo mane venit huc quidam, dicens se Alfontium de Morote nuncupari, ipsiutinet loci Morotensis inquilinum. Hic socium secum ducebat Æthiopem, nomine Benalique, nullis vincum catenis, cum ipse compedes traheret pondere librarum circiter sexaginta. Medio autem juramento declaravit, coram Fr. Antonio de Poza, locum tenente Vicarii hujus Commendæ, honorabilis viri D. Didaci Chacon, quod Baza captivus apud Mauros, sub potestate Salini Abendegæ, auditus est die quodam à præsentem Benalique suspirare, & gemitus causam interrogatus responderit, quia se videbat in captivitate positum, optabatque reveri in patriam. Cui Æthiops: Vide ut secretum mihi serves, Alfonse, & ex veritate tibi affirmabo. per legem veri Dei, me postquam inaudivi de Cruce Caravacensi & magnis quæ operatur miraculis, astuassem vehementi desiderio Christianissimi amplectendi. Cum ergo Dominus noster mihi crediderit, ut vides, curam Christianorum custodiendorum; si placet & viam nostri qua Caravacam itur, commendemus nos Deo & S. Veræ-crucis, eamusque Caravacam, & ego fiam Christianus. Consecendemus autem mulam sub vesperum, & si quis abeuntes interroget, Quo, respondebimus, In vineam, ad colligenda sarmenta.

*nam captivus Christianus fugam inivit.*

*mirabiliter pervenit Caravacam.*

52 Factum est autem uti proposuerant feria quadam sexta circa vesperam, & cœperunt proficisci usque in noctem; quando exerrantes à via audiebant tympanum Baze pulsari, propter animadversam fugam suam; neque multum fuit cum egressi plures post eos sunt, intercepturi abeuntes. Quid agerent, medio deprehensi in campo extra publicam viam à Genua flexerunt versus ortum solis, Deumque & S. Mariam de Guadalupe nec non S. Veram-crucem rogarunt, ut auxilium sibi salutemque præstarent, neque sinerent relabi in manus hostium fidei sanctæ. Ecce autem apparuit eis in aëre sculptura lignea, veluti

veluti castelli, plane similis oppido arcisque Caravacensi, quantum balitarius arcus iucere potest. Ad illud cum greffus intenderent, disparuit quidem visio tota, ipsi vero se invenerunt in via regia, quam prosequentes usque mane sabbati, toto quidem die delituerunt in agro; sub noctem vero resimientes iter, altero die mane, id est Dominica; huc intrarunt. Hos ut prædictus D. Commendator vidit, iussit Alfonso vincula demi, quorum par unum appensum est in ecclesia S. Crucis, alterum in Guadalupe missum, sicut is se vovisse affirmabat; Æthiops autem effectus Christianus, nomen sumpsit Joannis à Vera-cruce. Testes prædictæ depositioni & adjurationi fuerunt Baccalaureus Alvarus de Pratada, Alvarus de Mula, & Garcias de Aguilar, famuli & armigeri prædicti D. Joannis de Haro.

53 Annis post id tribus aliud miraculum contigit, cujus testimonium habetur sequentis tenoris. Cum esset hujus loci Caravacensis Commendator fortunatus Eques D. Joannes de Haro, in festo S. Crucis in Maji, Feria quoque III, in anno Salvatoris nostri Jesu Christi MCCCCLXXV coram honorabili Petro Fernandez Botia Prætoro ordinario dicti oppidi Caravacensis atque Francisco de Salas, scriba Domini Regis nostri, ac testibus infra scriptis, personaliter vir quidam comparuit, dicens, sibi nomen esse Laurentii de Barrio-novo, domicilium autem Beatiæ; & asseruit quod xv Martii anni præsentis, cum noctu vigilaret in castello S. Crucis audiverit ab ea, quosdam pulsus: ideoque se rediisse aliis quoque noctibus & idem semper expertum, usque dum alii etiam testes cum & absque illo eisdem audirent. Iterati sunt autem pulsus illi noctibus singulis, usque dum huc advenit nuntius, missus à D. Lupo Vasquez de Acuña, Præfecti Cazorlensis, cum litteris, quibus significabatur D. Joanni de Haro, quosdam proditores in hoc oppido jam pepigisse cum Majoris de-

*Proditio  
pulsus S.  
Crucis in-  
dicatur,*

tradendo eo. Ipsa autem nocte, qua talis epistola allata fuit, cessarunt prædicti pulsus. Super quorum veritate cum dictus Bartholomæus juramentum præstaret in forma juris, testes adfuerunt Sancius de Pareja, Joannes de Ubiedo, & Martinus Montejo, famuli & armigeri prænominati D. Joannis de Haro. Rursum sub eodem Commendatore aliud miraculum consignatum fuit publico instrumento hunc in modum.

*Commenda-  
tor qui. 23  
cum aliis  
captivis,*

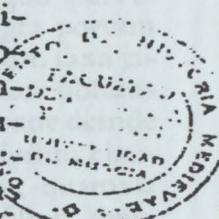
54 In oppido Caravacæ, xviii die mensis Maji, anno à nativitate D. N. Jesu Christi mccccclxxvii, in præsentia mei Francisci de Salas scribæ Regii, coram honorabili Didaco Chacon, Vicario in hoc oppido Caravacensi ejusque Commendaria atque oppido Moratallæ præsens comparuit honorabilis Eques Petrus Alarcon, Commendator oppidi dicti Membrilla del Tocon, Ordinis S. Jacobi, & dixit: quod cum in oppido Velez, quod Album indigetant, regni Granatensis, captivus teneretur à Mauris, nostræ sanctæ fidei inimicis, intra arctum carcerem; & quidem laminis quibusdam ferreis, libras minimum quinquaginta appendentibus, gravatus; ibidem manserit mensibus plus quam tribus. Aderant ibidem & captivi Christiani alii, quos inter convênit carcerem suffodere, quamvis adeo altum validumque, ut mirum fuerit tale quid illos potuisse vel cogitare. Ut ergo ad propositi istius executionem divinum sibi favorem conciliarent, tum alias instituerunt devotiones, tum imprimis se commendarunt Domino Deo nostro, sanctæque Matri ejus Mariæ, & huic S. Veræ cruci; promittentes quod ab oppido Xiquena, per novem leucas desolatæ regionis Maurorumque insidiis expositæ, pedibus ac tibiis nudis venirent, ac novemdium agerent coram S. Vera-crucis, addita quadam eleemosyna.

*voto ad S.  
Crucē nun-  
cupato,*

55 Cœperunt autem cuniculum moliri intra carcerem, unico quem habebant, pugione, ab sive aliis  
ullis

ullis ferramentis, ut mirum fuerit tantillo tempore tantum operis perfici potuisse; cum Mauri noctu diu- que ad custodiam carceris intenti starent. Er tamen solo illo pugione intra octiduum actus cuniculus est, hiatu tam amplo quam esse solet fenestra; cuius aditum cum non aliter quam egesto rudere possent obtegere, visitantibus tamen eos identidem Mauris in- observata molitio mansit, virtute Crucis quam desu- per formabant malleolis, quibus ad saxa cavanda ute- bantur, licet rem adeo patentem notare vel cæcutiens potuisset: sed videbantur oculi Maurorum mentes- que teneri, ne coram se posita cernerent, aut quid- quam agi suspicarentur. Post octiduum laboris istius cœpit Commendator, cœperunt & alii Christiani cap- tivi, vincula quisque sua scindere, mediis quibus- dam instrumentis eo idoneis: quod cum agerent, jamque compedes suos media ex parte scissos haberet Commendator, bis die uno evocatus è carcere ad colloquium est, occasione lytri de quo tractabatur; & tamen ne tunc quidem suspicati quidquam barbari sunt. Regressus autem in carcerem ille, ipsa hora tan- tum acceleravit opus, æque ac alii, ut vinculis soluti omnes à prima noctis hora usque ad auroram paula- tim omnes inde egressi sint, præcunte Commenda- tore ac Crucem quam istic habebat præferente, dis- calceati omnes, hymnumque re Deum laudamus reci- tantes, ordine quasi processionali. Per cuniculum au- tem suum evaserunt in officinam ferrariam, imminen- tem plateæ publicæ & a foris clausam: cuius seram cum ab intus perfregissent, duasque ex ipsa porta tabu- las abstulissent, eruperunt in prædictam plateam, præ- cedente, ut dictum, Commendatore cum cruce, cæ- teris ordine ac nudo pede subsequenteribus.

*perfoliit car-  
cerem solo  
pugione.*



*in vici-  
nam ferra-  
riam pene-  
trat:*

56 In ipsa porro platea occurrerunt mulieribus quibusdam Mauricis, à balneo cum lumine domos suas redeuntibus: quæ viso euntium agmine clamorem tollentes excitaverunt maritos suos & vicinos ibi-

*onque affra-  
ctis evadere  
in plateam*

dem

dem commanentes. Ast illi nihilominus cepta gradiebantur via versus portam Veleziam: quo peruenientes animaduersi sunt à vigilibus supra portam eandem excubantibus: qui sublato clamore laxa jacentes nihil profecerunt Christianis eo non obstante ausis per portam istam transire. Venerunt deinde ad antennale sepimentum, quod etiam ipsum clausum ostio erat: unusque Christianorum, quamvis compedes disruptos adhuc ferret, & transiuit sepimentum, quatuor vel quinque cubitos altum; atque post eum Commendator alique, & ceperunt per terram cultam descendere. ab edito oppidi loco, in viam qua Xiquenam ducit, quamvis eorum nemo sciret qua gradiendum foret, neque quo duceret iter. Quatuor tamen ex illis, admodum onusti ferro, à Mauris post eorum terga egressis reducti in captivitatem sunt: ceteri cum Commendatore Xiquenam pervenerunt, nequidquam insequentibus barbaris, ac saepe eos transeuntibus, nec tamen videntibus. & quasi caecitate percussis, per virtutem Dei, sanctissimæ Matris ejus, & S. Vera-crucis interventum. Digressi Xiquena appulerunt salvi Caravacam, prae-memorataque omnia affirmarunt eosam testibus ad id vocatis Genesio de Robies, Roderico Nogueros, & Joanne Bejar, civibus Caravacanis; Et ego supradictus Scriba hic me subscribo.

Franciscus de Salas.

57 Sub eodem D Joanne de Haro Commendatore, in oppido Caravacæ, XV Octobris, anno à natiuitate D. N. Jesu Christi MCCCCLXXVII, erat in ecclesia S. Vera-crucis vir quidam, Martinum de Beata vocari se dicens civemque Arjonensem: qui finita novendiali devotione affirmavit, quod mense Majo nuper præterito Baza in regno Granatensi captivus, penes Maurum illius urbis civem, nomine Cad Alvarroz, vindictus tenebatur compedibus, ut minam quinquaginta libras ferri habentibus. Hoc

in

*transiit est  
istum fecit  
sepimentum  
perit*

*est saluum  
peruenit Caravacam*

*Alius Maurus insequens  
transiit*

in statu cogitanti qua ratione posset liber evadere, succurrit ut se commendaret Deo Domino nostro & S. Mariæ de Guadalupe ac S. Veræ-crucis Caravacanæ, quatenus inde aditus pervenire posset ad locum aliquem Christianorum; erat enim itinerium regionis ignarus. Tum cepit lima ferramenta atterere, eo successu, ut intra duos dies illis se-exsolverit inobservatus; Bazaque sub noctem egressus est in conspectu Maurorum plurium, quia non poterat aliter. Illi ergo currere cœperunt post eum, qui solus & nudipes ambulabat; at ipse proximos venire sibi sentiens, conversus inclinavit sese, ut dextera arriperet saxum in eos jaciendum; cum aliud quo se tueretur haberet nihil. Dum vero se converterit, missurus lapidem in pone sequentes, neminem omnino vidit, neque tunc neque postea; sed cum ipsa petra in manu venit Xiquenam; estque ea nunc in Capella S. Veræ-crucis, quamvis enim illam abicere per viam conaretur, nunquam potuit. Testes Lazarus & Joannes de Viamonte, atque Alfonso de Ubeda.

§8 Eodem tempore Fr. Antonius de Poza, Vicarius Caravacensis affirmavit, jurans per Ordines quos suscepit, venisse puerum, filium Bartholomæi Sanchez & Catharinæ de Truxillo, angina gravissime laborantem ac suffocationi proximum; venit autem cum eo mater ad Capellam S. Veræ-crucis, oratura pro eo, & scutellam olei oblatura pro lampade. Hanc ergo conspiciens prædictus Vicarius, qui cum Fr. Gonzalvo, Capellano D. Commendatoris Joannis de Haro, stabat, S. Veram-crucem prætendens adversus nubilosam procellam, quæ supra civitatem ventura timebatur; mandavit præfato Fr. Gonzalvo, ut guttur pueri ungeret, oleo lampadis ante altare ardentis. Paruit isto, & mox unctus puer per os eiecit grandem atque bicipitem

est unctus  
in oculis  
et  
ripuerit.

entia  
per angina  
presocia-  
ta:

lumbrium, ac loqui cepit. Reduxit igitur mater filium, deferens secum oleum ad posteriores unctio- nes; vix autem tertio iis usa fuerat, cum detumuit puero guttur, quinque lumbicis eiectione expurga- tum.

*faber percus-  
siose labitur  
sine noxa.*

59 Deinde anno MCCCCLXXXVIII, cum huius oppidi Commendator esset Petrus Faxardus, Praefectus Regni Murciensis & civitatis Cartagenae Dominus, fabrorum lignariorum quidam, Capared nomine, Decembris die IX ligna quadam aptans in capella S. Verae-crucis, ab altitudine elevationum undecim cecidit in rupes quasdam; sed cadens commendavit se S. Verae-cruci, inventusque est disruptis thorace, subucula, indusio, braccis atque calceis; illa sus ipse omni ex parte. Anno MCCCCLXXXIII Ferdinandus & Isabella Catholici Reges obsederunt Bazam, multum- que laborem exhausserunt ut obtinerent urbem: vo- verunt autem ire Caravacani ad visitandum S. Ve- ram-crucem & anno praedicto ac die S. Barbarae IV Idibus Martii, cum ibidem essent, Curare res omnes ibidem ordinassent, transierunt in reditu Caravaca, & S. Crucem visitantes obtulerunt lampadem argen- team, ibi hodie quoque conspiciendam.

## CAPVT VI.

Miracula, sub praecedentis seculi finem & initium praesentis patrata, ex eodem Robles.

*60  
Districtus  
Caravaca-  
nus, obnoxius  
tempo-  
ratibus.*

**I**N partibus istis, quae plerumque aliud non sunt quam rasa planities, quandoque cum minime expectet aliquis, excitantur procellae tanta ventorum atque imbrum, ut saxa, etiam pondo nonaginta, ferentes, ipsa desolatos agros hortosque relinquunt, ac si diluvio aquarum perluti fuissent. In oinde totum oppidum Caravacani cum suo ter- ritorio

victorio pridem funditus periisset, nisi ipsi Deus prospexisset de miraculoso sanctæ Crucis ligno, faciens ipsum quotidie triumphare de aëriis potestatibus, per elementa saltem res hominum familiares ledere sægentibus, quando nequeunt eorundem animabus nocere. Pluribus exemplis id confirmat Robles, exordiens ab hujusmodi. Ego Genesius Salmeron, scriba Regis ac Domini nostri & civis Caravacanus, certifico, fidemque do ac facio, in verum testimonium eorum qui præsentem videbunt, quod in prænominato oppido, die viii mensis Novembris præteriti anno m̄d̄xci, coram Licentiatore Petro de las Cuevas, Governatore & Justitiario Majori hujus oppidi, comparuerunt, Alfonsus de Robles, tam proprio suo quam publico oppidi ac reipublicæ hujus nomine; & Guiterius Robles, ejusdem oppidi & sanctissimæ Crucis scriba publicus, nomine Confraternitatis & ceterorum, ut sacrista illius; dixeruntque notorium esse, quod in castello ipsius oppidi habeatur sanctissima quædam Reliquia, sub appellatione & invocatione Veræ-crucis Caravacanæ; quæ, cum hæc civitas olim esset Maurorum, descendit de celo associata duobus Angelis, ad conversionem infidelium hic dominantium, & depulsionem tempestatum adeo frequenter insurgentium, quæ ad ejus præsentiam cessant & cessant; aliaque plura miracula fiunt, quorum fides authentica manet in archivio hujus loci.

6. His ita se habentibus, contigit, quod nocte ante diem vii prædicti Novembris, tempestas oriretur tonitruorum ac fulminum, cum procella turbinum imbriumque tanta, ut cives formidarent exterminium ultimum; cum præter densissimas tenebras, quam causabat aquarum e caelo defluentium copia, aures animosque perstringeret ruentium pluribus locis ædificiorum fragor, sic ut nemini possibile esset incedere per plateas: quare etiam nec Joannes Martinez, S. Veræ-crucis Capellanus, nec alius quisquam præsumebat versus castellum ascendere, sicut alias consue-

per S. Cruce  
com feruntur  
credetur 2

que 1591  
7. Novembris  
simili  
in casu

coniterent, ad effundendam & exponendam predictam S. Veram-crucem. Multi nihilominus cives viderunt supra culmen teclumque turris, intra quam illa servatur, fervente quam maxime tempestate illa multa luminaria accensa, interque ea aliam majorem lucem magisque splendentem. Existimabant ergo, & sic dicebatur, Capellanum prænominatum aliasque personas ibi esse cum sanctissima Reliquia: sed compertum est postea, neque illum, neque alium quemquam in turri fuisse, vel S. Crucem extulisse. Quapropter iudicatum fuit, ipsam sanctissimam Reliquiam per se, movente nemine, ascendisse ad fastigium turris, in auxilium incolarum accolarumque, sicut alias saepe ipsos juverat contra ingruentes ejusmodi tempestates. Ut autem hujus miraculi perpetua extet memoria, petebatur ut sumeretur informatio authentica, Gubernatore predicto suam auctoritatem interponente: prout idem mandavit fieri &c. Oblati autem in testes fuerunt, Ferdinandus Melgares scriba, Damiana Robles uxor ejus, eorumque filius Ferdinandus Melgares, qui commemorabantur in arce, dixeruntque omnia supra contenta in relatione, quodque tunc accesserint ad portam prefatæ turris, sed clausam invenerint. Simul etiam examinati fuerunt alii quinque testes; & Capellanus ipse in sua depositione juravit, se necesse illa non potuisse propter nimiam tempestatem accedere ad capellam. Omnes autem declarant splendores istos supra turrim durasse per septem horam. Scriptum vero est Instrumentum Moratalla, xxvii Julii mxcii.

*visa est supra turrim multo in lumine,*

*ipse tamen necesse putabat asserere*

*Sanctæ mulier maris marce,*

62 Anno mxciv, cum processio S. Veræ-crucis, sub vespertam festi, die II Maji, descendisset de capella ad ecclesiam Parochialem, in ordinem ad Officium isto & sequenti die ibidem ex more peragendum; cumque perlata eiset Reliquia ad altare eo sine erectum in media nave; mulier quaedam manum rancam vocem extulit instantissime supplicans, ut ipsa S.   
Cruce

Cruce manus sibi brachiumque tangeretur (id quod tali occasione ac loco facillime fieri poterat) contacta autem, iisdem membris coepit uti tam libere, ac si nullam in his partibus infirmitatem fuisset. Dum ergo exultabunda recederet, magnis vocibus glorificans Deum & opera eius mirabilia prædicans; cæcus, cui à sex mensibus defecerat visus, idem beneficium oculis suis impendi postulavit: sed cum præ circumstrepente & premente turba exaudiri non posset, simili rogavit instantia jam sanatam mulierem, ut se pertraheret propius ad altare prædictum. Hoc dum illa conatur effectum dare, interrogavit eam cæcus, utrum brachiorum attigisset Crux sancta: illa vero respondente, quod dextram; rursus ille accedens magis insistit, ut eo sibi perficeret oculos: & fidem petentis secuta est gratia expectata, restituto statim & integre visus. Erat cæcus iste ex diœcesis Conchenis loco, Vers de Tovar de Beteta dicto.

¶ Anno MDCXCVI nulla in hac regione facta erat sementis, eo quod ab Octobri usque ad sequentem Martium defecerant pluviae, præ inopia pabuli peribant greges. Ergo Clerus & Concilium oppidi decreverunt in vigilia Incarnationis Dominicæ, quando serenissimum caelum æque ac unquam in Aegypto nullam spem aquæ faciebat, processionem totius populi ducere ad capellam S. Veræ-crucis: quo facta cum ab ea revertentur, tam copiosa decidit pluvia ut domum quisque suam ingrederetur, non minus ab imbre madidis, quam lactus pro impetrato beneficio. Eodem anno, tam densæ nebulæ tantaque obscuritas aëris incubuit agris toto verè, ut messis faciendæ spes omnis elanguesceret: instaura autem processione altera, pro impetranda serenitate, impetrata illa continuo est, & messis fuit non prorsus contemnenda. Anno MDCXVIII ex Lorcentis & Velezii oppidorum finibus tanta supervenit copia locustarum, ut remedium eis nullum sperarent Caravagani.

B b

jam

jam enim ceperat eorum agros vineasque & hortos depalci calamitas, atque intra domos ipsas penetrare. Rursum igitur indicta supplicatio est: & sine mora videri desit omnis, locusta etiam per totam circum regionem, velut si nulla ibi unquam fuisset.

*Furtivæ  
Cruce  
mittuntur,*

64 Anno mDCI, Iudex quidem ex certa commissio-  
ne huc advenit, emensque ab argentario Cruces ali-  
quot argenteas æreasque; præter scientiam illius  
aliquot alias furripuit, quarum pretium non sol-  
verat: omnes autem simul, insertas filo sapius intor-  
to ac nodato, detulit admovendas S. Vera-cruci.  
Cumque easdem recepisset sic junctas, & filum di-  
gito circumvolvisset; composuit se ad orandum eo-  
rum altari, ipsas Cruces intra manum colligens. Ve-  
rum absoluta oratione, ad easdem reflectens ani-  
mum, non invenit nisi filum digito sinistra circum-  
plicitum. Hoc eventu confusus narravit ipsum qui-  
busdam Religiosis, rogans ut se digresso, nec nomi-  
nato, publicarent casum: prout fecerunt. Anno mDCV  
ab Augusto usque ad Martium anni sequentis non  
pluit: & modica quæ facta erat sententis messem  
nullam diatura timebatur; cum educta est in pro-  
cessionem S. Vera-crux: quo peracto quatrimum  
continuum indefinenter pluit. Tunc autem promisit  
Civitas, viso tam evidenter miraculoso auxilio, divi-  
nitus sibi dato, observare festum Triumphi S. Crucis  
xvi Julii, sicut xiv Septembris observatur festum ex-  
altatæ Crucis: quod servari antea non solebat.

*pluvia ir-  
rum impe-  
tratur.*

*Brachium  
immobile  
sanatur,*

65 Anno mDCVII, ad festum agendum iii Maii,  
huc venerunt Petrus Garcias & Antonia Serrana, cum  
filiolo annos novem nato; cui brachium ex lapsu  
contractum adeo male curatum erat, ut movere  
ipsum omnino non posset. Cum ergo S. Crucem  
tali die immisissent aquæ, in acceptam inde aspersio-  
nis situlam brachium pueri immerferunt parentes,  
statimque movere illud cepit. Vespere autem dela-  
tum ad capellam iidem parentes unxerunt oleo lam-  
pædis,

padis, magisque corroboratum se sensit. Cum vero iterum immerfissent aquæ prædictum brachium, adco sanum extraxerunt ab ea, ac si numquam ruptum fuisset, quemadmodum ipsi hæc scribentes vidimus. Eodem die ex oppido Cehegin adduxit mater, sua puellam mutam: & ambæ vigiliam nocturnam peregerunt in ecclesia ubi tunc Crux sancta prostabat. Cum autem Clerus assumeret illam efferendam ad locum, instanter ac devote rogavit mater, ut os filiæ suæ ea contingeretur. Hoc factò cœpit puella balbutiendo dicere, Cru, Cru; iterumque contacta perfecte loqui, laudando Deum in operibus suis. Multos jam annos mos obtinuit ut singulis feriis sextis canteretur solenni ritu Missa, cum Diacono & Subdiacono, in capella S. Veræ-crucis ad ejus altare, ipsum incensando secundum præscriptos ritus. Quædam ergo ejusmodi feria, oblitus sacrista thus acerræ imponere, & sciens nullum superesse, domum abiit illud quæsiturus. Interim eo perveniens Officians, ubi thurificatione opus erat, mandavit ut denuo inspiceretur acerra; inventaque est illa prorsus plena, sic ut etiam superefflueret: qua re attoniti præfentes ministri casum ut miraculosum prædicarunt.

*muta loque-  
lâ recidit.*

*thus in va-  
cuo vasculo  
invenitur.*

## CAPUT VII.

Miracula, variis in regionibus patrata, median-  
tibus Crucibus, Cruci Caravacanæ admotis.

**E**X quo captum est usurpari, ut Crucis Carava-  
canæ usque sacratæ Cruces aliæ, ex omni metallo  
materiæque, per orbem Christianum distribu-  
rentur; comperta earundem ad multos mirabiles  
effectus virtute, ingens quotannis talium nume-  
rus posci, ac proinde etiam fabricari incepit; adeo ut variis  
generis opifices, argentarii, ararii, seriniarii &c, simulacra  
omnigena Caravacanæ Crucis efformare instituerint:

B b 2

questum-

quæstunq; exinde non modicum facientes, conati sunt etiam ejus formam & modum per omnem dimensionem assimulare quæm proximè. Miraculo autem simile est, inquit Rebles, quod sumpta sepius ejusdem mensura, hactenus tamen potuit nemo sic eam representare perfecte, quin deficeret aliquid in latitudine, longitudine vel spissitudine. Hoc tamen nihil detrahit earumdem, quam supra indicavi, virtuti: quæ propter placet eam exemplis nonnullis clarioribus, ex eodem Reblesio acceptis, comprobare.

alio tam  
si admodum  
valde effi-  
cacia sunt.

Talem Sa-  
beus P. Al-  
phon. San-  
chez S. J.

proferunt  
navigatio  
a naufragio.

67. De P. Alfonso Sanchez, ex Societate Jesu, toti innouit Hispania, propter virtutem & singularia talenta sua, nec non propter serua precatória, quæ Philippinarum dicuntur, benedicta per suam Sanctitatem cum applicatione Indulgentiarum, facultateque ipsi concessa eisdem etiam aliis applicandi; nomine ac vice Sanctitatis suæ. Hic antea resederat in hujus oppidi Caravacensis Collegio (quod ex antiquioribus sui Ordinis unum est) annos aliquam multos: quibus transactis, pro singulari quo assuebat animarum Deo lucrandarum zelo, petiit obtinuitque missionem Indiam, & Mexico transit in Philippinas; postea vero ex mandato Gregorii Papæ XIII revertit in hæc regna & Romam adiit. Unde huc iter relegens, favoribus & gratiis excellentibus in aliorum utilitatem cumulatus à Sixto Papa V, narravit mihi, quod ex Nova-Hispania & portu Acapulcensi solventi, per mare Pacificum versus Philippinas, in comitatu aliarum duarum navium, post multam in navigando difficultatem & laborem, supervenerit tempestas turbidiorum ventorum adeo furiosa, ut quotquot in navi sua erant perditos se cum ipsa crederent jam enim aliæ duæ perierant. In tali discrimine recordatus Crucis Caravacang, quam secum gestabat, funiculum longiorem petiit: cui ipsam alligans epibatæ cuidam tradidit, projiciendam in mare, quando atrociores fluctus ingruere conspiceret. Tanta autem fuit ejus virtus, ut quoties alicui undæ objiciebatur, num-

numquam ad Crucem illa pertingeret, sed resurgere-  
 tur in semetipsam conversa, omnibus quot-  
 quot erant in navi inspectantibus & admirantibus.  
 Sic illa, multum licet concussa, salva tamen per-  
 venit ad portum Manilæ: superest autem hodie dum  
 in Collegio Madritensi Fr. Bartholomæus Alfonsus,  
 Societatis ejusdem, socius prædicti P. Alfonsi in  
 tempestate, qui veluti gestorum testis eadem omnia  
 confirmat.

68 Cum R. Didacus de Soto, ex eadem Societate,  
 anno MDLXXXI hujus Collegii Minister ad quædam  
 sua negotia Granatam ivisset, secum ferens unam  
 ex Crucibus Caravacanis, ibique visitationis causa  
 accessisset D. Isabellam de Mansilla, atlinem Patris  
 Fuensalida: ex eadem Societate; inveniens illam  
 perquam metuentem fulgurum ac tonitruorum, per-  
 suasusque adversus ea nullum se illi præsentius dare  
 subsidium posse ipsa quam ferebat Cruce, hanc illi  
 dedit. Paucos abinde dies transactos excepit hor-  
 rendia fulminibus tonitribusque tempestas: qua-  
 propter recordata Crucis suæ, acceptam extendit  
 ad eam caeli partem quæ præcipua caligine obnube-  
 batur: statimque & in ictu oculi cessavit tempe-  
 stas. Credens ergo quod tam venerabile pignus,  
 melius in aliqua ecclesia publice quam sua in domo  
 privatim honoraretur, tradidit eam quibusdam  
 religiosi ac devoti personis: quæ, insignita sub  
 ejus nomine confraternitate, ipsam quotannis die  
 III Maii solemniter efferunt, nec minori prosequun-  
 tur honore, quam ipsi Caravacenses suam.

69 Ex Conventu Carmelitarum Discalceatorum  
 hujus oppidi, anno MDCXII, una cum aliis Fratribus,  
 quos sua Majestas Regia in novam Hispaniam desti-  
 nabat, egressi sunt duo, Hispali consensu navigium.  
 Horum alter Fr. Julianus de S. Hilarione, an-  
 nos aliquos in istis partibus commoratus, revertit  
 ad hæc Regna: mihique & aliis multis narravit, quod  
 cum

*Matrona  
 Granatensis  
 famulæ expen-  
 dit fidat  
 tempestas  
 tum.*

*Hispania  
 nos usque  
 gus serva-  
 tur à sub-  
 maribus.*

cum veherentur unâ navium, constituentium classem anno illo transeuntem ad novam Hispaniam; puer dispensatoris panis nautici in imam partem descendens cum candela accensa, ad querendam epibatis annonam; eandem candelam tractavit tam incuriose, ut flammantis lychni particula delapsa supra vasculum pyrii pulveris, ipsum mox crepare fecerit & simul navim; nemine, quod quidem scire poterat, mortem evadente, præter se, ex navi fundo merfa. Habebat ille jam à multis diebus appensam collo Crucem Caravacana: admotam, cui se in tanto discrimine commendabat. Nesciens autem quomodo, videbatur sibi sub pedibus positum habere sustentaculum alicujus rei durioris, eoque impedi ne fluctibus iratis immergeretur. Ita terebatur capite eminente supra undas, suo ut erat vestitus habitu: quin etiam Crucem suam videbat, supernatare aquis & fluctuare ex funiculo unde appensa gestabatur. Tandiu autem sic permansit, donec concomitantium navium proximior una, viso supra mare Fratrem, otium habuit ejiciendi in mare cymbam, ipsumque ad se recipiendi: agnoscentibus cunctis evidentiam miraculi, citra quod necesse erat demergi dictum Fratrem, cum ea qua vehebatur navi. Unde postea publicabat, quod vitam suam acceptam referebat Deo, per S. Crucem Caravacanam, & eam quæ ipsam attigerat pendentem de collo, quam etiam mihi monstrabat, ante non longum tempus defunctus in oppido Bezeril de Campis.

*P. Didacus  
de Soto S. I.  
custoditur à  
sulmiz:*

70 Transiverat in Indias prænominatus P. Didacus de Soto, ad Populationem Angelorum, quæ caput est provinciæ Tascalensis in Nova-Hispania, inde vero scripsit ad hoc Caravacantum collegium, in eo quod ibi Societas habet residere P. Magistrum Morales, magnæ eruditionis ac sanctitatis virum: cui habenti ex Crucibus Caravacanis unam, eo anno

(qui

(qui erat MDCXCV) acciderit, ut videns fulmineum radium perquam terribilem de caelo erumpere alligaretur recta in suum cubiculum ferri; quapropter exiliens prædictam Crucem collocavit in fenestra. Nec absque fundamento timor fuit: mox enim flammam proximam sensit, credebatque extremam eam sibi horam esse. Sed fulmen, statim ut fenestram attigit, quasi retortum, deflexit quam celerime in parietem fenestræ lateralem; per eamque descendens, sedum transitus sui vestigium reliquit; eo ipso demonstrans, quanto gravius damnum secutum fuisset, nisi S. Crucis virtus impetum illum repressisset. Non videtur autem absque præcedenti Patris illius merito hæc ei gratia divinitus concessa; sed merces fuisse beneficii, anno præcedenti per eum concessi ecclesiæ ipsius S. Crucis, applicando eidem Indulgentias, quas Sixtus Papa V ei concesserat ad conversionem Philippinarum, quo ibat, magna cum potestate similes distribuendi ubicumque idoneum judicaret, non minus intra quam extra hæc regna. Itaque eas contulit Capellæ S. Crucis, aut ubicumque illa esset, die xxiv Junii, MDCXCV; sicut constat ex ejus patentibus litteris in archivio S. Crucis asservatis, cum inserto eis excerpto Pontificii Brevis: alioque earundem litterarum exemplari, relicto in secretaria Communivitatis. Quas etiam Indulgentias, die iv Septembris ejusdem anni, confirmavit Cardinalis Don Franciscus Davila, tamquam Commissarius generalis Cruciatæ.

71 Anno MDCXCV Petrus Portillus scriba Regius, *Civis Caravacanus* hujus oppidi civis, vir fide dignissimus, ex commissione Regis hinc in Novam Hispaniam navigavit urgentium negotiorum causa, usus navi cui à Rosario nomen. Hæc cum insulam Carnosam pertransisset in Provincia Honduraram, die v Septembris turbine tam vehementi involuta fuit, ut nautæ colligendi vela spatium decisset, sed cogerentur ipsa seque-

B b 4

commis-

committere misericordiae divinae : nihil enim praeculis habebant quam praesentem mortem , eique tantisper differendae satagebant ut navim exonerarent , imprimis eijciendo lembum , qui tamen his emissus , bis rejectus intra navim a fluctibus est. Eiecerunt etiam tormenta aenea , quae erant in suprema contabulatione , cum mercimoniis multis , ne navim everterent pondere suo in unam simul partem convoluta. Sed nihil istae proderant ; cum magis magisque intumesceret mare , & quovis momento minaretur navigium cum velis absorbere. Recordatus ergo Petrus Caravacanarum , quas habebat Crucum & miraculorum similibus in casibus per ejusmodi patratorem , parvulam unam ex aere dedit Hieronymo de Canarra Riojensi , qui crassiori alligatam filo projecit in mare ex parte puppis. Inter haec supervenit eis nox , & tempestas , quamvis mitior non nihil , duravit usque mane , quando tota conquievit , & Crucula ( uti asseruit Petrus ) inventa cum filo suo jacere supra unum inferiorum rudentium , quibus vela tenduntur instar stellae refulgens. Admirati omnes casum sunt ; Deumque collaudantes , salvi pervenerunt in portum & civitatem Tonfillanam Provinciae Hondurarum , die vii praedicti mensis in vigilia Nativitatis Dominae nostrae.

*una in mari  
re jacta  
tempesta-  
tem sedata  
fuit.*

*Arripuerunt*

72 Cum vero praedictus Petrus , in die S. Martini , ex Campeciensi provinciae Usucatanensis portu versus Novam-Hispaniam solvisset , in ea quam Commercii appellant navi , simul cum minoribus navigiis tribus ; & tempestuosus boreas omnes simul in praesens discrimen adduxisset ; recordatus ille supramemorati eventus , aliam Cruculam aeneam dedit navarcho , qui similiter annexam funiculo dimisit in mare . & post dies viginti duos difficillimae navigationis , cui alias quatuor aut quinque sufficere poterant , tenuerunt portum S. Joannis de Ulya , amissis sociis navigiis duobus ; tertium vero eundem portum post tres

tres dies subiit, facta omnium rerum quas vehebat jactura. Rogavit ergo Petrum navarchus ut ipsam Cruculam sibi condonaret, oblata nihilominus grandi summa pecuniæ: sed is, nullam aliam reliquam habens, privari noluit tam efficaci præsidio, pro iis quæ sibi adhuc restabant per mare itineribus.

73 Reversus denique idem Petrus in Hispaniam, sicut ipse testatur, mense Octobris anni mdcviii visitavit ecclesiam Domine nostræ de Guadalupe; eodem istuc intrans tempore, quo eo attraxerant eurgumenam mulierem, adeo horrendos motus cientem, ut tuncis esset formidini. Ad hanc factis exorcismis compescendam accitus Presbyter, quem Rubium nominabant, virtutis exploratæ vir, quaesivit à circumstantibus, num quas penes se haberent Reliquias. Protulit Crucem Petrus, Caravacanæ olim adnotam, ipsam qua mediante prius miraculum factum erat, quam habebat Rosario suo affixam, deditque Sacerdoti: dæmoniaca vero, quamvis depressa in terram capite videre non posset quid ageretur, clamavit tamen, Caravaca, Caravaca: quancumque eam facias, abjicito tamen, quia cruciat me. Suporem ea res omnibus intulit: multæ enim aliæ Reliquiæ exhibitæ absque effectu fuerant: Et Petrus suam exinde habuit cariorem, quod eam tantopere dæmon abhorreret.

*& dæmonem compescit in eurgumenam.*

74 In Germaniam quoque penetravit Crucum talium æstimatio, in cuius testimonium placet huc adferre, quod P. Petrus de Buyza Societatis Jesu: in præsentiarum Madriti in sui Ordinis Collegio commorans, affirmat per memoriale suo nomine subscriptum, in quo dicit, quod anno mdc ex obedientia suorum Prælatorum in Alemanniam migrans; secum abstulit Cruculas aliquot, Caravacanæ contactu sanctificatas, ut eas istic partiretur inter personas devotas. Harum ergo unam dedit D. Mariæ Manrique, quondam Camerariæ majori Augustilline Imperatricis

*In Bohemia  
vehemens  
incendium  
sopitur, se-  
mel,*

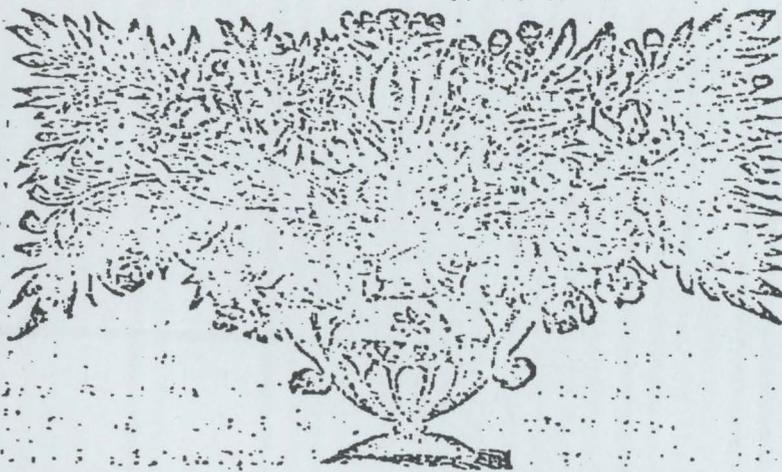
triciſ D. Mariæ, aviæ Regis ac Domini noſtri uxoriſ-  
que Imperatoris Maximilianî : quæ Domina Manri-  
que, propter excellentem virtutem ſuam multam-  
que prudentiam, maximo apud Majestatem illam in  
pretio habita, matrimonialiter conjuncta fuerat Ba-  
roni Perniſtenſio, uni ex primariis & ditioribus Pro-  
ceribus Bohemiæ, à quo moriente retinuit dotis no-  
mine, ſecundum illius regni mores, Laytomizlienſem  
ſem civitatem, ubi ipſa tunc temporis commoraba-  
tur. Hæc redeunti illac Patri narravit, quod in præ-  
dicta civitate paulo ante maximum fuerit excitatum  
incendium, quo brevi ſpatio plures quam octoginta  
domus conſagrarunt, quamquam Agnus Dei aliæ-  
que Reliquiæ flammis compescendis injectæ eſſent.  
Ipſa igitur, recordata Cruculæ quam acceperat à Pa-  
tre, & quam efficaciſ remedium inde ſperari ſolereſ  
ejuſmodi in caſibus; arripuit precatorium ſertum cui  
ipſam alligarat, baculoque implicitum per fenestram  
palatii ſui extendit, ad eam partem ubi gliscebatur  
ignis : qui continuo ſubſedit eo ipſo articulo temporis,  
quo de univerſa civitate æctum eſſe omnes exiſtima-  
bant,

*iterumque.*

75 Tantam ea res civibus omnibus admirationem  
attulit, ut, cum cauſa ſopiti tam ſubito incendiî late-  
ret, nonnullis perſuaderetur Angeli caſitus demiffi  
opera id factum fuiſſe. At Deus voluit diſtinctius  
ſciri cauſam protectionis tam admirandæ; permit-  
tendo ut quindécim diebus poſt aliud incendium ori-  
retur in altera civitatis parte, nihilo mitius priori. Illa  
enim, jam ſemel experta promptitudinem miſeri-  
cordiæ diviniæ mediante S. Cruce eliciendæ, longe  
etiam confidentius quam prius, Cruculam ſuam extu-  
lit : & ruruſum ita conſedit in ſe ignis, ac ſi nullus  
fuiſſet. Unde omnes evidenter cognoverunt effec-  
tum S. Crucis fuiſſe, poſtquam eis Domina ſua nar-  
rari feciſſet quod egerat : excitataque in univerſis eſt  
ingens erga ſacrum iſtud pignus devotio, quod Ba-  
roniſſa

roniffa ipsa deinde etiam carius habuit, tantoque in pretio, ut omnibus thesauris suis illud præferret. *Atque hic finis esto mirabilium S. Crucis Caravacanæ, que ne nihil ad S. Ferdinandi honorem facere viderentur, curatum satis esse puto, elucidatione ipsius anni, quo primum apparuit, quoque Sanctum Regem natum esse suis ex Actis probavimus. Per virtutem ipsius Sanctissimæ Crucis, quam Caravacana representat, si non etiam pars illius est, liberet nos Deus noster ab omnibus inimicis nostris. Amen.*

FINIS.



APPRO-







Carlos Lencina  
Encuadernador  
Tlf. 968209077  
<sup>2</sup>  
(Murcia)

